TOMO 157 — Montevideo, Jueves 9 de Noviembre de 1944 — Núm. 11430

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se amplía un plazo para el canje de Deudas Externas radicadas en el país y se declara el alcance general de la disposición esencial.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Número 1412|941.

Vistos estos antecedentes relativos a una gestión iniciada para que se prorrogue el plazo de 20 días otorgado por el decreto de 8 de Setiembre último, y se aclare el alcance del artículo 4.o del mismo sobre contralor de títulos de deuda externa;

Considerando: 1.o El plazo aludido puede resultar escaso para ciertos tenedores radicados en el exterior, por las dificultades de comunicación notorias;

2.o Es conveniente extender aún a los títulos no llamados a conversión el régimen dispuesto por el artículo 4.o del mencionado decreto, pues lo que, en realidad se quiso fué otorgar a los títulos de deuda externa la facilidad de negociación propia de su naturaleza, sin perjuicio de que se cumplan las disposiciones de la ley del 18 de Junio de 1931, en cuanto prohiben la remisión al exterior de los cupones de esa deuda;

Con lo informado por la Dirección de Crédito Público,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Noviembre próximo el plazo para el canje de las deudas externas radicadas en el país establecido por el artículo 1.o del decreto de 8 de Setiembre último.

Art. 2.o Declárase que el artículo 4.o de dicho decreto alcanza a todos los títulos de deuda externa.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se reglamenta la ley sobre compra o expropiación de inmuebles rurales por el Estado, dándose normas cuando contienen rancheríos o núcleos de población.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Número 1327|941.

Reglamentando la ley de fecha 16 del corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los señores Fiscales Letrados Departamentales, en los casos de ejecución de bienes inmuebles rurales para obtener el cobro de los impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales, antes de efectuarse el remate público de los bienes solicitarán de las Jefaturas de Policía respectivas una información relativa a quienes ocupan los predios a rematarse.

En esa información se deberá establecer los siguientes datos, sin perjuicio de otros que se considere necesarios:

A) Nombre del ocupante jefe de familia u ocupantes, y estado civil, nacionalidad, etc.
B) Condiciones en que ocupa el inmueble.
C) Extensión de la parte del bien que ocupa.
D) Desde qué fecha.
E) Mejoras que contiene y si son de su propiedad.
F) Tareas que realiza.
G) Beneficios que obtiene.

Las Jefaturas de Policía dispondrán que esos informes sean proporcionados dentro del más breve término.

Art. 2.o Si la información producida por la policía, comprueba que el inmueble se encuentra en las condiciones establecidas en el artículo 1.o de la ley que se reglamenta, los señores Fiscales Letrados lo harán saber de inmediato al Ministerio de Hacienda, a quien elevarán los antecedentes respectivos.

Art. 3.o El Ministerio de Hacienda, en posesión de esos antecedentes, dictará la resolución que corresponda y, si se resuelve la adquisición del inmueble a los efectos de la ley dispondrá la intervención de la Dirección de Catastro a fin de que se actualice el aforo del bien que se subasta.

Art. 4.o Conocido el valor del bien el Ministerio de Hacienda dispondrá que un funcionario de su dependencia concurra al acto del remate y ofrezca por el inmueble hasta el precio de tasación, dando noticia al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a los efectos de la intervención que le corresponde.

Art. 5.o El Ministerio de Hacienda, cuando llegue el momento de la escrituración del inmueble pondrá los fondos necesarios a disposición del Instituto Nacional de Viviendas Económicas quien representará al Estado, en todos los actos, tanto de compra como de adjudicación a los ocupantes en los casos previstos en los artículos 3.o y 5.o de la ley.

Art. 6.o La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales queda encargada del deslinde y parcelamiento de las extensiones que corresponderá a cada uno de los adjudicatarios y para ello tendrá en cuenta la información que le proporcione el Instituto de Viviendas Económicas.

Para las adjudicaciones deberá obtenerse previamente la conformidad de la Junta Departamental respectiva.

Art. 7.o A ningún adjudicatario podrá entregársele mayor extensión que la que disfrutaba a título gratuito durante los tres años anteriores a la sentencia de remate.

Art. 8.o La calidad de ocupante, la acreditará el interesado mediante certificación gratuita que expedirá el Juez de Paz de la sección, asistido de dos testigos de responsabilidad.

Deberá acreditar, además, buenas costumbres mediante certificación de la comisaría seccional, en que deberá establecerse si el postulante registra o no antecedentes policiales.

Art. 9.o Para la adjudicación definitiva del inmueble al adjudicatario, sin perjuicio de cumplirse todos los procedimientos y requisitos establecidos en la ley que se reglamen-

ta y a los fines dispuestos por el artículo 5.o letra c) de la misma, se acreditará que no se posee otro bien, mediante certificación expedida por el Juez de Paz respectivo en las mismas condiciones que establece el artículo anterior.

Art. 10. En el caso de que en los predios adquiridos por el Estado resultaran fracciones no ocupadas, éstas podrán ser vendidas o arrendadas, aplicándose el importe que se obtenga por ese concepto a reintegrar los fondos a que se refiere el artículo 10 de la ley que se reglamenta.

Art. 11. Dentro de los seis meses de ejecutada cualquier operación de compra de inmuebles, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas dará cuenta al Poder Ejecutivo de la situación de los pobladores presentando sus conclusiones y sugerencias.

Art. 12. A los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley el Instituto de Viviendas Económicas, tomará las medidas necesarias para conocer los casos de ocupantes de rancheríos o núcleos de población que hayan sido desalojados, con seis meses de anterioridad a su promulgación, para adoptar las medidas que correspondan.

Art. 13. Comuníquese, etc. — **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 3 de Noviembre de 1944.

1—Mensaje N.o 240 a la Asamblea General. — Transcribiendo el decreto del 27 de Octubre próximo pasado referente a la compra de un compresor para el S. O. Y P., en cumplimiento a lo determinado por el artículo 101 de la ley número 8.935.

2—Mensaje N.o 241 a la Suprema Corte de Justicia. — Adjuntando la documentación solicitada por mensaje número 604 de ese alto Cuerpo referente a autos "Enrique Rixen con La Caja N. de Ahorros y Descuentos. Daños y perjuicios". (Carpeta 2054|943).

3—Decreto N.o 3902. — Estableciendo las fechas en que se declaran terminadas la Misión Oficial en los Estados Unidos de América, confiada por decreto N.o 2878 a los señores Asimilados de la Aeronáutica Militar que se indican (Carpeta 5322|944).

4—Resolución N.o 7359. — No autorizando a emplear como aeródromo privado el campo de 120 hectáreas sito en el Departamento de Colonia, que se individualiza, propiedad del señor Isaac Díaz Villafañe, actualmente arrendado para la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. (Carpeta 4374|944)

5 y 6—Resolución N.o 7361. — Otorgando a las señoras Rosa Asplanato de Barceló, Lila Asplanato de Machado, Gualconda Asplanato de Olivera, Clementina Asplanato de Loinaz y Lucía Asplanato de Licandro, una pensión mensual de $ 17.22 a cada una; y a la señora Alicia Asplanato de Miralles una pensión mensual de $ 5.27 en su carácter de hijas del Mayor Antonio Asplanato. (Carpeta 4996|944).

7 y 8—Resolución N.o 7363. — Manteniendo la resolución administrativa N.o 648, negándosele el derecho a participar de la pensión concedida a las causahabientes del Teniente Coronel Delfino Morel, a la señorita Margarita Morel, hija adoptiva de dicho Jefe. (Carpeta 3823|944).

9—Decreto N.o 3993. — Autorizando al Servicio Geográfico a encomendar a la Imprenta Nacional la confección de 5.000 ejemplares de la Hoja "Conchillas" cuya erogación que asciende a pesos 788.00 se atenderá en la forma que se indica. (Carpeta 5546|944).

10—Decreto N.o 3925. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 450.00 que dicho Servicio adeuda al Municipio de Montevideo por los servicios que se indican (Carpeta 4774|944).

11—Decreto N.o 3918. — Expidiendo una orden de pago a favor de la Empresa Pedro Saldún y Rodolfo Mato por la suma de $ 5.998.65 por trabajos realizados en el mes de Setiembre en el Aeródromo de Melilla. (Carpeta número 2871|A|944).

12—Decreto N.o 3919. — Expidiendo una orden de pago a favor de la Empresa Pedro Saldún y Rodolfo Mato por la suma de $ 6.010.08 por concepto de trabajos realizados en la Base Aeronáutica N.o 2 (Durazno). (Carpeta número 606|943).

13—Decreto N.o 3917. — Expidiendo una orden de pago a favor de la Empresa Pedro Saldún y Rodolfo Mato por la suma de $ 1.328.19 por trabajos realizados en el hángar para la Aeronáutica Civil en Melilla. (Carpeta número 2871|A|944).

14 y 15—Decreto N.o 3829. — Modificando la resolución administrativa del 7 de Marzo de 1923 en el sentido de declarar que el Teniente 1.o (R.) Emilio Morandi, tiene derecho a una pasividad mensual de $ 125.00. (Carpeta 4392|944).

16—Resolución N.o 7364. — Modificando la resolución N.o 5203 en el sentido de que la pasividad acordada a la señora Celia Isabel Casalla de Cazet se fija en la suma de $ 36.66 mensuales; y, otorgando a la señora María Carlota Romana Casalla de Seré una pensión mensual de $ 36.66 en su calidad de hija del Coronel Angel Casalla (Carpeta 4412|944).

17—Resolución N.o 7365. — Otorgando a la señora Carolina Gloodtdofky de Flores una pensión mensual de pesos 150.00 en su calidad de hija, viuda, del Capitán de Corbeta (R) Carlos I. Gloodtdofky. (Carpeta 3326|943).

18—Resolución N.o 7366. — Otorgando a las señoritas Luciana Carmen Barceló Gularte y Bernardina Barceló Gularte una pensión mensual de $ 18.00 a cada una en su calidad de hijas legítimas del Mayor Santiago Barceló. (Carpeta 5614|944).

19—Resolución N.o 7367. — Modificando la resolución número 7269 en el sentido de que el monto de las pasividades acordadas a las señoras Margarita Eduarda Heguerte de Cagnoli y Corina Romana Heguerte de Parrado debe fijarse en $ 3.75 mensuales a cada una. (Carpeta 4582|944).

20—Resolución N.o 7368. — Otorgando a la señora Blanca Cecilia Farías Silvera, una pensión mensual de $ 22.19 en su calidad de hija legítima, divorciada, del Teniente 2.o Juan J. Farías (Carpeta 1121|944).

21—Decreto en Consejo de Ministros. — Estableciendo los telegramas que abonarán tarifa ordinaria y los de carácter "Oficial" gratuito para todas las oficinas públicas, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipalidades etc., a partir del 10 del corriente.

22—Decreto N.o 3906 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a adquirir en forma directa, a la firma Crespi Hermanos, 1.200 bombas de hormigón en la suma de $ 1.932.00. (Carpeta 5561|944).

23—Decreto N.o 3909 en Consejo de Ministros. — Aprobando la compra efectuada por el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos del aparato indicador de gases en la suma de $ 994.60 a la firma Regusci y Voulminot. (Carpeta 4172|944).

24—Decreto N.o 3907 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a adquirir en forma directa a la firma José A. Brignole, diez cristales "Piezo Eléctricos" en la suma de $ 595.84. (Carpeta 5471|944).

25—Decreto N.o 3910 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa a la sucesión Gallinal, setenta mil kilogramos de ganado en pié a $ 0.31 el kilogramo de carne limpia y a otros establecimientos 20.000 kilogramos más al precio de $ 0.31 aproximadamente, el kilogramo. (Carpeta 5681|944).

26—Decreto N.o 3911 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa a la firma Rial y Luquetti, 200 toneladas de leña a $ 13.00 la tonelada. (Carpeta 5681|944).

27—Decreto N.o 3912 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir, en forma directa, 22.500 kilos de arroz común y 54.500 kilos de sal gruesa con destino a stock de ese Servicio. (Carpeta número 3716|944).

28—Decreto en Consejo de Ministros. — No se considerará correcto por todas las dependencias de la Administración Nacional el uso de otro servicio que no sea el Radiotelegráfico Nacional para el extranjero, en donde este Servicio tenga establecidas agencias de intercambio telegráfico.

29—Decreto N.o 3922 en Consejo de Ministros. — Declarando de urgente ocupación y expropiación, por razones de defensa nacional, la fracción de terreno propiedad del señor Juan M. Vidal Santos, padrón N.o 127.574, valor $ 8.800.00, ubicada en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo. (Carpeta 2508|944).

30—Decreto N.o 3923 en Consejo de Ministros. — Declarando de urgente ocupación y expropiación, por razones de defensa nacional, la fracción de terreno propiedad del Banco de Cobranzas, padrón N.o 127.575, valor pesos 4.200.00, ubicada en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo. (Carpeta 2508|944).

31—Decreto N.o 3924 en Consejo de Ministros. — Declarando de urgente ocupación y expropiación, por razones de defensa nacional, la fracción de terreno propiedad de Ellen (Elena) Jenkins de Belvis, padrón N.o 126.097, valor $ 14.700.00 (fracciones A y B), ubicadas en la 23.a sección judicial del

Departamento de Montevideo. (Carpeta 2508|944).

32—Decreto N.o 3908 en Consejo de Ministros. — Aprobando la compra efectuada por el Servicio de Transmisiones a la firma Regusci y Volminot, de seis válvulas Marconi en la suma de pesos 560 00 para la Estación "Cerrito". (Carpeta 658|944).

33—Decreto. — Disponiendo que las empresas radiodifusoras no podrán hacer ninguna negociación con el uso de la onda, objeto del permiso, sin la autorización previa del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.

34—Decreto N.o 3913. — Transfiriendo a la A. N. C. A. P. la cantidad de $ 10.000.00 a los efectos de ser acreditada por el importe de las adquisiciones de nafta que realizará la Dirección General de Aeronáutica Militar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto N.o 3697. (Carpeta número 4763|944).

35—Decreto N.o 3904. — Autorizando al Servicio de Transmisiones al pago de las cuentas que adeuda a la Dirección de Correos y Telégrafos de la República Argentina por el ejercicio 1941 que ascienden a la suma de $ 2.099 53 (Carpeta 3169|944).

36 y 37—Decreto N.o 3898. — Nombrando en el ítem 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" para ocupar el cargo de Oficial 8.o (Encargado de Análisis del Arsenal de Marina) al señor Julio Ludovico Echeniz (Carpeta 5756|944).

38—Resolución N.o 7360. — Concediendo una nueva prórroga de licencia por razones de salud, por el lapso de 45 días, al Jefe de 1.a del ítem 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" don José Luis Piccardo. (Carpeta 2000|944).

39—Resolución N.o 7369. — Otorgando a las señoras Erlinda Ferrari de Ferrari, Aída Ferrari de Cioffi y Ema Ferrari de Alvarez, una pensión mensual de $ 10.95 a cada una, en su calidad de hijas, casadas, del Teniente Coronel Juan A. M. Ferrari (Carpeta número 5495|943).

40—Decreto N.o 3901. — Modificando el inciso N) del artículo 8.o del Reglamento N.o 83 de la Escuela Militar sobre condiciones de ingreso, elevándose la cuota que debe abonar los alumnos a $ 1.10 mensuales. (Carpeta número 5722|944).

41—Decreto N.o 3914. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento por la suma de $ 1.080.00 destinada a atender la confección de espadas para ser entregadas a los nuevos Alféreces. (Carpeta número 5548|944).

42—Decreto N.o 3916. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de pesos 38.584.97 destinada al pago de suministros efectuados a ese Servicio durante el presente ejercicio. (Carpeta número 5711|944).

43 y 44—Decreto. — Reforzando el rubro 5.02 de "Inmuebles" del ítem 3.22-03 que administra el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, en la suma de $ 162.000.00 cantidad que se tomará del rubro 6 04-G del ítem 24.03 distribuyendo dicha suma en la forma que se indica. (Carpeta 5689|944).

45—Decreto N.o 3905. — Autorizando al Aero Club de Melo a ampliar el hangar existente en el campo de aterraje que posee en esa localidad. (Carpeta 4840|944).

46—Decreto — Constituyendo una Comisión Asesora para la búsqueda y estudio de campos de aterraje para la Aeronáutica. (Carpeta 5023|944).

47—Decreto N.o 3895. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio Geográfico, al señor Teniente 2.o Enrique Baraibar. (Carpeta 5770|944).

48—Decreto N.o 3897. — Efectuando promociones en el personal administrativo del Servicio Intendencia. (Carpeta 806|944).

49—Decreto N.o 3920. — Expidiendo una orden de pago a favor de la firma Angela P. de Lussich por la suma de $ 989.83 por el suministro de piedra efectuado para las obras que se están realizando en la zona Este del Arsenal de Marina (Carpeta 1724|942)

50—Decreto N.o 3921. — Expidiendo una orden de pago a favor de la firma Angela P. de Lussich por la suma de pesos 1.249 45 por concepto de suministro de piedra para la ampliación del Arsenal de la Marina. (Carpeta 1724|942).

51—Decreto N.o 3915 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 4.205 56 para atender obras generales de un local a construir se para estación telegráfica en el Cuartel de Arapey. (Carpeta 1350|944).

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a despacho y firma del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Obras Públicas, en el acuerdo celebrado el día 3 de Noviembre de 1944

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento para la red de distribución de agua al pueblo "Agraciada" (Departamento de Colonia) (Carpeta N.o 1432|944)

2—Idem, ídem, ídem, para la red de distribución de agua potable del pueblo "Casupá" (Departamento de Florida).

3—Idem, ídem, ídem, para el depósito de distribución de agua potable y sus obras accesorias para el pueblo "Agraciada" (Departamento de Colonia) (Carpeta N.o 1432|944).

4—Se adjudica a la firma Nicolás Sparelli la demolición de la finca ubicada en la calle Guatemala 1322 por la suma de $ 340.00; a José Zunino la demolición de la finca ubicada en Guatemala 1330 por $ 750.00 y José L. Terra 2093 por $ 210.00; a Oddone Zunino la demolición de la finca ubicada en General Flores 2070|72 por $ 520.00 y a Calmarini y Cía., la demolición de la finca sita en Angel Floro Costa N.o 1476 por pesos 550.00. Dichas fincas son necesarias para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo (Carpeta N.o 174|939)

5—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Rural N.o 62 de El Tarugo (Departamento de Paysandú) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Américo Raffaglio, la garantía correspondiente. (Carpeta N.o 878|936)

6—Idem, ídem ídem, de las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Escuela Rural N.o 20 de Cañada Paraguaya (Departamento de Soriano) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a la firma contratista de las mismas, señores Marchesoni y Boezio, la garantía correspondiente. (Carpeta N.o 2052|942).

7—Idem, ídem, ídem. de las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Escuela Rural N.o 50 de Parada Garula (Departamento de Soriano); y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas señores Marchesoni y Boezio la garantía correspondiente. (Carpeta número 1515|936).

8—Se aprueba la planimetría de la variante del trozo de empalme del camino en construcción por contribución vecinal, camino a Paso Escobar, con la Ruta N.o 101, formulada por la Dirección de Vialidad (Carpeta N.o 117|943).

9—Se aprueba la planimetría y presupuesto formulados por la Dirección de Vialidad para los arreglos de los caminos "Vecinal de Paso Real de Castro hacia el Este, trozo comprendido entre dicho Paso y el campo de don Miguel Ehyeralde" y "Vecinal de Paso Real de Castro hacia el Este, trozo comprendido entre el campo de la Sucesión Ambrosio Fernández y el comercio de don Héctor Luis Prandi", y autorízase a la referida Dirección para ejecutar por Administración dichas obras, dentro del presupuesto total de $ 40 000 00. (Carpeta número 2276|943).

10—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la carretera Arrayán-Mansavillagra, entre 0k.000 a 4k.500 y 4k.980 a 10k 4/6 45, ejecutadas por la Empresa Tomás Guarino y Cía., y autorízase a la Dirección de Vialidad para devolver a dichos contratistas la garantía correspondiente (Carpeta N.o 2465|940).

11—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención de la Contaduría General, entregue al Instituto Sudamericano del Petróleo (I. S. A. P.) la suma de $ 50.00 destinada a abonar el importe de su cuenta por concepto de la cuota anual de 1944, según decreto de 8 de Mayo de 1942, que autorizó al Ministerio de Obras Públicas para registrar su incorporación como miembro activo de la mencionada Institución. (Carpeta N.o 1771|944)

12—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco y la Sucesión Albino Zecchi, para el arrendamiento de una pala excavadora marca Austin Western, destinada a los trabajos de excavación a realizarse en la base aeronáutica de Laguna del Sauce, por el precio de $ 67.00 diarios (Carpeta N.o 1742|944).

13—Se concede al señor Atilio E. Oleggini, contratista de las obras de construcción de la carretera Castillos-Chuy, por La Angostura una prórroga desde el 8 de Enero de 1944 hasta el 15 de Setiembre del mismo año, para la terminación de dichas obras, en las condiciones establecidas en el artículo 5.o, ítem 1.o del pliego de condiciones de la Dirección de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras. (Carpeta N.o 812|940).

14—Se autoriza al Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas, para vender al señor Juan Landa, 800 litros de aceite quemado, al precio de $ 0.03 el litro; 4 tanques vacíos de 200 litros a $ 8.00 cada uno y 15 baterías usadas a $ 0.06 el kilo (Carpeta número 2092|944).

15—Se declara que el nombramiento efectuado por resolución de fecha 18 de Agosto de 1944, a favor del señor Mario Martínez Oviedo, para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Regional N.o 6, de la Dirección de Vialidad debe entenderse hecho a favor el señor Mario Martínez Mochó, por ser éste el verdadero nombre del funcionario designado (Carpeta N.o 192|944).

16—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de $ 118.505 30 importe de gastos de carácter urgente que se le originaron a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco durante el mes de Agosto ppdo., y que tiene abierta en el Tesoro Nacional con cargo a los rubros indicados en la resolución respectiva. (Carpeta número 1845|940).

17—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 82 50, la que se destina a indemnizar a los obreros que trabajan en las obras de conservación de la Ruta N.o 3, perjudicados por el temporal desarrollado en la ciudad de Salto, el día 30 de Setiembre ppdo. (Carpeta N.o 3100|944).

18—Idem, ídem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 12.02 destinada a abonar previa escrituración, el importe de la fracción de terreno perteneciente al señor José Barisson [illegible] para la construcción de la [illegible] Nueva Palmira-Carmelo. (Carpeta [illegible] 1887|943).

19—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en el plano respectivo con las letras A y B ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, pertenecientes a la señora Bernardina Quadros de Braga, de una superficie total de 4Hs. 1977 m2 37 y necesarias para las obras de la carretera Paso de los Toros-Rivera, en Ruta N.o 5.

20 y 21—Idem, ídem, ídem, de las fracciones de terreno indicadas en la 4.a sección judicial de San José, pertenecientes a la señora Luisa Peirano de Gorlero, de una superficie total de 13Hs. 7025 m2.11 y necesarias para las obras de la Ruta N.o 23, tramo Mal Abrigo-Estación Arroyo Grande. (Carpeta N.o 3058|944).

22—Idem, ídem, ídem, de dos fracciones de terreno delineadas en el plano respectivo con las letras A (área absorbida por la carretera) y B (área destinada a caminero de acuerdo con decreto-ley de 16 de Julio de 1943), de propiedad del señor Pedro Manuel Indurain, situadas en 4.a sección judicial de San José, de un área total de 29Hs. 8.069 m2.57 y necesarias para las obras de la Ruta N.o 23 tramo Mal Abrigo-Arroyo Grande. (Carpeta N.o 3085|944).

23—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno perteneciente al señor Ciriaco Bentancour, ubicada en la 13.a sección judicial de Colonia, con un área de 3Hs. 6260m2.00 y necesaria para las obras Ruta N.o 12 tramo Cardona-Estación Arroyo Grande (Carpeta N.o 3084|944).

24—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 97.50 destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Emilio Roveta necesario para las obras de modificación de la curva en el empalme a San José de la carretera Montevideo-Florida, en la Ruta N.o 5. (Carpeta N.o 2031|944).

25—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la firma Cassarino Hermanos los artículos que se detallan en la resolución respectiva, por la suma de $ 53.20 destinados al Servicio de la Sección Estudios de la referida Dirección. (Carpeta N.o 36|944).

26—Idem, ídem, ídem, de las firmas Cassarino Hermanos; Ratti y Crosta; Turcati y Casalia; Varela Rafio y Cía.; Estanislao Díez y Cía. y Candal y Facal los artículos que se detallan en los formularios correspondientes por la suma total de $ 631.78 y destinados a las embarcaciones a cargo de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta N.o 36|944).

27—Idem, ídem, ídem, para adquirir de la firma Sergio Novikow e Hijos, 50 toneladas de leña de eucaliptus en rolos, pudiendo invertir por dicho concepto hasta $ 525.00. (Carpeta 36|944).

28—Idem, ídem, ídem, para adquirir de las firmas Cassarino Hermanos; Gerónimo Támaro y Noli Hermanos S. A., los artículos que se detallan en los formularios correspondientes, dentro de la suma total de $ 73.60 y que se destinan a las obras de estudio en Solís de Mataojo. (Carpeta N.o 36|944).

29—Idem, ídem, ídem, para invertir hasta la suma de $ 622.65 en la adquisición de la firma Cassarino Hermanos de 200 metros de cadenas patente, destinada al Servicio de la balsa en Paso de Remero. (Carpeta N.o 36|944).

30—Se dispone que en toda comisión, que en función de su cargo, desempeñen los ingenieros, los arquitectos y los agrimensores del Ministerio de Obras Públicas, por más de doce horas y que no los obligue a pernoctar fuera de su residencia habitual, el viático que corresponde liquidarles, es de cuatro pesos ($ 4.00).

31—Se prorrogan por el término de siete meses y a partir del día 19 de Setiembre de 1944, los servicios del Sobrestante de las obras de construcción de las fundaciones y estructura de hormigón armado del edificio para la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural, señor Pedro Gabetti, quien gozará de una asignación de $ 125.00 mensuales. (Carpeta N.o 3128|943).

32—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Atilio E. Oleggini para la ejecución, por la suma de $ 33.961.15 de las obras de ampliación en los accesos al puente San Miguel, entre los kms. 5-908,90 y 7-525. (Carpeta N.o 593|941).

33—Se autoriza al señor Domingo Balauri para edificar en un terreno de su propiedad ubicado frente al km. 32 de la carretera a Florida, a una menor distancia de la reglamentaria estableciéndose que dicha autorización es con carácter precario y revocable en cualquier momento, a voluntad exclusiva de la Administración. (Carpeta N.o 2673|944).

34—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta que tiene abierta en el Tesoro Nacional la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco la suma de $ 115.110.33 con cargo a las leyes que se detallan en la resolución respectiva, e invertida en el pago de erogaciones de carácter urgente que se le originaron a la referida Comisión en Setiembre próximo pasado, con motivo de las obras del mencionado Aeropuerto. (Carpeta N.o 1845|940).

35—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, la suma líquida de $ 640 46 a los efectos de la toma de posesión del predio expropiado a la "Textil Uruguaya S. A.", empadronado con el número 152 776 y necesario para las obras del ferrocarril 'Sayago-Cerro" (Carpeta N.o 1013|43).

36—Se modifica la resolución de Mayo 26 de 1926 en cuanto se refiere a la retribución que recibirá el Agente del Servicio de Navegación Interior en Santa Victoria do Palmar (Brasil), señor Juan Torino y se dispone que dicho señor percibirá por concepto de retribución de sus servicios, la suma de $ 10.00 m|n la que será percibida por cada despacho de embarcaciones; más el 4 o|o del importe de los pasajes y fletes que se expidan en Santa Victoria, exceptuando el recorrido terrestre. (Carpeta N.o 2728|944).

37—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Intendencia Municipal de Canelones para la ejecución de las obras con contribución "Arreglos del camino a Las Violetas y acceso a Cedro", de acuerdo con la resolución que aprobó el convenio para las mencionadas obras, de fecha Agosto 18 próximo pasado. (Carpeta N.o 2638|943).

38—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para admitir a los señores Mancini y Vidal, contratistas de los trabajos de construcción de los locales para fábricas del Instituto de Química Industrial la sustitución de la madera dura estipulada en la memoria correspondiente, para las aberturas de dicha obra, por la de pino tea americano y en el bien entendido de que el cambio de materiales que se autoriza no significará alteración alguna en los precios contratados. (Carpeta número 349|944).

39—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para permitir la realización de una carrera ciclista organizada por el Veloz Club Uruguayo, denominada "Gran Premio Ministerio de Obras Públicas" en el trayecto Colón-Canelones-Colón. (Carpeta N.o 1280|939).

40—Se dispone tener por fijada la fecha de 31 de marzo próximo pasado, para la terminación de las obras de la Escuela Rural N.o 74 de "El Paraíso" (Tacuarembó) contratadas con el señor José Blanco; se aplica una multa de $ 5.00 diarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares al referido contratista, desde el 1.o de abril próximo pasado, hasta la terminación de las obras; y prorróganse por el término de 45 días los servicios del Sobrestante señor Héctor Almeida. (Carpeta N.o 2589|940).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y la firma de que certifico — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

mentos, Inglaterra, que, como decía con toda razón un ilustre autor inglés, conquistó su libertad menos al precio de su sangre que al precio de su dinero, refiriéndose, al hablar así, a la larga lucha del pueblo inglés para conseguir la fiscalización de los actos públicos del Gobierno, mediante la autorización de los impuestos que el Parlamento debe controlar e intervenir en los gastos dispuestos por el Poder Administrador, señalando que lo primero era sencillamente ilusorio si no se conseguía lo segundo.

Es muy extensa la exposición que, en este terreno, hace el doctor Ramírez, y debo comprender que no es la hora en que la Cámara se hallaría más dispuesta a escuchar largas disquisiciones doctrinarias al respecto.

De ahí que vuelva a insistir, señor Presidente, en mis apreciaciones, sin entrar en materia de teorías, porque si vamos a realizar un debate en torno de ellas, estoy seguro que nos encontrará el día sin haber arribado a ninguna solución y corremos el riesgo de que el señor Diputado Payssé Reyes asista al señor Ministro en esta materia, dado que es Profesor de Derecho Constitucional, para señalarnos mayores teorías y muy difícilmente nos pondremos de acuerdo. Pero en lo que podríamos ponernos de acuerdo, sin duda alguna, es en las disposiciones legales, que son terminantes y que yo citara en la sesión anterior sin que el señor Ministro las quisiera interpretar.

Ese artículo 191, respecto del cual él nos ha dicho que se refería a los presupuestos ordinarios, lo he vuelto a leer y a releer y no he encontrado nada en él de los presupuestos ordinarios o extraordinarios. Yo creo que se refiere al presupuesto único, pues todos los gastos y erogaciones deben estar contenidos en un plan anual único.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El artículo 191 lo dice textualmente.

Por otra parte, el señor Diputado, en una interpretación que da con motivo de la discusión de la prórroga de la ley de presupuesto, dió una interpretación dejando entrever la posibilidad de que hubieran presupuestos no ordinarios. Tengo las palabras del señor Diputado en mi poder y se las puedo refrescar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Cómo?...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El propio señor Diputado, en un debate realizado aquí, contestando al señor Diputado Tejera, con motivo de la discusión de la prórroga del Presupuesto del año 1943, admitió o defendió la tesis de que lo que se discutía era un presupuesto parcial, es decir, que no era el presupuesto único. Dejó, pues, la puerta abierta a la posibilidad de que existan presupuestos parciales, no únicos, y la Cámara los ha votado varias veces.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Existen presupuestos parciales, y bien que los conoce el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡Cómo no! Y el señor Diputado también los conoce.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ... como los conoce todo el Consejo de Ministros, desde que varias imputaciones realiza cada vez que se reune, a ese presupuesto que aparece allí, y que se alimenta con fondos de diferencias de cambios, y que algún día tendremos que considerar en serio su incorporación al Presupuesto General de Gastos, para cumplir completamente el precepto constitucional.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Va a encontrar el apoyo del Ministro, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me alegro mucho; pero tendrá que convenir que no es la mejor forma de adelantar esos propósitos girando continuamente contra fondos de esos presupuestos, siendo así que ya están comprometidos los recursos del año que viene, porque de este año no les queda nada por afectar.

Yo señalaba, señor Presidente, que frente al texto clarísimo de ese artículo 191 no parecería que existiera un entendimiento muy acabado de parte del Poder Ejecutivo, como también con respecto al artículo 75 cuando señala la distribución de los gastos.

Yo anoté el artículo 157 en su inciso 4.o a que el señor Ministro nos hacía referencia, que habla de una de las obligaciones del Poder Ejecutivo, de publicar y reglamentar las leyes; pero reglamentar las leyes no es lo que ha hecho el Poder Ejecutivo en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Ha ido mucho más allá: ha creado derechos y es a eso a que me refería. Anoté el artículo 157 cuando le da competencia exclusiva al Parlamento de observar el destino de las rentas; el artículo 76 cuando le da al mismo Parlamento la atribución de fijar y modificar las dotaciones, el artículo 170, cuando obliga al Poder Ejecutivo a cumplir las leyes y hacerlas cumplir, lo mismo que a aquellos artículos de la ley de Ordenamiento Financiero que había citado: el artículo 86 cuando legisla sobre sueldos y remuneraciones especiales, el artículo 38 de la ley 9.460 cuando habla del personal de los Servicios Descentralizados y les obliga a los jerarcas de esos servicios a fijar los cometidos de estos funcionarios dentro de las normas que le establece el Presupuesto.

Si el Presupuesto para ese servicio, con una autonomía determinada es tan severo, ¿qué no será para la Administración Central? Anoté también el artículo 45, cuando sanciona expresamente a los empleados de la Contaduría de la Nación; la ley de octubre de 1938 cuando nos determina una norma que debe regir indudablemente todas las afectaciones presupuestales porque ella hace una excepción a la ley general y permite que la Caja Nacional de Ahorro Postal pueda girar una cantidad ínfima con cargo a contratación de servicios.

El señor Ministro a pasado también por alto algunas consideraciones sobre la manera cómo aplicó el artículo 73 de la ley de Ordenamiento cuando obliga a que el Ministro de Hacienda refrende toda resolución que signifique gastos, lo mismo que el artículo 85...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

SEÑOR CHÓUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tiene razón el señor Diputado: lo pasé por alto. Entre las cosas que salteé, está esa; pero le quiero decir al señor Diputado que el Ministerio no ha omitido la firma del señor Ministro de Hacienda en todos los casos a que se refiere este artículo.

Si el señor Diputado quiere tener la amabilidad de leerlo fuerte, yo le voy a decir cuál es el punto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muy bien: "Toda resolución del Poder Ejecutivo que importe gastos o compromisos de gastos para el futuro, no comprendidos en la ley de Presupuesto, deberá ser resuelta con intervención del Ministerio de Hacienda".

"Todo proyecto de ley del Poder Ejecutivo que remita a la Asamblea General con creación de gastos o compromisos de gastos de cualquier género para el futuro, deberá hacer constar la conformidad del Ministerio de Hacienda."

Evidentemente en los proyectos de ley que vienen al Parlamento siempre se encuentra la firma del Ministro de Hacienda; [illegible] que configuran verdaderas excepciones.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Cuando el rubro es existente legalmente, no necesita la firma. La disposición no dice eso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero, señor Ministro, si la disposición establece que toda resolución del Poder Ejecutivo que importe gastos o compromisos de gastos para el futuro, no comprendidos en la ley de Presupuesto...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — "Gastos para el futuro", y eso es lo que no ha probado el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero la resolución establece "que importe gastos o compromisos de gastos" y cuando se crea por un decreto, la regional o la asesoría agronómica, se establecen gastos de inmediato, se comprometen gastos para el futuro y ese decreto no lleva la firma del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Y dónde está el compromiso de gastos para el futuro?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En la creación de la asesoría o en la asignación de los viáticos correspondientes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La asesoría está propuesta, pero no creada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Está creada; ya vamos a llegar más tarde a eso, y la Cámara va a tener que comprobar que está creada, o yo no hablo castellano y no nos podemos entender con el señor Ministro. Usamos idiomas completamente distintos.

Igualmente el artículo 18 de la ley de Ordenamiento Financiero, cuando establece una excepción para la Dirección de Industrias, en la aplicación de sus proventos, debe servir de norma, así como el artículo 5.o de la ley 9.639, cuando establece que no deben atenderse eroga

ciones que no sean las previstas en el Presupuesto y no se pueden atender servicios permanentes con imputación a rubros eventuales.

Esta ley, este decreto, es tan claro, tan terminante, que no me explico cómo es posible que no podamos entendernos con el señor Ministro.

Es cierto que no lo ha podido negar, ni ha intentado negarlo en absoluto en la exposición que hizo. Antes bien, reconoció algunas de sus disposiciones y afirmó que se había encuadrado en ellas.

Es claro, que pretendió señalar un error de mi parte, en el que yo habría incurrido, estableciendo que me basaba en hechos falsos; que los hechos no eran tales como yo los había planteado.

En eso tampoco puedo admitir que el señor Ministro tenga razón. Diga lo que diga el señor Ministro, la Inspección General de Servicios está creada. Está creada por un decreto que fué publicado en el "Diario Oficial" y si no se establece la palabra "creación", por lo menos, determina una comisión a un funcionario que fué sacado de una repartición y llevado a otra; pero, por decreto, se le asigna una retribución determinada, dentro del Presupuesto.

Eso es crear un servicio, porque hasta en los mismos considerandos del decreto se le establecen los cometidos.

Y después, señor Presidente, en otros casos, en el caso de la Asesoría Agronómica a que me refiriera, en los mismos considerandos que el señor Ministro leyó, tiene que convenir con que, cuando él establece que exige para su aprovechamiento la organización que dicta por decreto de marzo 2, para aunar y disponer de todos los elementos de dirección y contralor indispensables, establece una designación directa a nombre de fulano de tal, y le atribuye un carácter honorario. Esto tampoco, ha querido entender el señor Ministro.

Yo me referí a que estos funcionarios públicos designados por decreto con carácter honorario no pueden ser funcionarios públicos, porque la ley del Estatuto del Funcionario señala que no son funcionarios públicos aquellos que no perciben retribución que les dé derecho a una jubilación ulterior. Ese era el sentido que yo le daba y que consideraba que era un error de este decreto cuando él establece una designación con carácter honorario y luego le da una asignación por viáticos, cosa para mí completamente prohibida, porque las partidas de viáticos no son para pagar sueldos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se trata de un funcionario público, señor Diputado, llevado a desempeñar honorariamente una función, para lo cual se autoriza al Ministerio a pagar los viáticos que sean necesarios de acuerdo con las necesidades de su trabajo, con las necesidades que origina su tarea en comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Un viático necesario para el desempeño de sus funciones. ¿Pero qué se entiende por eso? La misma ley establece que sólo pueden concederse viáticos a quienes salen fuera de la Capital del Departamento. Entonces sí, que puede percibir un viático, aunque no superior a cinco pesos diarios. Lo que no sucede en el caso de este funcionario que percibe un viático muy superior, y que más adelante lo vamos a ver, señor Ministro.

Luego el señor Ministro ha pretendido desmentirme cuando yo establecía que por decreto de 27 de abril de 1943, y no de octubre, como decía el señor Ministro, se había creado la "Asesoría del Riego". Yo había abundado en detales obre la creación de este servicio, y había establecido que en esa publicación, que es oficial, se señalaba en el primer párrafo, en el proemio, que se trataba de una creación. Sin embargo, yo no sé por qué no aparece en el "Diario Oficial", por lo menos no lo he encontrado; pero en el decreto de junio 6, refiriéndose a este decreto de abril 27, se expresa: "Considerando que por decreto de abril 27 de 1943 se creó la "Asesoría de Riego" para estudiar, entre otros cometidos"... etc. Cuando el Poder Ejecutivo dice en un considerando: "Visto y considerando que por decreto tal se creó un Instituto"... ¿qué tenemos que creer nosotros? Que se ha creado. Lo mismo que en el caso del "Servicio de Prensa y Propaganda", que el señor Ministro entiende que no es una creación, y establece en el decreto: "Créase la Sección Información, Prensa y Propaganda"... y nos dice que por la parte enunciativa se viene a contradecir ese claro verbo 'crear" que establece el artículo 1.o.

Porque, yo pregunto, entonces cuando el Poder Ejecutivo cree un servicio, cuando realice la creación de un servicio, ¿qué palabra va a utilizar para decir que creó un servicio, si cuando, en un caso en que dice "créase" el servicio, un representante del Poder Ejecutivo nos viene a decir que tal servicio no está creado?

Existen muchos otros argumentos que nos pueden indicar que nos encontramos frente a una verdadera creación, pero en eso abundé en la sesión anterior, y no quiero repetir esas consideraciones.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Sobre este aspecto, evidentemente el señor Diputado está equivocado. Es cierto que en el decreto, en la parte resolutiva se pronuncia la palabra "créase", pero la verdad es que esa palabra, de acuerdo con los fundamentos que originan ese decreto, pudo ser cambiada, sin que se violara en absoluto la esencia de la resolución, con las palabras "centralízase", "unifícase" o "armonízanse", porque la verdad de las cosas es que el servicio, con distintas denominaciones, hacía muchos años que venía funcionando en el Ministerio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo hubiera preferido, señor Diputado, que no se me interrumpiera, porque no quería entrar en detalles. Pero ya que él entiende que es una reorganización, es cuestión de aclarar a la Cámara —y en ese sentido el señor Ministro, en la Comisión, hizo declaraciones, que tienen que constar en actas, porque yo pedí que constaran— que hizo declaraciones, digo, de que ese Servicio de Prensa y Enseñanza, que está establecido en las planillas presupuestales —los funcionarios que lo integran— iban a tener otro cometido, que no es el de prensa y propaganda.

De modo que ese servicio de prensa y enseñanza no entra y no figura como parte integrante del servicio de prensa y propaganda. Lo mismo que los otros funcionarios del Ministerio, que sólo cuatro de los dieciséis que integran el servicio, son llevados ahí. Los otros, es un personal que nunca estuvo afectado a este servicio, que vino de afuera, o estaba atendido con cargo a los rubros del contralor de la venta de afrechillo de los obrajes del Río Negro.

Eso viene a señalar que se reorganiza por completo un servicio, que se creó, dió forma, que se le dió un movimiento y tiene la realidad en este boletín que todos los Diputados reciben puntualmente, en el que se establece el servicio oficial del Ministerio, con el escudo, etc., y, evidentemente, eso es una creación, y una creación importante, a punto tal, que el señor Ministro, en la Comisión señaló que con esta creación del servicio Oficial, de este boletín oficial, no implicaba que se fuera a suspender la publicación del Archivo Fitotécnico de La Estanzuela, ni la Revista de Ganadería, y no sé si se acordó de la Revista "Mercados del Mundo", y el Anuario Agronómico, que, por otra parte, hace años que no sale.

Porque yo le señalaba el perjuicio que podía ocasionar matar una revista como el "Archivo Fitotécnico de La Estanzuela", que está dirigida por una autoridad mundialmente conocida, con canje con todas las publicaciones del mundo, como es sin duda la que publica el doctor Boerger, o una revista como la de la Dirección de Ganadería, que tiene 27 años de existencia y hace 20 años, más o menos, en una reunión de Ginebra, en que se estableció la necesidad de esas publicaciones para el contralor del estado sanitario de los animales en los distintos países —Inglaterra lo necesitaba,— y desde ese entonces había sido tenida como el órgano oficial del asesoramiento de nuestro comercio de carnes.

El señor Ministro señaló que esa revista no desaparecía tampoco.

Quiere decir que no se tomaron los empleados de otras oficinas, que se tomaron empleados que estaban destinados a otras cosas, que no se citan las publicaciones anteriores y, encima de todo eso, se establece en el decreto "créase la Sección Prensa y Propaganda".

De modo que si eso no es una creación, yo, en realidad, no entiendo lo que quiere decir creación; lo mismo otro caso que el señor Ministro no querrá admitir que se trate de una verdadera creación: el que él señala como una verdadera reorganización de las Regionales Agronómicas.

Es lamentable, profundamente lamentable que este decreto no haya venido a la consideración del Parlamento. De haber sucedido así, se le podrían haber acotado algunas observaciones que, evidentemente, habrían determinado su modificación total.

Es un decreto muy extenso, tan extenso como interesante. A la Cámara debe de interesarle, pero no creo que a esta hora. Por otra parte, es un tema, tal vez, un poco ajeno al debate.

Yo tengo aquí, en mi poder, un estudio sobre el mismo, en el que se hace una disección de este decreto que, en realidad, señala que muy poco se ha ganado, y que ni siquiera son exactos los considerandos, ni los motivos que lo determinaron, porque en alguno de ellos, como el señor Ministro en reportajes que tengo aquí en mi poder señalará, desde que con eso provoca un descongestionamiento de los técnicos de la Capital para llevarlos a la campaña, por este decreto primitivo no va ninguno, tal vez vaya un técnico más a campaña, porque todos los técnicos que si-

túa el señor Ministro en las Regionales Agronómicas son técnicos que siempre estaban en campaña al servicio de la organización central y que tal vez no cumplan su cometido ahora en las Regionales Agronómicas como lo hacían en función de la Dirección Central.

Ya casi me siento tentado de comentar este decreto. Pero, realmente, no lo voy a hacer, porque ello insumiría más de media hora, tendría que discutir con el señor Ministro y sería de no acabarla.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Le permito, pero siempre que el señor Diputado no vaya a ser muy extenso, lo que me obligaría a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSEE REYES. — He estado callado hasta ahora.

Le he pedido la interrupción para hacerle una pregunta sin ánimo ninguno de impertinencia, sino de utilidad para la labor de la Cámara.

Supongo, presumo, que el señor Diputado —porque todo el que actúa lo hace para llegar a un fin— quiere poner en evidencia que el señor Ministro ha violado la Constitución, las leyes y algunos decretos anteriores. Si esto fuera así, necesariamente hay que fijar un criterio orientador de la labor legislativa, porque una preocupación de finalidad tiene que dominar toda la actuación de los Cuerpos y la actuación de sus hombres.

Nuestro sector está solidarizado con el Ministro, porque si no fuera así, el señor ingeniero González Vidart no estaría hoy sentado en la Cámara como Ministro. Nuestro sector no desea en forma alguna evitar que las actuaciones del señor González Vidart como Ministro sean debatidas al máximo.

Por lo tanto, jamás adoptaría ninguna actitud de esas que se llaman "de mordaza" o que pueden considerarse limitativas de un debate. Pero entiendo que si lo que se quiere poner de manifiesto es que este señor Ministro, con la solidaridad del Consejo de Ministros y del Presidente de la República, incluso del señor Ministro que representa al partido del señor Diputado que está atacando, ha violado la Constitución y las leyes, lo que corresponde...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La ha violado sobre ese hecho que yo planteé. Yo estoy seguro de que el doctor Mendívil no pudo haberse solidarizado con la situación que plantea el señor Ministro. En este caso concreto, en el caso de la exposición del señor Ministro, según creo haber entendido de las palabras del doctor Payseé Reyes, el señor Ministro ha venido a la Cámara trayendo la solidaridad total de su partido y la solidaridad total del Presidente de la República y del Consejo de Ministros.

Le señalo al doctor Payseé Reyes que posiblemente está mal informado en lo que respecta al doctor Mendívil, porque para tomar una actitud de esa naturaleza debía haberla planteado en el seno de nuestra agrupación política, y nunca se le habría admitido. Por eso no creo que el doctor Mendívil pudiera haberse solidarizado con el señor Ministro González Vidart.

SEÑOR PAYSEE REYES. — Si el señor Diputado Chouhy Terra tiene esta convicción después de oír la exposición del señor Ministro, que tome la responsabilidad de la interpelación. Tenga la certeza de que no va a ser nuestro sector el que va a impedir que la interpelación prospere. Creo que estoy autorizado para anunciarle que este sector le acompaña y que va a votar la interpelación...

(Apoyados).

—... pero no es posible, por una técnica parlamentaria evidente, realizar interpelación sin interpelar. La Cámara oyó complacida la exposición del señor Diputado los otros días, porque fué seria, meditada y expuso serenamente un problema de interés público. Si el señor Ministro no hubiera venido a Sala, el episodio parlamentario estaba liquidado; oída la exposición del señor Legislador, sus palabras pasaban al Ministerio. El señor Ministro ha venido; ha dado más informes o ha dado explicaciones a lo que se planteó. Si esas explicaciones satisfacían al señor Diputado, este incidente político-administrativo estaba liquidado. Si no le satisfacen, ya que el señor Diputado ha afirmado su convicción de la violación de textos constitucionales y legales, la acción legislativa del señor Diputado tiene que moverse para llegar a una finalidad, que es responsabilizar a los autores de la violación del orden legal del país, y entonces no tiene otra vía que plantear la interpelación.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?...

Hay otra vía más que es el nombramiento de una Comisión Investigadora, que, por ahora, es lo más juicioso y pertinente frente a las denuncias tan graves formuladas por el señor Ministro, de la misma manera que tienen gravedad extraordinaria las que formuló el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ese es otro problema. La Comisión Investigadora es para hacer investigaciones y fijar hechos; pero si el señor Diputado Chouhy Terra no necesita más investigación, porque tiene los elementos de convicción sobre la mesa y tiene una convicción personal firme de que las violaciones están constatadas, no procede el nombramiento de esa Comisión Investigadora.

Por lo tanto, si el señor Diputado tiene esta convicción del análisis sereno y reposado de la situación, que se haga cargo de interpelar al señor Ministro por las violaciones constitucionales y legales, sin temor de que este sector le vaya a poner obstáculos para llegar a esa situación. Por eso me permito llamar la atención de la Cámara nuevamente apoyando lo dicho por los señores Diputados Grauert y Tejera, y lo manifestado con acierto por el señor Diputado Retamoso el primer día en que se plantearon las cosas así. Lo que procede es interpelar.

Le hago esta sugestión al señor Diputado, y termino haciéndole notar al señor Diputado la incapacidad en que está el resto de los componentes de la Cámara para poder entrar en un debate de esta naturaleza. Si se nos anuncia que se va a interpelar a un Ministro en un asunto, lo estudiamos y lo traemos en las carpetas, pero si se va a hacer un match entre el señor Ministro y el señor Diputado, que son los dos únicos que han estudiado el asunto que tienen en sus carpetas, ¿qué hace el resto de la Cámara?

Yo invitaría al señor Diputado a que se hiciera cargo de la interpelación y se responsabilice por ella, por todas las consecuencias políticas que tiene una interpelación planteada en esta forma, en la cual el sector del Partido Herrerista está en la posición tan original de que apoya al señor Diputado, lo escucha con una solidaridad evidente, cuando el señor Diputado ataca al Gobierno en uno de sus Ministros y ve con mucha simpatía las palabras del señor Ministro, cuando de algunos informes que ha hecho, resultan cargos, evidentemente, para el partido político, para la situación política, que integra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo agradezco al doctor Payssé Reyes la indicación que me hace de que tome a mi cargo la interpelación del señor Ministro de Ganadería. Pero, vuelvo a repetirlo una vez más, el culpable de esta exposición en Cámara no soy yo: es el Partido a que pertenece el señor Diputado Payssé Reyes, que no quiso que la hiciera en Comisión.

No tengo ningún inconveniente en interpelar a ningún Ministro. A mí no me duelen prendas ni me preocupan los problemas políticos que pueden interesar o no a mi partido, si entiendo que está en juego la causa pública. De manera, señor Presidente, que no es para mí ahora un problema de interpelar o no a un Ministro: lo que digo es que habiendo querido hacer una exposición en la Comisión, la Cámara resolvió que la haga aquí, en el ámbito de mayor resonancia. Yo no voy a hacer la interpelación porque la técnica que había seguido era otra y voy a terminar mi exposición, pues para eso me autorizó la mayoría de la Cámara cuando se puso el asunto a votación. Después, entonces, el Cuerpo resolverá qué es lo que tiene que hacer. Creo que al finalizar mi exposición, las consecuencias van a surgir claras, como pueden surgir claras también las derivaciones que han de tener algunas afirmaciones que hiciera el señor Ministro.

Por esto, pido que se me deje concluir con mi exposición, a ver si puedo, acortando etapas si es posible, terminarla de una vez. Le ruego al doctor Payssé Reyes que tenga un poco de paciencia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?...

No es por falta de paciencia, es por falta de sentido práctico.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Posiblemente el sentido práctico surja del final de mi exposición.

El señor Ministro ha hecho serias y graves acusaciones a la gestión de su antecesor en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo he citado hechos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor. Es con hechos que ha trabajado el señor Ministro y con hechos estoy trabajando yo, pero de ellos se derivan graves acusaciones para el antecesor del señor Ministro en la Secretaría de Ganadería. Quiere la suerte que el anterior Ministro ocupe una banca en el Senado, por lo que no voy a ser yo quien, con mis pobres palabras ensaye una defensa del doctor Bado, porque a él le [illegible] estoy seguro, argumentos, para demostrar que ha procedido de acuerdo con la norma legal. De manera que no es mi cometido levantar los cargos que el señor Ministro ha hecho a la gestión del doctor Bado, aunque con ella, desde luego, [illegible]

soli[illegible] ha hecho algo que yo hubiera querido, de cualquier manera, que se evitara. Con p[illegible] el culpable de que el debate descienda.

[illegible] Diputado Tejera).

—El señor Ministro tiene la culpa de que el debate haya tomado este aspecto. No quiero indicar normas al señor Ministro; él sabrá lo que hace y las razones que tuvo para haber hecho lo que hizo. Yo tenía la esperanza de que el señor Ministro se ciñera al tema, tal como yo lo había planteado. Hasta le había dado un título: "Creación de servicios por acto administrativo", y procuré de todas maneras, y lo señalé en reiteradas oportunidades, que no estaba en juego en mi exposición, la gestión que a cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura desarrollara el referido Secretario de Estado.

Eso lo podrán recordar los señores Diputados, porque lo recalqué con especialísimo interés. Sin embargo, el señor Ministro ha ido, para justificar su posición, a buscar antecedentes de violaciones legales cometidas con anterioridad.

Si el hecho fuera cierto, si es exacto que con anterioridad se ha transgredido la ley, no lo redime ello de sus pecados al señor Ministro, y más; es todavía más pecador porque, en conocimiento de los hechos incurrió en ellos.

Pero, yo no puedo admitir al señor Ministro que él sea el juez en la forma tan severa como ha actuado en esta oportunidad.

El señor Ministro se expresó hasta con agresividad en algunos aspectos, aunque con su tono amable quería disimular el contenido de sus frases; pero la verdad es, señor Presidente, que ha hecho imputaciones que no venían al caso y, como lo voy a decir más adelante, para justificar algunas creaciones no tenía que haber echado mano a argumentos que, verán los señores Diputados, no eran los que determinaran la actitud del señor Ministro.

De ahí que yo tenga que juzgar también la gestión del ingeniero González Vidart a cargo del Ministerio de Ganadería y me voy a referir en grandes aspectos a su gestión.

Empezaré por señalar una ley, que él la citó también: la ley de la Mosca de las frutas, dictada en julio 4 de 1940.

Tengo mis serios reparos respecto a la manera en que el señor Ministro ha dado cumplimiento a esta ley y cómo le sigue dando cumplimiento. Por ella se dispuso que, con cargo al rubro "Fomento agropecuario", se empleen pesos 30.000.00.

La mosca de la fruta es una plaga que, creo, es nueva. Infectó algunas zonas del país: Artigas, Salto, Paysandú, Cerro Largo, Montevideo. En la fecha de creación de la ley, en ese año, la plaga adquirió una gran virulencia. En Salto, solamente, fueron infectadas ocho millones de naranjas; al año siguiente, por la aplicación de la ley, por haber sido puesta ella en funcionamiento, de esa pérdida de ocho millones de naranjas se bajó a tres millones; luego, al año siguiente, unos cientos de miles de naranjas y, en este año, prácticamente nada.

Pero se trata de una plaga que no desaparece y que es menester combatirla continuamente.

Los empleados que cobran con cargo a este rubro deben estar afectados a él porque, de lo contrario, pueden derivarse graves males para el país. Baste pensar lo que significaría la desatención de ese servicio y luego tener que hacer frente a un empuje de la plaga.

Los empleados que cobran con cargo al rubro "Lucha contra la mosca de la fruta" están afectados a otros servicios que no son, combatir la mosca. Algunos de ellos, la mayoría, figuran en regionales agronómicas, pero la labor de los que integran esas organizaciones agronómicas es tanta y tan variada que evidentemente no pueden estar ocupados en el servicio que la ley determina y que requiere una vigilancia constante. Las consecuencias, desgraciadamente, puede ser que las tengamos que palpar, pero, entonces, tal vez ya no esté el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y no lo podremos responsabilizar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le puedo leer la lista de los funcionarios que han estado cobrando con cargo a ese rubro, que no han estado exclusivamente en ese servicio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si el señor Ministro me permite, ya que quiere leer la lista de los funcionarios que estaban cobrando con cargo a ese rubro y que, según el señor Ministro no estaban afectados a esos cometidos, ¿sería tan amable que nos indicara cuántos eran, antes de que el señor Ministro se hiciera cargo del Ministerio y cuántos hay actualmente cobrando con cargo a ese rubro?

Yo le agradezco que nos dé esos datos, por lo menos, porque en la Comisión no nos pudimos hacer de ellos y hace ya como un mes que los hemos pedido.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —El señor Diputado se ha referido a cosas nuevas y además me ha planteado aquí una serie de acusaciones que me han obligado a distraer más tiempo; pero yo le adelanto que ya tendrá todos los elementos que necesita y no demorará mucho en disponer de ellos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es lamentable que no haya podido disponer de esos datos, porque de haberlos tenido nos hubiéramos evitado algunas aclaraciones como las que tiene que estar haciendo en este momento y que se debe a que yo no pude hacerme de esos datos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Señor Diputado: los funcionarios que cobran con cargo al rubro de la lucha contra la mosca de la fruta realizan toda clase de funciones. Lo hacían antes. No fué una invención. Ha sido una de las tantas maneras de reforzar el personal necesario para distintas funciones. Cuando yo me hice cargo del Ministerio, los que estaban en campaña cobrando por este rubro, o estaban al frente de regionales como las de Artigas, Cerro Largo, etc., o estaban afectados a la distribución de combustibles rurales, pero no estaban exclusivamente dedicados a la atención de la mosca. Y es lógico que así sea, porque de lo que se trata es de atender una plaga que se puede encontrar en todas las circunscripciones de la República donde puedan actuar ellos y sería ocioso o sería perjudicial para el Erario Público que allí donde existen otros técnicos se fuera también a llevar técnicos por el solo hecho de que van a realizar esta función. Está equivocado el señor Diputado si cree que esta atención exige a los técnicos una tarea tal que les impida ocuparse de otras funciones. Esta tarea la pueden atender perfectamente, simultáneamente con las demás tareas de los servicios agronómicos, y es lo que ha hecho el Ministerio: los ha distribuído reforzando las tareas agronómicas, para todas las tareas, y ese acto es de gobierno típica y específicamente administrativo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro dijo que iba a leer una lista que tenía de los funcionarios que estaban afectados ya a este rubro antes de ocupar esa cartera el señor Ministro y los que en este momento están. Me interesaría que la leyera.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Trece elementos técnicos; actualmente hay quince. Elementos idóneos, cinco; actualmente hay catorce; elementos de servicio.

Pero desde ya le adelanto que va a encontrar la explicación de este asunto. Eran funcionarios de los muchos que estaban trabajando sin nombramiento, que no tenían ninguna clase de nombramiento y que ha sido necesario nombrarlos y adjudicarlos a algunos de los rubros, porque por los que estaban cobrando no era posible seguirlos [illegible].

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo creí que el señor Ministro iba a leerme la resolución de febrero 26 de 1944. ¿Era eso lo que el señor Ministro pensaba leerme, en lo que respecta a estos funcionarios afectados al rubro de lucha contra la mosca de la fruta?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No sé a qué se refiere.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Se la voy a leer: "Considerando que las erogaciones que origina ese cumplimiento se imputarán a los recursos previstos para la lucha contra la mosca de la fruta; que existe interés en conservar al personal técnico idóneo destacado en campaña a tal fin para que el servicio agronómico regional pueda continuar desempeñando su cometido..." — porque en este caso, el señor Ministro establece en esta resolución: "Desígnase para los cargos que a continuación se mencionan a los actuales siguientes funcionarios"

Y viene una nómina, y en "los actuales siguientes funcionarios", hay una cantidad que son nuevos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Ministro. Yo tengo los nombres y se los podría dar al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Por otra parte, si fuera así, esté seguro el señor Diputado de que la Contaduría no los admitiría.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por lo pronto, en eso tengo entendido que la Contaduría ha hecho varias observaciones al señor Ministro; el señor Ministro las ha llevado al Consejo de Ministros y el Consejo de Ministros le ha dado la razón al señor Ministro de Ganadería y, entonces, le determinó a la Contaduría el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Ganadería.

De manera que no es tan así, de que la Contaduría no ha hecho observaciones

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo he dicho lo contrario. He dicho que hizo varias observaciones y que el Ministerio las atendió en todos los ca-

sos, porque cuando las observaciones se refieren a que se precisa resolución del Consejo de Ministros, el camino ha sido llevarlas a resolución del Consejo de Ministros.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No me refiero a esos nombramientos del señor Ministro. Me refiero a algunos nombramientos que la Contaduría ha observado y que el señor Ministro ha llevado al Consejo de Ministros y que la Contaduría ha tenido que aceptar. Pero, en cuanto a esos nombramientos, no estaba establecido que esos cargos debían ser llevados al Consejo de Ministros.

El vicio que apuntaba la Contaduría era de otra entidad, de otra naturaleza.

Pero, sea como sea, me interesa destacar, — y dejo la fecha de la resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura de febrero 26 de 1944,— esta constancia de "los siguientes actuales funcionarios", agregando que de esos "actuales funcionarios" muchos de ellos son completamente nuevos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Se extraña de eso, el señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No me extraña nada, pero cuando se hacen nombramientos de los "actuales funcionarios", lo lógico es presumir que sean los actuales.

A mí me resulta poco grato entrar a discutir la gestión del señor Ministro, pero me veo obligado, por las puntualizaciones que él hiciera; lo reitero. Por ello, tengo que ser severo en algunos aspectos. Por ejemplo, en el rubro del contralor lechero.

El contralor lechero, es un servicio por el cual se lleva a cabo la vigilancia de las vacas lecheras o de los padres lecheros. Una vaca produce determinada cantidad de leche: se le señala, se le indica, se le controla, y se obtiene determinado índice de producción. Viene a tener un precio dado, sus hijos van a valer tanto, sus nietos van a valer tanto: constituye el verdadero pedigrée lechero. Este servicio es fundamental; es fundamental para la industria lechera, es de gran importancia para el productor.

Los funcionarios que están afectados a esos destinos, debían de estar cumpliendo siempre su misión porque ese censo, ese estudio del pedigrée debía ser perfecto. Tengo entendido que el señor Ministro, "por lo menos a la mitad", de esos funcionarios, los ha destinado a otros servicios.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No puede ser que esté equivocado, porque tengo datos precisos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No he movido uno solo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tengo datos precisos de que es así, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Está mal informado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso lo veremos.

Otra gestión del señor Ministro que tengo que traer a la Cámara, es la que respecta al contralor del afrechillo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado debe dar los elementos para afirmar eso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muy bien. Yo tengo la esperanza de que el señor Ministro me pruebe eso, y me alegra que me abra las puertas...

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es el señor Diputado quien debe probar eso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero, señor: usted comprenderá, que cuando yo hago una afirmación de esta naturaleza, la hago porque tengo informes precisos de qué tal situación se produce. Ahora, ¿de qué manera podría hacer yo para probárselo?

SEÑOR PAYSEE REYES. — Trayendo alguna información concreta.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muy bien, señor Diputado. Pero déjeme hacer la exposición, y si después de la exposición, surge que lo que yo estoy diciendo, es una serie de falsedades, y que mis críticas son injustas, entonces el señor Ministro puede mañana reprocharme y la Cámara entera podrá decir que yo distraje su atención en afán de demagogia. Y yo vuelvo a decir que es con violencia que entro a este aspecto de la discusión, pero no rehuyo nunca el debate ni la polémica, en ninguna forma.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La observación del señor Diputado se refería primero a la mosca, después pasó a la leche y ahora pasa a otro punto. Y quedamos con los temas en blanco. Vamos a fijar bien la atención, primero en el problema de la mosca, y después en el de la leche.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Estoy estudiando todos. Pero yo quiero terminar mi exposición, porque si se estudia uno por uno, no vamos a terminar ni en muchas sesiones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si no se pueden hacer precisiones, no se deben hacer comentarios en esta forma. Los Diputados no pueden seguir este debate en tal forma. El señor Diputado habló del problema de la mosca. El señor Ministro le hizo rectificaciones y entonces dijo: "Bueno: vamos al contralor de la leche". El señor Ministro le dijo: "Eso no es exacto". Y el señor Diputado dijo: "Bueno: vamos a otra cosa".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo señalo que las explicaciones del señor Ministro no son satisfactorias, porque le indiqué que él había hecho una cantidad de nombramientos nuevos con cargo a rubros que tiene destinados a otros servicios.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Todos esos nombramientos los hizo el Consejo de Ministros.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo me refiero al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La Contaduría no ha aceptado ningún nombramiento sin la autorización del Consejo de Ministros; ¡ni de jornaleros!

SEÑOR GUICHON. — La Mesa no debe permitir este debate dialogado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: voy a pasar a exponer sucintamente otro aspecto de la gestión del señor Ministro, en lo que respecta al contralor de la venta del afrechillo.

El afrechillo, los señores Diputados lo sabrán, es un producto derivado de la industrialización del trigo; un subproducto. De ninguna manera puede fabricarse directamente el afrechillo, sino como un derivado de la fabricación de la harina, y sirve de forraje en determinados momentos.

Cuando el señor Ministro se hizo cargo de la cartera, él nos recordaba que lo había hecho en circunstancias especialmente angustiosas, porque enfrentaba el país una sequía de proporciones desconocidas. Se carecía por completo de los forrajes necesarios para el alimento del ganado y no se tenía casi ni los medios de poder obtenerlo de otros países. De ahí que el alimento elemental de que se disponía era el afrechillo.

El Gobierno anterior había visto el problema y había establecido determinados rubros para que fuera atendida esa necesidad. Los nombramientos no se hicieron; quedaron a cargo del actual titular de la cartera.

(Interrupciones).

—Inmediatamente se nombraron unos cincuenta inspectores del afrechillo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado trae cosas nuevas. De manera que en eso se explica que no pueda contestar, y volverán a quedar flotando en el aire...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro trajo también cosas nuevas, que no estaban en el debate.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — He tratado de presentar a la Cámara el panorama que existía en el Ministerio y que me obligó a mí a ir a esas llamadas creaciones por el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ha traído cosas nuevas al debate.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no he acusado a nadie.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo concreté mi posición desde el punto de vista doctrinario y jurídico. El señor Ministro me obligó a salirme del tema y, muy a pesar mío, salí del tema para intervenir en esto que me resulta desagradable, pero que es necesario plantear. El señor Ministro ha buscado la polémica en esto, y no la voy a rehuir.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado me imputa el haber intentado crear tales o cuales asesorías y usado indebidamente los dineros del Estado.

¿Qué me queda a mí por hacer, sino probar las razones que ha tenido el Ministro para buscar los asesoramientos?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro planteó una justificación de un acto injustificable, como es la creación del servicio, por decreto, planteando la necesidad en que se había visto, debido a la total desorganización administrativa...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se ha probado en varios sumarios.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces yo le dije que él no tiene el derecho de calificar de esa manera la gestión anterior.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Uno está en la cárcel, y otros...

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo le señalo fallas fundamentales *en su gestión*, que se podrían, si se quiere, discutir con más amplitud y conocimiento, pero me temo de que las rebata en la misma forma que lo hizo en cuanto a las apreciaciones jurídicas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Cómo no voy a insistir y a justificar esos hechos, si el Ministro que había ha tenido que luchar contra todo, incluso contra esa serie de informantes que el señor Diputado tiene, organizados, debidamente organizados, pero, todo eso, ¿movido por qué? Porque ya un funcionario está en la cárcel; de otros se ha solicitado la destitución al Senado, varios otros separados..

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No conozco a ninguno de ellos. No me duelen prendas en este asunto. Podrá mandar el señor Ministro los que quiera a la cárcel, pero aquí, en este asunto que yo señalé de la mosca, del contralor lechero y de la venta de afrechillo, no creo que en este aspecto haya ido ninguno a la cárcel. Y, el señor Ministro, ya que me agravia de tal manera...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es agravio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ... de ponerme a mí como un defensor de ladrones o de funcionarios desleales...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si el señor Diputado quiere darle ese giro, déselo por su cuenta.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Qué otro giro le voy a dar, cuando el señor Ministro señala que tiene que luchar contra una organización de la cual yo soy el portavoz, y esa organización está constituída por miembros que están en la cárcel?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con ese criterio no puedo discutir nada. Tendría que dejarle decir lo que usted quiera.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Al decir que soy portavoz de funcionarios que están en la cárcel...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me alegro que no haya sido esa la intención del señor Ministro, pero, evidentemente, sus palabras traicionaron su pensamiento.

Señor Presidente: voy a ver si puedo coordinar un poco esta disertación que tengo que hacer sobre el problema del contralor de la venta del afrechillo, y ruego que no me interrumpan, porque podría terminar muy brevemente. Había señalado que la escasez y la necesidad de utilizar el afrechillo obligaban a un contralor de las ventas, para que no se especulara con el precio de un elemento de primerísima necesidad.

Bien, señor Presidente: se estableció un precio máximo, creo que de $ 3.56, —no podría precisar bien— y se destinó en cada molino un inspector para que controlara que las ventas se hacían a ese precio. Pero es elemental, elementalísimo, que cuando existe escasez de un producto, de poco vale que se le fije un precio máximo de venta si paralelamente a ello no se organiza un sistema de racionamiento. Ese asunto fué planteado y hasta se estudió la cantidad de funcionarios que debían atender ese racionamiento en la venta de afrechillo, y así hubo de haberse aplicado si el señor Ministro no hubiera resuelto, —luego de haber tenido funcionando una Comisión Asesora del Ministerio para arribar a ese racionamiento, Comisión integrada por todas las partes interesadas— no efectuar el contralor de la venta del afrechillo mediante el sistema del racionamiento: suprimió el racionamiento y, entonces, ¿qué se vió? Que cualquier tambero podía ir a adquirir las cantidades que quisiera, los acopiadores las cantidades que le vinieran en gana, y mismo los molineros podían, por interpósitas personas, presentar compradores por cantidades ilimitadas del producto.

Bien: fué así que se dejó completamente desguarnecido al humilde productor, al humilde lechero frente a los cabañeros, que disponen de recursos muy superiores. Y entonces, nos encontramos con que el afrechillo que debía haberse vendido a ese precio máximo de $3.65, o algo por el estilo, se vendió a $ 5.00, $ 6.00 y en algunas ventas se llegó a $ 7.00 en el mercado negro del afrechillo.

Los mismos señores Diputados podrán salir de dudas, saber si lo que digo es exacto o no, si mis informes son malos o no. No sé cuándo tendremos otra vez en Cámara el problema de la leche: todos esos lecheros que vinieron en delegación a la Cámara, buscando el amparo de sus derechos, podrán informar a los señores Diputados de cuál fué el perjuicio que experimentaron por esa medida.

Pero aquí no termina lo cómico del caso, señor Presidente. Con esa venta del afrechillo se establecía una diferencia de $ 0.05 para el precio a que debía venderlo el molinero al acopiador y el acopiador $ 0.05 menos al productor. Bien: se sacaban también $ 0.05 para pagar ese servicio del contralor de la venta del afrechillo.

Este producto se vende en cantidades importantes durante dos o tres meses. Llega un momento en que ya el interés decrece: aparecen forrajes que pueden darse en su lugar y es desplazado ese alimento para el ganado. Y, evidentemente, disminuyendo la demanda, el precio del producto baja, y fué así que naturalmente el precio del afrechillo fué bajando, llegando un momento en que el precio era mucho más bajo que el precio máximo establecido por el Poder Ejecutivo. Pero los inspectores, que cobraban de esa venta del afrechillo, seguían queriendo aplicar ese precio máximo, y tan así fué que el Ministerio de Industrias, según tengo entendido, dictó un decreto poniéndole precio más bajo al precio oficial, y hasta hubo un impasse de dos o tres días con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, porque no podían arreglarse con respecto a ese precio de venta.

Desaparecido el contralor del afrechillo, no hubo más objeto; ya no tenían volumen ni entidad suficiente las transacciones sobre el producto; pero los Inspectores quedaron, los Inspectores siguieron, y así los vemos aparecer en ese servicio de prensa y propaganda, servido por inspectores de la venta del afrecho y del afrechillo. Y el mismo señor Ministro, en Comisión, me indicaba y me preguntaba concretamente qué medios mejores encontraba yo para controlar la venta del afrechillo que mediante la publicación en el boletín para hacer saber el precio mínimo o máximo que regía.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Está tergiversando completamente los hechos, señor Diputado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro me dijo eso.

Esa fué una de las cosas que más me alarmaron porque demostraba una incomprensión total del problema.

Recuerde el señor Ministro que cuando yo le preguntaba en la Comisión: ¿Cómo es posible que a este personal que está asignado al contralor de los bosques del Río Negro y de la venta del afrecho y del afrechillo, se le dedique a otra cosa?, el señor Ministro me dijo: ¿Y no considera el señor Diputado que es una manera de controlar la venta del afrecho y del afrechillo el hacer esa publicación en el boletín y haciéndolo circular a los productores?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado es muy hábil, y toma de la discusión lo que le conviene.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no soy hábil. Recuerdo el episodio, que me llamó la atención.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo lo recuerdo perfectamente.

El señor Diputado hizo ese cargo en el seno de la Comisión. Empiece por partir el señor Diputado de que cuando se elevó ese presupuesto para el Ministerio de Ganadería, se lo he reiterado muchas veces, fué en agosto o setiembre. En octubre, ya estaba el presupuesto en el Ministerio de Hacienda. ¿Es lógico que en ese momento se hablara de él en esa forma?

Lo que le dije al señor Diputado cuando me hizo ese cargo — porque aún así, según él, yo no lo podía hacer, porque entiende que todas son transposiciones de rubros, no obstante haber demostrado ya que el Ministerio ha tenido que manejarse con funcionarios eventuales en general, puesto que tenía trescientos diez eventuales cuando me hice cargo del Ministerio, que es, poco más, lo que puede haber ahora— lo que le dije al señor Diputado fué que él no podía argumentar en la forma que lo hacía, porque cuando se le da una función a un servicio, a un organismo de la extensión y de la división de trabajo de la Dirección de Agronomía no se puede pretender que todos los funcionarios estén metidos dentro de determinada oficina.

Todas las oficinas tienen que colaborar en esos servicios: generalmente son todas, y en este caso corresponden también a Información y Prensa tareas en ese sentido.

Ahora, yo no le he dicho al señor Diputado que el contralor mejor se hace allí. He dicho que las publicaciones a los efectos del contralor de los precios, son un instrumento eficacísimo y en eso me ratifico. Lo que precisan los productores es conocer los precios a que se comercializa en los mercados, pero conocerlos directamente, por un órgano que no esté interesado en desfigurar esas cosas. De manera que mi argumento tenía una base distinta a la que el señor Diputado le da.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Después de la exposición que hice sobre el problema de contralorear esta venta del afrechillo, los señores Diputados pueden tener una idea de lo eficaz que podría resultar para los productores el disponer de los precios máximos establecidos en el boletín sobre la venta del afrechillo que, entre paréntesis, nunca encuentro en el boletín ese precio máximo de venta del afrechillo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le acabo de decir al señor Diputado que eso...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...porque yo leo muy asiduamente el boletín del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ya he perdido la esperanza de hacerme comprender por el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, no me interrumpa más. Magnífico! Termino rápidamente.

Yo no voy a analizar, señor Presidente, la orientación que ha tenido, en lo que respecta a las regionales agronómicas, el señor Ministro de Ganadería, porque el tema es muy complejo y muy extenso, vuelvo a repetirlo. Voy a prescindir de ese elemento tan valioso para mí.

Sin embargo, voy a hacer referencia a algunos hechos en que también señalo que el señor Ministro no era la persona indicada para hacer cargos a gestiones anteriores. Voy a referirme a la desaparición de la División de Fruticultura que hacía años funcionaba, de acuerdo con el artículo 18, creo que de la ley de 1935. Desarrollaba esa División una acción eficacísima del contralor de los embarques, reglamentos y funciones de la Dirección de industria frutícola; disponía de equipos de alta presión para pulverizar los frutales; realizaba una visita de quinta en quinta; ejercía una vigilancia constante sobre los productores; realizaba, en realidad, una acción eficaz.

El señor Ministro, prácticamente, la hizo desaparecer. Estableció en su lugar un laboratorio de fruticultura que, en nuestro medio, no tiene aplicación. Eso, según mis informes, estaría bien en un país con una industria mucho más intensa, mucho más importante.

Otro caso es la desaparición de la Dirección de Patología Vegetal, que tenía un sector de entomología, estudio de los insectos, y fitopatología, estudio de los hongos y bacterias. La desaparición de esta división ya la habrán palpado en carne propia muchos ganaderos del Sur. Los funcionarios que formaban parte de esta organización, visitaban de continuo los campos; estaban en constante viaje de inspección al interior y muchas fueron las plagas que pudieron combatir con eficacia y muchos cientos de miles de pesos le han hecho ganar al país. El año pasado, —yo no quiero culpar totalmente de esto al Ministro de Ganadería, — pero, evidentemente, puede haber responsabilidad si llegamos a comprobarlo, cosa que creo muy difícil,— puede ser que el no haber podido combatir la plaga del pulgón verde de los avenales con eficacia, se haya debido a la desaparición de esta División.

Es así, señor Presidente, que todos los avenales del Sur tengo entendido que se perdieron. Y cuando el peligro se hacía sentir en el Norte, los mismos productores se encontraron con que no tenía el Ministerio el insecto que se destina para combatir el "pulgón verde de los avenales", y ahí la desarticulación de los servicios ministeriales fué total.

Estas mismas Regionales Agronómicas no pudieron cumplir con sus cometidos. El mal no se extendió y no causó mayores estragos en el Norte sólo por un milagro, pero la organización que el señor Ministro nos señala que hoy impera en su Ministerio y que contrasta con la total desorganización del Ministerio anterior, en realidad, señor Presidente, no la pudieron percibir los productores del Sur.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La van percibiendo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero el señor Ministro, que fué particularmente severo en la apreciación de toda la gestión del anterior gobierno, que señaló defectos en las oficinas, pero tan grandes que en ellos no existía ni el menor control, trasposiciones de rubros, empleados que, dice el señor Ministro, iban a ocupar sus cargos por simples órdenes verbales...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Las cosas yo no puedo creer que sean así; yo no puedo creer que haya ningún empleado por simple orden verbal.

(Interrupción lel señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—El señor Ministro dice que allí no había control alguno y se gastaba en la forma que les venía a cuenta, sin fijarse para nada en la manera en que estuvieran estructurados los presupuestos.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Ya he dicho al señor Ministro que esos cargos no los voy a levantar yo, porque considero que sería desleal para con el doctor Bado, quitándole a él la defensa que tendrá que hacer en el Senado, y estoy seguro que recogerá el reto que el señor Ministro le ha tirado hoy en Sala.

Por otra parte, a mí no me interesa la posición política ni personal del doctor Bado. Si él cometió errores, que los pague: no me duelen a mí prendas de solidaridad con quienes no están acertados en una gestión de gobierno.

(Interrupciones).

—De modo, señor Presidente, que me voy a referir ahora a uno de los aspectos que tocó el señor Ministro: el referente al empleo de rubros.

El señor Ministro nos ha señalado en una lectura muy precisa que ha hecho, las distintas imputaciones que se realizaron al rubro de Fomento Agrario, y sería muy interesante también conocer las imputaciones que el señor Ministro hiciera durante su gestión, a dicho rubro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Desde ya le adelanto que son idénticas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No, son distintas! Por los datos que yo tengo son bastante distintas.

(Interrupciones).

—Si los señores Diputados se preocuparan por las resoluciones que se dictan en algunos Ministerios, se encontrarían con cosas tan interesantes que, en realidad, tendrían que convenir que bien valía la pena haberse tomado el trabajo de ir a buscarlas.

Una de las maneras que más obligan a la crítica, en lo que respecta a la gestión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, es la referente al empleo de algunos rubros. Por ejemplo, en las misiones llamadas de estudio.

Se enviaron algunos funcionarios a Norte América, y se envió a Río Grande del Sur, en avión, a un funcionario con un viático de $ 400.00. ¿Saben a qué, los señores Diputados? A investigar la forma en que se realizaban los contrabandos por la frontera!

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Puede mencionarlo, señor Diputado, porque eso sí, me toma de sorpresa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Se mandó a Río Grande del Sur, repito, a un funcionario, en avión, con un viático de $ 400.00, con el cometido de estudiar la manera en que se hacía el contrabando de ganado por la frontera.

Desde luego, lo que debe haber determinado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para ello, es tratar de evitar que se realice ese contrabando en el futuro; pero tengo entendido que el objeto de la misión de ese funcionario...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Tiene la resolución? Haga el favor de leerla.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No la tengo aquí. Ese dato lo saqué de una relación escueta y precisa que se me hizo. El señor Ministro podrá decir si es verdad o mentira.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No soy yo el que tiene que probarlo: es el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no tengo aquí la resolución. Si el señor Ministro me permitiera buscarla en su Ministerio, estoy seguro que encontraré la resolución.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Cuando el señor Diputado lo desee. Está a su disposición toda la documentación del Ministerio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muy bien. Pero no debe extrañarse tanto el señor Ministro. No sé también si el señor Ministro, manifestará su extrañeza con respecto a que una señorita que fué a Buenos Aires, con un viático menor indudablemente, para estudiar la organización de sociedades comerciales. ¿Tampoco es exacto? Es una cosa curiosa ir a Buenos a estudiar la organización de sociedades comerciales. ¿Qué puede tener que ver con el Ministerio?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En primer lugar, no ha sido enviada. La señorita fué allí y se le dió, —como se acostumbra y es práctica vieja en el Ministerio asignar— un viático como se hace cuando se asigna un cometido y en este caso a la señorita se le encargó un cometido porque es Jefe de un servicio. No es una señorita cualquiera. Es una profesional.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Pero para estudiar sociedades comerciales?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Está al frente de servicios comerciales. Esa señorita es la que ocupa la dirección de ese servicio de afrechillo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero si no existe más ese servicio. Está desperdigado por todas las regionales.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Haga el juego que quiera el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ya que dice que cumplió su cometido e hizo su informe, debo decirle que tengo el dato de otro funcionario que fué a Buenos Aires y que nunca dió cuenta de la misión que se le encomendara.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado tira un tiro al aire, o tiene el dato concreto? porque yo le puedo contestar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Oribe Jorge tengo entendido que nunca dió cuenta del informe que se le encomendara apesar de habérsele asignado un viático y misión a Buenos Aires. Puedo estar mal informado. El señor Ministro me lo dirá.

SEÑOR GARCIA AUST. — Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Ya que de viático se habla, el señor Ministro podría recordarle al señor Diputado un dato muy interesante. Creo que dos o tres ingenieros agrónomos empleados del Ministerio de Ganadería y Agricultura hicieron una inspección me parece que relativa a plantaciones de citrus en los departamentos de Rivera y Tacuarembó. Esos empleados percibían ya un sobre sueldo para gastos y viático, pese a lo cual pasaron una cuenta por valor creo que de $ 1.800 por la inspección referida, y ese gasto fué autorizado sin la menor observación por el Ministro antecesor del ingeniero González Vidart. Ya que de viáticos se trata creo que ese dato le interesará al señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me interesa y me alegra que lo haya destacado y creo que el doctor Bado dará razón de él, y supongo también que el señor Ministro se habrá de solidarizar con lo que acaba de manifestar hace un instante el doctor García Austt.

Ahora, señor Presidente, creo que con esta muestra, las misiones de estudio...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Deseo hacer una aclaración por lo que el señor Diputado pudiera atribuir a mis palabras. Me solidarizo con la existencia del hecho. Yo no he acusado al doctor Bado. No recuerdo en este momento si se trata de la gestión del período en que actuó el doctor Bado o antes, pero, el hecho es cierto.

A quien es imputable, no sé, porque no me ha interesado tampoco eso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En materia de viáticos no tenemos mucho que extrañarnos, porque hay constataciones que pudieran resultar tan asombrosas que dejarían pálidas a la que ha hecho el señor Diputado García Austt.

Pero vamos a tratar de no desviarnos mucho del tema. Yo me había trazado, mientras el señor Ministro hablaba, un pequeño plan y no quisiera que me sacaran de él.

Otro rubro interesante, que vale la pena destacar, es el rubro de retribuciones a los funcionarios.

El señor Ministro nos señalaba que en épocas anteriores se había llegado a extremos inauditos en esta materia. Tal vez el señor Ministro tenga razón. Eso nos lo dirá cuando el doctor Bado hable en el Senado sobre eso.

Pero lo que ya podemos constatar en el Ministerio actual, tiene jerarquía suficiente como para superar cualquier cosa a la que el señor Ministro pueda referirse, de las gestiones anteriores.

Por ejemplo, tenemos la contratación de un agrónomo, con cargo al rubro de engorde de ganado. Es un funcionario que cobra $ 250.00 mensuales con cargo al rubro Fomento Agropecuario, al que se le asigna, en determinado momento, $ 900.00 de retribución extraordinaria.

En materia de parsimonia en el empleo de los gastos públicos, creo que el señor Ministro bate todos los récords.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si va a buscar por ese lado, va a encontrar muchas sumas así, cuando los pagos se hacen acumulados.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No, señor Ministro. Yo me refiero a un funcionario que cobra $ 250.00 mensuales, violando la ley de viáticos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Cuando se le liquida la totalidad de sus haberes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es que mensualmente tiene ese sueldo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No son mensuales. Está equivocado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero $ 900.00, no es múltiplo de 250.00. Sería $ 1.000.

El señor Ministro no hace economías ni cuando tiene que meter preso a un funcionario. Es realmente extraordinario!.

Por ejemplo: sometió a la Justicia, y creo que ésta lo puso preso, a un ingeniero Agrónomo, y el cargo de ese funcionario, en lugar de ser llenado por otro que integrara la repartición, hasta tanto se resolviera la situación, se llenó con una persona de afuera.

Entonces, como no tenía el cargo para llenar en el Presupuesto, porque aún no había podido destituirlo desde que no estaba el sumario terminado, no había tenido condena, y el señor Ministro no contaba con ese rubro libre en el Presupuesto, ¿qué se le ocurrió? Llevar a uno de afuera, pero entonces le pagó con cargo al rubro, no sé qué rubro, pero lo cierto es que el pago lo hizo en noviembre 25 del 43, $ 200, febrero 7 del 44 $ 650; abril 12 del 44, $ 600; mayo 2 del 44, $ 200. Felizmente este funcionario parece que ya se fué del Ministerio, de lo contrario quién sabe lo que hubiera costado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Está diciendo unas cosas tan raras, que me están sorprendiendo. Creo conocer bien lo que se hace en el Ministerio, porque vivo en él y para él, y me está sorprendiendo lo que dice el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no le cito nombres, señor Ministro aunque comprenderá que los tengo aquí; pero no es del caso de andar mencionando personas.

Ese funcionario se fué de ese cargo, se fué del Ministerio, pero fué otro en su reemplazo e ignoro en qué forma lo pagan, aunque me temo que sea de la misma manera.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Se refiere a un funcionario que fué nombrado por el Banco de la República?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Está profundamente equivocado, porque no se ha pagado ninguna vez más de $ 200 por mes. Lo que el señor Diputado toma como sueldos, son liquidaciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero, ¿liquidaciones de qué?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La liquidación de los haberes del tiempo que está actuando. Es funcionario contratado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no entiendo una cosa. Es funcionario con cargo a viático. El señor Ministro tiene un concepto que no lo alcanzo a comprender en materia de administración y va a ser difícil que lo pueda entender la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No se olvide, señor Diputado, que tengo un apellido vasco.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando el señor Ministro envíe a la Cámara el nombre de esos funcionarios que cobran con cargo a distintas partidas, entonces veremos que me asiste toda la razón.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No cobran más que por una; el que cobra, cobra por una.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo mismo que esas imputaciones a "Fomento".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le voy a nombrar todo lo que cobraban antes, también, para que los señores Diputados vean.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por ejemplo, el señor Ministro no señalaba una de las cantidades de imputaciones más extrañas, a la cuenta de "Fomento Agrario", que es el rubro con el cual se atendió el alhajamiento del despacho del señor Ministro, que creo alcanzó a $ 14.000. ¿Fué del Fomento Agropecuario?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La Contaduría podrá dar razón.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Fueron imputaciones que yo sostuve que no pueden ser, porque el rubro Fomento Agropecuario no puede de ninguna manera ser...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿No puede ser por el monto o por la imputación?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por la imputación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo he leído una cantidad de imputaciones por el estilo, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero no puede ser. Ya le he dicho que no. Y sobre las acusaciones que hace ya le he dicho que no soy yo el que las va a levantar.

Ahora, de ninguna manera puede aprobarse una gestión Ministerial que imputa $ 14.000 para el alhajamiento del despacho Ministerial a un rubro exclusivamente.

El señor Ministro dirá que, como él hace fomento agrario y dirige, él también tiene que participar de ese rubro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No he hecho ni más ni menos que lo que han hecho los creadores de ese recurso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero en el supuesto de que los antecesores lo hayan hecho mal, eso no lo redime de sus pecados al señor Ministro. Y el señor Ministro tenía más obligación que nadie de fijarse de no incurrir en esos errores que supo descubrir en los demás; y si sabía que estaba mal hecho, ¿por qué lo hizo?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no he dicho que estuviera mal. Al contrario, no he calificado.

He leído la lista para probar al señor Diputado que los que crearon ese recurso le dieron su alcance en la resolución dictada. A fin de interpretar el alcance de ese decreto —y así lo hice— leí las imputaciones que se habían hecho antes; sólo con ese objeto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso es lo que yo estimo profundamente grave: que pueda existir en el espíritu, y

en la comprensión de un jerarca de la categoría del señor Ministro, la convicción de que es lógico, de que es muy aceptable que impute a un rubro de Fomento Agropecuario una cantidad de $ 14.000 insumida en el alhajamiento de un despacho ministerial. Esto es lo grave del asunto.

(Interrupciones).

— Lo mismo, yo tengo entendido —el señor Ministro me dirá si estoy bien informado o no-- que el Ministerio de Salud Pública acaba de pasar una cuenta de $ 180.97, por concepto de un viaje redondo a Salto del avión sanitario.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no la he recibido todavía.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...porque tengo entendido que el avión lo utilizó...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTUA. — Alguna vez, sí; otras veces, los militares.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y ese avión de la Sanidad lo pagó el Ministerio.

(Interrupciones).

—Tengo entendido que el Ministerio de Salud Pública ha pasado una nota por $ 180.97.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Que yo sepa, no ha llegado a mi poder.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, me entero antes que el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ese servicio se me ha estado prestando con cargo a los recursos que ellos tienen, porque ellos hacen vuelos normales...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción, antes de pasar adelante?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es para hacer una aclaración, a fin de que no quede flotando en el ambiente de la Cámara una aseveración que podría ser mal interpretada y dar lugar, desde luego, a suposición equivocada.

El señor Diputado Chouhy Terra dice, recogiendo algunas denuncias que se hicieron desde cierto sector de la prensa, que en el alhajamiento del despacho del señor Ministro se invirtieron $ 14.000. La verdad es que esa calificación "despacho del señor Ministro", da a entender que se refiere al alhajamiento del lugar que tiene el Ministro para atender sus gestiones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La sede ministerial.

SEÑOR TEJERA. — Debe quedar entendido que se refiere a la sede ministerial, que es una casa muy grande, y que, desde luego, he requerido la compra de muebles para distintos lugares, porque el mobiliario que hay en el despacho, señor Presidente, del Ministro, representante de nuestro Partido, seguramente que su costo no alcanza a $ 800.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

Yo le voy a mandar copia del memorándum que el Director General de Secciones y Sub-Secretario del Ministerio anterior, le pasó al titular poco tiempo antes y que ratificó el actual, donde califica de indigno el anterior despacho ministerial, insuficiente e incapaz para que un Ministro pudiera desenvolver sus funciones con la dignidad y la comodidad que es imprescindible. Y lo que dice el señor Diputado Tejera es toda la verdad. Lo que se ha gastado, se ha gastado en mobiliario para esa y otras oficinas. y era necesario, porque, como sabe el señor Diputado, poco tiempo antes de retirarse el doctor Bado, entraba en vigencia el nuevo presupuesto aprobado con fecha creo que de 13 de febrero, donde obligaba, desde luego, a dar alojamiento a todos los funcionarios que se habían introducido y estaban actuando en la Secretaría del Ministerio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No mencione ese decreto, que la mención debe ser mala para usted...

Yo comprendo la situación del señor Ministro. El mismo señor Ministro expresa, en la exposición aclarativa que hace del por qué solicitó al Parlamento un aumento bastante apreciable en materia de arrendamientos, él señala que tuvo necesidad de alquilar dos nuevos locales para dar cabida a los empleados nuevos que se habían incorporado al Ministerio en el año 1943.

El señor Ministro declara en un documento público que tuvo que alquilar dos casas para meter a los nuevos empleados que el señor Ministro empleó.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — A los nuevos y a los viejos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En ese sentido no interesa.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo le pido...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Ministro: es un documento que está en la Comisión; el señor Ministro no puede negarlo. Podrá decir que los necesitaba, que tenía razón para alquilar las dos casas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no voy a negar nada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo le preguntaría al señor Ministro si en concepto de viáticos no se pagan nunca cuentas por los viajes del señor Ministro, con cargo al rubro Fomento Agropecuario.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Mire, señor Diputado: con qué se pagan los gastos que originan las giras del Ministro, yo no sé decirle en este momento. Pero sí le puedo decir que el Ministerio tiene un expediente desde el tiempo del doctor Bado, en el que refuerza el rubro de gastos por inversión, y yo le leí uno de ellos, de fomento agropecuario, porque esa ha sido la práctica del Ministerio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿De que los Ministros anteriores pagaban sus viajes con cargo a ese fondo?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no sé si los pagaban.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces el dato es exacto. Se ha pagado el 25 de octubre de 1943, $ 1.000.00; el 19 de enero de 1944, $ 1.000 00 y el 31 de agosto de 1944, otros $ 1.000.00. Y el cheque último creo que fué remitido a la Contaduría con fecha 9 de setiembre. Quiere decir que desde octubre hasta aquí son $ 3.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Esa afirmación fué levantada por mí cuando la hizo la prensa, y fué levantada documentadamente, y está la documentación a disposición del señor Diputado. El señor Diputado toma cheques por gastos personales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo me refiero a cheques.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Para gastor personales del Ministro? No señor. Afirmo rotundamente que no.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo me alegro mucho de la aclaración del señor Ministro; y por eso le había hecho la pregunta concreta: si los viajes del señor Ministro al interior de la República no eran pagos con cargo a algunos de los rubros del Ministerio. El señor Ministro me aclara que no, cosa...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Que no qué?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que no son pagos

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le he dicho al señor Diputado que no sé a qué se imputan algunos gastos que el Ministro tiene por sus viajes. Eso fué lo primero que le dije. Lo que he dicho es que no es verdad la imputación de cheques a que se refiere el señor Diputado; el que se haya extendido cheques para pagar expresamente gastos del Ministerio con cargo a fomento agropecuario. Las liquidaciones del Ministro están perfectamente documentadas. Puede el señor Diputado recurrir a la Contaduría.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo me alegro mucho, porque al parecer, en la forma que se extienden los cheques, podría llevar a confusión. Pero todos esos detalles los vamos a tener con tranquilidad cuando el señor Ministro nos los envíe.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Por qué no pide el señor Diputado una investigación?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Puede pedirla usted mismo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado está haciendo cargos para impresionar a la Cámara, pero no tiene derecho de poner en tela de juicio la honradez del Ministro. Pida una investigación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La investigación puede pedirla el propio señor Ministro, sin necesidad que lo haga yo, si considera que debe hacerlo. Lo que estamos aclarando son las imputaciones a los rubros del Ministerio y en ese sentido creo que me asiste el derecho como legislador de ser celoso vigilante de la forma en que se emplean.

El señor Ministro nos ha señalado una serie de imputaciones del Gobierno anterior al rubro de fomento agrario, y yo estoy en desacuerdo con respecto a si es exacto el hecho de que se hayan hecho esas imputaciones; de modo que en ninguna forma podría callar el escrúpulo que siento de que se puedan pagar algunos viajes de los que el señor Ministro acaba de decir que sí, que se pagaron con cargo a determinados rubros. Pero eso no importa.

Desde luego, señor Presidente, que en el ligero pasaje que hice sobre este servicio de información y prensa que tanto discutiéramos, es bueno detallar ante la Cámara, ya que se trata, a mi juicio, de una verdadera creación, que no son sólo esos sueldos cuyas cifras se mencionaron en Cámara, lo que debe cargarse a ese servicio. Por ejemplo, los gastos son los siguientes: $ 1.060.00 mensuales por impresiones; comunicados a la prensa e informacio-

nes diarias, $ 240.00; gastos de locomoción, viáticos y compensaciones, $ 270.00; gastos generales de oficina, $ 240.00. El total mensual de este servicio de información y prensa habría que asignarlo en la suma de pesos 1.810.00, lo que anualmente significa $ 21.720.00 que, eso sí, creo que van afectados a ese rubro de fomento de la producción.

A ese servicio se le encomiendan las cosas más raras. Hace poco se le encomendó la compra de una cantidad de automóviles, creo que fueron doce. No sé qué tendrá que ver el Servicio de Información y Prensa con los doce automóviles.

En lo que respecta a la organización administrativa, el señor Ministro hizo caudal, en un capítulo de su exposición, sobre la necesidad de que el Ministerio contara con un Inspector General de Servicios. Quien haya escuchado al señor Ministro con respecto a este Inspector General de Servicios, debe haber recogido la impresión de que éste, con su acción de presencia y por su actuación como funcionario, evidentemente tornaría frustránea la posibilidad de que se cometieran actos dolosos, porque ese servicio iba a tener una organización tal que las previsiones en ese sentido iba a ser muy severas.

Bien: ese Inspector de Servicios cuya incorporación en el nuevo presupuesto se pide, y acerca del cual existe un decreto creando la Inspección de Servicios y encomendándola a un funcionario en comisión, era el que el señor Ministro señaló en su parte expositiva.

En realidad se trataba de un empleado de la Caja Civil que faltaba a sus obligaciones desde hacía varios meses, sin perjuicio del descuento de sueldos correspondiente, y la Caja había dispuesto iniciar los procedimientos para declararlo exonerado por abandono del cargo. Se hizo la intimación pertinente, pero el interesado manifestó que no tenía intenciones de hacer abandono de su cargo, y que en fecha próxima concurriría a desempeñar sus tareas.

Esta misma situación se repitió varias veces sin que el interesado volviera a su puesto. Ya se estaba por adoptar la medida extrema cuando se produjo el pase en comisión al Ministerio de Ganadería y Agricultura, otorgándole en el papel atribuciones extraordinarias. Digo "en el papel", porque dicho funcionario caía de visita de cuando en cuando, según mis informes, ya que él disponía de un empleo en una institución privada. De manera que percibía el sueldo por esa actividad como empleado de la Caja merced a la comisión que se le había dispensado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Este hecho es fácilmente comprobable y podrá verse si es exacto o no lo que afirmo. Ahora este funcionario, felizmente, parece que cesó en sus cometidos en el Ministerio de Ganadería.

De manera, pues, que esa apreciación que nos hiciera el señor Ministro de que con la creación de este Servicio de Inspección General no iban a ocurrir más actos delictuosos o, por lo menos, se iban a detener en gran parte, falla en lo fundamental, puesto que el funcionario nunca cumplió con sus cometidos y nunca tuvo mayores atribuciones y su paso por el Ministerio prácticamente fué inocuo. El señor Ministro, pues, pudo haber ahorrado a la Cámara el dato que planteaba de todas aquellas incorrecciones que encontró en la Dirección de Agronomía, del que surgía que aquello era poco menos que la torre de Babel.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿El señor Diputado cree que no era así?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Habrá sido así, si el señor Ministro lo dice, pero lo que no es exacto es que este funcionario iba a poner remedio a la situación, desde que nunca fué al Ministerio.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Cómo puede afirmar eso, el señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo puedo afirmar. Ese funcionario tiene un empleo remunerado en una institución privada y al Ministerio iba de visita.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Y cuántos son los empleados públicos que, simultáneamente, desempeñan tareas comerciales? Lo felicito por su informante.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo creo que tienen razón las dos partes.

En lo que respecta a la Dirección de Agronomía, el señor Ministro afirmó que era un desastre y, realmente, cree el señor Diputado Chouhy Terra, que se habían cometido las cosas más irregulares. Pero, en lo que respecto a las declaraciones del señor Diputado Chouhy Terra sobre ese funcionario a que se ha referido, debo expresar que yo conocía ese dato. Yo traté de documentarme y lo he afirmado en la Comisión de Presupuesto, y debo agregar ahora que sé el nombre del funcionario: se llama De Ferrari y está empleado en el Frigorífico del Plata. Este funcionario no concurría al Ministerio porque, si se va a las planillas de trabajo, se verá que está registrado como cumpliendo esa misión en esa oficina privada con un horario que es el mismo del Ministerio. Eso es lo único que yo puedo afirmar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero no puede afirmar que no fuera al Ministerio.

El mismo señor Diputado ha dicho que se trata de un vendedor, y si figura en las planillas del Frigorífico no figura para hacer horas dentro de la oficina.

SEÑOR VIÑA. — Yo no he dicho eso. Es el Jefe de las Ventas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro afirmó que lo veía dedicado a sus tareas y labores diarias en el Ministerio.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que afirmo es que ese funcionario, precisamente porque no cumplía debidamente sus funciones, volvió a su puesto. Porque en el Ministerio, el que no cumple con su deber, se va a su casa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De manera que toda la organización que señalaba el señor Ministro, falla por su base y me viene a dar la razón cuando expresaba que el nombramiento de ese funcionario, a quien se le había extendido un decreto especial encargándolo de determinada organización dentro del Ministerio, era un nombramiento inocuo y no había dado resultado.

Bien, señor Presidente: en este capítulo de cómo el señor Ministro contempla las situaciones de los funcionarios y cómo brega por la justicia administrativa...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Qué quiere decir con eso de que contempla algunas situaciones?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cómo contempla el señor Ministro las situaciones de los funcionarios en lo que respecta a sus derechos como funcionarios, en las atribuciones que les asigna el Presupuesto y en el respeto que esas situaciones, como servidor del Estado, debían merecer al señor Ministro.

Me voy a referir a cinco cargos técnicos que había cuando el señor Ministro llegó al Ministerio y que no fueron provistos por el Gobierno anterior. Como era preceptivo el concurso, el señor Ministro realizó un concurso, pero no con un tribunal integrado por personas de la Dirección de Agronomía, sino que designó para este tribunal, a personas de afuera, que desconocían los derechos de los funcionarios y no pudieron hacer un puntaje adecuado de los méritos de cada uno de ellos, y una vez realizado el concurso, el señor Ministro nombró, después, a concursantes y a no concursantes, a su libre albedrío.

Este hecho no me sorprende.

En uno de los decretos del 13 de febrero, el Gobierno de facto, en lo que se refiere a la planilla del Ministerio de Ganadería y Agricultura, estableció, autolimitándose en sus atribuciones, que los cargos de la Secretaría de ese Ministerio, debían ser provistos todos por concurso.

El señor Ministro se encontró allí con unos cuantos cargos vacantes, y todos podrían suponer que lo que haría sería aplicar esa norma de justicia. Pues señor: buscó el medio de demostrar que ese decreto había sido derogado, y entonces, ¿saben qué ley fué la que derogó, según el señor Ministro, ese decreto especial que autoriza el presupuesto de la Secretaría del Ministerio?: el Estatuto del Funcionario! Y en mérito al Estatuto del Funcionario, designó a todos los empleados sin concurso, por nombramiento directo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Cómo?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro, basándose en que el Estatuto del Funcionario, que había sido también dictado ese mismo día, 13 de febrero, autorizaba la creación directa, entendió que se derogaba esa norma que hacía preceptivo el concurso en el Ministerio de Ganadería y realizó las designaciones directamente, sin respetar la norma del concurso. Es así, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¡No es así!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La verdad es que yo no había reparado mucho en la hora, con las interrupciones que se me hacen, pero si me permiten voy a ver si termino, haciendo gracia a la Cámara de muchos antecedentes.

Pero no deseaba hacerlo sin comentar una resolución de julio 17 de 1944, en la cual se plantea, a mi modo de ver, uno de los casos más irregulares, respecto al cual el señor Ministro pareció haber tejido un reproche porque estas situaciones podían comprobarse en la Administración anterior. Yo no me pensaba referir a esto, pero la alusión directa del señor Ministro a la situación anterior, es que traigo al debate la resolución de 17 de julio de 1944. Es bastante reciente.

En esa resolución se dice: "Primero: Déjase sin efecto la resolución de fecha 22 de mayo próximo pasado, por la cual se autorizaba a la Contaduría de la Dirección de Agronomía para liquidar viáticos y locomociones a diversos funcionarios".

"Artículo 2.o Autorízase a la Contaduría de la Dirección de Agronomía para liquidar las siguientes partidas mensuales de viático". Ahora viene una nómina de no sé qué cantidad de funcionarios. A todas ellas se les asigna partidas mensuales de viático completamente injustificadas, desde luego, desde que son funcionarios de oficinas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Mucho menos de lo que cobraban antes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No tienen por qué cobrar. Ya por lo [illegible] Ministro, se han dictado dos resoluciones sobre este punto y es bueno señalar al Parlamento que esto no puede ser; que eso está prohibido por la ley. El señor Ministro, en lugar de sentirse molestado por estas aclaraciones, debería agradecernos de que —como él ha señalado que desea la colaboración del Parlamento para poner remedio a todas estas situaciones— vamos a ponernos todos, el señor Ministro y nosotros, en un afán de solucionar todos estos casos. . .

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — . . .pero no es un propósito muy anunciado señalar que se quiere eso y hacer una resolución de sobresueldos el 22 de mayo y otra el 17 de julio. Por ésta se autorizan partidas mensuales para viático de $ 110.00, $ 108.00, $ 90.00, $ 80.00 $ 70.00, $ 60.00, $ 50.00, $ 45.00, después una cantidad de $ 40.00, otra cantidad de $ 30.00, una de $ 28.00 una de $ 20.00 otra cantidad de $ 15.00, y otra cantidad final, la más desgraciada posiblemente: $ 6.24. Pero sea como sea, todos reciben algo. No hay ninguno que quede fuera del reparto. Y esto, lo que viene a hacer es alterar todos los sueldos, las categorías. Existen Jefes que ganan menos que sus subordinados, existen empleados que tienen años de servicios que ganan menos que otros que entraron este año. En fin: es una verdadera desorganización, una desorganización total en este aspecto en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Este sistema de los viáticos ha creado una confusión tal en los sueldos que éste sí, es de esos presupuestos hipócritas que nos señalaba el doctor Espalter en su exposición, esos presupuestos que están ocultos que van detrás. Es el presupuesto que el mismo señor Ministro nos dijo que, existían planillas en esa situación dentro de su Ministerio, cuando discutíamos en la Comisión de Presupuesto y que nosotros procurábamos llegar a un acuerdo sobre lo que el Ejecutivo nos planteaba y aquello que el Poder Ejecutivo nos planteaba era nada más que un aspecto, porque atrás de eso están estos rubros de viáticos, de sobresueldos, de imputación a determinado rubro que altera por completo todas las categorías.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado ignora que había funcionarios técnicos que tenían el doble de compensación de lo que ganaban como sueldo?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ese dato lo he sabido. Creo que el señor Ministro lo dió a la prensa; pero si hacemos un estudio de esos viáticos, creo que el señor Ministro ha superado todos esos aspectos que podían plantearse.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Está completamente equivocado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si vieran los señores Diputados la cantidad de funcionarios que se le asignaron sueldos distintos mediante este procedimiento, es algo que llama la atención.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Eso se hacía antes también? Si se hacía antes, ¿con qué autoridad habla el señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo hablo con la autoridad que a mí no me duelen prendas y quiero tratar de corregir todas las situaciones. No le admito al señor Diputado Batlle Berres que venga a decir que no tengo autoridad para hablar sobre cualquier tema en esta Cámara porque entiendo que él no me gana en autoridad a mí.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Le falta autoridad al señor Diputado en este caso, para hacer ese cargo cuando en administraciones anteriores existieron faltas y mucho mayores y guardaba silencio el señor Diputado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo en administraciones anteriores vine a discutir aquí sobre el estudio de este presupuesto que podría haber existido. Yo tengo mis serias dudas y creo que me las voy a sacar cuando el doctor Bado tome a su cargo y recoja ese guante que el señor Ministro le ha lanzado aquí. En cambio no le reconozco al señor Batlle Berres que venga a señalarme que no tengo autoridad porque me solidarizo con un Gobierno que entiendo que era mucho más cuidadoso de los dineros públicos y que actuaba con más parsimonia en todos los aspectos de la hacienda pública de lo que lo hace al actual, del que el señor Diputado Batlle Berres es tan solidario.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Estoy completamente en desacuerdo con el señor Diputado y no tengo ninguna duda de que con este Gobierno me puedo solidarizar y tendría mis dudas para solidarizarme con los anteriores.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sin embargo, los hechos que el señor Diputado se solidariza de este Gobierno no podría señalarnos probablemente en ninguno de los anteriores del país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Porque no deseo investigar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se podrán señalar por centenares.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No quiero investigar, porque no deseo investigar del 31 de marzo en adelante.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No deseo investigar del 31 de marzo en adelante, porque quiero gobernar con tranquilidad en todos los aspectos; pero no tengo más remedio en este momento que protestar.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Le ruego al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra, y no concedo más interrupciones porque no quiero que de mis palabras se derive un debate político en este momento. Yo señalé nada más que mi situación. Voy a terminar, entonces, con los cargos.

Hago gracia a la Cámara de todas esas situaciones que podría comentar; pero que, en realidad, ya no es necesario.

Creo que los señores Diputados podrán haberse formado un concepto acabado de si me asiste razón o no para alarmarme por estos hechos.

El señor Diputado Batlle Berres es profundamente injusto. Me señala a mí que no tengo autoridad. Yo le digo que tengo tanta autoridad como él para intervenir en la Cámara, en cualquier problema que se plantee.

Quien trajo este asunto a la Cámara, quien habló de marxismo, quien habló de los Gobiernos anteriores y quien trajo el debate político aquí, fué el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Yo, en mi exposición anterior me ceñí completamente al planteamiento del tema, del punto de vista jurídico. Hice un esfuerzo para, en ningún momento, entrar a apreciar la obra del señor Ministro, cuando hoy, en términos desusados, el señor Ministro se nos presenta aquí comentando las actuaciones anteriores. Entonces, sí, frente a eso, me creí en el deber de señalar que el señor Ministro, que él, sí, no está en condiciones de señalar defectos y errores en sus antecesores, desde que él ha incurrido, tal vez, en los peores vicios que aquéllos en que pueda incurrir un Ministro, en lo que respecta a las aplicaciones presupuestales y a la orientación que debe presidir toda gestión Ministerial.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a referirme brevemente, lo más sintéticamente posible, a los principales hechos nuevos que ha traído al debate el señor Diputado.

Se refirió a que el Ministerio había hecho fracasar el contralor lechero. Yo afirmo a la Cámara que no he tocado a un solo funcionario, que no he apartado a un solo funcionario de este servicio.

Es verdad lo que dice de que este servicio es sumamente importante y cada día adquiere mayor entidad y mayor prestigio ante las clases productoras.

Lo único que hay es que el Director de este Servicio, el Jefe de ese Servicio, ha tenido también que hacerse cargo del Servicio de Reproductores, es decir, de la cabaña de reproductores. Tiene que dirigir los dos servicios, porque el Jefe de otro servicio ha tenido que ser suspendido por las irregularidades comprobadas, no por mí solamente, sino por el Fiscal, que ya ha producido su informe, solicitando las sanciones más severas para ese funcionario.

Es verdad que este servicio tiene numeroso personal, que creo que son cinco idóneos, de los cuales dos son técnicos, aunque figuran en el Presupuesto como idóneos, y de ellos hay sólo tres realizando las funciones. Los otros están y estaban desde hace mucho tiempo atrás realizando otra clase de funciones, que no han podido ser desatendidas y han tenido que permanecer los funcionarios allí, pero desde mucho tiempo atrás, no es un hecho imputable al Ministro que habla — si es que él se refiere a la desatención que se

produce por la falta de esos funcionarios. Repito que no he movido uno solo de ellos.

El se refirió también al contralor del afrechillo, y así quiere encontrar un cargo para este Ministerio por el hecho de que hubiera modificado, con todo derecho, de acuerdo con la facultad que tenía el Ministro, la representación que se había dado desde el primer momento, porque pudo constatar, que la organización dada, era absurda, y que lejos de producirse el hecho que él menciona, fué todo lo contrario. Lo que se hizo, fué facilitar la llegada del forraje a todos los lugares, evitando — quizá muchos Diputados lo saben — que se produjeron como se produjeron, las colas interminables para ir a comprar una bolsa de afrechillo, previas las planillas correspondientes en un complicadísimo sistema de contralor que se había organizado y respecto al cual, el Ministro tuvo que dejarlo cesante y adoptar otro procedimiento, que si no fuera tan eficaz en cuanto al Contralor de datos para el Ministerio, lo era mucho más para las personas a quienes estaba destinado ese servicio, es decir, para los pequeños productores, y ahí está la Conaprole y todos los productores que saben bien de este asunto y, por consiguiente, yo no tengo por qué extenderme más.

Desaparición, dice el señor Diputado, del Servicio de Contralor de Fruticultura. Señor Presidente: en eso, lo único que hay, es que el Jefe de Servicio ha tenido que ser separado de su cargo y sometido a la justicia; pero el servicio ha seguido tal como antes. En lugar de llamársele Servicio de Fruticultura, se le llama hoy laboratorio, pero tiene el mismo personal: tiene más personal, porque el personal que tenía se ha dedicado a otras cosas; tiene más personal que antes y realiza una tarea mucho más intensa que antes. Lo podré probar en cualquier momento. Tiene los equipos para campaña, realizando las tareas que le corresponde realizar. Están todos los equipos en funcionamiento. No hay uno solo paralizado en este momento; todos ellos están realizando sus tareas en este momento.

Los Servicios de Entomología y Patología tampoco han sido tocados. Por el contrario, ha sido reforzado el personal.

En materia de pulgón verde de los avenales, sabe todo el país la razón de por qué la lucha contra el pulgón no ha sido todo lo eficaz en este año; y no ha sido eficaz en buena parte, porque no se habían realizado hasta ahora los estudios experimentales que requiere una amenaza tan seria como es la de este pulgón; pero ahí anda hasta un técnico americano, acompañado de técnicos uruguayos, haciendo estudios profundos en La Estanzuela y hasta en la Argentina, para resolver con carácter definitivo este problema que todos los años inquieta a nuestros ganaderos y avenoros.

Y puedo asegurar, señor Presidente, que tampoco en este servicio se ha cambiado nada. Lo único que se ha hecho es estructurarlo dentro de los organismos especializados y de contralor que requieren tener estos servicios, para que se dediquen, como tienen que dedicarse, a la tarea esencial de investigación y solución que tienen que aplicar después los técnicos encargados del fomento y de la defensa agrícola.

Se refirió también a que yo he anulado la organización agronómica. La organización a que se refirió estaba manejada desde Montevideo, pero ¿cómo estaba manejada? Había en los Departamentos tres o cuatro funcionarios técnicos que dependían respectivamente de sus distintas organizaciones centrales y sucedía que uno de los técnicos no sabía lo que estaba haciendo el otro, que del informe, las regionales, responsables de toda la actividad agronómica del Departamento, tenía que enterarse, —cuando podía enterarse— por las noticias que volvían de Montevideo, sobre la acción y sobre los problemas que habían constado el otro funcionario dependiente de otra repartición.

Lo que se ha hecho es darle armonía a todo eso y darle responsabilidad a los que debían tenerla sobre la totalidad de los problemas, y conectar unos funcionarios con otros.

Una cosa que es elementalísima, de buena administración: que no estén actuando simultáneamente funcionarios completamente desconectados, sin que tengan a nadie que responder, sin que haya un responsable, ni de la existencia de los problemas, ni del cumplimiento de la función.

Se refirió a la compra de automóvil por el servicio de Información y Prensa. Evidentemente no tiene nada que ver la función; pero esto, como la función de investigación, sólo responden a una cosa, señor Presidente: a la necesidad de utilizar funcionarios de confianza para realizar estos servicios. Es eso, nada más.

Se refirió al nombramiento de cinco técnicos por concurso. Efectivamente, el Ministerio instituyó un concurso con elementos ajenos a la administración del organismo en que debían actuar esos técnicos. La razón está demasiado evidente después de conocer los hechos irregulares que yo he denunciado. La anarquía era de tal naturaleza: la situación entre los funcionarios era tal, que no era posible darle a los funcionarios de allí la responsabilidad de tener que negar a otros su ascenso en el concurso, la de cargar con la odiosidad de ascender a unos en contra de otros.

Para la buena administración —y eso lo he sostenido y lo sostengo como tesis de buena administración —los Jurados en los concursos de méritos para los ascensos, es decir, los concursos entre funcionarios que ya dependen de esos Jefes, no deben ser llenados por los Jefes, porque siempre, quieras que no, el perdedor o los perdedores nunca se conforman, y entonces se provocan animosidades y resquemores dentro de la oficina, que es de desear evitarlos desde todo punto de vista.

Por otra parte no es cierto que se hayan nombrado funcionarios, para el concurso, que no tuvieran condiciones. Se nombraron ex Directores de ese Servicio, elementos jubilados y elementos que habían actuado en numerosos concursos; gente que actuaba en la docencia, gente que conoce perfectamente lo que son concursos

Se hicieron nombramientos directos en el Ministerio, pero fueron los nombramientos que eran exigidos por concurso, señor Presidente, de acuerdo con el decreto de organización del presupuesto Esos concursos fueron renovados y se hicieron, de acuerdo con el Estatuto del Funcionario y de acuerdo con el informe jurídico del Asesor del Ministerio. De manera que el Ministro ahí ha obrado amparado por las opiniones técnicas correspondientes.

Al principio se llenaron los primeros cargos por ascenso, de acuerdo con un concurso interno del Ministerio Después, cuando llegó el momento de los ascensos, en el momento en que se entraba a los ascensos totales del Ministerio el Ministro procedió, de acuerdo con el Estatuto del Funcionario y, repito con ese asesoramiento jurídico a hacer los ascensos de todos. Pero afirmo rotundamente que ningún funcionario con derecho, fué perjudicado: todas sus fichas personales han sido debidamente estudiadas y aquellos que no fueron ascendidos, fué porque no tenían las condiciones, a juicio de los funcionarios que había actuado junto a ellos.

El Ministerio ha dado plena prueba de haber procedido en los nombramientos y en los ascensos con la más absoluta imparcialidad en todo orden, incluso en el orden político.

Ultimamente se ha llenado un cargo superior en el Ministerio, por vacancia debida a la renuncia de un funcionario. al que hice referencia en mi exposición de esta noche, y se ha procedido a llenarlo con un elemento de ahí, de acuerdo con sus antecedentes, con su antigüedad y sus aptitudes. Puede ser que algún funcionario tenga más años que él: pero, señor Presidente, ese funcionario a juicio de todos, y hoy comprobado más que nunca, tiene las condiciones esenciales para el cargo, y no se ha ido a buscar afuera, no se ha ido a buscar correligionarios ni amigos, para llenarlo; se ha tratado de resolver el problema funcional que tenía el Ministerio, y en esa forma ha sido resuelto.

(Murmullos).

—Señor Presidente: ha hecho un largo capítulo del manejo de los viáticos el señor Diputado Chouhy Terra. Yo lamento no haber traído la lista para mostrarle al señor Diputado cómo se manejaban esos gastos, y entonces vería el señor Diputado —y lo afirmo rotundamente— que en ese sentido no tiene nada que censurar al actual Gobierno.

Es cierto, lo declaro honestamente, que ha habido necesidad de contemplar situaciones, situaciones que un espíritu de justicia ha obligado al Ministro, de acuerdo con el Presidente, a tomarlas en consideración y ser a veces en la facultad de gastos, porque no en el gasto mismo, más amplio que en otros, ya que, repito, el caos presupuestal de la Dirección de Agronomía es de tal magnitud que se tienen allí funcionarios, y se tenían, realizando la misma función, tareas de toda responsabilidad, de las que depende la acción agronómica de los Departamentos, ganando $ 160, mientras en otros lugares otro empleado realizando la misma función y con más antigüedad, ganaba sólo $ 60. Había funcionarios que ganaban $ 100 de sueldo, $ 100 de viático y $ 60 de locomoción, para no salir de la ciudad en que actuaban, mientras había otros que ganaban $ 60 y recibían a veces algún viático y algo para locomoción.

Todas esas situaciones, señor Presidente, no han podido como dije al principio, ser corregidas de raíz, porque habría significado paralizar las actividades del Ministerio.

En ese sentido la Comisión tendrá todos los detalles; no he de ocultarle uno sólo. Debo mostrar a la Comisión todos los casos en que el Ministerio se ha visto obligado a ser, si se quiere, un poco tolerante en el manejo de los rubros de gastos porque —repito como no se había regularizado con tiempo estos presupuestos, la justicia ha obligado a esa solución Pero todos los funcionarios del servicio, señor Presidente, los que están en actividad que son los que han probado condiciones y voluntad para el trabajo, son suficientes testigos de lo que yo estoy diciendo y pueden informar a todos los señores Diputados.

El señor Diputado ha hablado de los manejos de los viáticos; lamento no tener aquí la nómina, porqué no sabía que el señor Diputado iba a hacer una afirmación tan rotunda. Traía unas cuantas cifras y resoluciones donde se faculta para usar esas cantidades en carácter de viáticos, desde luego, realizando las funciones y justificándolas debidamente, es decir, presentando los comprobantes, como corresponde, y no como se hacía antes, con una serie de recibos siempre iguales, sin ninguna clase de seriedad en ellos, al extremo de que sucedieron los casos que señalaba el señor Diputado García Austt, de que se presentaran cuentas, para una inspección de montes, por pocos funcionarios, que asciendes a $ 1.800, dados en viáticos, donde aparecen kilómetros y kilómetros como si no conociéramos el Departamento de Rivera miles de kilómetros aparecen recorriéndose y todo eso todavía como la cosa más normal Pero dejo de lado eso.

Aquí tengo, por causualidad, lo que han cobrado por compensación de viáticos funcionarios que, seguramente, conoce muy bien el señor Diputado. Uno de ellos cobraba en el año 1941, $ 1 265 más de $ 100 00 mensuales; en el año siguiente, 1942, ese mismo funcionario cobró pesos 1 986 y en el año 1943 naturalmente, ese funcionario cobró solamente $ 635 00 Es cierto que en estos $ 1.986.00 hay compensaciones por servicios extraordinarios, por ejemplo, el estudio de la reforma agraria, para lo cual se le liberó de las funciones normales; pero ellos se asignaron compensaciones por trabajos extraordinarios y siguieron cobrando simultáneamente los viáticos que tenían fijados y, a la vez, partidas especiales. Llegamos así a esas sumas Y claro, en el año 1943, en los meses primeros, cobran $ 230 00, pero, con todo, al final del año, se llega con $ 630.00

Otro funcionario en el año 1941 cobra $ 636.00; al año siguiente. $ 1 218 00, y en el año 1943 cobra pesos 300.00.

Estos datos, que los tengo aquí por casualidad, demuestran perfectamente cómo se manejaban esas cosas y cómo es verdad lo que yo he afirmado: que en este sentido faltaba el contralor totalmente y por eso era necesario crear, como se ha pedido a la Cámara, la Inspección de Servicios que respalde al Ministro, como debió respaldar a los anteriores, porque no he hecho ningún cargo; todo lo que ha dicho el señor Diputado va por cuenta de él. Debe respaldarse al Ministro en la responsabilidad en que puede incurrir, apareciendo envuelto en estas cosas de las que muchas veces, seguramente, no tiene noción porque ha hecho confianza en la organización funcional.

De manera que yo pongo nuevamente a disposición de la Cámara toda la documentación del Ministerio, para que haga, si lo desea, por vía de una Comisión investigadora, las comprobaciones de la veracidad de lo que yo he afirmado e incluso de esas resoluciones a que se ha referido el señor Diputado.

Nada más. Era lo que tenía que decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: estimo que la sensibilidad de la Cámara hace imposible que ésta permanezca impasible frente a las graves denuncias que acaban de formular el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el señor Diputado Chouhy Terra.

Es imposible, señor Presidente, que se deje flotando dudas en el ambiente, la gravedad de las denuncias, formuladas por un Secretario de Estado y por un Representante, obligan a esta Cámara a tomar una decisión al respecto y es por ello que voy a formular la siguiente moción: "Dada la gravedad de los cargos formulados en sala por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y por el señor Diputado don Pedro Chouhy Terra, la Cámara de Representantes resuelve nombrar una Comisión investigadora con el fin de aclarar las referidas denuncias".

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo no voy a discutir esta moción, señor Presidente, porque no se puede discutir, pero quiero decir algunas palabras sobre lo actuado esta noche.

La Cámara ha oído las exposiciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y del señor Diputado Chouhy Terra. El señor Diputado Chouhy Terra haciendo observaciones sobre la gestión ministerial y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura demostrando el error de esas observaciones.

Ya se dijo antes que la Cámara no estaba actuando en forma conveniente, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y constitucionales, en este problema, porque iba a ser difícil su terminación en cuanto a la solución que podría dársele a este debate.

El señor Diputado Chouhy Terra dijo al principio de su exposición, que él planteaba este asunto en la Cámara, porque él no sabía si era del resorte de la Comisión de Presupuesto o de la Cámara resolver las observaciones que a él le merecía la gestión ministerial. Pero, en la Cámara se dijo, en alguna oportunidad, y con justa razón, que habría sido más conveniente y habría sido de una mayor lógica parlamentaria, de acuerdo con toda la técnica parlamentaria, no sólo con sus disposiciones reglamentarias sino también de acuerdo con las disposiciones constitucionales, que el señor Diputado hubiera hecho un pedido de informes o, si lo creía más conveniente, un pedido de interpelación, al cabo de la cual la Cámara podría dar un voto de aprobación o de censura o pasar a la orden del día.

En cambio, ahora, señor Presidente, como no hemos recorrido los caminos usuales y lógicos de la labor parlamentaria, se quiere desembocar con una solución que no viene al caso, porque no tiene sentido, pues pudiendo la Cámara pedir informes o hacer interpelaciones, se pretende nombrar una Comisión investigadora.

Era lo que quería decir señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quería observar que el señor Diputado Batlle Berres estaba entrando a la discusión de la moción que he presentado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo ya terminé, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Terminó hábilmente, señor Diputado Batlle Berres, pero violó el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me informa que la moción que acaba de presentar el señor Diputado, no se ajusta al Reglamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Frente a eso, voy a proponer una nueva moción, porque estimo que, sea cual sea la forma en que se ha desarrollado el debate, existen denuncias de una entidad tal que no pueden dejarse sin una previa investigación de la Cámara, para ver qué hay de verdad en ellas.

(Interrupción del señor Diputado Quadros. — Campana de orden).

—Frente a esos hechos, presento la siguiente moción: "Ante las graves denuncias formuladas en Cámara por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el señor Diputado Pedro Chouhy Terra, y atento a lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República, mociono: Para que la Cámara de Representantes designe de su seno una Comisión investigadora compuesta de nueve miembros" Se tendrá que poner en juego lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

Abono mis afirmaciones con lo dicho por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y con lo dicho por el señor Diputado Chouhy Terra.

Señor Presidente: frente a esos hechos formulo esta moción, porque estimo que no podemos permanecer indiferentes ante estas graves acusaciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente, antes de que el señor Diputado Ferrer Serra formulara su moción de nombramiento de una Comisión investigadora Con ello queda dicho que la órbita de mi breve exposición no va a comprender, directamente, la moción del señor Diputado herrerista. Debo referirme a este extenso episodio parlamentario, que está terminado.

Confieso que estoy desconcertado por la actitud parlamentaria del señor Diputado Chouhy Terra, a quien la semana pasada escuché con atención y con respecto. Frente a la exposición que hizo —serena y aparentemente documentada— no creí que fuera de una pertinencia parlamentaria exacta el camino que había adoptado. El tenía otras vías menos espectaculares, más lógicas y más ajustadas a los procedimientos reglamentarios, de los cuales no debemos apartarnos en ninguna oportunidad, si por lo menos deseamos darle sentido de utilidad a la labor para la cual estamos convocados.

Pudo haber solicitado informes, o pudo, si él ya tenía la información que consideraba necesaria, haber planteado una moción de interpelación.

Puede tener la certeza el señor Diputado, de que en esa moción lo hubiéramos acompañado, porque siempre que se quiera controlar al máximo la obra de Gobierno de nuestros hombres, nosotros los acompañaremos en ese propósito. En lugar de eso prefirió la exposición, y hasta en cierto modo incitó la presencia del señor Ministro en Sala, congratulándose de ella — creando así espectacularidad a la incidencia.

Tenía que pensar el señor Diputado que, al proceder así, iba a provocar la contestación del Ministro en Sala o sea, que por una vía indirecta y marginal iba a llegar a una aparente o a una falsa interpelación.

Entiendo que la interpelación podía haber correspondido, desde un punto de vista técnico. Pero, desde el punto de vista político, creo que el señor Diputado Chouhy Terra, integrante de un partido con responsabilidad en el Gobierno, se ha equivocado fundamentalmente.

(Apoyados).

—No se puede vivir en la luna, sino que hay que vivir en la tierra, con los pies en la tierra — y con hondo sentido de responsabilidad política.

El señor Diputado integra un partido responsable, que colabora en el Gobierno. Tiene un Ministro sentado en la misma mesa de los acuerdos Semanales, con nuestro Ministro — y por la vía de su Ministro, pudo haber solicitado informes si él honradamente y con buena fe, quería controlar los intereses públicos, a lo cual estamos obligados todos los legisladores.

Pero con la experiencia política que tiene — por haber sido miembro de otras legislaturas, cuando todos nosotros estábamos alejados — sabía a dónde nos llevaba o a dónde nos traía. Y ello, en momentos en los cuales, en el país, hay inquietud, fruto de una inquietud que no es originariamente nuestra, sino que es reflejo de acontecimientos, algunos gravísimos y que tienen que llenar de congoja el espíritu cívico de América.

Desgraciadamente, el espectáculo está consumado, con un pésimo saldo o un pésimo efecto — que ha regocijado a un partido político que no tiene responsabilidad de Gobierno, que no tiene las obligaciones de la colaboración, que no tiene tampoco un deber esencial...

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Déjeme terminar: el señor Diputado Ferrer Serra sufre la enfermedad de la interrupción, en un tono apasionado inútil, cuando nadie le dice nada molesto para él ni para su partido.

Estoy diciendo simplemente, que el partido en el cual milita, ni siquiera tiene la obligación de una actitud discreta para mantener la buena acción del Gobierno y el señor Diputado se siente tocado y se pone a gritar! Tiene razón el señor Diputado Quadros, cuando dice que el señor Diputado grita siempre.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor Diputado. Déjeme hablar.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si el señor Diputado Chouhy Terra, a quien le estoy diciendo cosas que pueden no serle gratas, escucha en silencio para contestarme cuando lo crea oportuno — es absurdo que el señor Diputado viva en esa inquietud permanente que perturba todos los debates.

(Interrupciones).

—El señor Diputado me contestará todo lo que desee, pero son las dos y media de la mañana. Nuestro sector ha estado callado durante todo este debate. Déjeme en paz, para expedirme — que lo haré en menos de diez minutos.

Decía, señor Presidente, que el señor Diputado que ha provocado este debate, milita en un partido con responsabilidad en el Gobierno. Sería admisible que los integrantes del sector herrerista — que no está en el Gobierno — que no tienen responsabilidad respecto a los aciertos o errores del Gobierno, ni se sienten vinculados al mismo — provoquen un espectáculo parlamentario de esta naturaleza.

Un partido político que desde su órgano de prensa, diariamente, hace lo posible para comprometer el orden del país, la buena marcha del Gobierno o la productividad efectiva del Gobierno — puede plantear una situación de esta clase. Está en la lógica de la conducta y en el juego político de un sector que proclama que el régimen está resquebrajado, que a veces anuncia vendavales y cosas terribles — el provocar estos escandalosos espectáculos.

Pero lo que yo no concibo es que partidos políticos u hombres de partidos políticos que integran el Gobierno, en una hora cargada de responsabilidades, vengan a plantear esta situación.

El señor Diputado Chouhy Terra sabía dónde traía a la Cámara y a los partidos políticos colaboracionistas. Por eso, antes de que hablara esta noche, para hacer un llamado a su responsabilidad política, le señalamos que el camino era el de la interpelación. La Constituyente del año 34 — el señor Diputado Chouhy Terra creo que fué constituyente — alguna sapiencia constitucional tuvo. Ella ideó un régimen de Gobierno en el cual las relaciones del Parlamento con el Poder Ejecutivo se ajustan a un procedimiento formal, que responde a la doctrina constitucional y al derecho positivo de la post guerra.

Toda la literatura y elaboraciones referentes a la racionalización del sistema parlamentario, gravitan en la formación del texto de 1934.

Se trató de corregir la inestabilidad ministerial y el evitar sorpresas, para afirmar los Ministerios sobre la responsabilidad de los blocks políticos. En la lógica del sistema está, que cuando se quiera provocar la crisis del Gabinete, total o parcial, — existan fuerzas parlamentarias que se responsabilicen de la situación que se crea.

Si el herrerismo lo ataca, existe la responsabilidad de ese sector, de ese partido político.

Pero lo que no puede admitirse es que los francotiradores surjan de los propios colaboracionistas del Gobierno. Eso no se puede tolerar, porque eso provoca desorden, descreimiento sobre el régimen, confusión en las masas. El Gobierno del país — y la oposición al Gobierno — son obras de los partidos políticos.

El Gobierno y la oposición — que en modo de gobernar — sólo pueden ser, en el Estado representativo, las realizaciones de los partidos. No puede gobernar un hombre, ni tampoco deben quebrar al Gobierno las acciones personales.

Por ello yo pregunto: ¿A dónde quiere llevarnos el señor Diputado, cuando existe un Partido que en la propia Cámara está diciendo que el régimen está resquebrajado...?

SEÑOR GILMET. — ¡Podrido!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero, señor, ¿por qué y para qué se gritan tales cosas?

—¿Qué gana el país con eso? ¿Para regocijo de quién? ¿Alguien se puede alegrar cuando un país se pudre? Parece que no se ha aprendido nada con lo que el mundo ha sufrido en estos años. Si las cosas marchan mal en un país, ¿hay hombres que se alegran? ¿Y son ustedes quienes se pasan el día entero hablando del patriotismo y de las banderitas? Y vienen a ahondar las desinteligencias y a imposibilitar las soluciones o a provocar que un milico audaz un día se lleve las instituciones por delante!

(Interrupciones. — Diálogos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Prosigo, señor Presidente. Admito que sobre los actos del Gobierno, de los Ministros, hasta de nuestro único Ministro, se pueda mantener alguna discrepancia. Quizás en nuestro propio sector, integrado por ciudadanos, que no serán los más sabios de la República, pero que tienen un sentido de independencia personal extraordinario, hasta en nuestro sector, respecto de algunos actos concretos de la gestión ministerial del señor Gonzáles Vidart, haya alguna reserva y alguna discrepancia, y en el seno de nuestra agrupación, en la cual se discute libremente, y hasta ásperamente, a veces, hayan chocado criterios.

Nosotros, con respecto al Ministro del partido del señor Diputado, también podemos mantener alguna reserva.

Quizá el señor Diputado esté con ganas de interrumpirme, para decir que el que habla, un día presentó una moción de interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo. Pero si hace memoria verá la diferencia entre la interpelación planteada desde nuestro sector a ese Ministro y este debate, no interpelativo, pero corrosivo, que ha provocado el señor Diputado.

Desde este sector llamamos a Sala en tren de colaboración al señor Ministro de Industrias y Trabajo, para mirar con optimismo para adelante, para preguntarle cuál era su plan de acción y de obra en el problema de las subsistencias, del encarecimiento de la vida, del desarrollo industrial.

(Murmullos. — Interrupciones. — Diálogos. — Campana de orden).

—Cuando llamamos al señor Ministro era con otro sentido: de mirar para adelante, con ánimo de construcción, para elaborar un programa de realizaciones y evitar cosas que después se han presentado en grado más agudo.

Pero el señor Diputado ha provocado este debate mirando para atrás y observando con gran minuciosidad y examinando con una lupa especial hasta las cosas más insignificantes y ridículas. Yo que tengo gran consideración por la capacidad intelectual del señor Diputado, que tiene experiencia legislativa, que es periodista y que ha estado en muchas empresas políticas, presumí que en esta Cámara y en esta noche, iba a conducirse en otros planos, que iba a tener una visión engrandecida de las cosas, que iba a tomar tres temas fundamentales y decir algo serio para el país: pero yo no creí que el señor Diputado provocara esto, para satisfacción de quienes quieren ver caer un régimen de Gobierno que defiende el decoro de esta República, que es un ejemplo en el panorama de las Repúblicas de América...

(Apoyados).

—... para ir caminando por caminitos chiquitos...

(Aplausos en las galerías).

—discriminando en la gestión de un Ministro que trabaja de diez a doce horas diarias, que se ha puesto en contacto con toda las fuentes de producción y en todos los sitios donde se ha reclamado la acción del Gobierno.

Nos hemos perdido discutiendo pequeñas cosas, como un sueldito y otras pequeñeces, buscando la mosca de la fruta en la leche o el valor de unos muebles, en medio de un desconcierto sonriente de la Barra, que quizás haya venido aquí a ver como se hacía tambalear la posición de un Ministro, que es la representación de un partido político, que no tiene fisonomía gubernista. Desde 1865 ha aprendido a ser Fiscal de la República y nunca se ha sentido atraído por las posiciones de Gobierno, por cuya conquista, ni claudica ni atenúa su gallardo ademán. ¿Se pretende atacar a un partido que está ocupando este Ministerio con verdadero sacrificio de lo que puede ser una política electoral y de arrastre? Si estuviera en la oposición, realizando una política egoísta y propia, —su masa electoral hubiera crecido, porque este es un país que tiene sentido opositor, fundamentalmente. Todos son opositores a todo — críticos severísimos, demoledores, destructores, y nuestra masa de ciudadanos, formada en ese clima y en este partido, quizás estuviera deseando ver cómo nosotros nos luciríamos en este Parlamento todos los días golpeando para investigar; examinando sin lupa, sino con los ojos abiertos, no sobre migajas y minucias, sino sobre hechos grandes, sobre lo que ha ocurrido en el país del 33 a la fecha. En cambio, con sentido de gran responsabilidad política, porque sabemos que en el mundo se están jugando grandes cosas, ocupamos este Ministerio, y nada hemos hecho mirando para atrás. Hemos callado, hemos defraudado espectativas, hemos tenido el coraje de no dejarnos seducir por el halago de los fáciles triunfos, desistido de poner el dedo, o la marca candente, sobre todo lo que sufrió el país —para sólo mirar para adelante y defender un gobierno que tendrá sus errores, pero que tiene en el Presidente Amézaga, —profesor de Derecho y no político, — un Presidente que está defiendo las instituciones y haciendo un gobierno de paz, de verdad, de orden y justicia, de contralor y de cordialidad nacional, aunque a algunos les moleste la cordialidad nacional.

(¡Apoyados. — No apoyados!).

—Por estas razones, señor Presidente, y porque sabemos quien es el ingeniero Arturo González Vidart, a quien no lo hemos conocido como Ministro de Ganadería y Agricultura, sino que lo hemos conocido como ejemplar ciudadano de esta República, alejado del Poder, sin sentir jamás la tentación voluptuosa del mando, del lujo, ni de los bufetes de doce mil pesos, —como se le ha querido presentar— que ha sabido caminar por los senderos del destierro y vivir fuera de la patria para defender su decoro y el decoro de las instituciones...

(Aplausos en las galerías).

—Cuando un ciudadano así viene a un Parlamento, espontáneamente, a dar explicaciones, nosotros, sin entrar al análisis punto por punto y página por página de su exposición, hacemos fe en su palabra, aunque tengamos que admitir que haya cometido algunos errores, porque sólo no se equivocan los incapaces, los necios o los impotentes. El que construye todos los días, ¿cómo no va a cometer algún error? Pero frente a los errores concretos y pequeños que pueda haber cometido y que sin duda ha cometido el señor Ministro, hay en los títulos del señor Ministro algo que nos provoca —porque dejaríamos de ser honrados y patriotas si no lo hiciéramos así— una total solidaridad política. El integra los cuadros de un Gobierno que hizo posible que esta República se sienta feliz en el concierto de las naciones del mundo; en la cual el derecho no es una palabra vana, sino que es una realidad; donde los jueces están libres en absoluto de todo contralor de otros poderes; en la cual el Ejército sigue puesto en los cuarteles, para defender las leyes; donde la prensa, es la prensa más libre del mundo; en la cual la policía actúa contra los delincuentes y jamás contra los hombres que piensan; en cuyas escuelas se enseña libremente; en la cual los hombres que tienen propiedades se sienten respaldados en su derecho y los que tienen angustias se encuentran asistidos por una protección cada día más marcada y más acentuada por la ley y los actos administrativos, para contemplar sus dolores.

(¡Muy bien!).

Y este Ministro, a quien hoy se pretende poner en el banco de los acusados, ha sido un obrero eficaz de tales realidades. A este señor Ministro, que integra este Gobierno, que tiene las manos limpias y la frente alta, nosotros le damos nuestra solidaridad. Y es con amargura cívica y no con amargura de nacionalista independiente, que esta noche nos retiramos de esta Sala, cuando vemos que representantes de partidos políticos que integran el Gobierno, con idéntica responsabilidad que la nuestra, han venido aquí a ser abogados de todas las molestias que tienen que sufrir quienes estaban dentro del cuadro de ese Ministerio y que, por razones de rehabilitación administrativa, por medidas de contralor administrativo del señor Ministro, han sufrido algún perjuicio o han sentido algún cambio en las posiciones que gozaban.

Así, a tapas cerradas, le prestamos nuestra solidaridad a este Ministro nuestro. No pedimos un voto de confianza, por lo que dijimos al principio, porque no está en la práctica parlamentaria que ha inventado el señor Diputado, el hacer un pronunciamiento de la Cámara en este sentido. Pero, política y moralmente establecemos en este recinto, que estamos con este Ministro, y si el Poder Ejecutivo le prestó su solidaridad, en pleno, nosotros, en este caso concreto estamos con el Poder Ejecutivo en pleno. Es esto lo que quería decir sobre el problema planteado por el señor Diputado Chouhy Terra.

En cuanto a la Comisión investigadora que propone el señor Diputado señor Ferrer Serra, hay que puntualizar si sería una Comisión investigadora sobre hechos pasados, de otros gobiernos, o si se quiere investigar sobre la acción del Ministro en este Gobierno.

(Murmullos e interrupciones).

—Si fuera sobre la gestión del Ministro actual, sería absurdo plantearla. No se investiga un Ministerio, como no se podría investigar al señor Presidente de la República. Lo que podría hacerse, sería interpelar al Ministro — pero no investigar. Ahora, si lo que quiere el señor Diputado, para regocijo o satisfacción de sus odios con el baldomirismo, es nombrar una Comisión investigadora, respecto a la gestión cumplida por el anterior Ministro, sobre la cual no abrimos en absoluto juicio alguno — yo no la votaría, tampoco y por dos razones: primero, porque nuestro Ministro ya ha investigado y ha puesto, en lo que correspondía, las cosas en su punto. Y segundo, porque jamás haremos el juego al señor Diputado y a su sector, para satisfacer pequeñas y bastardas pasiones...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Repito: pequeñas y bastardas pasiones! ¡No se mueven por devoción al bien público, sino por pasión política...!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sabe el señor Diputado que yo nunca he sido baldomirista, que yo no apoyé el 21 de febrero, y que combatí el 21 de febrero, pero con una autoridad que no tenía el señor Diputado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...pero le advierto al señor Diputado que no haremos el juego a quienes pretenden perturbar el orden que hay hoy en la República, así como las posibilidades de mañana. No los acompañaremos para recorrer los caminos del Gobierno del General Baldomir, ya que ello no tendría ningún efecto constructivo y sólo serviría para complicar las cosas, que están bastante bien en este país, ahondando diferencias y avivando odios y pasiones. La República exige orden, paz y trabajo. Está harta de polémicas sobre el pasado. Reclama que sólo miremos para adelante.

(Aplausos).

—Para defender las cosas de hoy y de mañana, todo; para controlar los hechos de hoy, todo; pero para ir a revolver aquello sobre lo cual ya otros han podido abrir juicio sereno y útil, en ninguna medida encontrarán nuestra colaboración.

Por lo tanto — y con esto termino — señor Presidente: si la investigación se refiere al Ministro, que lo interpelen; si la investigación se refiere al pasado, no debe prosperar.

Es cuanto deseaba manifestar.

(Apoyados).

(Los señores Diputados Chouhy Terra y Viña solicitan la palabra simultáneamente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera, que la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: si no es antiparlamentario, dejo para hablar luego, ya que han sido aludidos otros legisladores por el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: a riesgo de pecar por cargoso, voy otra vez a usar de la palabra, pero en verdad que lo hago contrariado, porque creo que el tema no da para más y las explicaciones que me mueven a reiterar mi posición en Cámara, ya fueron expresadas, tres, cuatro o cinco veces en el decurso de esta tarde y de esta noche.

Pero, al parecer, no se me a interpretado o no se me ha querido entender. El señor Diputado Payssé Reyes recién nos hacía en su elocuentísima exposición, como una incitación a nuestro patriotismo para que miremos hacia adelante, para que vayamos por lo alto y que no nos detengamos ni en minucias ni en pequeñeces que pudieran

perturbar la colaboración de los partidos que están empeñados en que en este Gobierno se haga obra.

Yo no sé si tendrá más títulos que nosotros el señor Diputado Payssé Reyes para señalar el propósito de colaboración patriótica y sincera con un Gobierno, desde que nosotros contribuimos fundamentalmente a establecerlo y él militó en la oposición.

Pero el hecho es, señor Presidente, de que como lo decía en sesiones pasadas, el propósito nuestro al plantear estos problemas en la Cámara, es constructivo. Tanto más constructivo que aquellos propósitos que decía animarlo al señor Diputado Payssé Reyes cuando planteaba aquella interpelación al doctor Mendívil, sobre un plan tan amplio, sobre un programa tan extenso que, en realidad, hubo de juzgarse que aquello era excesivo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Nosotros no la votamos. Tuvimos la misma actitud que tenemos ahora.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es interesante destacar la posición del Partido Batllista, que no intervino en aquella interpelación como tampoco prestigió este planteamiento en Cámara. Pero la verdad es, señor Presidente, que este planteamiento fué traído a la Cámara por el sector a que pertenece el partido político del señor Diputado Payssé Reyes; y el que trajo al debate este tema, que evidentemente debe haber hecho descender y en mucho la exposición que había realizado en sesión anterior, el que hizo descender el tema, fué el propio señor Ministro, aunque no quiera reconocerlo. Porque comprenderá el señor Diputado Payssé Reyes que no era nuestro objeto crearle dificultades al señor Ministro. Nosotros queríamos un planteamiento de índole doctrinario, en que nada pudiera afectar al señor Ministro en su gestión como tal. Yo había señalado que entre hombres de buena voluntad, pueden existir caminos abiertos para que ellos puedan entenderse y llegar a una solución, en todos los problemas por difíciles que ellos parecieran. Pero el señor Ministro, que pudo haberse concretado a esa apreciación constitucional, no se limitó a ello. Fué a buscar en el pasado y a señalar, a justificar sus actos de hoy, con situciones que él consideraba idénticas del pasado. Y ahondó en el tema, y habló de desorganizaciones, y habló de desgobierno, y entonces nosotros, forzosamente, tenemos que sentirnos tocados por las manifestaciones del señor Ministro.

Entonces no puede extrañarle al señor Diputado Payssé Reyes que así como el señor Ministro hiciera una disección de la gestión de su antecesor en algún aspecto, nosotros nos creamos asistidos del mismo derecho de plantear a la Cámara la posición en que el señor Ministro se ha colocado, y si le asisté razón o no para haberse equivocado. De ahí que no nos moviera un propósito mezquino, ni siquiera de poner alegre al herrerismo. Yo no creo que entre el sector del señor Diputado Payssé Reyes y el herrerismo exista una diferencia más tajante que entre el herrerismo y nosotros. Mañana, muy probablemente, podamos ver al señor Diputado Payssé Reyes comulgar bajo la misma bandera que el señor Diputado Viña, por ejemplo; pero no nos verá nunca a nosotros —eso, sí, puede estar seguro— comulgar en un acuerdo con el herrerismo.

(Interrupciones)

—De manera, señor Presidente, que no puede señalarse que el objeto de nuestro planteamiento en Cámara haya sido con propósitos bastardos o mezquinos. Si el debate decayó, no fué la culpa mía: no fuí quien lo provocó y reiteradas veces señalé que entraba a ese terreno con verdadero fastidio, con verdadera violencia espiritual, y si a él llegué fué porque me determinó el camino la exposición del propio señor Ministro, pero nunca mi propósito.

El señor Payssé Reyes señala que yo conduje a la Cámara a una situación de la cual parecería no tener salida con el planteamiento que había hecho. En realidad no es la culpa totalmente mía. El tema se debatió en la primera sesión; ese tema, por ser de índole técnica, se pudo haber tratado en un debate sereno, sin la resonancia que tienen estos debates de la Cámara, en la Comisión de Presupuesto, en la cual estaba representado el nacionalismo independiente. No se quiso seguir ese camino: se quiso traer aquí el planteamiento del tema, y entonces, frente a eso, ¿cuál debe ser nuestra actitud? ¿Suprimir la exposición, quedando con esas dudas, acallar nuestros escrúpulos, y el decir: No; tememos las resonancias de la Cámara; creemos estar equivocados?

Nosotros creíamos estar en lo cierto, y velando precisamente por ese deber primario de integrantes de un órgano de derecho público en que teníamos que ejercer la vigilancia celosa de su competencia, nos movimos para traer aquí al seno de esta Cámara esas inquietudes que nos asaltaban; pero en ningún momento persiguiendo propósitos mezquinos o intenciones bastardas, como parecería desprenderse de las palabras del doctor Payssé Reyes.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: este interesante debate ha servido para probar dos cosas fundamentales.

Causa asombro que el señor Diputado Batlle Berres, en primer término, pretenda decir, como quien perdona vidas, que no investiga la conducta del 31 de marzo porque tiene que dejar "marchar" al Gobierno. El asunto no es así. Los hombres del Partido Nacional están casi todos ellos —los que han ocupado carteras ministeriales— en puestos representativos y jamás se les ha planteado nada. Hay Ministro batllista en Obras Públicas que puede haber fiscalizado la labor realizada por el ingeniero Arteaga y por el doctor Echegoyen. Lo hay en Instrucción Pública; en todas las carteras se encuentran elementos adversos al Partido Nacional, y no obstante, señor Presidente, a nadie se le ha ocurrido hacerle ningún cargo a ningún representante del Partido Nacional.

Y eso es porque, —lo sabe perfectamente bien el batllismo,— son todos hombres honrados y honestos y que jamás nadie les podrá probar nada.

Ahora, a lo otro. Las manifestaciones del señor Diputado Payseé Reyes son una malísima defensa que le ha hecho al señor Ministro. Nuestro sector, ha permanecido callado, observando, nada más que observando, cómo se desarrollaba este debate, que al fin y a la postre, nos viene a dar la razón a nosotros. Cuál no será la situación de este Gobierno, que se encuentra el representante del Partido Colorado Baldomirista y del Partido Blanco Independiente discrepando y el batllismo tolerante, cruzado de brazos, porque ha recibido evidentemente del señor Ministro de Ganadería y Agricultura muchas atenciones, entre ellas dos primeros empleos. Por ejemplo, la designación del ingeniero Francisco Gómez Haedo. Este señor es un periodista de "El Día" al que están defendiendo encarnizadamente. ¡Y nos vienen a hablar a nosotros de soluciones como la interpelación!, cuando cuentan los votos y saben que el batllismo, —excluído el baldomirismo— con el Partido Blanco Independiente jamás podrá poner nada en claro.

Además, el señor Diputado Payssé Reyes, en mi concepto, está profundamente equivocado. He dicho que hacía una mala defensa al señor Ministro de Ganadería. Nos ha pintado un cuadro patético hablando del señor Ministro en su acción en las luchas del 31 de marzo, y se olvida el señor Diputado Payssé Reyes que cuando se trata de investigar conductas, el primer interesado, siempre en todo, ha sido nuestro partido, y pronto estuvo y está a abrir las puertas para que se investigue ampliamente.

De manera que lo de Comisión investigadora no es un capricho del Partido Nacional. Lo hemos pedido como una solución, porque aquí se han dicho cosas terribles y realmente, si no se investiga, es porque, como dice el doctor Payssé Reyes, les duele que la opinión pública se entere de que ya empieza a resquebrajarse el poder público, debido a denuncias producidas por integrantes del mismo poder.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo he dicho que votaríamos la interpelación al Ministro.

SEÑOR VIÑA. — Usted ha dicho que no vota la investigación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La interpelación...

SEÑOR VIÑA. — La interpelación es un asunto concluído. Vamos a hablar claro: sabemos perfectamente que el batllismo jamás va a acompañar en una interpelación favorable a la solución que pueda sostenerse en cualquier problema que se plantee con ustedes.

(Interrupciones).

—Aquí se han dicho cosas graves que quedarán en pie siempre que no se investiga. Además, el señor Ministro, hace un momento, se dejó llevar por un arranque, lo que no le impidió esperar, con cierta habilidad, el silencio de la Cámara para decirme a mí que yo era un corrompido. Es probable. ¿Y sabe el señor Ministro por qué? Soy un corrompido en el concepto del señor Ministro, porque yo ...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado me habló a mí de corrompido.

SEÑOR VIÑA. — No señor. He hablado del régimen. No he hablado de usted; no es exacto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo he hablado del Gobierno y tengo mis razones para decirlo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hizo insinuaciones personales que me alcanzaban directamente.

SEÑOR VIÑA. — No es exacto. Yo, cuando me refería a lo de corrompido, me refería a la prédica constante de nuestro partido, ante la insensibilidad de la propia Cámara. Los otros días el Diputado Ferrer Serra se refería a una explicación que nos daba el Poder Ejecutivo — y esta observación comprende al propio señor González Vidart que integra ese Ejecutivo— por medio de una comunicación en la que se expresaba que en el asunto famoso de las pinturas de oro, no se podían evacuar consultas, porque había tres técnicos que lo hacían verbalmente y no había informes escritos. ¿Esa es la investigación que hace

el Poder Ejecutivo cuando se le acusa de una operación ruinosa? Y hay más: no hablemos de ese asunto solo. Podemos señalar cincuenta cargos distintos. El propio Ministro de Instrucción Pública, frente a la investigación administrativa que ya casi ha terminado, así como la investigación parlamentaria, sobre el Instituto de Alimentación, se cruza de brazos y mantiene sus funcionarios a pesar de conocer él perfectamente que son malos funcionarios y que merecerían la destitución inmediata. A pesar de eso, los mantiene en sus puestos.

(Interrupciones).

—¿Qué quieren, entonces? ¿Que nos callemos la boca, que toleremos todas esas cosas, que nosotros veamos como buena la obra que realiza el Gobierno, que llaman ustedes "de derecho"; que nosotros, la oposición, estemos calladitos la boca, tolerando todos los disparates que se cometan y que vengan, todavía, a criticar nuestra acción los que debieran aplaudirla en el fondo, porque no creo que el Partido Blanco Independiente se sienta cómodo en ese Gobierno?

Tengo la esperanza de que pronto han de venir a nuestras filas, todos, porque habrán de sentirse excluídos de ese grupo, frente a la prepotencia de este gobierno, que es, a la vez, la incapacidad misma para poder dirigirse y para realizar obra efectiva. Y así lo vemos, señor Presidente, en hechos corrientes de la vida diaria. Uno de ellos es este espectáculo que se ofreció hace un momento, votando fiestas para que el Presidente de la República vaya a llevar a los Departamentos de la campaña la "alegría de su presencia" y, en cambio, no le dé vergüenza saber que la miseria del pueblo es intolerable, que se están muriendo de hambre muchísimos niños y que no se ofrece una sola solución para auxiliar a nuestras clases menesterosas.

Debo decir, señor Presidente, que es doloroso que esas expresiones salgan de un hombre joven, como el señor Diputado Payssé Reyes, y que mientras los hombres adictos al Partido Nacional, por todos los ámbitos de la República reclaman la unificación del Partido a base de un ideal que es el más puro de todos: la honradez administrativa, que ha sido la bandera principalísima del Partido Nacional, se pretenda desconocer ese reclamo y se diga que cuando en este caso la invocamos, nosotros hacemos baja política, como ha dicho el señor Diputado Payssé Reyes, cuando ese fué el escudo principalísimo que tuvo el gran caudillo Aparicio Saravia para hacer sus cruzadas redentoras en contra de la corrupción administrativa, defendiendo la libertad y los derechos individuales.

Yo digo que pronto hemos de ver unido a todo el Partido. Lo hemos de ver a pesar de que el batllismo pretenda oponerse a esa unión, funesta pretensión, porque ella representa nada más que utilizar la separación de nuestro partido para mantenerse en el poder, y eso no lo conseguirán; porque, para nosotros, ni el baldomirismo, ni ninguna otra fracción, representa fuerza suficiente para ahondar aún más lo que, desgraciadamente, se ha hecho en las filas del Partido Nacional.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: son las tres de la mañana y me parece que el asunto no da para más.

En realidad, se han tocado, a lo largo de toda esta discusión, los diversos aspectos que el problema planteado por el señor Diputado Chouhy Terra podía dar lugar a tratar, y después de diez horas de debate no creo yo que quede mucho por decir.

Me voy a referir, sin embargo, a dos o tres cosas que no conceptúo muy fundamentales, pero que tienen cierto interés para la ilustrada opinión de la Cámara, y lo voy a hacer porque, de algunas manifestaciones no muy concretas del señor Diputado Chouhy Terra, parecería desprenderse que yo soy el responsable de que este asunto se haya tratado en Cámara.

Empezaré diciendo que con respecto a los hombres que intervinieron en el 31 de marzo y en todo lo que le siguió, desde que me siento en esta banca, he sido, soy y seguiré siendo tolerante. Estoy inspirado en los mismos propósitos que inspiran al señor Diputado Batlle Berres: quiero olvidar totalmente lo del 31 de Marzo y lo que le siguió, y creo que tengo autoridad para decirlo, porque fuí uno de los ciudadanos de este país que sufrió bastante con el 31 de marzo y con lo que siguió al 31 de marzo.

Cuando se discutió —y alguna vez en este Parlamento lo dije—, el 1.° de marzo del año pasado, en la Agrupación Parlamentaria de mi Partido, la integración del Gabinete, y un distinguido correligionario se refirió a las características de algunos de los Ministros que habían tenido intervención principalísima —por lo menos habían sido firmes colaboradores en el régimen surgido el 31 de marzo—, yo manifesté mi total discrepancia con esos conceptos y con esa orientación, porque entendía que los partidos políticos, en esta hora, no pueden tener los ojos en la nuca, no pueden andar permanentemente mirando para atrás, sino que deben vivir afirmados sobre la tierra y mirando hacia adelante, a fin de construir en beneficio de la sociedad nacional.

Me causan, desde luego, un poco de gracia las expresiones del sector a que pertenece el señor Diputado Viña, cuando se manifiesta indignado o estremecido de santa y sagrada angustia, porque este Parlamento decrete fiestas de un día para algún Departamento del Interior de la República, con motivo de la visita del Presidente de la Nación.

Realmente, señor Presidente, yo no creo que esto constituya ningún atentado contra el país ni contra las instituciones. No creo, tampoco, que sea una aberración, como se ha dicho, porque podrían, eso sí, recordarse como una aberración, aquellas famosas embajadas de intelectuales, capitaneados por los Ministros de Instrucción Pública de la época, que iban al Brasil a mostrar el trasfondo de la literatura nacional o al Perú, en rumbosas embajadas, o recorrían el país en trenes culturales...

(Interrupción del señor Diputado González. Suena la campana de orden).

—El señor Diputado González tiene la costumbre de gritar histéricamente cada vez que suena la campana. Yo, que nunca he oído al señor Diputado González fuera de las intervenciones que tiene en la media hora previa de la Cámara, tampoco puedo oirlo ahora...

(Interrupción del señor Diputado González. Suena la campana de orden).

—Me interesaría, en realidad, discutir éste o cualquier otro asunto con el señor Diputado González, pero no cuando suena la campana.

Creo, además, señor Presidente, que para hacer ciertas afirmaciones en la Cámara hay que tener la autoridad moral necesaria para respaldar esas afirmaciones, y que no se tiene esa autoridad para hacer rectificaciones o consideraciones agraviantes a determinada política, cuando se ha actuado en un gobierno que en ningún aspecto resiste comparación con el que actualmente tenemos en el país.

Es evidente, señor Presidente, que el problema planteado tenía desde el primer momento la entidad que realmente le ha dado este debate. Cuando el señor Diputado Chouhy Terra planteó este asunto en la Comisión de Presupuesto, yo le hice notar inmediatamente las dudas que me asaltaban sobre si sería o no el ambiente de la Comisión el lugar propicio para la discusión del mismo, y el señor Chouhy Terra, luego de larga deliberación en una tarde que se celebró sesión especial para considerarlo, convino conmigo en que afectando el problema que él planteaba la competencia misma del Parlamento, era en el seno del Parlamento donde el asunto debía ser tratado. Así se hizo, y lo hemos tratado extensamente en un plano superior, ya que el descenso del debate a que aludió el Diputado baldomirista no ha ocurrido, en verdad —si es que el debate ha descendido en algún plano— por imposición de los términos en que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura planteó la situación de su Ministerio, sino como una consecuencia lógica derivada de la naturaleza misma del asunto.

Por otra parte, dice el señor Diputado Chouhy Terra que él se vió obligado, en vista de las manifestaciones del señor Ministro, a rectificarlo en la misma forma y usando las mismas armas; pero la verdad es que el señor Diputado Chouhy Terra no traía, seguramente por casualidad, todos los datos que pudo aportar inmediatamente que el Ministro habló. La verdad de las cosas es que el señor Diputado Chouhy Terra estaba infinitamente mejor pertrechado, en lo que respecta a documentos, que el señor Ministro de Ganadería, porque el señor Ministro se había preparado para responder a las primeras aseveraciones u observaciones del señor Diputado Chouhy Terra, y el señor Diputado, hoy, ha planteado cosas nuevas, que felizmente el señor Ministro ha levantado en su casi totalidad.

Además, aunque en este aspecto —y voy a ser brevísimo— mi tono choque con la elocuencia con que el doctor Payssé Reyes enfrentó el asunto, quiero decir simplemente que la defensa del Gobierno surge de la gestión misma del Gobierno.

Creo yo, señor Presidente, que en este momento del mundo, sin necesidad de mirar para muy lejos, mirando cerca nuestro, lo más cerca que podamos mirar fuera de las fronteras del país, podemos ver que el Uruguay es un ejemplo, un ejemplo institucional de libertad y de dignidad y decoro ciudadanos.

Si en este país no tuviéramos las instituciones que tenemos; si no tuviéramos el Gobierno de derecho que tenemos, seguramente no se podrían decir las cosas que se dicen contra ese Gobierno, sin que a quienes tales cosas dicen, les pase absolutamente nada. Y estas no son palabras huecas y sin sentido. No hace mucho, en este país, por mucho menos de lo que se acaba de decir hoy contra el Gobierno; en este Parlamento, se sacaba a empujones y puntapies, de una de estas bancas, a una de las figuras más esclarecidas con que cuenta la democracia nacional: el doctor Emilio Frugoni.

Y eso, que lo hemos presenciado todos, que no es un cuento, que es un hecho, hecho que no hemos leído en los

libros, sino que lo hemos visto con los ojos de nuestra cara y lo hemos sentido en lo más profundo de nuestro corazón y de nuestra conciencia debe frenar un poco los ímpetus de algunos colegas que olvidan, lamentablemente, tales episodios, para venir a enrostrar a este Gobierno situaciones de las que el Gobierno no es culpable.

Creo, señor Presidente, como decía al principio, que este asunto no da para más; que la investigación propuesta por el sector herrerista no procede por las razones establecidas, con toda claridad, por el doctor Payssé Reyes. Y creo, también, que esta Cámara, y el sector baldomirista principalmente, pueden trabajar infinitamente mejor por el progreso del país, por el fortalecimiento de las instituciones y de este régimen, —que está en interés de todos defender de ataques inferiores, porque está en interés de la sociedad nacional preservar las instituciones que aseguran paz, trabajo y libertad a sus integrantes—, mirando para adelante y no mirando para atrás y trabajando con fe por el destino del país y por la felicidad de nuestro pueblo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra en este debate.

Debo decir, en primer término, que reconozco como ciertas algunas expresiones vertidas por el señor Diputado Payssé Reyes. A veces soy un poco vehemente, pero conviene agregar vehemente, cuando creo que estoy en la verdad, y que el contradictor o el orador que está haciendo uso de la palabra en esos instantes, se aparta de ella.

Mi poca experiencia parlamentaria me lleva a no solicitar interrupciones, como correspondería, para dejar sentada en la versión taquigráfica mi pensamiento, sino que hablo, precisamente, cuando los taquígrafos suelen no tomar la versión.

Dicho esto, señor Presidente, y reconocido mi pecado, debo manifestar que en estos instantes hemos presenciado una maniobra; maniobra que la comenzó el señor Diputado Batlle Berres y que la terminó el señor Diputado Payssé Reyes.

Frente a un problema claro como el que se debatía, que eran los cargos que el señor Diputado Chouhy Terra había formulado al titular de la cartera de Ganadería y Agricultura y los cargos o los hechos —porque el señor Ministro dice que no ha formulado cargos sino que ha constatado hechos— que imputaba a su antecesor, se pretende provocar un debate político, para con esto tratar de ocultar la gravedad que las denuncias hechas en Sala y que de ser ciertas, los responsables de los hechos denunciados, deberán pagar sus culpas.

Tampoco nuestro sector siente regocijo frente a estos hechos, como se ha dicho. Se equivoca el señor Diputado Payssé Reyes, sentimos lástima por el país que es gobernado por quienes incurren en tales actos.

Nosotros estamos en la oposición; hacemos una oposición radical a este gobierno, porque consideramos que ha equivocado completamente el rumbo. Pero frente a acusaciones como la de malversación de fondos, como la de violación de leyes, como la de violación de los textos constitucionales, como la de desórdenes administrativos, estimamos, señor Presidente, que no se puede permanecer en silencio, y creemos que el único procedimiento para averiguar si esos hechos son exactos, es el de llegar a la designación de una Comisión Investigadora. Lo pertinente en este instante no es una interpelación. No es lo que corresponde, señor Presidente, porque ningún Diputado opositor va a tener en sus manos los documentos necesarios para probar estos hechos capitales denunciados por el señor Ministro y por el señor Diputado. La única manera de poder probar estos hechos, para poder llevar la tranquilidad a la Nación, es la de realizar una investigación sobre la base de todas estas actuaciones, y para ello sólo se puede proceder por intermedio de una Comisión Investigadora. Por eso he presentado esta moción.

Creo que aquellos que tienen confianza en su actuación presente, como aquellos que tienen confianza en su actuación pasada, deben ser los primeros interesados en que se investigue libremente su conducta. Tengan la plena seguridad los señores Diputados que nosotros sabremos dar nuestro voto absolutorio si no se consigue probar nada. Lo haremos tranquilos, porque tenemos conciencia exacta de nuestra misión.

El señor Diputado Payssé Reyes también me atribuyó cierta fogosidad y sin embargo, él ha sido fogoso también, ya que ha hablado de que "nos movíamos por bastardos intereses". La vigilancia de la honradez administrativa, por la cual tanto se ha batido nuestro partido, y a la cual todos los partidos adhieren —sino en los hechos, por lo menos en las palabras,— no significa, señor Presidente, moverse por bastardos intereses. Es esa una conducta fundamental que debe interesar a todos los ciudadanos, y todos los ciudadanos deben prestan su colaboración para que se investiguen hechos como los denunciados, y no es posible decir que quien está interesado en ello, procede movido por bastardos intereses.

Es esta una oración que se vuelve por pasiva: si alguien quiere oponerse a la investigación, ése sí está movido por bastardos intereses.

(Apoyados).

—Señor Presidente, se ha hablado aquí —y perdóneseme que estén un tanto desordenadas estas palabras que improviso— de un "régimen de derecho".

Se han referido a él los señores Diputados Payssé Reyes y Tejera. De un "régimen de derecho", señor Presidente, que es presidido por un distinguido profesor de Derecho. Ya en Cámara me ha tocado la desgracia —sí: la desgracia— y lo digo así, porque es una desgracia señalar que un distinguido jurista como el doctor Amézaga, en el ejercicio de la primera magistratura que ha obtenido en unos comicios coactos se ha apartado de las severas disciplinas que aprendió y enseñó en las aulas de la Facultad. He señalado, señor Presidente, reiteradas violaciones legales.

Me referí al caso concreto del Ministerio de Hacienda, al caso del Ministerio de Obras Públicas, y ahora, señor Presidente, lo tenemos señalado en el Ministerio de Ganadería y Agricultura; también lo hemos visto en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Las violaciones legales y las violaciones constitucionales están a la orden del día. Y lo vemos en esta propia Cámara, cuando nosotros hemos señalado algunos proyectos como inconstitucionales.

Existe una falta de sensibilidad de tal naturaleza, que los partidos que apoyan esta gestión del gobierno, frente a una acusación concreta de inconstitucionalidad de una ley, optan por el camino más simple: levantan los hombros y votan esa ley, a pesar de que conscientemente saben que es una ley inconstitucional. No contestan los argumentos hechos en contrario, sino que votan persiguiendo un fin que no es el fin de la felicidad de la Nación, por desgracia.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido a la Mesa que llame al orden al señor Diputado que está en el uso de la palabra, porque el Reglamento le prohibe manifestarse en la forma en que lo está haciendo.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado que está en el uso de la palabra debe concretarse al tema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy concretándome al tema: si un señor Diputado ha manifestado que vivimos en un "régimen de derecho" es lógico que rebata dicha afirmación. Y aquí tenemos otra prueba de este régimen de derecho cuando se quiere impedir a un Representante del pueblo expresar libremente su pensamiento.

(Interrupciones).

—Si el señor Diputado tiene interés en discutir el régimen del 31 de marzo yo no tengo inconveniente de ninguna naturaleza. Estoy a sus órdenes aquí y en cualquier lado...

(Interrupciones).

—Señor Presidente: quería referirme de nuevo al caso concreto en debate.

Se han hecho inculpaciones al señor Ministro, y el señor Ministro ha relatado hechos, que, —yo deduzco,— significan inculpaciones a su antecesor en la cartera. Estos hechos que el señor Diputado Chouhy Terra inculpaba al Ministro, han sido reconocidos por el propio Ministro, cuando se ha defendido, sosteniendo que "cosas peores" se hacían en el anterior régimen. Que otros hayan cometido errores, que otros hayan violado la ley, sólo significa un consuelo de tontos. La realidad es que al hacer estas manifestaciones, el señor Ministro reconocía que había violado la ley, que había violado la Constitución.

También, señor Presidente, quiero referirme a unas insinuaciones insidiosas hechas en Cámara por el señor Diputado Batlle Berres y por el señor Diputado Tejera, cuando se refirieron a la gestión de los hombres que gobernaron la nación desde el 31 de marzo hasta hace pocos años. En representación de nuestro partido, han actuado los señores Vázquez Varela, Herrán, Otamendi, Patrón, Echegoyen, Saldías, Haedo, García, Arteaga, Olaso y Posadas Belgrano. Las carteras que han desempeñado estos ciudadanos están, ahora, en manos de sus más furibundos contradictores. La de Obras Públicas, en manos del batllismo, la de Instrucción Pública, en manos de un Ministro que no tiene respaldo parlamentario, y que integra el Gabinete a título de "amigo del Presidente", y la Cartera de Industrias en manos del señor Mendivil, baldomirista. Ellos pueden examinar detenidamente todas las actuaciones que les han correspondido a nuestros ministros. Tienen en sus manos todas las carpetas y todos los documentos. Nosotros hemos dicho el primer día que vinimos a esta Cámara: estábamos dispuestos a investigar cualquier acto, cualquier acusación que se formule y principalmente contra nuestros correligio-

narios. Se nos dijo que no existe interés de ninguna especie en tener "los ojos en la nuca". Sin embargo, eso no es exacto.

Recuerdo que en el Senado se promovió el nombramiento de una Comisión Investigadora, con el fin de investigar la contratación de las obras del río Negro. El resultado ha sido elocuente: no se quiere arriesgar más. Comprenden que todo lo que han escrito en la prensa y todo lo que han dicho desde las tribunas partidarias, todo son palabras, que no hay nada concreto.

(Interrupciones).

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Una investigación sobre las Cajas de Jubilaciones fué pedida con fecha concreta, desde el 31 de marzo de 1933.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es exacto. Ya ven como los "ojos estaban en la nuca" para algunos de ellos... Buscaron los hechos que parecían más fáciles de investigar. Y, ¿qué han sacado de esas investigaciones? Los hechos hablan elocuentemente. Nada.

SEÑOR CARBONEL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión Investigadora de la Caja no tiene fecha ninguna para investigar. La prueba está en que ni siquiera pidió el último balance.

SEÑOR OLASO. — Mis informes son que el señor Diputado denunciante, doctor Paysśe Reyes, estableció como fecha de iniciación de la investigación, el 31 de marzo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Los datos son todos equivocados. Yo no fuí denunciante: los denunciantes fueron los Diputados Penco y García Austt.

SEÑOR OLASO. — ¿Qué intervención tuvo el señor Diputado?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Soy miembro de la Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Puede continuar con el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: como había manifestado, la realidad demuestra que en ciertas oportunidades, cuando creyeron que era posible investigar algún hecho que pudiera darles la prueba de lo que tanto habían sostenido en la prensa, en la tribuna y en la radio, no vacilaron: fueron a ello. La prueba que han tenido es completamente contraria a lo que ellos supusieron.

Señor Presidente: todo esto demuestra que no era nada más —empleando un dicho viejo pero que en este caso es aplicable— que "calumnias de la prensa opositora".

Quiero referirme, por último, a una acusación más o menos concreta formulada por el señor Diputado Tejera, que sin indicar nombres propios se refirió a los viajes que había realizado el Ministro Haedo, al Brasil y al Perú. Respecto al viaje al Brasil lo hizo con una delegación de intelectuales y además doce estudiantes de la Facultad de Arquitectura, designados por la propia Facultad. En esa misión figuraban destacados hombres de letras. Y de todo el dinero invertido en ese viaje, se ha rendido la más perfecta cuenta.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Además, el dinero invertido en esa embajada no se retiró del erario público o de rentas generales. Proviene de un fondo permanente de 200.000 pesos que existe, como consecuencia de un Tratado entre el Brasil y el Uruguay. Los intereses que esta suma produce, —así lo establece el Tratado— deben emplearse obligatoriamente y nada más que para eso, en intercambio intelectual entre el Brasil y el Uruguay. Cuando ese viaje se realizó, fué a solicitud del mismo gobierno brasileño, que en varias ocasiones hizo saber al nuestro que no se cumplía con lo estatuído en el Convenio mencionado. En cuanto al viaje al Perú, fué costeado del peculio personal del Ministro Haedo y no erogó ningún gasto al Estado. Esa es la verdad, documentada que nadie podrá desmentir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estos hechos demuestran que las manifestaciones hechas por el señor Diputado Tejera a este respecto eran ligeras.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aunque es un poco extenso, pero para aclarar ese punto en lo que tiene relación con los viajes del ex Ministro de Instrucción Pública a Río Janeiro y los otros viajes a que se ha hecho referencia, aquí tengo copia de la nota que enviara el señor Ministro Haedo al Ministro Espalter, en la cual se detallan todos los gastos realizados.

Dice así: "Montevideo, agosto 20 de 1937. — Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor José Espalter. — Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que en el día de ayer regresó a Montevideo, la misión intelectual a Río Janeiro, que tuve el honor de presidir. — Entiendo que corresponde a las buenas normas administrativas, dar cuenta de los gastos ocasionados con ese motivo. Remito al señor Ministro el detalle completo de lo invertido, quedando a su disposición los comprobantes respectivos. — Saludo al señor Ministro muy atentamente, Eduardo Víctor Haedo, Ministro de Instrucción Pública.

"Detalle de gastos originados por la misión cultural a Río de Janeiro:

PASAJES DE LOS DELEGADOS

Ministro Haedo y Señora. — Dos pasajes de ida $ 290.26; Dos pasajes de regreso. $ 320 00. Total: $ 610.26.

Roberto Berro y Señora. — Dos pasajes de ida y vuelta, $ 448.54.

José G. Antuña y Señora. — Dos pasajes de ida y vuelta, $ 453.58.

Armando Pirotto. — Un pasaje de ida y vuelta $ 224.27.

Eduardo de Salterain y señora. — Dos pasajes ida y vuelta $ 448.54; Fernán Silva Valdes, señora e hijos. — Dos y tres cuartos pasajes, $ 647.49; José A. Mora Otero, un pasaje ida y vuelta, $ 224 27; Raúl Montero Bustamante y señora, dos pasajes ida y vuelta, $ 448.54; M. Sánchez Morales, un pasaje ida, $ 132.00 y un pasaje de regreso $ 160.00 $ 292.50. Esperanza de Sierra y sobrina, dos pasajes ida y vuelta, $ 448.54; Américo Ricaldoni y señora, dos pasajes ida y vuelta, $ 450.00; Armando Acosta y Lara y señora, dos pasajes ida y vuelta, $ 450 00; Mauricio Cravotto y señora, dos pasajes ida y vuelta, pesos 450.00.

VIATICOS

Ministro Haedo: $ 600.00; José G. Antuña, $ 600.00; Fernán Silva Valdes, $ 600.00; Roberto Berro, $ 400 00; Armando Pirotto, $ 300 00; Eduardo de Salterain, pesos 200.00; José A. Mora Otero, $ 400.00; Raúl Montero Bustamante, $ 400.00; M. Sánchez Morales, $ 200 00; Armando Acosta y Lara, $ 150.00; Armando Cravotto, $ 150.00; Américo Ricaldoni, $ 150.00; Carlos Martínez Vigil, 200.00.

ESTUDIANTES

Importe de los pasajes de ida y vuelta y viáticos para doce estudiantes de la Facultad de Arquitectura y un Conserje de la misma, encargado de la instalación y vigilancia de la Exposición de Urbanismo, $ 3.920.00.

GASTOS

Transporte, instalación y cuidado de la Exposición: $ 350.00;

Comida en el Hotel "Gloria", retribuyendo atenciones, $ 1.000 00.

Agasajos a los periodistas, gastos de locomoción, ómnibus puestos a disposición de los estudiantes, importe de los pasajes de ferrocarril de los mismos a Santos y San Pablo, etc., $ 1.108.00.

Importe de lo gastado: $ 16.304.03.

RESUMEN

Girado contra el rubro "Patrimonio Intelectual"	$ 15.272.44
Beneficio obtenido en la venta de la Letra de $ 3 000 en dólares	" 987.00
Importe de lo recibido	$ 16.259.44

Estos antecedentes se encuentran archivados en los Ministerios de Relaciones y de Instrucción Pública, donde puede verlos quien quiera. Con el objeto de ilustrar más aún el juicio de la opinión pública, ofrecemos los siguientes:

DETALLES COMPLEMENTARIOS

"1.º La Misión fué enviada a instancias del Gobierno del Brasil, que había hecho notar a nuestro Gobierno que en los últimos tres años el Uruguay no había cumplido las disposiciones del Tratado de Intercambio Intelectual, enviando misiones especiales, en tanto Brasil lo había hecho, puntualmente y en forma amplia y destacada.

2.º Que los gastos ocasionados por la Misión Haedo **no incidieron para nada en el Presupuesto del Estado**, pues los recursos utilizados provienen de los intereses de un **fondo permanente** de 100 mil pesos por cada país, establecido hace muchos años por Uruguay y Brasil, como parte de un Tratado que está en vigencia actualmente.

3.º Que el Ministro Haedo fué el primero, que como se ve, contra todos los precedentes, implantó la buena norma de **dar cuenta** y acompañar los comprobantes **al centésimo**, de los gastos hechos en viajes oficiales y misiones de carácter internacional.

4.º Que el Ministro Haedo no realizó ningún otro viaje oficial, y cuando, siendo Ministro, visitó Perú y Chile, todos sus gastos los pagó de su peculio particular.

5.º Que a la Misión Haedo correspondió hacer lo que nunca se había hecho hasta entonces, ni se hizo después, ni siquiera en forma parecida; permitir que la Facultad de Arquitectura exhibiera en Río Janeiro, la Muestra de Urbanismo más completa —y de la que todos los centros universitarios de la época se habían sentido orgullosos— llevando a la Capital del Brasil a ese efecto, integrando la Misión, no sólo a los **doce estudiantes** que libremente indicaron como más capaces las autoridades de la Facultad de Arquitectura, sino los tres profesores que habían colaborado en ese admirable exponente de la cultura uruguaya: los arquitectos Ricaldoni, Cravotto y Acosta y Lara".

Finalmente, tengo aquí copia de una nota enviada por el Ministro, Juan Carlos Blanco, felicitando por la misión allí enviada y que dice así:

Informe al Gobierno del Embajador del Uruguay sobre el éxito de la misión

Río de Janeiro, 11 de agosto de 1937. — Diplomacia. — Montevideo. — I. — 4862. — La Misión Intelectual Uruguaya ha sido recibida en Río con una cordialidad y afectuosa consideración sin precedentes en misiones análogas. Ministro Haedo pronuncia brillantísimo discurso en recepción inaugural en el Palacio Itamaraty. Hoy fué recibida la misión por el Presidente de la República a quien Ministro Haedo presentó saludos del señor Presidente Terra, que fueron retribuídos por el primer magistrado del Brasil. Las conferencias de los doctores Berro y Antuña realizáronse con gran concurso público. Principales instituciones ofrecen sesiones especiales a la misión. Toda la prensa de Río saluda a la misión, recordando la amistad tradicional del Brasil y el Uruguay y la acción personal en ese sentido del Presidente Gabriel Terra. — **Juan Carlos Blanco**, Embajador del Uruguay.

Remitte; Embaixada do Uruguay. Rúa Carvalho Monteiro 30.

Me perdona el señor Diputado que le haya robado tanto tiempo, pero creía de oportunidad dar lectura de estos documentos que dejan claramente establecido que son inexactas y falsas las afirmaciones que aquí se hicieron de que estas Embajadas fueran rumbosas y costaran algo al Erario público, por cuanto la primera fué costeada con fondos destinados a ella, y las otras dos fueron abonadas por el propio peculio del señor Ministro Haedo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: creo que con las manifestaciones hechas por los señores Diputados Fernández Crespo y Gilmet, quedan perfectamente aclarados los viajes a que en forma indirecta se había referido el señor Diputado Tejera. Queda probado, pues, que esa inculpación era ligera, no tenía base de ninguna naturaleza.

Voy a terminar, señor Presidente. Entiendo que esta hora no es hora de discursos. Frente a esta actuación, en el caso concreto, del señor Ministro Haedo, así como frente a la de cualquiera de los otros Ministros nacionalistas cuyos nombres, o cualquiera de sus actos —entiéndase bien— estamos dispuestos a que se investiguen en la forma más amplia, sin cortapisas de ninguna naturaleza, entendiendo que con esas investigaciones se haría un bien a nuestro partido y a la Nación, porque la Nación debe conocer completamente, hasta en el más mínimo detalle, la conducta de los hombres que tienen o han tenido la responsabilidad en el manejo de la cosa pública.

Pero ahora frente a estos hechos, frente a esos viajes a que se refería el señor Diputado Tejera, podemos oponer la mención de los viajes del actual Poder Ejecutivo al interior de la República, los viajes del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Ganadería y Agricultura a Buenos Aires y a Río Grande, de los cuales, los que refieren a este último acaba de decir él mismo que "no sabe a qué rubro se cargan los gastos de sus viajes". Señor Presidente: frente a estos hechos, frente a aquel famoso viaje para inaugurar un puente en el arroyo Chuy, un puente de madera, señor Presidente, un puente de emergencia, construído en brevísimos días, y en el cual se gastaron más de 4.000.00 pesos —en una verdadera "cuchipanda", porque se gastó esa suma en bebidas y comidas y para probarlo están las cuentas en la Tesorería General de la Nación— frente a actitudes de esa naturaleza, la Cámara y el país juzgarán quienes fueron y quienes son los hombres que tienen la responsabilidad del manejo de la cosa pública; juzgarán quienes fueron los hombres que supieron hacer honor a su responsabilidad y tuvieron y tienen plena conciencia del cumplimiento del deber.

Termino, señor Presidente, exhortando a que se concreten los cargos que se puedan tener contra los hombres dirigentes del Partido Nacional y les adelanto que estamos dispuestos a investigar cualquiera de sus actos. No pondremos dificultad de ninguna naturaleza; pero si esos actos resultara, como en los casos de las investigaciones del río Negro y de la Caja de Jubilaciones, que los nombres de ellos salen inmaculados, les exigimos que vengan a esta propia Cámara, que vayan a todas las tribunas a dar fe, señor Presidente, de la honradez con que han sabido manejar la cosa pública los Ministros nacionalistas.

También nosotros estamos dispuestos en el caso de que se investiguen las actuaciones de los señores Bado o González Vidart, si de esas actuaciones salen desvirtuados los cargos, habremos de confirmarlo aquí y en todas las tribunas públicas la honradez de los mismos. No tendremos inconvenientes, porque, señor Presidente, la nobleza obliga y sabremos cumplir con ella.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — No me cuesta creer, señor Presidente, que a esta altura de la madrugada, la Cámara anhela terminar cuanto antes con este debate. Sin embargo, yo voy a necesitar muy pocos minutos para fundar más que nada una posición, tratando de ser lo más breve posible.

Confieso que entro a esta deliberación con un poco de amargura. Lejos de mi ánimo, señor Presidente, marcar normas, ni señalar actitudes a los demás señores Representantes que han intervenido en esta discusión, donde han puesto calor, encendimiento y hasta pasión. Hay situaciones políticas que explican algunas actitudes de carácter parlamentario; pero, desde mi posición, confieso que lamento esas desviaciones inconducentes y que había previsto, temiendo las derivaciones que iba a alcanzar esta discusión en la noche de hoy. Por eso, cuando se propuso hace algunas horas, esa especie de debate libre, fuí uno de los pocos que voté en contra, participando de muchos de los puntos de vista que expuso el doctor Grauert, justificando, también, su voto negativo.

Porque coincido con el punto de vista del señor Diputado Tejera, de que es menester no volver tanto los ojos hacia atrás, sino marchar con la vista puesta en los problemas que tenemos por delante, es que siento un poco de amargura, decía al principio, al entrar en esta deliberación, por las muchas derivaciones a que se llegó en la cuestión planteada por el señor Diputado Chouhy Terra y que indican, efectivamente, que cuesta todavía prescindir de esa manera de encarar los problemas políticos candentes, mientras postergamos la consideración de problemas inaplazables.

Recuerdo haber leído que los hombres, cuando se ponen a mirar hacia atrás, están demostrando que envejecen. Sentiría que esto también se pudiera extender a los pueblos, porque me parecería deplorable que un pueblo como el nuestro, pudiera ya marcar ese síntoma de envejecimiento.

Pero, al margen de estas consideraciones, encuentro algo extraño en todo este debate. Hay, efectivamente, una serie de cosas un poco anormales, como por ejemplo, lo que señalaba el señor Diputado Payssé Reyes y otros señores legisladores sobre el planteamiento mismo del problema, y algo que todavía no se señaló y que yo me voy a permitir recordar.

Cuando el señor Diputado Chouhy Terra hizo su exposición en Cámara, hace seis o siete días, se resolvió efectuar un repartido de la misma para que los señores legisladores tuvieran conocimiento amplio, personal, directo, de las expresiones vertidas por este compañero de Cámara, cosa que hasta el momento no se ha efectuado. Sin embargo, se había estimado que, sólo mediante ese conocimiento, podría debatirse el punto.

Y yo recuerdo, todavía, otra cosa que me parece mucho más importante, y es que la apasionada discusión de carácter político y acaso personalista, en algunos momentos, que ha sufrido esta deliberación, apartó el tema central de la discusión, que creo que era fundamental o, por lo menos, tan fundamental como la necesidad de aclarar los cargos que se formularon por el señor Ministro y el señor Diputado Chouhy Terra. ¿A qué me refiero, señor Presidente? Me refiero al punto concreto de la inconstitucionalidad o de la ilegalidad de la creación, por Decreto,

de algunos servicios. En realidad, el problema y la discusión se han desplazado tanto, que ya nos hemos olvidado de eso, que fué un poco la base angular en que cifró su exposición el señor Diputado Chouhy Terra, cuando manifestaba sentirse en la necesidad de defender celosamente lo que estimaba eran los fueros parlamentarios. Y esto, creo que conviene que el Parlamento no lo pierda de vista, porque como concurro a la Comisión de Presupuesto en calidad de oyente, he podido percibir que esa impugnación, que merecerá ser estudiada por la Comisión de Constitución y Legislación —supongo que sería el organismo adecuado—, esa impugnación, repito, que formuló el señor Diputado Chouhy Terra contra el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la formuló en Comisión, también contra otro Ministerio, contra el del Interior; y se anunciaban otras impugnaciones semejantes para Ministerios que todavía no han sido motivo de estudio en la Comisión de Presupuesto. Pero, por lo menos, en cuanto al Ministerio del Interior, concretamente se articuló, también por el señor Diputado Chouhy Terra, idéntico cargo, o sea la transgresión legal y constitucional en que había incurrido al crear un servicio por Decreto. No le correspondería la responsabilidad, en cuanto a la firma del Decreto respectivo, al actual Ministro del Interior. Pero de todas maneras, como el servicio está en funciones y ha irrogado gastos, y se ha creado por el actual gobierno, significaría también un punto vulnerable o, por lo menos, discutible, que merece ser estudiado debidamente, para que el Parlamento pueda tomar una posición adecuada y meditada sobre un tema que interesa pronunciarse con amplio conocimiento.

Todo esto indica las desviaciones que ha sufrido esta deliberación y que convenía, me parece, puntualizarlas antes de entrar a considerar directamente las proposiciones que se han hecho en Sala.

El señor Diputado Ferrer Serra formuló concretamente una moción de investigación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Moción que reglamentariamente no se puede discutir, pero que hemos discutido todos.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces, me va a perdonar el señor Diputado Ferrer Serra, que yo también lo haga.

Yo deseo, señor Presidente, decir, que en general, en nuestra opinión no es conveniente poner obstáculos a ninguna clase de investigaciones.

Tememos que, a veces, puedan ser peores las resultancias o los comentarios que se deriven de una investigación que no se decreta o se obstaculiza, que el mismo escándalo que podría motivar la investigación que se realiza. Pero en este caso concreto estimo conveniente insistir sobre la inoportunidad y la inconveniencia de la medida. Yo no recuerdo antecedentes que ilustren este punto concreto: el caso de un Ministro investigado por una de las ramas del Parlamento.

(Interrupciones).

—Repito que no conozco un antecedente legislativo que pudiera corroborar la posibilidad, la conveniencia y la oportunidad de que un Ministro fuera investigado por una comisión parlamentaria.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo creo que estamos fuera de la disposición reglamentaria. Me parece que no se puede entrar a discutir la conveniencia o inconveniencia, la legalidad o la ilegalidad de una investigación, que es una función de la Comisión Pre-Investigadora. Yo le rogaría al señor Diputado que no entrara a ese terreno porque nos obligaría a entrar a nosotros en esa discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, la Mesa está facultada para designar una Comisión Pre-Investigadora, que es la que se expedirá sobre la designación de la Comisión Investigadora, sin votarse. De manera que ese asunto tendría que ir a la Comisión Pre-Investigadora y ésta expedirse y asesorar a la Cámara sobre la seriedad o entidad de los cargos.

SEÑOR CHIARINO. — Continúo, señor Presidente, dejando de lado esta cuestión; pero me parece que cabe antes señalar que, como decía el señor Diputado Ferrer Serra, otros legisladores me marcaron el camino en eso de infringir el Reglamento y discutir esta cuestión.

Creo, señor Presidente, que la vía que debe seguir el Parlamento, si se quiere seguir un procedimiento eficaz y que termine con las dudas y cargos que se han presentado, es el de la interpelación.

El señor Diputado Viña planteaba su pesimismo frente al procedimiento de la interpelación, dando por descontado el resultado que en definitiva suponía adverso. Yo creo que con ese prejuzgamiento también podría haberse hecho la misma impugnación al procedimiento de la investigación, que igualmente podría fracasar.

No me parece, por consiguiente, de una fuerza incontrastable ese argumento y tampoco el que señalaba hace un momento otro señor Diputado —era el señor Diputado Ferrer Serra,— sobre la dificultad que va a encontrar el señor Diputado que interpelara al señor Ministro para poder ofrecer la prueba de sus aseveraciones.

Estimo que, frente a una interpelación, la consecuencia que puede sacar el Parlamento no es sólo por la prueba que aporte el interpelante sino también por las explicaciones concretas, fehacientes y documentadas que aporte el Secretario de Estado. Además, el señor Ministro se adelantó en el curso de este debate a indicarle al señor Diputado Chouhy Terra que concurriera al Ministerio y recogiera los datos que en este momento no tenía.

Cuando un Secretario de Estado, en Sala, se adelanta a formular esa proposición, no tenemos que tener la menor duda de que va a ser el primer interesado de que por el procedimiento o por la vía de la interpelación, todo el país tenga la convicción absoluta de cómo se ha procedido en ese Ministerio.

Fundo, pues, mi posición expresando que el procedimiento que debe seguir el Parlamento no debe ser, en este momento, el propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra, sino, en todo caso, si se quiere, por la vía de la interpelación.

Y no voy a terminar sin expresar que comprendo perfectamente que mi voz no se haga oír con mucha fuerza en medio de las estridencias que suelen tener estos debates políticos; pero recuerdo que hace pocas horas, dos o tres días, a lo sumo, fué el señor Diputado socialista quien en Sala, nos hizo un llamado al sentimiento, refiriéndose a los problemas urgentes que tiene la Cámara a estudio, comenzando por el de la vivienda.

Como lo siento como una verdad —y vuelvo a decir que con esto no pretendo molestar a nadie— me creo en la obligación de manifestar que si el país entero desea que el Parlamento, en esta hora del mundo, prestigie las instituciones, cuide, vigile y controle la limpieza con que se gobierna, con que actúan los Ministerios, también desea ardientemente, fervorosamente que nos dediquemos con mayor afán a los problemas verdaderamente constructivos y ciertamente inaplazables que tenemos por delante.

Con esto dejo fundado el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de levantar la sesión, la Mesa debe designar la Comisión pre-investigadora, de acuerdo con el pedido formulado por el señor Diputado Ferrer Serra.

Se designa a los señores Diputados Gaudin, Sosa Aguiar y Terra Arocena.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 3 horas y 50 minutos del día 14).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Jueves 9 de Noviembre de 1944 — Núm. 11430

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de numeros

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0 10
Atrasados .... " 0 20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de insignias de metal, cinturones de cuero, presillas bordadas, etc., con destino a las policías del litoral e interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (Cuareim entre 18 de Julio y Colonia) todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov 3-12438-v nov 14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública por la provisión de dos equipos de iluminación eléctrica con motor independiente, de acuerdo a las características detalladas en el pliego de condiciones respectivo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000 00	$	80.00 la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000 00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000 00	"	70 00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000 00	"	100 00 " "
" "	200 001.00	" "	300 000 00	"	120 00 " "
" "	300.001.00	" "	400 000 00	"	135 00 " "
" "	400 001.00	" "	500.000.00	"	150 00 " "
" "	500 001.00	" "	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante				"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Noviembre a las 16 horas en el local del Departamento Central de Policía, (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.1.o-12422-v nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir nuevos, fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos manteca, limones, gallinas, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1944 a las 9 y 30 horas — Montevideo. Octubre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 31-12418-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir 1.200 camisetas media manga, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1944 a las 9 horas — Montevideo Octubre 27 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 31-12419-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 500.000 kilos de harina de trigo especial y 2.000 kilos de semolín, con destino a stock y a la Panificadora Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1944 a las 15 horas — Montevideo. Octubre 28 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 31-12420-v nov 11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir loneta blanca número 8, piolín de algodón, hilo número 16, con destino a Talleres, para la confección de fundas para colchones para el Regimiento de Caballería número 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1944 a las 15 y 30 horas — Montevideo. Octubre 28 de 1944

(Cuenta corriente) Oct 31-12421-v nov 11

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados al Cuartel en la ciudad de Melo (Cerro Largo) de acuerdo con los planos memorias y pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, cuyo valor es de $ 60.00

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en este Servicio el día 9 de Noviembre próximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct 17-12257-v nov 9

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por la provisión de accesorios para la confección de uniformes destinados al personal del instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí N.o 1316 (3.er piso). La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 del corriente mes a la 15 y 30 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Nov.8-12483-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 125
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 125 para adquirir cacerolas esmaltadas, ollas esmaltadas, calderas esmaltadas, máquinas para afeitar, boquillas con ruido para calentadores Primus, tabaqueras, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.8-12478-v nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir cabo manila, bombillos medianos, cepillos de alambre de acero, grilletes, hilo coser velas, balones requeridos por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo Noviembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.8-12479-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 124
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir cepillos para dientes, cepillos para ropa, gemelos para puños, requeridos por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

[illegible] día 18 de Noviembre de 1944 [illegible] las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944

(Cuenta corriente) Nov.8-12480-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 131
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir avena laminada, tabaco amarillinho, termos de medio litro, vermouth tipo italiano, toallas comunes, aceite comestible en tambores de cinco litros candados buena calidad planchas para carbón tipo mediano platos llanos de loza platos hondos de loza, tazas de loza con platillos para desayuno, termos de un litro, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov 8-12481-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 130
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 130 para adquirir aceite lubricación S. A. E. 40 (Naval Simbol 9370) o similar, aceite lubricación S. A. E. 30 o similar aceite lubricación S. A. E. 10 o similar grasa Copa o similar, grasa Copa 3 o similar grasa Rodaluh o similar, requerido por el R. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.8-12482-v.nov.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Guardia en el Hospital Pasteur.

Médico del Servicio de Asistencia Externa.

Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa.

Médico Higienista, Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro de Salud Pública de Artigas.

Farmacéutico, Encargado del Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

El reglamento que para estos concursos, [illegible] fecha Junio 29 del corriente año, se encuentra a disposición de los in[illegible] Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, se recibirán en el precitada oficina hasta el día 30 de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo, Octubre 30 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov 6-12461-v.nov.9

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, en resolución del 28 de Julio del corriente año, el campo de propiedad de don Guillermo Morgan para ser expropiado, con destino a explotación agrícola o mixta, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido bien, que es el siguiente: Campo ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro y que, según plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto el 5 del mismo mes de Julio, con el N.o 32 en la Oficina de Catastro de Río Negro, es parte del empadronado con el N.o 2 y se compone de una superficie de 2060 hectáreas 7157 metros 7668 centímetros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación del trámite de expropiación, y adviértese que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto en esta Gerencia por el término de ocho días, calle Sarandí N.o 570. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944 — Armando Aresti Hervé. Gerente General

(Cuenta corriente) Nov 3-12437-v.nov 11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de un fichero metálico

Llámase a licitación para la adquisición de un fichero metálico de 66 gavetas, para fichas "Hollerith" de acuerdo al informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 13 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo Noviembre 3 de 1944 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Nov 3-12435-v.nov.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 179
Compra de coronas y piñones para coches motores
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de coronas y piñones para coches motores "Ganz" según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 15 de Noviembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo Noviembre de 1944 La Gerencia

(Cuenta corriente) Nov 7-12473-v.nov.11

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE 3 MILLONES DE ESTAMPILLAS DE IMPUESTO A LAS ENCOMIENDAS Y 1.500 TARJETAS DE ABONADOS A CASILLAS DE CORREOS AL SISTEMA DE HUECO OFFSET O LITOGRAFIA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la impresión de 3 millones de estampillas de Impuesto a las Encomiendas y 1.500 tarjetas de abonados a casillas de Correos, al sistema de hueco offset, o litografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12) Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre en curso a las 15 horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Nov.3-12439-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE SELLOS GRABADOS AL ACERO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la impresión de 38.650.000 estampillas grabadas al acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.30-12407-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE LIBRETAS DE RECIBO

Llámase a licitación pública para la confección de 1.350 libretas de recibo para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.30-12408-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de uniformes de invierno para el personal de carteros y porteros del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre en curso a las 15 horas, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.6-12458-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de ciento sesenta (160) uniformes de medida, de verano, con una prueba, para el personal de Vigilancia de la División Resguardo de la Capital de acuerdo al modelo respectivo que se exhibe en la División Intendencia 2.o piso del edificio aduanero y pliego de condiciones correspondientes que podrá ser retirado dentro del horario de oficinas

Las propuestas que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día 10 de Noviembre p. v. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Octubre 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.30-12400-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 588

Expedientes de edificación y deslindes terminados Plazo para su pago sesenta días, a contar de la fecha, Decreto 5 de Agosto de 1933

Padrón	Nombre
70005	Marcelino Exizmendi.
70014	Alberto Cristiani.
70214	Pedro Simón.
70325	Fco. Horowitz
70513	Rosa Cabrera Cachón de Facul.
70841	Ignacio Vilaseca.
70892	Juan Tunen
71265	Sebastián J Pouchulo.
(Exp 71413) 172541 Seg.	Benjamín Almeida.
Exp 71509) 172533 Seg.	Juan y José A. Villanueva
71537	Pascuale Nataroberto.
71541	Gila A. de Contreras.
71565	León Bueno
71582	Miguel A y Ambrosio Falchetti.
71585	Domingo Secreto.
71622	Alejandro Delfino.
71627	Vicente D'Angelo.
71674	Manuel Alvarez.
71681	Ramón Lorenzo.
71713	Mariano Saseta.
71731	Antonio Festa.
71772	Angel Fernández.
71739	Héctor Vigil
71764	Juan O. Schiavoni
71864	Rogelio Amenedo.
71865	Miguel Dicandro
71888 y 174175	Banco Español.
71903	Damián A Alvarez.
71940	Alcides Gomeza.
71948	Jacinto E. Bonora.
71976	Hermenegildo Gutiérrez.
72032	Fco. Imia
72046	Matilde Pasqualetti.
72059	Mardiros Kasselian.

72069 — Fco. Gaspar.
72070 — Pedro Lozinsky.
72091 — Florentino Bermúdez.
72158 — Juan Parodi.
72160 — Fco. Valli.
72170 — Paulino Rabellino.
72181 — Florentino Torres.
72187 — Juan de los Santos.
72191 — Juana Rodríguez.
72230 — María Reyes Olivera.
72255|56 — Pedro Seijo.
72313 — Carlos Epstein.
72314 — Gerónimo Pérez Spósito.
72341 — Miguel Dicancro Mazziotl.
72408 — José M. Ave.
72550 — Angel Caffaro.
72566 — Eleuterio Radesca.
72568 — Leonardo Suraghi.
72572 — José Fco. Soler.
72575 — Félix Giannotti.
72658 — Segundino Sarmiento.
72666 — Agustín Quintero.
72677 — Manuel García.
72686 — Juan P. Pauvanne.
72709 y 173960 — Banco Popular del Uruguay.
72711 — Antonio Fresedo.
74236 — Crisanto Cabaleiro.
118878 175385|86 — Lucas Mautone.
158566 — Adrián Rivero.
Montevideo, Octubre 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.4-12442-v.nov.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública nuevamente para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los comedores escolares de la República.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sede de la Corporación, calle Soriano número 1045. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.4-12445-v.nov.21

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión del libro cuarto de Lectura y del de Metodología para su Enseñanza, cuya obra de la cual son autores los Sre. Abadie-Zarrilli resultó triunfante en el concurso realizado oportunamente.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.17-12260-v.nov.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía para la confección de un boletín mensual permanente de este Instituto.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 13 de Noviembre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1825, donde se podrán retirar, por los señores interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.4-12452-v.nov.13.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 32

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra segunda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1944 a las 14 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Carlos Mandillo, Presidente. — Antonio G. Del Piazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-12456-v.nov.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2090
Venta de tela

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 14 de Noviembre de 1944, en venta 2.500 telas marsella "Sacoman", de ms. 0.41 x 0.24, usadas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Nov.7-12472-v.nov.9.

U. T. E.
VENTA O ARRENDAMIENTOS DE CAMPOS EN RIVERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 21 de Noviembre de 1944, en venta o arrendamiento 20 fracciones de campo, situadas en las 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rivera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.6-12465-v.nov.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1092. — Fundición de seis piezas en acero. Apertura: 14 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30 horas.

Número 1093. — Compra de 25.000 botellas blancas de un litro de capacidad. Apertura: 15 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.6-12459-v.nov.14

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO NACHUMON, polaco, profesor, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1217, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra teatral en tres actos, titulada "La Nueva Inmigración" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.8-10252-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUMBERTO GIAMPIETRO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Canelones número 2055, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una composición musical titulada "TU" (vals), y cuya letra también le pertenece, de la que se declara autor habiendo depositado los ejemplares manuscritos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.8-10230-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR A. PASTORINO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Encina número 1622, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una serie de dibujos artísticos para un almanaque de los que se declara autor y que ha depositado copia de los mismos en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.3-10060-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PASCUAL E. LUCHESI y JOSE SARALEGUI, norteamericano y uruguayo respectivamente, doctores en medicina, domiciliados a estos efectos en avenida 18 de Julio número 2083, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto titulado "Historia de Paco y Peco", cesión de derechos de D. Claudio Perillo de los que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.1.o-10001-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43315. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha A. Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TALLARA" para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-10248-v.nov.18.

ACTA N.o 43311. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor G. Koniloff, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IOTROPASE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-10147-v.nov.18

ACTA N.o 43310. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor G. Koniloff, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLEOSHORA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-10244-v.nov.18.

ACTA N.o 43312. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor Jaime Balter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZENITH", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-10245-v.nov.18.

ACTA N.o 43314. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha José María Puig, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "DIGEROL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10216-v.nov.17.

ACTA N.o 43302. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli, Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "SAVARIN", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-10138-v.nov.16

ACTA N.o 43304. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli, Sociedad Anónima (Montevideo) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.7-10196-v.nov.17.

ACTA N.o 43303. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli, Sociedad Anónima (Montevideo) solicitan registrar la marca



ARCO de QUIROS

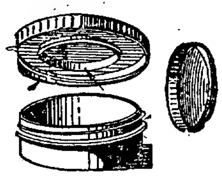
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.7-10197-v.nov.17

ACTA N.o 43291. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Aktiengesellschaft für Feinmechanik vormmsl Jetter y Scheerer, de Tuttlingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.1.o-10023-v.nov.13

ACTA N.o 43264. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." (FUNSA), ha solicitado el registro de la marca



"COMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preservativos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.1.o-9998-v.nov.13

ACTA N.o 43255. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha la firma Hijos de Diego Montero, S. en C. de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca

LA PREDILECTA — FABRICA DE TABACOS — HABANA

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.1.o-10005-v.nov.13

ACTA N.o 43301. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "CLUBMAN", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-10139-v.nov.16

ACTA N.o 43299. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, de Deli, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOCHE BUENA", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10140-v.nov.16.

ACTA N.o 43300. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Deli, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DE-VE-CAR", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-10141-v.nov.18.

ACTA N.o 43289. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Rodríguez Iturralde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THIADOX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10144-v.nov.16.

ACTA N.o 43295. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACME NEWSPICTURES", para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10145-v.nov.16.

ACTA N.o 43292. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha la firma Vital Mántaras (en sucesión), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PANDERETA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10146-v nov.16

ACTA N.o 43306. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Industrias Electrowix Uruguayas, Soc. Com., de Eckmann Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ONALINO

para distinguir artículos de la clase 6.a—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.4-10104-v.nov.15.

ACTA N.o 43305. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Industrias Electrowix Uruguayas, Soc. Com., de Eckmann Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASTILLA", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-10105-v nov.15.

ACTA N.o 43294. — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por De la Peña Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELCANO", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Nov.4-10084-v.nov.15.

ACTA N.o 43296. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Myrurgia, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MORENAS", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-10101-v.nov.15.

ACTA N.o 43272. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Ernesto Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HUMBERT'S", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-9849-v.nov.9

ACTA N.o 43274. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HIPOFEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 31-9977-v.nov.11.

ACTA N.o 43280. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "LEVABE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 31-9976-v.nov 11

ACTA N.o 43288. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Martínez y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLUS ULTRA", para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de levaduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-10063-v.nov.14.

ACTA N.o 43290. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KROY" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (excepto extracto vegetal para curtir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-10064-v.nov.14.

ACTA N.o 43249. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VI - LAX RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10006-v.nov.13.

ACTA N.o 43268. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha la firma Dae Health Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "VYTT", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10010-v.nov.13.

ACTA N.o 43250. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARENFOSCALDE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10007-v.nov.13.

ACTA N.o 43251. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENTAVOCALDE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-10008-v.nov.13.

ACTA N.o 43287. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha el doctor Conrado H Hughes, en representación de la firma Serutan Company, de la ciudad de Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SERUTAN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.1.o-10002-v.nov.13.

ACTA N.o 43267. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha la firma Dae Health Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

VEET

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-10003-v.nov.13.

ACTA N.o 43256. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Con esta fecha la firma Houbigant Inc. de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.1.o-10004-v.nov.13.

ACTA N.o 43257. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Con esta fecha Leopoldo Karp, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIZCONDE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-[illegible]

ACTA N.o 43278. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CURTIEMBRE AMERICANA DE PIELES — Sociedad Anónima

para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.31-9913-v.nov.11.

ACTA N.o 43276. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alberto Basso (Montevideo), solicitan registrar la marca "GORGOFIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.31-9979-v.nov.11.

ACTA N.o 43275. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alberto Basso (Montevideo), solicitan registrar la marca "GOMOSISFIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.31-9980-v.nov.11.

ACTA N.o 43279. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Motor Wheel Corporation, de Lansing, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DUO-THERM

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.31-9914-v.nov.11.

ACTA N.o 43277. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CAPSA

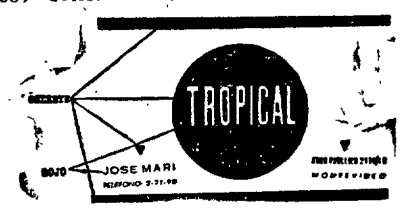
para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct 31-9915-v.nov.11.

ACTA N.o 43282. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bakelite Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BAKELITE

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.31-9974-v.nov.11.

ACTA N.o 43281. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Mari (Montevideo) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct 31-9975-v.nov.11.

ACTA N.o 43271. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARASARN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 30-9881-v.nov.10.

... N.o 40852. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Fleming ... shire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "VEETEON", para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-10195-v.nov.17.

ACTA N.o 43263. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A." (FUNSA), ha solicitado el registro de la marca "ADHEPLAST", para distinguir cementos adhesivos, especialmente adhesivos plásticos y demás artículos clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 1.o-9999-v.nov.13.

ACTA N.o 43269. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur" Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CIA. QUIM. URUGUAYA
QUIMUR
Lda.

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct30-9883-v.nov.10.

ACTA N.o 43270. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha "Quimur" Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIMANGO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.30-9882-v nov.10

ACTA N.o 43284. — Montevideo Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Avoset Incorporated, con domicilio en la ciudad de San Francisco (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

AVOSET

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.3-10052-v.nov.14

ACTA N.o 43273. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVAZIM" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct 31-9978-v nov.11

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6135. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha la Manufactura Algodonera Argentina, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con la fabricación de cortes para calzado en general, tipo alpargata o zapatilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.8-10246-v.nov.18

Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Domingo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo al vacío para medición de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.4-10100-v nov 15

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6132. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (FUNSA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de tambor para la fabricación de correas tipo "V" para propulsión de motores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.1.o-10000-v.nov.13.

ACTA N.o 6133. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas balanceados de modulación de frecuencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Oct.31-9981-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 468

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación, escuela número 24 villa María Albina (Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov 8-12477-v nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 466

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el edificio de la Sala de Auxilios de Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696/698 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3 20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov 3-12430-v nov 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912 número 3 958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Octubre de 1944 se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10 200 de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en el Departamento de Montevideo:

13.a sección judicial

Exp. 85. — Padrón N.o 42986 de Suc. Piria (solar 10) Area: 346 38 ms.2.
Exp. 86. — Inmueble padrón N.o 42987, de Suc. Piria. Area: 545 25 ms.2.
Exp. 102. — Inmueble padrón N.o 57902, de A. M. Carvallido y Suc. M. Roldós Area: 635 ms.2.
Exp. 103. — Inmueble padrón N.o 67903, de María A. C. de Goldaracena y Suc. Mateo Roldós. Area: 18.86 ms.2.
Exp. 105. — Inmueble padrón N.o 57929, de José Morosini Area: 844 30 ms.2.
Exp. 106. — Inmueble padrón N.o 57930, de A. M. Carvallido y Suc. M. Roldós. Area: 871 70 ms.2.

16.a sección judicial

Exp. 26. — Inmueble padrón N.o 38998, de Juan Luis Capurro Area: 5340.43 ms.2.
Exp. 27. — Inmueble padrón N.o 38997, de Juan Lagulngue y O Alasio. Area: 1787 15 metros cuadrados.
Exp. 28. — Inmueble padrón N.o 38996, de Juan Lagulngue y O. Alasio Area: 1262 42 metros cuadrados.
Exp. 49. — Inmueble padrón N.o 140489, de Valentina B de Zubillaga y otros. Area: 1161 ms.2.
Exp. 53. — Inmueble padrón N.o 143320, de Angela R. F de Sosa. Area: 312 84 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov 7-12474-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Camino Paysandú - Salto. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú:
Número 1205. — Propiedad de Pascual Forni. Padrón número 5545 Area: 1.119 ms 2.

Ruta número 5. — Modificación curva empalme a San José, Carretera Montevideo - Florida. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.
Número 1190. — Propiedad de Roberto Gordon Padrón número 19890 Area: 86 m.2 9146

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Número 1169. — Propiedad de Carmen Belliero de Pérez. Padrón número 2053 Area: 5 Hs 8596 ms 2.
Número 1234. — Propiedad de Lilia García de Fontaina. Padrón números 2025 y 4326 Area: 31 Hs 0583 ms 2
Número 1237. — Propiedad de Angela Bálsamo de López Padrón número 2030 Area: 1 H 5618 ms 2.
Número 1239. — Propiedad de Lilia García de Fontaina Padrón número 2078. Area: 12 Hs 8477 ms.2. Ubicada en la 11.a sección, del Departamento de Tacuarembó.
Número 1240. — Propiedad de Pedro Azcue. Padrón número 4050 Area: 8 Hs. 8925 ms 2

Ruta número 7. — Carretera Melo - Centurión Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Número 946. — Propiedad de Corina María e Ismael B. Smith Padrón número 2905. Area: 7292 ms 2.

Ruta número 15. — Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Número 1255. — Propiedad de Jeremías Silveyra Padrón número 3599 Area: 5 Hs. 4800 ms 2

Ruta número 31. — Camino Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto.
Número 835. — Propiedad de Marcelino Texeira Padrón número 3686. Area: 8 Hs. 7264

Ruta número 93. — Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.
Número 1214. — Propiedad de Angelina Furriol. Padrón número 5877. Area: 9652 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo Octubre 27 de 1944. — Adolfo Loustau Agrimensor.
(Cuenta corriente) Nov.7-12475-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1944
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de un puente insumergible sobre el arroyo del Medio, en la ruta número 30 (Artigas - Masoller) y los accesos correspondientes (de Ks 11.175 a 14.325), en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 393 esquina Zabala durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 6-12466-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puentes sobre el arroyo Descarnado y arroyo La Pedrera, con accesos de K. 38.330 a K. 39 300 y de K. 42.400 a K. 43.000, en la ruta número 11 en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399 esquina Zabala durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.31-12411-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera 18 de Julio - Santiagueño - Cañada Grande, trozos 0 K. 000 a 0 K. 400 y de 0 K. 800 a 6 K. 228 y 0 K. 905 a 14 K. 338.95, en la ruta número 19, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.31-12410-v nov.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio Ramona Cabral de Flores Rosa Blanca S de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz Josefina A de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Llugert, Angela Alonso de Rugo Manuel Camaño María Rosa Godoy de Paridella, Manuel Chauciño y Héctor Lucheri se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DCASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto Carmen Crespo de Astain, Antonio Ernout Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Roi García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.
$74.00 Oct.3-8931-v.en.9.
$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL Y FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento del hotel y frontón - bar del Real de San Carlos (Departamento de Colonia), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 31 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.6-12464-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

CRUZ BADELL se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 697 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Sebastiana Chevalier de Badell.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$30.00 Oct.7-9134-v.nov.7.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
CEMENTERIO PUBLICO
Remoción de restos y numeración de nichos

Esta Junta Local pone en conocimiento de los interesados:

1.° Que procederá a la remoción de los restos de las fosas cuyas inhumaciones datan de 5 o más años y los restos serán depositados en el osario común. Los interesados en efectuar las remociones y la guarda por su cuenta deberán presentarse a solicitarlo en Secretaría antes del 1.o de Diciembre del año en curso.

2.° Habiéndose advertido que en algunos nichos la numeración no coincide con la de los títulos respectivos, se procederá a la total renovación de la numeración, por lo que los usufructuarios deberán presentarse en Secretaría antes del 1.° de Diciembre del año en curso, con sus títulos, a los efectos de efectuar en ellos las anotaciones o correcciones del caso, operación que se realizará sin cargo para los poseedores.

3.° Quienes hayan extraviado sus títulos deberán presentarse a iniciar el expediente de revalidación advirtiéndose que las disposiciones municipales vigentes no permiten autorizar operaciones si no se exhiben los títulos correspondientes. — Conchillas, Octubre de 1944. — Ramón E. Zunino, Vicepresidente. — José P. Monghini, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-12327-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del Lavadero Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran en la Dirección de Obras a disposición de los interesados, haciéndose constar que ha habido reducción de obra.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, sujetas a las disposiciones generales que rigen la ley de la materia, y serán abiertas el día 11 de Noviembre entrante a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1944. — Raúl S. Goyenola, Director.
$20.00 Oct.25-9740-v.nov.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo ticulo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 8 de 1944

1.a Sección

ARNALDO JOSE MESSORE, 25 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Cerrito 621, y HORTENSIA BOAN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 621.

2.a Sección

PEDRO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 289, y LUISA TEMBONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 289.

ENRIQUE SHULMAN, 49 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Rincón 531, y ANA MAYER, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Rincón 531.

ISAAC MINUCHIN, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 515, y REINA SONIA FERBER, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Rincón 515.

RAFAEL AURELIO, 25 años, soltero, empleado, domiciliado 25 de Agosto 576, y IRMA ANTONIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 576.

SALOMON BARQUI, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1520, y ALEGRE PIPERNO BONOMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1520.

JORGE HECTOR MADERNA, 44 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Piedras 412, y EVA ANGELICA NAVARRO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Piedras 410.

3.a Sección

JAIME HOZIEL, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 444, y ROSA BUTMAN, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

BENJAMIN RODOLFO RODRIGUEZ, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1156, y BLANCA PETRONA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1156.

JOSE EDUARDO CARAMBULA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1013, y MARIA ANGELICA CABRERA, 27 años, soltera, profesora de francés, argentina, domiciliada San José número 1013.

JOSE ENRIQUE LOPEZ LAPHITZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 986, y ROSA ZACCHINO BRUNO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 986.

5.a Sección

LUIS MANUEL GRUCCI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1396, y RAQUEL NILIA HERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1396.

JOSE VEIGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Reduello 985, y MARIA VICTORIA ACOSTA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Reduello 985.

11.a Sección

LORENZO CARLOS RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2724, y MERCEDES CARMEN CLAVERE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2551.

14.a Sección

AGAPIE ANASTASIADIS, 26 años, soltero, chofer, griego, domiciliado General Aguilar 1181, y NORMA PUIG, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1118.

ANTONIO VIOLINO, 26 años, soltero, cincelador, italiano, domiciliado Uruguayana 3614, y ARMIDA ABIRA, 22 años, soltera, italiana domiciliada Uruguayana número 3614.

NELSON FERRERO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Progreso 907, y TORIBIA JULIA CARDOSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 907.

WALTER PADRON RIVIEZZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1336, y ROSA CATALINA BURGUESO CRAVIOTTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1336.

16.a Sección

ULISES HIPOLITO MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Tonkinson 2632, y OLGA ELIDA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Tonkinson 2632.

17.a Sección

AMANDO ALBERTO BELTRAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 4026, y AMELIA OLGA PARRADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4695.

ALEJANDRO DEL HORNO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Corrales 3780, y MARIA MAGDALENA MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada camino Corrales 3780.
$2.00 p|p. v.nov.10.

Montevideo, Noviembre 7 de 1944

6.a Sección

HORACIO RAUL VAROLI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1263, y LUCILA EDITH DIAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yí número 1481.

11.a Sección

DEMETRIO ESTEFANO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venecia 3574, y ELIA ESTHER ORTIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 30.

12.a Sección

WALTER RAUL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2668, y GLADYS AURELIA FUENTES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1794.

MAURICIO AGUÑIN, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2713, y CELIA WAINSTEIN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Gutiérrez 1897.

14.a Sección

MANUEL GARCIA LAGOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colo-

rado 1315, y OLGA PEREZ TEJERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1315.

PEDRO RAUL LOCATELLI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Huidobro 1357, y CARMELINA DELFINA MISEROCCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1357.

15.a Sección

LUIS IGNACIO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1581, y MARIA LUISA NOCEDAL, 24 años, soltera, española, domiciliada Arenal Grande 1581.

JUAN JOSE COPPOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2030, y JULIETA PEDROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2060.

18.a Sección

EUGENIO BOLDARENCO, 27 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado P. Vázquez y Vega 826, y LAURA MARGARITA YBARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2554.

23.a Sección

ALBERTO ARTIGAS BOCALANDRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2234, y CELIA EMMA YAPEYU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2636 (apartamento 2).

JUAN CARACIOLO SCHEGGIATI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2859, y MARIA ANGELICA FIGUEREDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2859.

24.a Sección

RICARDO MARIO TOCOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Blanco 3354, y NERY ELBA SOTTO, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Benito Blanco 3354 (apartamento 5).

JOSE GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3458, y MARIA ISABEL MONTIEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1729.

RAUL FRANCISCO CHIAPPARA, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3074, e ISABEL SUAREZ SEOANE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3074.

$2.00 plp. v-nov.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MARIO FERNANDEZ CARAVIA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3 60 Nov.8-10238-v.nov.10.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FORCELLEDO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 196, Lo. 10 Fo. 480" se cita, llama y emplaza a doña Casimira Forcelledo de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho a los siguientes bienes: Padrón N.o 90.772, situado en la Avda. Larrañaga entre Porongos y Lavandeira, padrón N.o 77.717, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.716 situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.715, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón 77.714, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.713, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12387-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.396. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 2153. Libro 9 folio 552", padrón número 62.396 (sesenta y dos mil trescientos noventa y seis), ubicado sobre la línea Este de la calle Pando entre C. Arenal y San Fructuoso, se cita, llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.396. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. N.o 1098, Lo. 9 Fo. 538" se cita, llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el No 62.396, situado sobre la línea Sur de la calle Concepción Arenal entre Rocha y Pando, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — D. González Ferrera, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12382-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARCIA DE PEREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 140. Lo. 6. Fo. 411", padrón N.o 89.429 (ochenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve) se cita, llama y emplaza a doña Manuela García de Pérez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12384-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SOTO DE SOTO (JUANA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 31. Lo. 10. Fo. 389", padrón N.o 76.888 (setenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Manuel Moreno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.28-12383-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, de primer turno, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AVERO DE MONTENEGRO (LIBERATA) Sucesión" (Expte. N.o 421. Lo. 10. Fo. 369), padrón N.o 91.289 (noventa y un mil doscientos ochenta y nueve), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de doña Liberata Avero de Montenegro, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.28-12392-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con EUSTAQUIA MALCORRA DE GALLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 504. Lo. 10. Fo. 191), padrón N.o 95.508 se cita, llama y emplaza a doña María Malcorra y Felipa Malcorra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 95.508, situado sobre la línea Sur de la calle Iglesia entre R. Pérez Martínez y D. Coronel, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12390-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha dieciocho de Setiembre, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MORATORIO RIVERA (SARA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 223. Lo. 9. Fo. 301), padrón N.o 69.464, se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Moratorio Cardozo y a su esposo don Juan Urano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69464, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Saint Rosas y Osvaldo Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — D. González Ferrera, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct. 28-12389-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANA MARIA DI MURRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 163. Lo. 8. Fo. 205), padrón número 72.036 (setenta y dos mil treinta y seis) se cita, llama y emplaza a doña ANA MARIA DI MURRA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.28-12391-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE GIALLEVRA CERRINA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 629. Lo. 8. Fo. 137), padrón número 104.045 (ciento cuatro mil cuarenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Enrique Giallevra Cerrina, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.28-12388-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|LUIS LAYOLO. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo 8 Fo. 120) se emplaza a Luis Layolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.090, situado sobre la línea Sur del camino de las Tropas entre Llupes y Santa Lucía: A) Para que comparezcan a estar

a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.28-12385-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| CARLOS SANGUIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9 Fo. 145), se emplaza a los interegrantes de la sucesión Vicente Petrone a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 90 288, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1er quiebre A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Setiembre 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.16-12216-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| SARA CANOSA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 7 Fo 492) se emplaza a Samuel y Saúl Canosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empdronado con el N.o 36.067, situado en la calle Ameghino entre Molina e Inclusa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.9-12192-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados. "Municipio de Montevideo c| EDUARDO MIGUES y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo 146), se emplaza a Eduardo, Alberto, Ricardo y Romeo Migues, María Luisa Migues de Morales, Justo Morales, Elisa Migues de Lioni y Juan Carlos Lioni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.554 situado sobre la línea Norte de la calle Guadalupe entre J. Requena y Municipio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Oct.9-12193-v.nov.14

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIO PEREZ LAVIADA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 367), se emplaza a Antonio Pérez Laviada, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.221, situado en la calle Tudurí entre boulevard Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 20 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.4-12453-v.dic.0.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. ANTONIO FERNANDEZ DE RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 6. Fo. 514), se emplaza a Orestes Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.664, situado en la calle Carlos de la Vega entre Economía y Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.4-12454-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, que se transcribe, a sus efectos: "OROSMAN MAITE ESQUEFF, constituyendo domicilio en la calle Misiones número mil cuatrocientos ocho (piso tercero, escritorio diecisiete), de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que vengo a ofrecer la información para optar al título de escribano. A tal efecto los testigos señores Ernesto D. Guerrini y Oscar Silva, que presentaré, serán interrogados acerca de mi honradez y buenas costumbres morales. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previa publicación, agregación de diarios sin necesidad de nuevo escrito y previa vista fiscal, apruebe esta información, ordenando se me expida testimonio. Será justicia. — Orosmán Maite Esqueff". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov 7-10204-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA REZA o REZZA DE PEYRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.7-10226-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA GREGORIA PEREZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.6-10129-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA o AMELIA o AMALIA AMELIA LARGHI DE BANCORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.6-10130-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BURGUEÑO CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10131-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Nov.6-10132-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI DE ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10133-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO OROSMAN ZANATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10134-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAZARA LANZA DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10135-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO OLEGARIO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-10136-v.nov.16.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron María Blanco de Panizza y otros solicitando la declaración de ausencia de su hermano ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set 7-7726-v.set.29. Nov.4-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AIFREDO MIGUEL XIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-10109-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SAUL BESNOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cecilia Gás y la de nacimiento de su hija Jaia Besnos Gás pues donde en ellas figura su apellido como "Bzmos" debe decir "Besnos", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9 00 Nov.3-10074-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL VICTOR SARDEÑA, domiciliado en Magallanes 1973 al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Walter Cavagnaro y Amílcar J Ricci, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Ariel V. Sardeña". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario
$8.00 Nov.3-9875-v.nov.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, que se hace saber a sus efectos: "PABLO RIVERA, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1471, expresa: Que habiendo optado por la profesión de escribano, vengo a producir la información de los testigos Roberto García y Carlos Tarallo, que presentaré los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites correspondientes solicito se me expida testimonio. — Pablo Rivera". — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$9.00 Nov.1.o-10037-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CEFERINO LARICE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido y el de su padre como "Lariche" y el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Galeratta" y "Gaberatta" debe decir para los primeros "Larice" y para los segundos "Galla-

rato", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-10055-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIMON ORENSTEIN y RAQUEL BENENSTEIN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jaime Israel, Ruben y Fernando Orenstein y Benenstein, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa, en la primera y madre, en las otras, como "Rosa" debe decir "Raquel" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.1 o-10028-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Sucesión de JUAN GASPERONI", se hace saber que se presentó doña María Gasperoni solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante pues donde en ella figura éste como "casado" debe decir "soltero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-10029-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o MARIA LUISA SANCHEZ PLADA DE PLADA, de JUANA MARIA PLADA DE PIMIENTA y de TOMAS PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10048-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE EUGENIO DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov 1.o-10052-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RIGUERO o RIGUERO o YGUERO o RIGHERO DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-10046-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA EULALIA BERRUTTI DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Nov.1.o-10047-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERNANDEZ BALSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-9994-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ AMEGHINO o AMEGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10032-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10033-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CARLOS CAPPELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10034-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO VICTOR ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10035-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PRUDENCIA ESPINOSA DE CONTRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10036-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CACERES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmen Antonelli y las de nacimiento de sus hijos Jorge Walter, Mario Wilman, Ana Mirta y Roque Cáceres Antonelli pues donde en todas ellas figura su apellido como "Albornoz" debe decir "Cáceres" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.31-9964-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO JAIME FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Encarnación Barlocco y las de nacimiento de sus hijos Modesta, Alda, Adolfo, Rosa y Heber Fernández Barlocco, pues donde en la primera figura su nombre y apellido como "Modesto Vitureira", el día de su nacimiento como "12 de Enero de 1891" y como "hijo legítimo de Manuel Vitureira y Dolores Bustos", debe decir "Modesto Jaime Fernández", "hijo natural de Eduardo Fernández" y "nacido el día 14 de Enero de 1892" y en las otras donde el padre figura como "Modesto Vitureira" y los abuelos paternos como "Manuel Vitureira y Dolores Bustos" debe decir "Modesto Jaime Fernández" y nietos de "Eduardo Fernández" solamente, por ser lo rectificado lo verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Oct.30-9888-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CRENA o CRENNA o GRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.28-9845-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANDREA DIAZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "criatura de sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde su nombre figura como "Andrés Díaz" debe decir "Andrea Díaz", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.30-9890-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GAYETANA o CAYETANA DUBINI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-9844-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Mateo Coll con MAGDALENA BOSCH ALEMAÑY Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bosch Alemañy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 Oct.31-9961-v.dic.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RODOLFO RINDERKNECHT domiciliado en Rincón 593 al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Roberto Castro y Ricardo Pignata a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio — Rodolfo Rinderknecht". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.30-9876-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MUNAR DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.28-9846-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA COLOMBO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Almira Valentina" debe decir "Elvira" que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Oct.25-9714-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MANUELA DE HERRERA DE SALTERAIN y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos al bien que se relacionará y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de doña Juana Olivera de Zabalia y de don Albano Olivera Bruno bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras, ubicada en "Cagancha", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2.589, que, según plano de Octubre de 1943, del agrimensor Andrés C. Martinelli, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 227 el 28 del mismo mes y año es de figura triangular, contiene una superficie total con inclusión del camino a Estación Rodríguez, de 58 hectáreas y 3434 metros y, sin la extensión correspondiente al mencionado camino, de una extensión de 58 hectáreas y 779 metros y se deslinda así: por el Oeste, confinando con el arroyo Cagancha vértice del triángulo, y a partir de ese punto y con frente al Norte, una recta que corre de Oeste a Este, compuesta de seis tramos que miden: el primero, 997 metros y el segundo 623 metros y 60 centímetros lindando por ambos con el padrón número 5.241; el tercero, 1.443 metros 90 centímetros lindando en parte con el inmueble recién citado y en el resto con los padrones números 2.588, 5.243 y parte del 5.442; el cuarto, 803 metros 70 centímetros, confinando por dicho tramo con parte del citado padrón 5.442, con el inmueble empadronado con el número 5.214; luego, el ancho del camino a Estación Rodríguez, que cruza la fracción de Sur a Norte, lindando en el resto, con parte de la fracción de campo empadronada con el número ...

el quinto, 256 metros 80 centímetros, lindante con parte del bien padrón número 5.245, y el sexto, 1.128 metros y 40 centímetros, lindando con parte del citado padrón número 5.245; 206 metros 60 centímetros al Este, limitando con el bien padrón número 3.807, de pertenencia de Bartolo Porterolo; y por el Sur y a partir del extremo Sur del límite recién enunciado hasta encontrar el punto que constituye el citado vértice del triángulo que se individualiza, una recta con rumbo general Este a Oeste, integrada por cinco tramos que miden: el primero, 1.268 metros y 30 centímetros; el segundo, 827 metros 50 centímetros, ocupado en parte por el ancho del camino a Estación Rodríguez; el tercero, 1.602 metros 40 centímetros; el cuarto, 453 metros 60 centímetros confinando por todos estos tramos con el camino a Estación Caturro; y el quinto, 1.158 metros 30 centímetros, con frente por este último al camino recién nombrado, en parte de su extensión y, limitando en el resto, con bien del señor Storace, padrón número 2.600. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$120.00 Oct.25-9722-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANICETO LEZICA o ANGEL ANICETO DEL CORAZON DE JESUS LEZICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.21-9575-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO CORTAZZO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Constancio" y "Devida" debe decir "Cortazzo" y "Devita", respectivamente, por ser los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.80 Oct.16-9400-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LAURO o RAUL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.16-9252-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Alejandro Florit o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.13-9273-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HORACIO MAILHOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de 34 hectáreas, 9.066 metros 69 decímetros cuadrados, encerradas dentro de los límites de la fracción de campo que se describirá, y especialmente a Julián Gregorio Espinosa, Francisco San Ginés, Candelaria Somellera de Espinosa, Teobaldo Mahé Bernardino Rivadavia, Luis Ballestié, Mateo Barcia, Jaime Estrázulas, Antonia Miller de Barcia, Francisco Barcia, Francisco Alciaturi, Luis Maza, Juan Maza, Catalina Alciaturi de Maza, Margarita, Juan y Luisa Maza, Palmira Soumastre de Maza, Rosa Margarita, Luisa y Adela Palmira Maza Soumastre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia, y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. Descripción del bien: Fracción de campo señalada con el número dos en plano del agrimensor Fernando Visetti, de Diciembre 29 de 1931, inscripto en la Inspección Técnica de Soriano el 30 de dicho mes, ubicada en Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 2238, compuesta de 1.479 hectáreas, 1.509 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 1.292 metros 90 centímetros y al Noroeste, en 3.461 metros 90 centímetros, con fracción uno, hoy de Reynaldo J. Bonino; al Suroeste, en tres líneas de 519 metros 20 centímetros, 1.481 metros 30 centímetros y 1.058 metros 80 centímetros, camino a las Puntas del Cololó, por medio, con Sucesión de Teodoro Hounié, en las dos primeras, y con María E. y Antonio Batro en la tercera; al Este, cañada del Tala por medio, con Juan Campisteguy y al Oeste, en 2.687 metros 89 centímetros, con Julio González. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Oct.12-9153-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Julia Alemán con PABLO BRAGUNDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pablo Bragunda para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$17.50 Oct.7-9089-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CARPENTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.9-9154-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GANIO SARASUA, en el sentido de substituir el nombre materno, que aparece "Isabel Sarasua" debiendo decir Idalina Sarasua, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.28-9856-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Pallas Varela contra ANTONIO AROSA IGLESIAS. Divorcio". (Lo. 40, Fo. 827), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Arosa Iglesias para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.9-9159-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OBIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.8-10270-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FAZIO o FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-10257-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ DE LUCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-10258-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSARIO CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.7-10227 v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CRAVOTTO DE CIFARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.6-10155-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZULMA DELGADO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.31-9973-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos "ODELLA LORENZO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Lorenzo Odella con Asunción Landi, en la siguiente forma: Donde dice "Lorenzo Odella, de nacionalidad italiano", debe decir "Lorenzo Odella, de nacionalidad uruguayo". — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.31-9959-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALDEMORO o VALDEMOROS DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.28-9860-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.28-9861-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DIBITONTO o DEBITONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.28-9842-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.28-9843-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LE CALDARE DE PICARELLI (LUISA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Le Caldare en la siguiente forma: donde dice "Le Caldaio" debe decir "Le Caldare. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.27-9840-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Correia Angel contra VERNES JUANA. Axiliatoria", se cita, llama y em-

plaza a Juana Vernes, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.25-7949-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARIBONI ROMANI UMBERTO PRIMO BLAS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Umberto Primo Blas Cariboni Romani con Petrona Cariboni, en la siguiente forma: Donde dice "Humberto Primo Cariboni" debe decir "Umberto Primo Blas Cariboni". — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.24-9693-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Fischer (Violeta Margarita) contra AGUIAR ARSONVAL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arsonval Aguiar a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.20-9533-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POULAN o POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.20-9531-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "PALAVECINO CARLOS RAFAEL. Inscripción" se cita, llama y emplaza a Rafael Cecilio Palavecino, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.5-8990-v.no.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVEIRA o FRANCISCO SILVEIRA DA ROSA, MARIA LUISA SILVEIRA JUANA DAMACENA SILVEIRA y LUCINDA LUISA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.6-9039-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las de JUAN CELESTINO CERVETTO, STOCKMANN y FERMINA GIL DE CERVETTO DE STOCKMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.11-9229-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GIBSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.6-9040-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE BAQUERO y la de defunción de MIGUEL BAQUERO, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre del inscripto y el extinto aparecen con el nombre de Isaías debe decir Miguel. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.8-10247-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIELLO CIBELLI PICARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.7-10187-v.nov.17.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ABAL JOSE CARLOS. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 443), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Francisco S., Joaquín y Carmen Santos y Aurora Peláez de Santos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 21272, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 552 metros 5 decímetros, que linda: al Nordeste, en 37 metros 35 centímetros, con propiedades padrones 21.277 y 21.273, esta última de la Sociedad La Alianza; 26 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de Irene Peña Laborde, padrón 21.271; al Sudeste, 17 metros 35 centímetros de frente a la avenida 8 de Octubre, y 20 metros 76 centímetros al Oeste, con propiedades de Alberto Coates y sucesores de Herbert P. Coates, padrones números 21.287 y 21.288. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Nov.7-10217-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON D. CORREA y de INES RODRIGUEZ estableciéndose que donde la contrayente aparece como Inés Rodríguez debe decir Inés Figueroa. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno.

$6.00 Nov.4-10097-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Jorge Pedro Urang para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Fanny Marta Valdés Castro. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.9-10081-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIPE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10060-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA HOROWITZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Oravicha" debe decir "Horowitz". — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Raúl Calcagno.

$6.00 Oct.28-9852-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o RAUL ISIDORO LA RUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-9859-v.nov.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: RICARDO G. DE MULA CONDE, domiciliado en Carlos de la Vega 3953, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador presento a los señores Florencio Core y Ricardo Usabiaga, que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — R. G. de Mula Conde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.30-9896-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GONZALEZ Y GONZALEZ o GONZALEZ DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9459-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bruel Fernández de Villemur Elisa contra TERESA PAGANI DE RACCINO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33. Fo. 510), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Teresa Pagani de Raccino, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.9-9218-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMERICO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Elvira Lucini (Lo. 33. Fo. 151). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9485-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JOSE DOMINGO CUESTAS ACOSTA para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposa Susana Raquel Giménez. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.16-9384-v.nov.20.

Convocatoria de Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario". (Lo. 33 Fo. 522), convócase a los acreedores a la junta que se celebrará en este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), el día 20 de Noviembre p. v., a las 10 o a las 15 horas, según sea el horario matutino o vespertino. Se previene: 1.o) Que los acreedores que concurran a la junta, deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-12356-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SOLA DE MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.9-9151-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BAUTISTA BELORA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Juan Bautista Belora con Delfina Scampini: donde el contrayente figura con el nombre de Juan debe decir Juan Bautista y donde la esposa aparece con el apellido Escampini debe decir Scampini; 2.o Nacimientos de Angela Cruz, Romás Tranquilo, Tomás Mauricio, Dominga Delfina, Raymundo José, Paula, Juan Crisóstomo, Luis Teodoro y Pablo Belora: donde el nombre del padre de los inscriptos aparece en las cuatro primeras como Juan, en

la quinta como J. Batista, en la sexta Batista y en las tres últimas Bautista, debe decir Juan Bautista; 3.o Nacimiento de Pablo Testa Belora: donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto figura como Belero debe decir Belora y donde el apellido de la abuela materna del mismo aparece como Scampine debe decir Scampini; 4.o Nacimiento de Angela Testa Belora: donde el apellido de la madre de la inscripta figura como Vellora debe decir Belora y donde los apellidos de los abuelos maternos figuran como Vellora y Escampini debe decir Belora y Scampini; 5.o Nacimientos de Simón Juan, Salustiano Luis y Carmen Delia Testa Belora: donde la abuela materna aparece en la primera con el nombre de Josefa debe decir Delfina y donde la misma aparece en las demás con el apellido Scampine debe decir Scampini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.8-10237-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIZALDE DE ETCHEMENDI o ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Novimbere 3 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Nov.8-10236-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FELICIA PEREZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Nov 7-10183-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CAMILA CORTES DE DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Camila Cortés, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Camilo debe decir Camila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que el interesado ha solicitado exoneración de costas.

(Auxil.) $6 30 Nov 7-10224-v.no.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA o NELIDA MARIA LUSCHER o LUCHER o LUSCHE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov 7-10222-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE (GEORGE HENRY) BORDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.6-10149-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE GARCIA o MARIA ALVAREZ DE GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.6-10158-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRUZ ALONZO o ALONSO DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Nov.6-10150-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO CARMEN o CONSUELO VARELA FEIJOO DE CAÑIZARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov 6-10151-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA y JUAN FRANCISCO SOUZA. Inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de nacimiento de Juan Francisco Souza, en la que el apellido del padre del inscripto aparece como Sosa debe decir Souza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.4-10106-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DOCAMPO UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-10071-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO o FRANCISCO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.3-10065-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BERMUDEZ DE LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-10066-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Nov.1.o-10021-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO BRENES. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Manuela Lareu con Antonio Brenes y las de nacimiento de Horacio Antonio y Margarita Brenes, donde la contravente y el padre de ésta en la primera, y la madre y el abuelo materno de los inscriptos, en las otras, figuran con el apellido Lareo, debe decir Lareu. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct 26-9797-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MORITZ SALAMON Rectificación de partidas" se hace público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Moritz Salamon con Etea Joszovits: donde el nombre y apellido del contravente aparecen como Salomon Moritz debe decir Moritz Salamón; 2.o Nacimiento de Rosita Salamon: donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos Moritz y Poszovitz debe decir Salamon y Joszovitz; 3.o Nacimiento de Irma Salamon, donde los nombres y apellidos de los padres de la inscripta figuran como [illegible] Salomon y Etea Josovich debe decir Moritz Salamon y Etea Joszovitz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.31-9821-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ADELINA DELLA SPINA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se establece: 1.o) La de nacimiento de María Adelina Della Spina, donde la abuela paterna de la inscripta figura con el apellido Olfini debe decir Orfisi y donde el apellido de la abuela materna de la misma, figura como Pansolini, debe decir Panzolini. 2.o) La de nacimiento de Ana Della Spina donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Casteñani debe decir Castignani, y donde dice que es nieta por línea materna de Enrique Castiñani y María Castiñani, debe decir Enrique Castignani y María Panzolini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.26-9783-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FERNANDEZ DE CAPURRO, CONSTANTE ANTONIO CAPURRO, HOMERO ILDEFONSO CAPURRO FERNANDEZ, ROSA FERNANDEZ DE CAPURRO, FRANCISCO SALVADOR CAPURRO, SIXTO RODRIGUEZ GARCIA, RAMON BRIERA y ELENA CAPURRO DE MINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Oct.16-9375-v nov.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GALLI o JUAN GALLI DEL GOBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Azzelia Galli de Falconieri a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Oct 9-9167-v nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMÓN AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Gerónimo Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Set.29-8778-v.dic.2

JUZGADO L. DE [illegible] EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO C. o PABLO CIRILO o PABLO PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 7-10215-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Esteban D. Ruiz, en autos "ABREU JULIAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento: donde dice "Cosme Abreo" debe decir Cosme Abreu; 2.o De su matrimonio: donde dice "Julián Abreo" debe decir Julián Abreu; donde dice hijo de Cosme Abreo debe decir Cosme Abreu; y 3.o De nacimiento de su hija Aurora Carmen: [illegible] Julián Abreo" debe decir Ju-

lián Abreu y donde dice "Cosme Abreo" debe decir Cosme Abreu. — Montevideo Octubre 28 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.7-10209-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO o BERNARDO DOMINGO BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-10220-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante ente este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 7-10221-v.nov.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: RAMON ENRIQUE, ARTURO, ROBERTO y RAMON CARLOS JUAMBELTZ MARIA JUAMBELTZ DE SANZ, INES JUAMBELTZ DE VEGA, ANA JUAMBELTZ DE ELORDI, MATILDE JUAMBELTZ DE SOUZA, ENRIQUETA JUAMBELTZ DE VILLAREAL, ELISA MARTINA SANZ DE JUAMBELTZ, JULIO MANUEL, GUENOLA MAGDALENA, ARMENIA ELVIRA, ENRIQUETA, DANUBIO ALBERTO, MARIA ELISA y RAMON ALBERTO JUAMBELTZ SANZ iniciando juicio de prescripción adquisitiva respecto: A) De un sobrante de campo de sesenta y seis hectáreas, contenido en la mayor área que forman tres chacras ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno ejido de la Villa de Sarandí del Yí, señaladas con los números 13, 14 y 15 del grupo 1. fracción 3.a empadronadas en mayor área con el N.o 2987, mensuradas en conjunto en Setiembre de 1909 por el agrimensor Esteban Chiappara, de cuyo plano resulta una superficie de 258 Hs 9280 ms de la que correspondieron por título a don Ramón Juambeltz 192 Hs. 9280 ms.: B) De otra fracción de chacra de una hectárea 6836 metros, ubicada en el mismo lugar, sobre el camino a Cerro Largo, que tiene, según título, 85 ms. 90 al Noreste y Suroeste, lindando con Ramón Juambeltz y Vicente Vidal y 196 ms al Sureste y Noroeste, lindando con más campo del vendedor y da frente al camino a Cerro Largo respectivamente, cuyos derechos hereditarios, según escritura autorizada por el escribano Edmundo Osorio, en la villa de Sarandí del Yí, el 3 de Mayo de 1918 fueron adquiridos por don Ramón Juambeltz de don Pedro José Rivero. Y a fin de que comparezcan ante esta oficina se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos y especialmente a los herederos o causahabientes de don Bautista Arnolt don Vicente Vidal y doña Clara Melgar de Vidal, a cualquier título para que los deduzcan y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Se habilitó el feriado a sus efectos — Montevideo Octubre 31 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$84.00 Nov.6-10157-v.dic.11

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en el expediente "TAURA MUZMACHER Quiebra. Retroactividad" (Libro 31. Folio 765), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15.648. — Montevideo. Setiembre 28 de 1944 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 3 de Julio de 1944 Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos a los principales. — E. D Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira E." — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

(Costas) Nov.6-12462-v.nov.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en el expediente "SALMEN SALOMON Quiebra. Retroactividad" (Libro 31 Folio 764) se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "15.649 — Montevideo, Setiembre 28 de 1944 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido [illegible] publicaciones pertinentes y agréguense estos autos a los principales. — E. D. Ruiz — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.6-12463-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 6-10176-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ZUFFO DE DE COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov 6-10177-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE PASTORA RIAL DE MONER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov 6-10178-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BONIFACIO o BONIFACIO MORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 30 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

6.00 Nov 6-10148-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VIVONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 1.o de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov 6-10175-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO URIOSTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 18 de 1944 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.6-10156-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "CAUTERUCCIO ANTONIO MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Miguel, pues donde en ella el apellido paterno figura como "Cantuccio" debe decir Cauteruccio. — Montevideo, Febrero 2 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov 4-10102-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL LIBERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10057-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] en autos "ARONOVITZ LAZARO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Cecilia, pues donde en la misma dice "Aronovich" debe decir Aronovitz. — Montevideo, Octubre 23 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.2-10080-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM CHETRIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 1.o-10019-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BONIFACINO o BONIFACINO RIZZO o BONIFACINO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 1.o-10058-v.nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA HERNANDEZ DE FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov 1.o-10059-v nov.13

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "MARCOS ANIBAL FERNANDEZ Quiebra" (Libro 31 Folio 555), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Noviembre entrante a las 10 o 14 horas, según horario vigente que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación — Montevideo Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.4-12455-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN LUSOUIÑO o PURO OROSMAN LUSOUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-10117-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-10118-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo [illegible] piso) — Montevideo, Oct[illegible] José Tomás [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GENNANO o CENNAMO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). —

$6.00 Nov.4-8914-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO MARIO CAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10027-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA SOLLA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10015-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BARRAZA o BARRAZA DE RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10016-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SELIM SARATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10017-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA TRULL DE SASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10018-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS o LUIS o JUAN LUIS VICENTE CREMONESE o CREMONESSE o CREMONESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10022-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Esteban D. Ruiz, en autos "REYES BRAULINA y MALDONADO BLAS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Antonia Nelly y Saúl Edy Maldonado Reyes, en el sentido de que la primera nació el 30 de Diciembre de 1929, el segundo nació el 12 de Noviembre de 1931 y no el 15 de Febrero de 1934, como por error figura en ambas partidas. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.1.o-10053-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA TEZANOS o DE TEZANOS o MARIA SOFIA DE TEZANOS DE DOMINGUEZ o SOFIA DE TEZANOS o TEZANOS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-10026-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA INOCENTE DE VIOTTI o ANTONIA INOCENTE, de don ANDRES VIOTTI y de don FRANCISCO VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10014-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o PRIMITIVA ANGELA BENELLI o BENELI o VENELLI DE AGUERREBERRE o AGUERREBERRY o AGUERREVERRI o AGARRAVERRY o AGUIRREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10013-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AISCAR DE HUMMERICH o HUMERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9950-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GUTIERREZ DE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9951-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OCTAVIA BARROSSO DE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FONTANS o FONTANS MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9953-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO o MAURICIO SERAFIN RODRIGUEZ TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9954-v.nov.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LEON ALALUF. Quiebra. Libro 30. Folio 235), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.30-12395-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9955-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA SATURNO DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9956-v.nov.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL C. PEREZ o MANUEL CAYO PEREZ. Quiebra" (Libro 31, Folio 605", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma y al fallido Manuel C. Pérez o Manuel Cayo Pérez, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1676 del Código de Comercio, para la audiencia del día 29 de Noviembre entrante a las 10 o 14 horas, según horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código citado. Se previene que a los acreedores inasistentes como así también al fallido se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.30-12396-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO SILVA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. —José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9957-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA JORGE DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.31-9958-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA TRUNDAY o TRUNDAY DE BIELLE, de doña CARMEN BIELLE DE ECHAMENDI y de don MIGUEL ECHAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 31-9962-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO o ROMOLO PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.30-9899-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS GARCIANIATO o GARDIGNATTO, de doña ROSA GARDINATTO o GARDIGNATTO y de don PEDRO GARDINATTO o GARDIGNATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.28-9854-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HECTOR CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.28-9855-v.nov.9

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL DUNKELMAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo C. Inciarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.28-12372-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION o MARIA CONCEPCION RIPA DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.28-9858-v.nov.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ARDOINO RIMAELVO ADOLFO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rimaelvo Adolfo Ardoino, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que se llame como queda expresado y no "Mario Rimaelvo Adolfo Ardoino" como por error figura en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.28-9784-v.nov.15

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone Fernando contra CLORINDA RENZI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.27-9814-v.dic.1.o

Cancelación de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "FRANCISCO BERGER. Cancelación de hipoteca", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Berger solicitando se declare cancelada la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad por el escribano José M. Latorre el 12 de Agosto de 1912, del bien que se describirá, comprado en el mismo acto por el compareciente a don Ventura Prunel: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, señalada con la letra O en el plano levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don Lisandro J. Freire, situada a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste separada por una servidumbre de paso de terrenos del señor Fernández Echenique; 40 metros 40 centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción N; 39 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con la fracción P, y 8 metros 61 centímetros en la línea del fondo al Sureste, lindando con terrenos del Sr. Agustín Silva. El solar está empadronado con el número 26312; el gravamen hipotecario fué constituído por el vendedor en favor de la anterior propietaria doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz. Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores por cualquier título de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.

$66.00 Oct.23-9647-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "David Gabor contra MARGARITA VEN. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Margarita Ven, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-9720-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES PERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1º de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.23-9666-v.nov.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "SPERA ALTIERI PASCUAL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice "Spero" debe decir Spera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.23-9665-v.nov.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JAIME MOZES. Quiebra. Calificación" (Libro 31, Folio 130), se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Mozes para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.6-12158-v.nov.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAOLO KARLOVICH o PABLO CARLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$11.80 Nov.8-3757-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JUAN MOGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.7-10205-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.7-10206-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SALVERAGLIO o FEDERICO PEDRO SALVERAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.o Nov.7-10189-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los señores MIGUEL, CARLOS y TERESA SCAPUSIO, solicitando las rectificaciones de las actas de estado civil, correspondientes a sus respectivos nacimientos. Los errores que se pretenden subsanar, son los siguientes: 1.o) En la partida de nacimiento de Miguel Scapusio, donde dice que su padre es don Luis Capuccio, y donde dice que es hijo de María Capuccio debe decir que su padre es don Luis Scapusio y su madre Magdalena Bregamota. 2.o) En la partida de nacimiento de Teresa Scapusio, donde dice que se llama Teresa Scapucci y que su padre es Luis Scapucci, debe decir Teresa Scapusio y que su padre es Luis Scapusio. 3.o) En la partida de nacimiento de Carlos Scapusio donde dice que se llama Carlos Scapucio y que su padre se llama Luis Scapucio, debe decir Carlos Scapusio, y Luis Scapusio; que son como corresponde y verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$21.00 Nov.7-10210-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.7-10186-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO LIÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-10152-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLEMENTE LEDOUX BAQUET o JOSE CLEMENTE LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-10154-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA OLAVE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-10153-v.nov.16.

Nombramiento de interventor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Ema Josefa Gavegno contra JOSE PEDRO COPPOLA. Divorcio",

se designó interventor de los bienes del matrimonio al señor Luis N. Abdala. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.4-10085-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA GERTRUDIS CAMPANELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma. Donde aparece con el nombre de Gertrudi debe decir Gertrudis, por ser el verdadero y donde figura con el apellido Campanelo debe decir Campanela que es el exacto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Nov.3-10063-v.nov 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "García Bermúdez José contra ANTONIO CARMELO DI MATTEO. Ejecución de hipoteca" (Libro 28. Folio 91), se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado don Antonio Carmelo Di Matteo para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Oct.21-9594-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FELIX JABLONKA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alicia Beil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.4-10110-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ELOY PASSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.1.o-10020-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ORESTES GAZZARA y HECTOR GAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.30-9889-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESCALANTE Y ECHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.27-9835-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISRAEL GUNZBERGER o ALFRED ISRAEL GUNZBURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.24-9687-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROGERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.7-9141-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR UBAL o SALVADOR ISABELINO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-10087-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MARTA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro) — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.00 Nov.4-10088-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JUAN MARTINIANO PREGLIASCO o AGUSTIN PREGLIASCO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro) — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-10089-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "AMERICO LINO, AURELIO GUILLERMO y SYLVIA MATILDE PIZZO. Juicio de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título pretendan tener derechos a una fracción de sobras existentes en el predio empadronado con el número 56.917, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, cuyas sobras constan de una superficie de 31 ms. 21 dms., teniendo un metro un centímetro de frente al Nordeste, a la calle Santiago de Labandera; un metro 3 cms. al Sudeste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 56.924; 32 ms. 17 cms. al Sudoeste, confinando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 56.917, y 32 ms. 17 cms. al Nordeste, lindando con inmueble empadronado con el N.o 56.916. Esas sobras han sido mensuradas en la mensura practicada por el agrimensor Humberto M. Venosa, en plano levantado el 14 de Junio de 1944, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 10.556. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Eduardo Macchiavello.
$54.00 Oct.18-9474-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
4.00 Nov.6-16143-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SINFORIANO MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados papra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Nov.6-10171-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que en los autos "Pedro Ignacio da Silva y otro con los sucesores de BELARMINO ANTONIO DA ROSA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los herederos del demandado y sucesores, a Carlota Texieyra Brasil su cesionario Ascensión González y sus sucesores o cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al inmueble deslindado, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como igualmente se citan a los demandados para llenar el requisito de la conciliación sobre el bien padrón rural N.o 1341, 3.a sección de Artigas compuesto, según título, de 58 Hs. 838 ms.2 y de 157 Hs. 9058 ms.2, lindando: N. E., Faustino Piriz, E., Faustino Piriz; S. E., zanja Guaviyú; O., Juan L. da Silva y otros; N. O., camino vecinal. — Artigas, Octubre 17 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$42.00 Oct.23-9361-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOVELINA FAGUNDEZ DE SEVERO o JOVELINA FAGUNDES SEVERO o DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 12 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Nov.6-10172-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 13 de 1944. — Ramón Queiruga, Actuario.
$4.00 Nov.3-10070-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISBINA SEVERO DE DE LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.60 Nov.3-10061-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JOSE L. PEÑA y ANGELICA IRAZABAL DE PEÑA. Segunda copia de hijuela", se hace saber a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve del corriente, se ha presentado don José L. Peña y doña Angélica Irazábal de Peña, solicitando segunda copia de dos hijuelas expedidas con fecha 24 de Diciembre de 1901, una para el compareciente señor José L. Peña y otra para el coheredero hoy fallecido don Isabelino Peña por el Actuario de este Juzgado don Sebastián C. Sagarra, en los autos testamentarios de don Julián Peña, tramitado este Juzgado Letrado durante el año 1901, las que se encuentran inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio en la misma fecha de su otorgamiento. Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos ut supra, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$42.00 Nov.6-10166-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$1.00 Nov.1.o-10051-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA HERNANDEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.0 Oct.31-9965-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROBAINA DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.30-9907-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CONDE DE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.30-9908-v.nov.10.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en autos "ENRIQUE DE LEON Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Irigoin el 6 de Marzo, de 1940, relativa a la venta que don Alejandro Juvenal Rosas efectuara a don Enrique de León, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Chico 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 2.260 metros 93 decímetros lindando: Al Norte con el lote uno de Cornelia L. de Darriulat; al Suroeste, camino por medio con Gregoria F. Pérez de Darriulat; al Sureste con el lote seis de Andrés Horacio Darriulat, y al Noroeste, con los lotes dos y cuatro de Pascual Miguel y Andrés R. Darriulat, empadronado con el N.o 2639. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1944. — Pablo Mazón Actuario Adjunto.

$43.60 Oct.11-9042-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MACARIO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez. Actuario.

$12.00 Oct.26-9798-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones don César S. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA FELIPPO, FELIPE o DE FELIPPO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Octubre 28 de 1944. — César J. Caprile. Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-10083-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones dictado en los autos caratulados "ENRIQUE USLENGHI Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores a cualquier título de Jacinto Parga y Margarita Sanz así como a toda otra persona interesada que derive de los mencionados algún derecho o se crea dueño o poseedor a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Se hace constar que: Primero. La acción instaurada por el señor Uslenghi tiene relación con una parcela de terreno ubicada en esta ciudad empadronada en mayor área con el número 341 y que, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2354 el 28 de Setiembre próximo pasado, se compone de ciento ocho metros cuadrados y 48 decímetros, con 5 metros de frente al Sureste, a la calle Solís, distando el punto medio de ese límite 40 metros y 50 centímetros de la esquina formada con la calle Artigas; 5 metros y 93 centímetros en el Noroeste, confinando con el demandante; 21 metros y 47 centímetros en el Noreste, limitando con Antonio Facelli y 21 metros y 70 centímetros en el Suroeste, lindando con el demandante. Segundo. Que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Pando, Octubre 20 de 1944 Humberto Marichal, Juez de Paz.

$60.00 Oct.21-9684-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOROTEO RODRIGUEZ y JACINTA BALEIRON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1944. — Agustín A. Bazzano. Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-10090-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO LADISLAO SOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.8-10267-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.8-10254-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA MARTINEZ DE BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.8-10255-v.nov.18.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Zoila Silvera de Lemos c/ A. JUAN LEMOS. Separación de cuerpos" se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la referida sociedad conyugal, haciéndose la presente publicación, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 158 del Código Civil. — Melo, Octubre 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.8-10268-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "CARLOS MARIA NUÑEZ Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Carlos María Núñez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio: donde dice Ferreira Carlos María y Gularte María Josefa debe decir Núñez Carlos María y Gularte María Josefa; donde dice: comparecen don Carlos María Ferreira etc. hijo de padres desconocidos, debe decir: comparece don Carlos María Núñez, etc. hijo de Manuel Dionisio Núñez, y en las firmas del acta en vez de Carlos M. Ferreira debe decir Carlos M. Núñez. En las partidas de nacimiento de los cuatro hijos donde dice que comparece Carlos María Ferreira debe decir Que comparece Carlos María Núñez. Donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido debe decir que es nieto por línea paterna de Manuel Dionisio Núñez y en las firmas de todos donde dice Carlos Ma. Ferreira debe decir Carlos M. Núñez. — Melo, Octubre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$21.00 Nov.4-10096-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.4-10099-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA BERNARDINA FURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el edicto de la referencia; en fe de ello de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. —Jaime Roca Esteves. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.24-12337-v.nov.4. Nov.23-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CESAR LAURIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Julio César Lauria, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "Julio César", debe decir "Julio César" que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Octubre 5 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Oct.24-9692-v.nov.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA OLIVER DE MALLORCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1944. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-10262-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BARBOT, citándose a todos los acreedores, herederos, y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Nov.6-10159-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL DE DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1944. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.30-9897-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARISTEGUI DE OCHANDORENA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10041-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944. — Carlos M.a Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-9917-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Guillermo contra MARIA CARMEN BENITEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Benítez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Octubre 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Oct.24-9711-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SUAREZ, y se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Rosario, Agosto 21 de 1944. — Doctor Juan Ruiz Corta Juez de Paz.

$6.00 Oct.28-9866-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner se hace saber que por auto de fecha 23 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento don LUIS SECUNDINO ESCUDERO y, en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que ten-

gan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Antonio Grassi, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Octubre 24 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Oct.21-12412-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de JUAN BERTONASCO, MARIA BERTONASCO y CARLOS BERTONASCO Pieza por separado sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de Carlos María, Ana María y Blanca Ramona Bertonasco y María Otilia Sosa, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de bautismo de María Bertonasco y de Carlos Bertonasco, el padre y la madre aparecen, en la de la primera, con los apellidos "Berturasco" y "Revina" en vez de Bertonasco, y Rabino, respectivamente; y en la del segundo, el padre aparece con el apellido "Bertorarco" y la madre como "Eloísa Rabina" en vez de Bertonasco y Luisa Rabino En la de defunción de María Bertonasco el apellido paterno aparece "Bertonazco" en vez de Bertonasco y en la partida de defunción de Margarita Rosa Bertonasco ésta aparece como "Rosa Bertonazco" en vez de Margarita Rosa Bertonasco, siendo por lo tanto, el verdadero apellido paterno Bertonasco y el materno Rabino Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días — Durazno, Octubre 11 de 1944 — Gregorio D López Actuario Adjunto.

$27 00 Oct 23-9832-v nov 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 13 de Julio del año 1942 dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra sucesión TERESA P DE PELLEGRINI Cobro de contribución inmobiliaria" (Inmueble empadronado con el N.o 1267) se cita, llama y emplaza a los herederos Margarita y Pilar Pellegrini y a quienes se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Durazno, Octubre 19 de 1944 — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 24-12336-v nov 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO SELLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1944 Mario R Pascual. Juez de Paz

$6 00 Oct 30-9900-v nov.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1944 — Milton Galmés Actuario.

$4 00 Nov 6-10160-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1944 Milton Galmés, Actuario

$4.00 Nov 6-10161-v nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO MIGUEL TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 28 de 1944. — Milton Galmés. Actuario.

$4 00. Nov 6-10162-v nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-10163-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRESA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1944. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Nov.6-10164-v nov.16.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "BENTANCOR ALEJANDRO Quiebra. Suspensión de pagos. L.o 25. Fo 273", y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha señalado el día 3 de Diciembre de 1942, como fecha de la efectiva cesación de pagos y que el informe del Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Octubre 21 de 1944 — Milton Galmés. Actuario.

$8.00 Nov 6-10167-v.nov 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BILBAO DE BESSIO citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a los descendientes de Agustina Bilbao y Antonio Abad Marcelino Bilbao y Margarita Ortiz, María Miguelina Bilbao y Modesto F Viñoly, Magdalena Bilbao y Miguel Díaz, y Baldomero Bilbao para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele a los herederos incomparecientes curador de bienes (Art. 1069 del C. de P Civil) — Florida, Octubre 27 de 1944 Milton Galmés, Actuario.

$24 00 Nov 6-10165-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz dictado en los autos "OLVEIRA CIPRIANA MARIA DE LAS NIEVES Rectificación de partidas" (L.o 25 Fo 476) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Letrado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, por cuanto en ella aparece el nombre de Cipriano María de las Nieves en vez de aquél que es el verdadero De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del E. Civil se hace esta publicación — Florida Octubre 17 de 1944 — Milton Galmés Actuario

$12 00 Oct 28 9865-v nov 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARIN o ARTURO CIRIACO GARIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Florida Octubre 20 de 1944 - Milton Galmés. Actuario

$6 00 Oct 28 9863-v nov 9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 11 de 1944 — Milton Galmés Actuario.

$4 00 Oct.28-9864-v nov 9

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos: "RIVERA DAVID Quiebra Lo 25 Fo 207", se cita al nombrado fallido para que concurra a la junta de acreedores que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1945 a las 10 horas y también se le emplaza a David Rivera, para que comparezca a estar a derecho en el citado expediente y sus incidencias, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida Setiembre 27 de 1944. — Milton Galmés. Actuario

$24.00 Oct.24-9700-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.8-9396-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENTINO PELUA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (6.a sección de Lavalleja), año mil ochocientos ochenta y cuatro, acta número seis, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de Matilde Florentino se suprima el nombre de Matilde, que ha sido registrado por error Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 10 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Nov 8-10243-v.nov.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BLANCO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 30 de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov 8-10229-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO o AMALIO CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 27 de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov 8-10240-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 27 de 1944. — José Ramón Díaz Actuario

$4 00 Nov 8-10241-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6 00 Nov 8-10242-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GOMEZ DE CALABUIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 19 de 1944 José Ramón Díaz. Actuario.

$4.00 Oct.31-9920-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 19 de 1944 — José Ramón Díaz. Actuario.

$4 00 Oct 31-9921-v.nov.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "RAFAEL BECERRA Quiebra" (L.o 22, Fo 143) se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del paraje José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial de Lavalleja don Rafael Becerra y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren;

que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Eduardo E. Fernández, domiciliado en la ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Octubre 6 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.4-12446-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO JOSE MARIA MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario
$4 00 Oct.31-9922-v.nov.11.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente "Sucesión de EMILIANO o JOSE EMILIANO BUSTILLO. Segunda copia de hijuela" (Lo. 22, Fo. 182), se hace saber al público que se han presentado don José Armendariz, don Alberto Miranda Zabaleta y doctor Conrado Rodríguez Dutra, el primero por Emilia Bustillo de Mesa, Adrián Bustillo, Emilia Cecilia Bustillo de Pereira, Fernando Jacinto Bustillo y Virginia Bustillo de Mesa, el segundo por Marcela Bustillo, María Quintina Bustillo Othatz, José M Amilivia, por sí y por sus hijos menores de edad María Celina y María Elba Amilivia, Dolores Bustillo de Casuriaga, Ramón María Bustillo y Catalina Moisés Beracochea de Sención, y el tercero en su carácter de curador de bienes de los ausentes Cecilia Romana e Isabel Eusebia Bustillo Barrera, acreditando su personería en forma, y solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó al causante Emiliano o José Emiliano Bustillo, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Fernando Bustillo y Baldomera Sosa, una fracción de campo ubicada en La Mariscala, octava sección de este Departamento de Lavalleja, señalada con el número seis en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Antonio Juanicó, en Mayo de mil ochocientos noventa y uno, compuesta de ochenta y siete hectáreas dos mil cuarenta y una centiáreas, lindando al Norte, fracción once de Fernando Bustillo; al Sur, Juan R Correa; al Este, fracción cinco de Clemencia Bustillo, y al Oeste, Bautista y Manuel Pereira; emplazándose a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble descripto, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 16 de 1944. — José Ramón Díaz Actuario.
$78.00 Oct.31-9923-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 19 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5 00 Oct 30-9885-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ISIDRO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1944. — Arturo R Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Oct.30-9886-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL TEJERA y SECUNDINA BONILLA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Oct.30-9887-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de AZUCENA o BLANCA AZUCENA y ANA GREGORIA o ANITA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.8-10260-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 Nov.8-10261-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o MATEO E. NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.28-9867-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PEDRO o CARLOS PEDRO ALCANTARA OLSINA, de PEDRO o PEDRO JOSE OLSINA, LORENZO o MANUEL LORENZO OLSINA y DOLORES o DOLORES MARTINA DELFINA OLSINA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$18.00 Oct.9870-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Octubre 23 de 1944 — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 Oct 28-9868-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 2944. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 Oct.28-9869-v.nov 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTES MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1944. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
$6.00 Oct.28-9871-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don FAUSTO Eduardo Trujillo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 27 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6 00 Nov.7-10190-v nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz encargado interinamente de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, doctor Celestino Pereira, en autos "DOROTEO DELGADO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza al señor José Carlos Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número cuarenta y cuatro de esta ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 534, de una superficie total, según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Mayo de 1942 y el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 91, de mil novecientos siete metros cincuenta y seis decímetros y linda: al Norte, en 41 metros 20 centímetros, con Luis Rodríguez; al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, con sucesión Casiano García; al Sur, en 41 metros 20 centímetros, de frente sobre la calle Rincón, y al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, por formar esquina, de frente sobre la calle Leonardo Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez
$66.00 Oct.4-8974-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 22 de 1944. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz 3.a Sección.
$6.00 Nov.8-10259-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber que por resolución N.o 5573 dictada con fecha 28 de Agosto último, en el expediente caratulado: "JUAN BOFFANO, Incapacidad", se declaró incapaz a Juan Bóffano, designándose curadora del mismo a su esposa Rosa Cámera de Bóffano. — Paysandú, Setiembre 27 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4 00 Nov.8-10234-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PADILLA DE OTTE y JACINTO OTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.8-10232-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Incidente por costas en autos: CIPRIANA MENDOZA y SILVERIO MENDOZA. Sucesiones" (Lo. 16, Fo. 265), se cita, llama y emplaza a Ciriaco, María, Juan, Bartola y Rita Mendoza, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Octubre 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Nov 7-12463-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDRES MAZEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.1 o-9996-v.nov.13.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú dictada en autos "Julio Kostianoski con JESUS R. IBARRA. Por rescisión de contrato, etc.", se cita a los acreedores y a todos los que tuvieren algún derecho que deducir contra la sociedad irregular en liquidación que existía entre los nombrados señores Kostianoski e Ibarra, con asiento en esta plaza para la explotación de un molino harinero, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días ante el con-

tador - partidor designado, don Aldo Bulaati Ríos en calle 18 de Julio N.º 1191, de esta ciudad, todo de acuerdo y a los efectos dispuesto por el artículo 492 del C. de Comercio, ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 1936 inciso 2.o del C. Civil. — Paysandú, Octubre 2 de 1944 — Juan Oholeguy Actuario

$24.00 Oct 23-9663-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de: AGUEDA ITHURRALDE DE FIRPO, MARIA CECILIA FIRPO y MARGARITA RAMONA o ROMANA MARGARITA FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 24 de 1944 — Héctor López Fernández Actuario

$6 00 Nov.8-10233-v.nov.18.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "COPELLO IGLESIAS PABLO" Concurso voluntario" se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar el sábado 18 de Noviembre de 1944 a las 10 horas, en la sala del Juzgado para la designación de Síndico por renuncia del designado Se previene: 1.o) Deberán presentarse los justificativos de los créditos 2.o) Se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú Octubre 14 de 1944. — Héctor López Fernández Actuario.

(Costas) Oct 21-12318-v nov 14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Carolina Fraschini de Casaretto y otros con los herederos de JUAN SAN MIGUEL. Ejecución hipotecaria y notificación de cesión de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Juan Guadalupe San Miguel o a sus sucesores a título universal, para que se presenten a estar a derecho en el expresado juicio de ejecución de hipoteca y notificación de cesión de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Paysandú Setiembre 26 de 1944 — Juan Oholeguy Actuario.

$24 00 Oct 9-9195-v nov.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ETCHEBARREN o ETCHEVARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6 00 Nov.8-10264-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don MARIANO SUAREZ y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2354, 2327, 2328 y 2321, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos lindando con bienes de la misma sucesión Mariano Suárez y sucesión Banovich y M. T. L. de Cánepa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1944 — Mario Echenique, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov.3-12433-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIBERTAD o FRANCISCA GILBERTA NUÑEZ DE MORAES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 27 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4 50 Nov 7-10219-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO FRUCTUOSO MORALES e ISOLINA SANCHEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-9995-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN AUGUSTO SUAREZ y de FRANCISCA SUAREZ o FRANCISCA ALCIDES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-9992-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES ROCCHIETTI DE ROYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4 00 Nov 1 o-9993-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1944.— Víctor Anza, Actuario

$5.00 Nov.1.o-9986-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA GONÇALVEZ BRUM DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONÇALVEZ DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONÇALVEZ BRUM DE PENTEADO o MARIA GUILLERMINA GONZALVEZ BRUM DE PENTEADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Octubre 2? de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$8 00 Oct 31-9983-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 23 de 1944 — Víctor Anza, Actuario.

$4 50 Oct 31-9984-v.nov 11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Tomás W Tadeo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ROMAN SEPULVEDA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocada donde aparece escrito el apellido de "Sepulvera" debe figurar con el apellido de "Sepulveda", que es el verdadero Y a los efectos dispuesto, se hace la presente publicación — Rivera, Octubre 16 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$9 00 Oct.26-9777-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR OUTON y VICENTA VALLEJO FERNANDEZ DE FERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 28 de 1944 — Víctor Anza Actuario.

$13.70 Oct.10-9216-v.nov 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NACIANCENO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.30-9911-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA DOMINGA MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de designarse curador de bienes — Rocha, Setiembre 27 de 1944. — Próspero M Rubert, Escribano

(Gestión Fiscal) Oct.5-12152-v.oct.17. Nov 4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA JUANA o ADELA JULIA VICENTE DE MURGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1744. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4 00 Oct.30-9903-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO o MAURO PAULO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.00 Oct 30-9904-v.nov.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a sus hermanos y sobrinos legítimos Balbino, Luis y Martina Lorenzo, Aurelia Lorenzo de Molina, Emilia Lorenzo de Viera, Concepción Lorenzo de Santurio y Ercilia Lorenzo de Olivera para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Rocha Setiembre 25 de 1944. — Próspero M Rubert Escribano.

$24 00 Oct 7-9119-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO NIETO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.4-10119-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RIVAS citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a Juan Julio Rivas González y Andrés Amado Rivas González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Octubre 17 de 1944. — Próspero M. Rubert Escribano

$18 00 Oct 25-9746-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10054-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION AIDA o AIDA ECHETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.4-10120-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.4-10121-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA

BRUNET DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.4-10116-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISOLINA RODRIGUEZ DE SILVA y de AVELINO o AVELINO BUENAVENTURA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Garzón, Junio 30 de 1944. — Marcelino Costa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-9905-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBANIO AMARO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1944. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.6-10137-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CARDOZO DE TEMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 31 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-10193-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PAIVA y CANTALICIA FERREIRA DE PAIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-10194-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CECILIA ROGNONI o CECILIA ROGNONI o CECILIA ROGNONE DE SANGUINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10038-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COGORNO DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados papra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1944 — —Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Nov.1.o-10039-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA FARIAS DE DA COSTA PORTO o ALDA DOS SANTOS FARIAS DE DA COSTA PORTO o ALDA FARIAS DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Salto, Octubre 19 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-10040-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ARTEGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.25-9743-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor CLEMAN FERMIN MOMPOEY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de JUAN MOMPOEY y DIONISIA ERREA; y las de nacimiento de HONORE, JUAN BERNARDO y de ESTEBAN MOMPOEY, donde figuran los nombres y apellidos: Dionicia Irigoyen, Mompuy, Rea; Honores, Goñes, Herrera, Mompoy, debe decir respectivamente Dionisia, Irigaray Mompoey, Errea, Honoré por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto Octubre 17 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.24-9686-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SAUTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Lorenzo siendo el verdadero Ricardo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días — Salto, Octubre 13 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Oct.23-9663-v.nov.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don CANTALICIO CARRERA se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Pedro Zunini los justificativos de sus créditos — Salto, Agosto 17 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.17-12266-v.nov.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PEREZ DE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Octubre 19 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.31-9971-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LISTA DE RODRIGUEZ, JOSE MARIA LISTA y MARIA DOLORES HERNANDEZ DE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.31-9972-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la heredera Felicia Camejo de Cantisani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Oct.27-9831-v.dic.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN ARANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10045-v.nov.13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANUEL VILLALBA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en la misma se expresa que su nombre es Remigio, siendo que el verdadero, el que ha usado en todos sus actos y por él conocido es Juan Manuel y es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás.

$9.00 Oct.30-9902-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soraino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAILLABET DE BELOQUI o CARMEN OCTAVIA CAILLABET DE BOLOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1944. —— Horacio A. Cazalas, Actuario.

$6.00 Oct.30-9901-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAR o JOSE ANTONIO VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 22 de 1944 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-10044-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" décima sección judicial de este Departamento, don JUAN GUALBERTO BURGOS a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gregorio da Silveira vecino de esta ciudad — Tacuarembó, Octubre 21 de 1944. Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Nov.3-12436-v.nov.20.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELIAS ABRAHAM JORGE. Solicita segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Apolinario Méndez o a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas y ochenta y seis decímetros, situada en Cerro de Batovi, 3.a sección judicial de Tacuarembó, que linda con Andrés Méndez, Angela Barrios de Juárez, Sixto Nieves y Siria Chagas para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Tacuarembó, Mayo 30 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario

$35.00 Oct.7-9128-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILENO-FILENO ROSENDO o RUDECINDO FILENO FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, Octubre 20 de 1944 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-10011-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay contra sucesores de BENITO FRANCISCO LEMOS" (autos L.o 16 N.o 953 Fo. 467) se cita y emplaza a la cónyuge supérstite doña Juana Leite de Lemos y a sus hijos Idelma Juana Juan Pablo, Palermo Adrián, Nair Victoria, Ovidia Valentina, Luisa y María Marina Lemos, como a cualquier otra persona que se considere interesada en la sucesión de Benito Francisco Lemos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1944. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$32.60 Oct.25-9745-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO TANCO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9934-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CARDOZO DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9935-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO ESTANISLAO o ESTANISLAO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9933-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO o IGNACIO JUAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.31-9936-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORBAL ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9892-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA PETRONA CABRERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9893-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRIANO DE FRACHIA o FRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9894-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VIVES DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.30-9895-v.nov.10.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ERNESTO T. MALAN y PEDRO BERON. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica "S.I.A.M." vitrina, Cairo Baby, con compresor "Sello de Oro", N.o 3088. — Seña: 20 olo. — Comisión: 6 olo.

Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-78.

$6.00 Nov.7-10188-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Moblaje e instalaciones del "Hotel del Parque", de la playa La Floresta.

Por mandato del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "Banco de la República con REMO A. PEDRAZZO y VIRGINIO BELLOSO. Ejecución de prenda industrial". El moblaje, cocina, frigidaire, y demás enseres inventariados. Venta en un solo lote con la base de $ 4.000.00. El remate se efectuará en Montevideo, en las puertas del edificio judicial calle 25 de Mayo N.o 523. El jueves 16 de Noviembre a las 11 horas. Inventario y demás datos calle Piedras 318. Garantía 25 olo. Comisión 1 olo.

$8.00 Nov.6-10113-v.nov.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez L. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno en autos "Banco Uruguayo de Ad. y Crédito c. COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS S. A. Ejec. de prenda y cobro de pesos", las existencias de: caballos, carros, jardineras, autos, camiones y un reparto de leche. El lunes 13 de Noviembre a las 17 horas (5 p. m.), en el local calle Martín García 1665.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 81.420.

$5.40 Nov.3-10055-v.nov.13.

PLINIO ORIBE
JUDICIAL
Testamentaría José Segade

El miércoles 15 de Noviembre, a las 16 horas, en el "tattersall" del Jockey Club, en Maroñas, procederá al remate público y al contado, sin descuento de los siguientes animales: Productos de dos años, nacidos en la Argentina. Burgueño, hijo de L'Oriflamme y Burgalesa, por Picacero. Simulado, hijo de L'Oriflamme y Silver Doll, por Adams's Apple. Salmón, hijo de L'Oriflamme y Salomónica, por Alan Breck. Imaginada, por L'Oriflamme e Imagen, por Sir Berkeley. Gótica, por L'Oriflamme y Golconda, por Congreve. Chirolita, por L'Oriflamme y Chirola, por Copyright. Otros animales de mayor edad. Panduro, por L'Oriflamme y María Elvira, Mundanal por Canaletto y Musydora. Satanás, por Canaletto y Sans Patrie. Estupendo, por Canaletto y Estadística. Una vez caído el martillo los animales corren por cuenta de los señores compradores, siendo asimismo de su cargo el pago de la comisión del 6 olo.

$10.80 Nov.6-10185-v.nov.15.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra JAIME TALADRIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada sobre la margen izquierda del arroyo "Tres Arboles" décima sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 898 (fusión de los padrones N.os 1993, 898 y 1922), constituída por tres lotes contiguos, señalados con los N.os 1, 2 y 3 en el plano subscripto por el agrimensor Alfredo Hareau, en Enero del año 1938, inscripto con el N.o 1 en la Dirección General de Avalúos, el 27 de Enero siguiente y compuesto de una superficie, libre de caminos, de 288 hectáreas 5914 metros cuadrados, cuyos límites de acuerdo con el plano citado, son 2232 metros 30 centímetros al Sudoeste, en gran parte frente a camino por medio, con Celina Gazcue Fenoz y hermana (antes Palmira y Felicia Soca), con quienes linda además, en el resto de esta línea; 1062 metros al Sudeste, lindando con D. Antúnez (antes Leocadia Freitas de Antúnez da Porciúncula), 2297 metros 10 centímetros al Nordeste, confinando con D. Antúnez y 1577 metros al Nordoeste, lindando con Juan Soca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y los certificados de los distintos registros serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.40 Nov.1.o-10056-v.dic.4.

ELIAS ALBERTO
POR EJECUCION DE PRENDA

EDICTO — Sin base y al mejor postor y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Frugoni Hnos. contra ARISPE Hnos.", el día 15 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30, procederá a la venta en el local que se halla depositado, calle Galicia N.o 1020, garage de los señores Samson y Siepcke, de un camión marca "Volvo", con motor N.o 66160, y gasógeno marca "Volvo", padrón N.o 5535, chapa D-1201, de Treinta y Tres, con sus ruedas y herramientas, todo en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Sin comisión para el comprador. Se deberá consignar el 10 olo de la oferta.

$10.00 Nov.1.o-10031-v.nov.13.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Heladera "Ferrosmalt" roble 8 puertas. Heladera 2 canillas, máquina "Express Romeo", compresor, mostradores y demás.

Remataré en mi salón B. Mitre 1419, el día 9 de Noviembre a la hora 16. Por orden del Juzgado Civil de 4.o turno en autos "G. Pahisa. Quiebra". Al mejor postor

$4.00 Oct.28-9874-v nov 9

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajísimas de $ 6.00 y 10 00 el metro. En lo más valioso de Capurro. Una casa y 2 hermosos solares, linderos, frente a la calle Cabildantes N.o 3540 entre las de Capurro y Francisco Gómez. Muy próximos a la calle Uruguayana. Ubicación de gran porvenir y valorización. Excelente negocio. El jueves 9 de Noviembre a las 16 horas, remataré en sus ubicaciones la casa y los solares, por separado, compuestos de un área total de 300 metros. Ventas de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA PITTO DE LOMBARDO y otras. Venta", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1 o) Con la base de $ 10.00 el metro cuadrado, un solar y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Caserío de los Negros", inmediato al Paso del Molino, señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el Agr. Uruguay Beca en Diciembre de 1943, empadronado con el N.o 56.826, teniendo una superficie de 319 ms. 86 dec. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Cabildantes; 29 ms. 93 cms al Sudeste, confinando con la propiedad empadronada con el N.o 56.827; 11 ms 37 cms. al Noreste, con la propiedad empadronada con el N.o 56.844 y parte de la N.o 56.945; y 29 ms. 97 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 2 del mismo plano. 2 o) Acto continuo con la base de $ 6.00 el metro cuadrado, otro solar contiguo al descripto anteriormente, señalado con el N.o 2 del mismo plano, que el descripto anteriormente, compuesto de una superficie de 300 ms. 15 dms. que se deslindan así: 10 ms. al Sudoeste, de frente a la calle Cabildantes; 29 ms. 97 cms. al Sudeste confinando con el solar N.o 1, que se termina de deslindar; 10 ms. al Noreste, lindando en parte con la propiedad empadronada con el N.o 56.845 y en parte con la N.o 56.846; y 30 ms. 06 cms. al Noroeste, confinando con el solar N.o 3 que a continuación se describe. 3 o) Acto continuo con la base de $ 6.00 el metro cuadrado, otro solar contiguo al anterior, señalado con el N.o 3 del mismo plano, con una superficie de 280 ms. 35 dms. que se deslindan así: 9 ms. 92 cms al Sudoeste, de frente a la calle Cabildantes; 30 ms. 06 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; 8 ms. 56 cms. al Noreste, limitando con parte de la propiedad empadronada con el número 56.846, y al Noroeste, dos líneas, una de 9 ms. 46 cms. lindando con la propiedad empadronada con el N.o 107.194 y otra de 20 ms. 72 cms. confinando en parte con ese padrón y en otra parte con el número 56.847. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los registros y comisión del martillero serán de cuenta del comprador, como también de que los solares expresados se venden con pavimento y saneamiento pagado. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5 o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 30.357.

$75 00 Oct.23-9670-v.nov.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad bien situada en el pueblo Victoria. Calle Emilio Romero N.o 326 entre Fraternidad y Conciliación. Para renta produce $ 60 mensuales. El lunes 13 de Noviembre a las 17 h. en la misma: Consta de 7 piezas, corredor, galería, 5 cocinas, 2 ctos baño, 2 casillas, aljibe, caño maestro, obras sanitarias en un gran solar de 10 ms. de frente por 42 ms. 95. Area 429 ms. 50 Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María I. Folco contra FRANCISCO PEREZ VIGO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace

saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 37896, situado en la 20.a sección judicial de esta Capital, manzana N.o 260 del Pueblo Victoria y que según plano levantado el 24 de Octubre de 1928 por el agrimensor Manuel E. Avilés, es el señalado con la letra A, compuesto de una superficie de 429 metros 50 dms. 2, teniendo 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Emilio Romero entre Conciliación y Fraternidad; igual dimensión al Noroeste lindando con propiedad de Rosa Monti y 42 metros 95 centímetros al Noreste, y Sudoeste, limitando con Martín Laguarda y el lote B, respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P Civil, salvo que el comprador fuera el ejecutante en cuyo caso no procederá dicha consignación. 2.o) Que los gastos de certificados, impuesto universitario, honorarios de la escritura a otorgarse y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador 3.o) Que el pavimento y cordón están pagos. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 18 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$45.00 Oct 26-9750-v.nov.13.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

De todas las existencias del almacén y bar, calle Carumbé N.o 4099 esq. Elcano 91, jueves 9 de Novembre a las 15 horas remataré: armazones, mostradores, fiderra, balanza, báscula, vitrinas, 1 mesa billar, máquina café, etc. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 22.a sección en autos: "Mateo Brunet S. A. C. con ALFONSO GARCIA. Medidas preparatorias".

Seña: 30 olo. Comisión: 6 olo.

$6.00 Oct.28-9862-v.nov 9.

SALVADOR J. ABDALA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados "Pedro Roncareggi contra JUAN COURTOISIE (hoy fallido). Ejecución de hipoteca" (L. 80. F 743), se hace público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 17 horas 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Salvador J. Abdala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado en el número treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis (N.o 32.346) el cual, según el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección de Avalúos, con el número 8122, el 28 de Noviembre de 1942, se compone de una superficie de trescientos veinte metros sesenta y tres decímetros que se deslindan así ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, a la calle 21 de Setiembre; treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, que por formar esquina da frente a la calle Pedro F. Berro; ocho metros y sesenta y tres centímetros al Noreste, lindando con Alfonso Ferrería Brugulat; y al Sureste, treinta y siete metros y veintisiete centímetros lindando con sucesión de Jacinto Saldías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador, los gastos y honorarios que demande la escritura de venta; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Oct.24-9712-v.nov.10.

JUAN JOSE SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "PEREYRA o PEREIRA DE RODRIGUEZ AMALIA Sucesión" (L.o 25 F.o 281), mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 30 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan José Sanguinetti, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre las bases que respectivamente se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Base, $ 354.90 El terreno y anexos situado en el ejido de la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 4294, compuesto de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y dos metros noventa y un decímetros que linda: al Norte Antonio Pelusso; Este, calle pública; Sur, Juan Z. Pintos, y Oeste, arroyo Pintado. 2.o Base de $ 765.33 El terreno y anexos, su mitad indivisa, ubicado en la manzana ochenta y seis de esta ciudad, empadronado con el N.o 819 compuesto de cuatrocientos dieciocho metros treinta centímetros y linda: al Norte, Sucesión Pío León; Sur, Cipriana González; Este, calle José Enrique Rodó, y Oeste, Miguel Mattos. 3.o Base, $ 625.34. Una fracción de campo situada en "San Gerónimo" tercera sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 3589 compuesta de doce hectáreas tres mil trescientos sesenta y cinco metros y que linda: al Norte Tomás Pereira; Este, arroyo San Gerónimo; Sur Ramona Pereira de Peraldi, y Oeste, Amalia Pereira de Rodríguez 4.o Base $ 854.00 Un terreno y sus anexos, situado en la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 1550, compuesto de dos hectáreas quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, calle Francisco Ferrer; Sur arroyo Tomás González; Este, calle Antolín Urioste y Oeste, calle José Enrique Rodó 5.o Base de $ 1.133.34 Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1344, compuesto de cuatrocientos seis metros y sesenta y siete centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Noreste, Juan José Rebollo; Noroeste, Sucesión Domingo Cóccaro, y Sudeste solar N.o dos 6.o Base, pesos 2.533.34 Un terreno mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 3111, compuesto de quinientos veinticuatro metros y cinco centímetros que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Noroeste solar N.o 1; Sudeste solar N.o 3, y Noreste, Juan José Rebollo 7.o Base $ 1.733.34 Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1343 compuesto de quinientos treinta metros y sesenta y nueve centímetros que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán; Sudeste, solar N.o 4; Noroeste, solar N.o 2, y Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio. 8.o Base, $ 400.00; Un terreno, mejoras y anexos ubicado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1342, compuesto de cuatrocientos trece metros y sesenta y ocho centímetros, que linda: al Sudoeste calle Wáshington Beltrán; Noroeste, solar N.o 3; Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio, y Sudeste, Modesta Cabrera de Piriz y solares N.os 5 y 6. 9.o Base, $ 866.67 Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete, de esta ciudad, empadronado con el N.o 1338, compuesto de doscientos treinta y seis metros y veintiocho centímetros, que linda: al Sudeste calle José Enrique Rodó; Noreste Sucesión Leopoldo Artucio; Noroeste, solar N.o 4, y Sudoeste, solar N.o 6; y 10.o Base, $ 866.67; Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el número 1339, compuesto de ciento sesenta y seis metros y sesenta y cinco centímetros que linda: al Sudeste, calle José Enrique Rodó; Sudoeste, Modesta Cabrera de Piriz; Noreste, solar N.o 5, y Noreste solar cuatro. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en el edicto; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Setiembre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$127.67 Oct.19-9496-v.nov.14.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "PEÑA DE PEREZ MARIA HORTENSIA y otros. Remate de bienes" (L.o 25 F.o 203 y N.o 909), se hace saber que el día 15 del mes de Noviembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de cuatrocientos ochenta y ocho pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el arroyo La Cruz, primera sección judicial de Florida, padrón N.o 8392, compuesta de ocho hectáreas, mil trescientos treinta metros y mil setecientos ochenta y cinco centímetros, que linda al Norte, Ramón González; Sur, Manuel G. Alvarez; Este, Manuel Castro y Oeste Teodoro Alvarez. Se previene: 1.o) Que el postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos y antecedentes, se exhiben en la oficina Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Octubre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$27.20 Oct 24-9791-v.nov.13.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 115, L. 10, F. 127" se hace saber al público que el día diez de Noviembre de 1944 a la hora dieciséis y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 107.409, situado sobre la línea Norte de la calle Continuación Boulevar Propios, entre De Las Palmas y camino Lecoq por intermedio del martillero don José Cetrangolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 133.34 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de la escritura definitiva; gastos de remate, comisión del rematador certificados del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, impuesto universitario e impuesto municipal. Tercero. Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — B. González Ferreira, Escribano.

Informes: Treinta y Tres 1312. — Teléfono 83-2-78

$36.00 Oct.22-9659-v.nov 9.

LUIS SIECOLA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CERIGLIANO DE SANTA LUCIA (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. Exp. N.o 397. L. 10. F. 271", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 91.290, situado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 666.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, Impuesto Universitario y los Impuestos Municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la Contribución Inmobiliaria: y los derechos reales que graven el bien. Tercero: Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 31-12417-v.nov.16.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "GOMEZ DE CARBALLO RAMONA, JOAQUIN ENRIQUE CARBALLO GOMEZ, JOSE o JOSE MARIA CARBALLO o CARBALLO GOMEZ y VICTORIA CARBALLO DE FILGUEIRA. Sucesiones" (L. 32. F. 559), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se ex-

pr[illegible] se procederá por intermedio del mart[illegible]ero Eduardo A. Raiz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la ve[illegible]ta en remate público, al mejor pos-t[illegible] sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, los siguientes [illegible] de toda obligación y gravamen: A) A las 17 horas con la base de $ [illegible] (cinco mil pesos) un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, de este Departamento, empadronado con el N.o 206, que de acuerdo con el título respectivo tiene 12 m[illegible] 26 mms de frente al Norte sobre la c[illegible] Orillas del Plata (hoy Galicia) N.o 1502, por 19 ms. 64 cms. de fondo que por f[illegible] son de frente al Oeste, sob[illegible] calle Piedad (hoy Piedra Alta), N[illegible] 1694 y 1698; por el Este, con la propiedad que se describe a continuación y al Sur, con propiedad de Ruperta Méndez B) A las 17 y 15 horas con la base de $ 4.666.67 (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos): un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, lindero al anterior, empadronado con el N.o 207, que de acuerdo con el título tiene: 10 ms 737 mms de frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), N.o 1510; por 19 ms. 112 mms. de fondo al Sudeste, por donde linda con Ruperta Méndez; por el Sudoeste con la propiedad recién citada; y por el Nordeste con Juan Bochi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles se rematan libres de obligaciones y gravámenes, con su pavimento, cord[illegible] saneamiento interno y externo y medianerías pagadas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 559 Serie "E"), a disposición de los interesados y el expediente en el cual se decreta esta venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54 00 Oct.31-9918-v.nov.17.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, dictó en autos "Campomar y Soulas S. A contra JEHIL MECHEL LASTMAN y OTTO FRIEDMANN" Juicio ejecutivo 10. c. N N.o 818", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del corriente año y a la hora 15 en el local situado en la calle Alicante 1740 se procede por intermedio del Sr. martillero designado don José Antonio Praderio y por ante el Sr Alguacil de este Juzgado, rematará sobre las dos terceras partes de su tasación $ 1 576 76, los siguientes bienes: una máquina rectilínea marca Walter 8 x 60, otra máquina ídem Dombiet 12 x 90, otra máquina ídem Victoria 8 x 60 otra máquina ídem Jac Victoria 10 x 80, otra máquina sin marca visible 4 x 90, otra máquina Overlot, tipo mauser Shezval E. Barth letras L A N.o 6003 tres motores 5 H P uno marca Gaumont una máquina Victoria 7 x 60 una máquina de bordar marca Singer 114 W 103 N.o 37177, una máquina devanadora, de 6 usos y 6 hilos, una máquina circular R. B. 3006, 8 sillas de pino, 400 bobinas chicas (maderas y aluminio) 100 bobinas grandes, maderas y aluminio, un mostrador de roble en ms 113 x 051 Una mesa de pino 0.54 x 0.95. Una mesa de pino ms. 75 x 114. — Montevideo, Octubre de 1944 — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$27 00 Oct 30-9912-v.nov.10.

ENRIQUE HACKENBRUCH.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "ZOILO DE SIMONE Concurso voluntario", se hace saber al público que por el martillero señor Enrique Hackenbruch asistido del señor Juez de Paz respectivo. Actuario y Alguacil, cuando correspondiera; en el lugar de ubicación de los bienes que se deslindarán y en los días y hora que seguidamente se expresa, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los mismos:

Día 25 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas. 1.o Una chacra de tres hectáreas 1.493 metros cuadrados, con mejoras, ubicada en la villa de San Ramón, 11.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 1674, tasada en la suma de $ 2.899.00 2.o Un solar de terreno de una superficie de 650 metros, en la manzana N.o 129 de la villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1260, tasado en $ 516.00 3.o) Un solar de terreno en la misma villa empadronado con el número 628 con una superficie de 460 ms. cdos. tasado en $ 316.00 4.o) Otro solar de terreno en la misma villa, empadronado con el N.o 1512, de una superficie de 438 ms. cdos., tasado en la suma de pesos 489.00. 5.o) Solares de terreno con frente a la calle Mejorana, manzana N.o 145 de la misma villa, empadronado con el N.o 1494, con una superficie de 7.000 ms. tasado en $ 1.732.00. 6.o) Terrenos con frente a la calle San José y camino al Tala, en la misma villa con una superficie de 3702 ms, manzana N.o 139, padrones N.os 1392 y 1594. Tasados en $ 950.00. 7.o) Un solar de terreno de una superficie de 1.000 metros cuadrados, calles San José y Durazno de la precitada villa de San Ramón, manzana N.o 130, empadronado con el N.o 1276, tasado en $ 276.00.

Día 28 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas. Un solar de terreno en la calle Andrés Spikerman y Vacismaca, Barrio denominado Lavalleja de la ciudad de Montevideo, con una superficie de 207 metros cuadrados empadronado con el número 80 248 y tasado en $ 978.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, desalojos o cargas análogas son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.

$54 00 Nov.4-10122-v.nov.15.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Juan León Bengoa y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Sucesión de CENDAN MANUEL" se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero don Agustín Malnero, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público de los muebles y útiles y mercaderías inventariadas en los referidos autos Se hace constar: 1.o) Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositados los bienes a venderse, en la calle José Salvo S|N 2.o) Que las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado 3.o) Que el detalle de los muebles útiles y mercaderías a venderse consta en el inventario que obra en los autos respectivos que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 20 de 1944 — Adolfo E Peyronel. Juez de Paz

$21.00 Oct.30-9898-v.nov.16.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Angel Núñez Aveaguer y otro contra la Sucesión de DOMINGO PABLO ARRAMBIDE. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803 se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que subscribe, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada, que asciende a la cantidad de mil trescientos pesos, de la cuarta parte indivisa del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1571 con una superficie de novecientos treinta y tres metros once decímetros y veinticinco centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, terreno de Petrona Piaggio: por el Este, terreno de Pedro Barale: por el Sur, la calle Río Negro y por el Oeste, donde tiene su puerta de entrada, la calle Lavalleja Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador: 3.o Que el título de la parte indivisa a subastarse, que es una escritura de cesión de derechos, se encuentra depositado en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 25 de 1944 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$33 00 Nov 3-10072-v.nov.20.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno don Felipe Pedro Martínez dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público, que el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417 por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público, del siguiente inmueble: una propiedad urbana, empadronada con el número 1689, ubicada en la calle 19 de Abril, de esta ciudad (frente a la Plaza Artigas). Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia, ha sido retasado en la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2 800.00). 2.o Que no se aceptarán ofertas, que no excedan de las dos terceras partes de la retasación. 3.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. 5.o Que lo títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Octubre 9 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 17-12267-v nov.10.

LUIS ALBERTO VILLAR IRAZABAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas c|Sucesión VALENTIN TAPIA Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticinco de noviembre del corriente año, a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar Irazábal, acompañado del subscripto Juez de Paz, Actuario ad-hoc escribano don Antonio Ma Quinteros y Alguacil ad-hoc don Armando L. Lavera al remate con la base de quinientos pesos del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana 150, solar señalado con el N.o 4 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 1027 con una superficie de 922 metros, que linda al Norte, avenida General Flores, al Sur, Doraliza P. de Tapia, al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste terreno de Instrucción Pública. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. —Trinidad, Octubre 24 de 1944 — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-12460-v.nov.22.

PLACIDO F. COSTA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "Banco de la República con MANUEL TOME PEREIRA LARROSA. Ejecución de hipoteca. (L. 5. F. 33)", se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno con los edificios y mejoras que en el mismo existen, situado en la parte Suroeste de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1108, hoy 1302, señalado con el número 6 en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Jaime E Pou en Agosto de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número 85 el 23 del mismo mes y año, compuesto de una superficie según títulos y plano, de 402 metros 982 centímetros, lindando: al Noroeste, en 15 metros 88 centímetros de frente, sobre calle pública sin nombre; al Noreste, en 21 metros 66 centímetros, que por formar esquina, da frente también sobre la calle pública sin nombre; al Sureste, en 19 metros 32 centímetros con el solar "8" y, al Suroeste, en 24 metros 29 centímetros con el solar "5" Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas: C) Que los gastos de escrituración, certificación, así como sus respectivos honorarios y la comisión del rematador, y todos los de práctica serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria — Maldonado, Octubre 28 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$42 00 Nov 7-10191-v nov.23.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión ISIDRO HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3363", se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante a las dieciocho horas, en las puertas de este Juzgado, ca-

lle Alberto Draper sin número, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano Juan Pedro Mangiarotti, se procederá a la venta en remate público, del inmueble padrón N.o 3363, ubicado en Sarandí, de esta sección, compuesto de ochenta y cinco hectáreas, con base de seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados; y que los gastos de escritura corren por cuenta del comprador — Aiguá, Octubre 11 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 30-12397-v.nov 16.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión BUENAVENTURA CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliria, padrón N.o 3133", se hace saber que el día veinticinco de Noviembre entrante, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Alberto Draper sin número, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano Juan Pedro Mangiarotti, se procederá a la venta en remate público del inmueble padrón N.o 3133 ubicado en Sarandí, compuesto de treinta y una hectáreas y con base de sesenta pesos la hectárea, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía: que los planos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados: y que los gastos de escritura corren por cuenta del comprador.— Aiguá, Octubre 11 de 1944 — Solé O. Mujica Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12398-v nov 16.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "INOCENCIA HERNANDEZ DE CORREA, GABINO B., AMPARO y DIEGO T. CORREA IRMA R. CORREA DE VIRRIEL, VENTURA CORREA DE VERO y MARIA E. CORREA DE GONZALEZ. Venta judicial y división de herencia" se hace saber: que el día 22 de Noviembre entrante, de las 14 horas a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón" 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 626 compuesta de una superficie de 10 Hás 8017 metros 23 decímetros, lindando según títulos, antecedentes e hijuela expedida para Tomás Correa por el subscripto Actuario, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su primera esposa Angela Peláez de Correa, el 5 de Mayo de 1933 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha el mismo día, con el N.o 205 al folio 34 vuelto: por un costado, con el arroyo de Rocha; por otro, con predio de Jacinto Prudente; por otro, camino vecinal por medio con propiedad de Ruperto Pereyra y de Angel Ricci; y por otro, con propiedad de Tomás Prudente. Avaluada a los efectos de esta venta en la suma de un mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la comisión del rematador, o sea el 2 o|o, será de cargo del comprador; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe *la diligencia* de remate. — Rocha, Octubre 20 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.00 Oct.31-9916-v.nov.17.

JORGE ALCIDES PIGNATARO

Juzgado L. de Primera Instancia de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de MARIA GRACIA IRACE DE LA GRECA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Jorge Alcides Pignataro asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, venderá en remate público y al mejor postor, los inmuebles que se describen: Lote N.o 1. Superficie 225 metros 0.126 centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle 19 de Abril; Sur, lote N.o 4; Este, lote N.o 2; y Oeste, calle Dr. Emilio Bilbao. Lote N.o 2. Superficie 210 metros 6.300 centímetros cuadrados, linda: Norte, calle 19 de Abril; Este, lote N.o 3; Sur, lote N.o 4; y Oeste, lote N.o 1. Lote N.o 3. Superficie 270 metros 8.706 centímetros cuadrados linda: Norte, calle 19 de Abril, Sur, lote N.o 4; Este, sucesión Miguel Miquelarena, y Oeste, lote N.o 2. Lote N.o 4 Superficie: 268 metros, 9.288 centímetros cuadrados, linda: Norte lotes N.os 2 y 3; Sur, lote N.o 5. Este sucesión Miguel Miquelarena, y Oeste, calle Dr. Emilio Bilbao. Toda la propiedad se encuentra empadronada con el N.o 2183 manzana N.o 165, segunda sección judicial de Salto, con frente a las calles 19 de Abril y Dr. Emilio Bilbao. Resultando todos los lotes en mayor detalle del plano levantado por e agrimensor Héctor Herrán en Noviembre de 1943. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil): Que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, así como el plano referido. — Salto, Octubre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$39.00 Nov 6-10168-v nov.22.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de MARIA FERNANDEZ DE REYES y otro. Remate judicial. L. 11 F. 215", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero Juan Carlos Aguirre asistido del Alguacil y actuario, a la venta en público remate, al mejor postor, y sobre la base de seiscientos pesos del bien inmueble que a continuación se expresa: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 2479 ubicada en esta ciudad que es parte del solar tres de la manzana siete del primer cuartel, compuesta de doscientos treinta y ocho metros con veintidós decímetros cuadrados, lindando en diez metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yí; por veintitrés metros de fondo al Este; por el Norte con el solar cuatro; y por el Sur, con resto del solar tres. Se previene: 1.o Que el bien descripto está tasado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de $ 900.60; y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea de $ 600.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que el título del bien a rematarse se halla agregado a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Octubre 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Oct 31-9970-v.nov.17

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Sucesión de RUPERTA ESTIVAR", se hace saber: Que el martillero don Angel Mazziotti, asistido del Sr. Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, y del Actuario ad-hoc que éste designare, el día 25 del corriente mes a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección, procederá a la venta con la base de $ 2.600.00 del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, ubicado en Dolores, manzana N.o 178, padrón N.o 1298 compuesto el primero de una superficie de ciento cincuenta y dos metros noventa decímetros cuadrados, con frente al Este sobre la calle Carlos P. Puig de cinco metros con cincuenta centímetros, por un fondo de veintisiete metros ochenta centímetros, lindando al Norte con Guillermo Arnaldo Gásperi, al Sur, con Honorata Madrid de Madrid y al Oeste co npropiedad de Guillermo Arnaldo Gásperi. En el mismo acto, y con la base de $ 205.00, procederá a la venta de la quinta parte indivisa, que le corresponde a la causante, sobre una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 6 Has. 5.706 metros cuadrados, padrón N.o 1877 y que linda por el Norte, con Roberto Blang, al Sud y Este, con camino público y al Oeste, con Alejandro Bonifacio. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de aquéllas. 2.o) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de la misma, al serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escritura y mitad de la comisión del rematador serán de cargo de él o los compradores, y 4.o) Que los autos y títulos referentes a esta diligencia, estarán de manifiesto y podrán ser examinados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección. — Mercedes, Noviembre 3 de 1944. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$39.00 Nov 8-10301-v nov.24.

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ISIDORO TELECHEA SUAREZ y HOMERO JULIO FERNANDEZ BEAU. Quiebra", se hace saber: que el día 12 de Noviembre próximo de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el local de la calle Lavalleja esquina Río Branco el martillero don Angel Mazziotti con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base al contado y al mejor postor de todas as existencias que componían el comercio de los fallidos. En el mismo acto se procederá a la venta sin base y al mejor postor de la sexta parte indivisa del bien inmueble ubicado en la manzana 27, de esta ciudad formada por dos fracciones contiguas empadronadas con los N.os 115 y 148 que tienen 34 ms 10 de frente al Sud, sobre calle Detomasi, por 21 ms 65 de fondo, la que por ser esquina tiene frente al Oeste sobre calle Artigas, lindando al Norte con Vicente Muela y por el Este con las Usinas Eléctricas del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor de esa sexta parte deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. 3.o Que los gastos, certificado y honorarios de escritura, serán le cargo del o los compradores. 4.o Que sobre esa sexta parte existe un gravamen hipotecario de cuatrocientos cincuenta pesos con el interés del 7 o|o anual vencido el 9 de Diciembre de 1943 a favor del señor José Pazos Luque; y 5.o Que se ha habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Octubre 20 de 1944. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$36.00 oct 25-9736-v nov 11

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, doctor don Darío J. A. Bajac en el despacho N.o 4009, librado en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay con GIL FELIPE SIMONE. Ejecución de hipoteca" se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del subscripto Actuario ad-hoc, el día 5 de Diciembre de 1944 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: una fracción de terreno y sus anexos, situado en la manzana 263 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 1015, ahora por el nuevo empadronamiento realizado por la Oficina Departamental de Catastro, Manzana 262, padrón N.o 1955 que consta de una superficie de 380 ms. cuadrados y se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio, igual medida al Este lindando según título con María Pagés de Martínez y 38 ms. de fondo lindando al Sur con Inocencio Francisco Chá... y al Norte, con terreno de Angel Hilario Carboni y Ramón Ofelio Rivero haciendo constar: A) que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada, la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Octubre 31 de 1944. — Francisco Mario Capano, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Nov 7-12467-v.nov.28

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo en autos "Mateo Brunet con PASCUAL RIGANI Juicio ejecutivo" el día 20 de Noviembre a las 10 horas, en el paraje Puntas de San Salvador (13.a sección de Colonia) se rematará al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación: una jardinera de cua-

tro ruedas; un billar; dos mostradores con estante y escalerilla, con tasación en autos. Se previene que el expediente se encuentra a disposición de los intresados en el Juzgado de Cardona. — Cardona, Octubre 20 de 1944 — Pedro Izaceloya, Juez de Paz.

$10.00 Oct.28-9841-v nov 9

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MANUELA G DE SOSA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Isidro Izmendi Denis, asistido del subscripto y Actuario designado en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 82 de esta ciudad, empadronada con el N.o 82 y linda: al Norte, calle Jacinto Prànani; al Sur, Bonifacio Nieto; al Este, Delia Caetano, y al Oeste, Manuel M. Acosta y Domingo Perdigón. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a pesos 1.300.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1944 — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12401-v.nov.16

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra FERMIN Y SIRIO TARRECH. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Ricardo Saralegui, asistido del subscripto y Actuario designado en autos, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 91 de esta ciudad, padrón hoy 1052, antes 782 y 1694, a nombre de Fermín y Sirio Tarrech y que linda: al Norte, calle Pantaleón Artigas; al Este, calle Juan A. Lavalleja; al Sur, Omar Olivera, y al Oeste, Domingo Barreto. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 2.800.00. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12399-v.nov.16.

RAMON I. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Dpto. de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA R. DE LAPIDO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 11 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Ramón I. González, asistido del subscripto y Actuario designado en autos a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 13 de esta ciudad, empadronada antes con el N.o 256, hoy con el N.o 157, a nombre de María R. de Lapido y que linda: al Norte, Tomás Almeida y otros; al Sur, calle Manuel Meléndez; al Este, Augusto Nogueira hijo y al Oeste, Isidoro J. Amorín. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, la que asciende a $ 1.800.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de este Juzgado y D) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-12377-v.nov.11.

VICENTE M. ALANIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra BRAULIA MOLINA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Vicente M. Alanís, asistido del subscripto y Actuario designado en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 98 de esta ciudad empadronada antes con el N.o 1706, hoy, con el N.o 1145 y según linformes linda: al Norte, sucesión Jacinto Gadea; al Sur, Isabel Q. de Oliveres; al Este, calle Juan Spikerman, y al Oeste, Martimiano Sosa, Lino Martínez y Luisa Miraballes. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 400.00. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-12376-v.nov.14.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE R. GOMEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui, con asistencia del subscripto y Actuario designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 88 de esta ciudad empadronada hoy con el N.o 1008 y que linda: al Norte, Miguel Cortiglia; al Sur, Sociedad Obrera de Socorros Mutuos; al Oeste, Miguel Cortiglia, y al Este, calle Juan Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa formulada en autos, la que asciende a $ 930.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-12378-v.nov.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1372 serie "25" a cargo de PAULINA GUFFANTI DE BIDEGAIN y JULIA, ALICIA, OLGA, MARIA LUISA, RODOLFO, CONRADO y PAULINA BIDEGAIN, el 29 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) un terreno y mejoras en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 25.306, compuesto de una superficie de 461 ms. 1.542 cms., deslindado: 10 ms. 737 mms de frente al Sur, a la calle Francia, edificio 1730, entre las de Grecia y Chile; por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando por el Norte y el Este, con Juan Antonio Alzugaray y Juan Angel Cenoz, y por el Oeste, con Miguel Ramos, Miguel García y Ramón Estomba. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre corriente a pesos 2.558.25 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, colector, conexión, de aguas corrientes, obras sanitarias interiores, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, el cual asciende al día 30 de Noviembre de 1944 a $ 2.061.89, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.8-12476-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 985 serie "X" a cargo de MARIA GORLERO BURZACO DE THODE BUXAREO, JUAN CARLOS THODE BUXAREO, MANUEL PAULINO GORLERO BURZACO, PLACIDA MANUELA GORLERO BURZACO DE REQUENA y ALEJANDRO EUGENIO REQUENA, el 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Gomensoro y Castells", venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintinueve mil veintidós pesos ($ 29.022.00), un terreno y mejoras en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón 3257, manzana 45 de esta ciudad, con una superficie titulada de 216 ms. 35 dms. y según plano del Agr. Orosmán Acosta Viera, de 18 de Agosto de 1923, tiene doscientos diecisiete metros cincuenta y ocho decímetros, deslindado: 10 ms. 34 dms. de frente a la calle Rincón edificio N.os 539, 541 y 543, distando su punto medio 19 ms. 52 cms. de la esquina de Ituzaingó; 10 ms. 11 cms. al Noroeste con Amelia Legrand de Cren; 21 ms. 32 cms. al Noreste con Emilia F. de Pereira, y 21 ms. 24 cms. al Suroeste, con Angel Figari. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 28.706.61, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (vln.), hasta el valor correspondiente a $ 20.184.57, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.7-12469-v.dic.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSI VELAZCO, el 24 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos noventa y seis pesos ($ 9.596.00) un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 43.176, que está señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Manuel E. Avilés, inscripto en la Dir. de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros deslindado: 5 ms. 89 cms de frente al Este, al bulevard Gral. Artigas, edificio 1319'21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 ms. de fondo lindando al Norte, con el solar "A"; al Sur, con el "C" y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.275.80, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de pesos 6.619.05, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (v|n.), hasta el valor correspondiente a $ 6.619.05, al día del remate; B) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí

570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.4-12444-v nov.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1351 serie "25" a cargo de PEDRO ELIZALDE, el 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), dos terrenos y mejoras en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrones 62.980 y 62.994 con una superficie total de cuatrocientos treinta y nueve metros sesenta y tres decímetros. N.os 16 y 17 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés del 11 de Agosto de 1908 y deslindados en conjunto así: 17 ms. 6 cms. de frente al Noreste a la calle Ramón Castriz, edificio 2591 y 119, entre las de Argerich y Sena; 25 ms. 77 cms. al Sudeste, con el solar 18 de Eugenio Ventoso; 17 ms. 6 cms. al Sudoeste, con los solares 1 y 13; y 25 ms. 77 cms. al Noroeste, con el 15. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Octubre cte. a $ 769.78 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas, y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.3-12434-v nov.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de préstamo urbano N.o 636 serie "Z" a cargo de Carlos Zumarán Arocena, el 20 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y cuatro mil ciento dieciocho pesos ($ 34.118.00) dos fracciones de terreno y mejoras, en la 14.a sección judicial de este Departamento: la 1.a padrón 57.411 según plano del Agr. Benjamín B. Conde de Diciembre 18 de 1908 tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros y se deslinda: 20 ms. 85 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo y 8 ms. también al mismo viento a la Avda. Agraciada, edificio N.o 3.500; 95 ms. 80 cms. al Noroeste con finca de Camilo Guani; al Noreste el arroyo Quita Calzones por medio con la fracción 2.a que se describirá; y 83 ms. al Sudeste con Juan Arrosa; y la 2.a fracción padrón 57.575, es la N.o 28 en el plano del Agr. Alfredo Lerena de 4 de Enero de 1908, con 26 ms. 40 cms. de frente a la calle Adolfo Berro edificio N.os 998 y 1000, entre las Avdas. 19 de Abril y Buschental: 39 ms. 30 cms. al Este, con el solar 27; por el Sur, Sudoeste y oeste, el arroyo Quita Calzones que separa de Juan Arrosa y de la fracción 1.a superficie setecientos treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 33.502.60, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo préstamo vigente hasta la suma de $ 20.162.48, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos *Hipotecarios del Uruguay* v|n. hasta pesos 20.162.48, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los bienes están afectados por anticresis y 2.a hipoteca a favor del Banco Francés Supervielle y Cía., según resulta de las notas de los títulos de propiedad, que están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. —Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Oct.30-12402-v.nov.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 595, serie "X" a cargo de DOMINGO M. FRANCOLINO, el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cincuenta pesos ($ 2.050.00) un terreno y mejoras situado en la ciudad de Paysandú, padrón 2153, con una superficie de ochocientos cuarenta y nueve metros dos decímetros, deslindado: 22 ms. de frente al Oeste a la calle Libertad, edificio N.os 818 y 822, entre las de Sarandí e Ituzaingó; 38 ms. 80 cms. al Norte, con Joaquín Canda; 22 ms. 22 cms. al Este con Juan Sesarego; y 38 ms. al Sur, con Luisa Sesarego de Migone. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.749.74, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cuenta los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta hasta la suma de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay V|N., hasta el valor correspondiente a $ 1.417.93, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) De la nota puesta en el título de propiedad y escritura agregada, resulta la venta de este bien a José Guadalupe, María Rosa y María Lucrecia Capdeville; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Amando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-12426-v nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo urbano N.o 591, serie "30" a cargo de FERMIN GUTIERREZ y EXTERCINDA CORREA DE GUTIERREZ, el 22 de Noviembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan J. Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil doscientos setenta y cinco pesos (pesos 13.275.00) un terreno y mejoras situado en la ciudad de Salto, calle Artigas, edificio N.o 756, entre las de Sarandí y Larrañaga, manzana 32, padrón 742, con una superficie de quinientos veinticinco metros setecientos cincuenta mil novecientos cincuenta milímetros y se deslinda: 12 ms. 241 mms. de frente al Norte, a la calle Artigas; por el Este, Augusto Laplierre, hoy María Chiriff; al Sur, la sucesión Martínez; y al Oeste, Salvador y Francisco Saverio Riccetto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate pesos 12.975.43, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; E) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo hasta la suma de $ 7.000.00 del saldo del préstamo en títulos, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay V|N., hasta el valor correspondiente a $ 9.095.56, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-12427-v nov.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver la sociedad "Gabriel Cruces y Cía.", con almacén y bebidas alcohólicas, en Cuñapirú 1902, haciéndose cargo del activo y pasivo, JOSE CRUCES. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Gabriel Cruces. — César Romero. — José Cruces.
$6.80 Nov.8-10263-v nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto con fecha 22 de Octubre pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Deli y Cía. en el ramo de importación, exportación y mayoristas de bebidas alcohólicas, compraventa y representaciones y elaboración de conservas sita en la calle Cuareim 1128. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el mismo domicilio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Juan Deli. — José Deli.
$10.20 Nov.8-10266-v nov.27.

ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose efectuado la asamblea general ordinaria para la que habían sido convocados los socios de la Asociación, por falta de número reglamentario, se cita nuevamente para la asamblea que se efectuará el día 10 de Noviembre próximo a las 18 y 30 horas. — El Secretario.
$9.80 Nov.8-10213-v nov.8.

MARIO PONCE DE LEON Y Cía. Ltda.

Por escritura que el 2 de Octubre autorizó el Esc. Atilio Arrillaga Safons inscripta con el folio 247 del libro 6 del Registro de Comercio del Juz. L. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno los Sres. MARIO PONCE DE LEON, PABLO ASIAIN GOMEZ y JUAN PEDRO SECCO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de realizar negocios de representaciones, comerciales, laboratorio, importaciones y demás negocios similares. El domicilio será esta capital. La razón social será "Mario Ponce de León y Compañía Limitada". El capital de dieciocho mil pesos aportado por partes iguales fué integrado. El plazo es de tres años con prórrogas automáticas de períodos anuales. La administración a cargo de un directorio que integra como Pte. el Sr. A. Gómez, Sec. el Sr. P. de León y Vocal el Sr. Secco. Uso de la firma a cargo de Ponce de León y A. Gómez.
$12.00 Nov.8-10225-v nov.18.

AVISO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los señores JUAN CARLOS GIMENEZ, CARLOS DANIELE y FRANCISCO B. RISOTTO, las casas de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación La Amistad, tenemos establecidas en la casa de la calle Martín García N.os 1526, 1528 y 1534 y Buxeay N.o 1316 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la casa Martín García N.o 1526. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Cal y Bermúdez. — José Bermúdez. — Casildo Cal.
$13.60 Nov.8-10249-v nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general la disolución de la sociedad de transportes "La Americana" de Travieso Pintos y Suárez. El señor Carlos Travieso Fernández se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse, con sus justificativos, a 8 de Octubre N.o 2615. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Carlos Travieso. — Franklin Pintos Travieso. — Rufino Suárez.
$10.20 Nov.8-10271-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi negocio de provisión, calle Hocquart 1736. Acreedores presentarse Plaza Independencia 707 piso 1.o. (Ley 26 de Set. 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Rufino Bonilla.
[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio que la firma que giraba en esta plaza en el ramo de hotel, bajo la razón "Dávila y Cía.", y que integraban los señores Tomás Dávila y Esteban Olguín Rossi, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio TOMAS DAVILA, que continuará el giro. — Sarandí del Yí, Octubre 20 de 1944. — Tomás Dávila. — E. Olguín Rossi.

$10.20 Nov 8-10269-v.nov.27.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS — (Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

JUAN GHIA (para Isolina G. de Ghia) — Domicilio "Santa Lucía" (Departamento de Canelones), padrón 46.547, solar 64, situado con frente a la avenida Carve a 130 metros de la calle Calderón de la Barca.

RAUL SMALDONE — Dom. Tacuabé 4629, padrón 91.396, solar 56, situado con frente a camino Cuchilla Grande entre Previsión y Abrevadero.

MANUEL MATO — Dom. 18 de Julio 1906, padrón 106.145, solar 9 (plano K), situado con frente a la calle Ramón Anador entre General Thiebaud y Andrés Aguiar.

MIGUEL CAPICA — Dom. 8 de Octubre 4289, padrón 106.959, solar 95, situado en Pasaje de 10 ms. entre Ganaderos y Susviela.

SEGUNDO MANITO y TOMAS MANITO — Dom. Ganaderos 4567 y La Paz 1431, padrón 106.973, solar 33 de la manzana A, situado frente a calle Ganaderos entre Molinos de Raffo y Oficial.

C. VICTOR OFFENEY — Dom. Hamburgo 1677, padrón 117.230, solar 20, manzana A situado con frente camino Casavalle a 393 ms. del camino Instrucciones.

JOSE PALMAS RIOS — Dom. Luca 510, padrón 116.734, solar 11, situado con frente a calle Luca entre General Hornos y Emancipación.

EDUARDO ALVAREZ — Dom. Juan Arteaga 3835, padrón 132.021, solar 4 de la manzana A, situado con frente a calle Carabelas entre Pestalozzi y cierre.

TEOFILO M. CASTILLA — Dom. Carlos López s|n. entre Garzón y vía FF. CC. (Colón), padrón 126.470, solar 18 con frente a la calle Carlos López entre 1 y 2 (Colón).

CARMELO BRUNO — Dom. Av. Garzón 2047 (Colón), padrón 151.630, solar 16 de la manzana A, situado con frente a Av. Garzón entre camino Sauce y Av. de 30 ms.

CARMELO RODRIGUEZ — Dom. Oficial N.o 3 s|n., padrón 130.135, solar 18 de la manzana A, ubicado en calle Oficial entre Av. Garzón y cierre.

ENRIQUE CORREA — Dom. Cagancha 2210, padrón 140.787, solar 27, situado con frente a calle Puntas de Soto esquina Oyarvide.

LORENZO A. GOMEZ — Dom. San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo, "Las Piedras", padrón 2228, solar 5 de la manzana A, situado con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín entre José P. Varela y Tabaré (Las Piedras).

LUIS A. BIA — Dom Villa Sarandí (Departamento de Florida), padrón 2232 (parte), solar 9c de la manzana A, situado con frente a calle Tabaré esq. Juan Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

ROQUE CAPOCASALE — Dom. 18 de Mayo s|n., esq. Juan Zorrilla de San Martín, padrón 2292, solar 7 de la manzana F, situado con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín entre Artigas y Leyenda Patria (Las Piedras).

ARTURO CAMBRA — Dom. José Massini 3040, padrones N.os 2308 y 2309, solares 1 y 2 de la manzana H, situado con frente a calle 18 de Mayo próximo a Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

HECTOR TILVE — Dom. calle N.o 7 N.o 6726 (P. de la Arena), padrón 150.437, solar 114 de la manzana D, situado con frente a calle N.o 7 entre calles N.os 4 y 2 (Paso de la Arena).

SANDALIO MARTIN — Dom. Estación Montes (Depto. Canelones), solar 3 situado frente a calle N.o 22 casi prolongación calle N.o 9 Est. Montes, 9.a sección judicial del Depto de Canelones), padrón 5685, m|área.

ANTONIO JUAN M.a TORNACO — Dom. Estación Montes (Depto. Canelones), padrón 5685 m|área, solar 5, situado con frente a calle N.o 22 esquina prolongación calle N.o 9 (Estación Montes, 9.a sección judicial del Depto de Canelones).

HECTOR A. SEOANE — Dom. Santa Fe N.o 1337, padrón 17.812 m|área, solares 22 y 23 situados con frente al camino nacional esquina calle N.o 15 (Estación Montes 9.a sección judicial del Depto. de Canelones).

RAMON GONZALEZ — Dom. Juan F. Martínez 3554 entre Pernas y María S. de Munar, padrón 72.753, solar N.o 4 de la manzana 20, ubicado con frente a Plaza Julián P. Laguna entre Juan E. Martínez y Pernas (Unión).

BENITO PEREZ — Dom. Las Piedras (Depto. de Canelones), padrón 2009, solar N.o 32 de la manzana G, situado con frente a la calle José Valentín Gómez entre Manuel Artigas y Tomás Berreta (Las Piedras).

DOMINGA SANES — Dom. Caonabó 851 casi Carlos de la Vega, padrón 154.291 solar N.o 112 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Economía y Campichuelo (Nuevo París).

NIEVES DE LEON — Dom. Carlos de la Vega N.o 278, padrón 159.701, solar N.o 278 de la manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y calle C (Nuevo París).

MARIO CABRAL — Dom. Juan C. Molina esq. A. Zubillaga, padrón 39.006 m|área, solar N.o 9 de la manzana A, ubicado con frente al camino de las Tropas entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

MANUEL M. CABRERA — Dom. 8 de Octubre N.o 3777 y "Sauce" (Depto. de Canelones), padrón N.o 23, solar N.o 4, situado con frente a la calle Santa Isabel entre Florida y Montevideo (Pueblo Sauce).

ANTONIO NIEVES — Dom. "Sauce" (Departamento de Canelones), padrón N.o 152 m|área, solar N.o 8, ubicado con frente a la calle Montevideo entre Santa Isabel y Carmen (Sauce, Depto. de Canelones).

RAUL PEREZ — Dom. Bustamante y José P. Varela, padrón 163.033, solar N.o 2 de la manzana 139, situado con frente a la calle Pedro Girait entre Adolfo Vaillant y A. Zubillaga.

JUSTINO DIANESIS — Dom. Camino de las Tropas y Cno. Muchilla Grande, padrón 149.861, solar N.o 37 ubicado con frente al camino de Las Tropas próximo al camino Cuchilla Grande.

ARTURO LACUEVA — Dom. 14 de Julio 1434 (apartamento 1), podrón N.o 46.960, solar N.o 2, situado con frente al camino Casavalle casi calle Lord Byron.

JOSE ARTURO VAZQUEZ — Dom. R. Pérez Martínez 399, padrón N.o 150 338, solar 23 de la manzana B, ubicado con frente a la calle N.o 4 entre calles N.os 5 y 6 (Paso de la Arena).

JOSE E. ABBA — Dom. Pasaje Etcnemendy N.o 26, padrón 150.433, solar N.o 120 de la manzana D, ubicado con frente a la calle N.o 7 entre calles N.os 2 y 4 (Paso de la Arena).

FERMIN JULIO BAZAN — Dom. Simón Martínez esquina Yapeyú, padrón 150.446 solar N.o 135 de la manzana F, situado con frente a la avenida N.o 1 entre calle N.o 8 y Rambla (Paso de la Arena).

CONSUELO ALVAREZ DE AGUIAR — Dom. Paso de la Arena, padrón 150.489, solar N.o 179 de la manzana I, ubicado con frente a la calle N.o 6 entre calles N.os 2 y 3 (Paso de la Arena).

TOMAS RODRIGUEZ — Dom. Real N.o 4, padrón 150.634, solar N.o 329 de la manzana P, situado con frente a la calle N.o 2 entre Rambla y calle N.o 10 (Paso de la Arena).

RUBEN ORTEGOZA — Dom. Luis de la Peña 527, padrón 142.340, solar N.o 7, ubicado con frente a la calle Tangarupá entre Coronilla y Calle N.o 2.

FLORENTINO BORAGNO — Dom. Pedernal 1808 (apartamento 2), padrón 146 884 parte, solar I, situado con frente a la calle Valeriano entre Quiebra Yuyos y Delicias

FRANCISCO DE LEON — Dom. Piedras de Afilar (Depto. de Canelones), padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 3, manzana 4, ubicado con frente a la calle N.o 2 casi esq. calle N.o 13 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial del Depto de Canelones).

ENRIQUE R. TREVELLINI — Dom Constitución 2089, padrones 15.110, 16 114 y 16.727, mayor área, solar N.o 6, manzana 4, ubicado con frente a la calle N.o 2 entre calles N.os 13 y 14 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial del Depto. de Canelones).

CAMILO PISSUNI — Dom. Míguez (Departamento de Canelones), padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 8, manzana 4, situado con frente a la calle N.o 2, entre calles N.os 13 y 14 (Balneario Santa Lucía 8.a sección judicial del Dpto de Canelones).

MARTIN DIAZ — Dom. Piedras de Afilar (Dpto. de Canelones), padrones 15.110 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 15 de la manzana 4, ubicado con frente a la calle N.o 2 entre calles N.os 13 y 14 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

HIGINIO GONZALEZ — Dom. Balneario Santa Lucía (Dpto de Canelones), padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 23, manzana 13, situado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 2 y 3 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

JUAN CARLOS BERRUETA — Dom. Plácido Ellauri 3283, padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 25, manzana 13, ubicado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 1 y 3 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

JUAN CARLOS BERRUETA — Dom. Plácido Ellauri 3283, padrones 15.110, 16 114 y 16.727, mayor área, solar N.o 26 de la manzana 13, situado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 1 y 3 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

FELICIANO COMESAÑA — Dom. G. A. Pereyra 3250, padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 29, manzana 13, ubicado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 1 y 2 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

EUGENIO LOSADA — Dom Las Piedras (Dpto. de Canelones), padrón 2690, solar N.o 31 de la manzana E, situado con frente a la calle Dantón entre Ellauri y calle N.o 2 (Las Piedras).

VENANCIO OJEDA — Dom. Las Piedras (Dpto. de Canelones), padrón 2907, solar N.o 107, manzana I, ubicado con frente a la calle N.o 1 entre Municipio y Antón (Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones).

PABLO SANGUINETTI — Dom. Hernandarias 3617, padrón 2909, solor N.o 109, de la manzana I, situado con frente a la calle Municipio entre calles N.os 1 y 2 (Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones).

EMILIO BUKOVIC — Dom. Las Piedras (Dpto. de Canelones), padrón 3254, solar N.o 117 de la manzana J, ubicado con frente a la calle N.o 2 entre Dantón y 18 de Julio (Las Piedras 4.a sección judicial de Canelones).

TOMAS CARLOS CARABALLO — Dom. Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2849, solar N.o 173 de la manzana M, situado con frente a la calle Dantón entre calles N.os 1 y 3 (Las Piedras).

HERACLIO BAEZ — Dom. Batta Ojeda N.o 3843, padrón N.o 2.829, solar N.o 440 de la manzana 7 ubicado con frente a la calle Dr. Pouey entre calles N.os 3 y 4 (Las Piedras).

LEON AUGUSTO DENIS SCHMITT — Dom. Estanislao Vega N.o 3796, padrón N.o 131.614, solar N.o 8 ubicado con frente a la calle Granaderos esquina Estanislao Vega.

ANGEL PEREZ — Dom. Carlos de la Vega 49 casi Santa Lucía, padrón 158.522, solar N.o 53 de la manzana B situado con frente a la calle Carlos de la Vega próximo a calle al Paso de la Arena.

CARMEN, ROBERTO y ERNESTO COSIO — Dom. 18 de Julio N.o 1103 (Ap. 4), padrón 9.915 m|área, solar N.o 58 situado con frente a calle Oficial de 17 metros entre cierre y Oficial de 17 metros (Paso de Carrasco Dpto. de Canelones).

CARMEN, ROBERTO y ERNESTO COSIO — Dom. 18 de Julio N.o 1103 (Ap. 4), padrón 9.915 m|área, solar N.o 59 ubicado con frente a calle Oficial de 17 metros y cierre (Paso de Carrasco Dpto. de Canelones).

CIPRIANO PIRIZ — Dom. Lindoro Forteza N.o 3038, padrón N.o 150.419, solar N.o 106 de la manzana D, ubicado con frente a la avenida Núm. Uno entre calles N.os 7 y 8 (Paso de la Arena).

ANTONIO CABALEIRO — Dom. Thiebaud N.o 1583, padrón N.o 145.819, solar N.o 13 de la manzana C situado con frente a la calle Estivao entre Comodoro Coé y Tomás Gómez.

ANTONIO RODRIGUEZ ROSA—Dom. Capilla de Villa García (carretera a Maldonado), padrón 145 828, solar N.o 22 de la manzana C ubicado con frente a la calle Tomás Gómez entre Anzani y Estivao.

JUAN DOMINGUEZ y FRANCISCO GONZALEZ — Dom. Alzáibar N.o 1367, padrón 142 056, solar N.o 23 de la manzana D, situado con frente a la calle Estivao esquina Comodoro Coé.

ERNESTO VURLOD — Dom. Victoria 1939, padrón N.o 142.046, solar N.o 32 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Thiebaud entre Comodoro Coé y Tomás Gómez.

CARMEN LORENZO — Dom. Barroso N.o 3747 padrón N.o 142 048, solar N.o 34 de la manzana D, situado con frente a la calle Thiebaud esquina Tomás Gómez.

GRACIANA MAS DE TECHERA — Dom. Camino Avegno (Piedras Blancas), padrón 139 356, solar N.o 6 de la manzana A, ubicado con frente al camino Avegno próximo a calle Guadalquivir (Piedras Blancas, 17.a Sec. judicial de Montevideo).

UBALDO D. DELGADO — Dom. "Paso de la Arena" padrón N.o 150 421, solar N.o 108 de la manzana D, ubicado con frente a la avenida Núm. Uno entre calles N.os 7 y 8 (Paso de la Arena).

$258 00 Nov.8-10231-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SAMUEL DORFMAN el almacén de comestibles, calle Pagola 1745 (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Salvador Piferrer.

$3.40 Nov.8-10235-v.nov.27.

COCA-COLA SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, Montevideo, el día 29 de Noviembre de 1944 a las 17 horas (5 p. m), para tratar la disolución anticipada de la sociedad de conformidad con el siguiente proyecto de resolución:

Se disuelve a partir del 30 de Noviembre de 1944, la Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, y se autoriza al Presidente para que efectúe el traspaso de su fondo de comercio, activo y pasivo, junto con todos los contratos y negocios pendientes, a The Coca-Cola Export Sales Company, Sucursal Uruguaya (Coca-Cola del Uruguay), para que se haga cargo de la continuación de las operaciones sociales, reembolsando a los accionistas de Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, el importe de su inversión en esta última Sociedad. — Montevideo, Noviembre 2 de 1944. — El Directorio.

$21.00 Nov.8-10253-v.nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores FRANCISCO PAZ DIAZ y OLEGARIO MENENDEZ DIAZ, la panadería "Avenida Garzón", avenida Eugenio Garzón 1341. Los acreedores deben presentarse: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (Esc. 18). — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Evaristo Bustabad. — Francisco Paz. — Olegario Cándido Menéndez.

$6.80 Nov.8-10272-v.nov 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL DOMINGUEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1000. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Manuel Rial Gonda.

$7.20 Nov.7-10211-v.nov 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ENRIQUE TRIGO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Barroso 3848. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — José Ma. Iglesias Fernández.

$7.20 Nov.7-10213-v.nov 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se contrató vender a ELISEO DIAZ y JOSE ROZAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en República 2200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Sucesión Serafín Sóñora.

$7.20 Nov.7-10214-v.nov 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a NARCIDIA ROSSI, el almacén de comestibles y venta de pan establecido en Ejido 1202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Dolores o Lola Linares de Collado.

$7.20 Nov.7-10212-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la farmacia de mi propiedad, denominada "Yí", sita en la calle Yí N.o 1287, emplazo a mis acreedores para que concurran con sus comprobantes, dentro del término de treinta días de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, a la escribanía del Sr. Armando Minetti Tassano, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1264, a quien se le deberán justificar personalmente los créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — María Isabel Capdevila de Delfino.

$10.80 Nov.7-10192-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Boado avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Yí 1326, al Sr. PLACIDO AÑON. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., (Cerrito 685). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Manuel Boado. — Plácido Añón.

[illegible]

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la provisión calle San José N.o 912 a WALTER F. BACCINO y FLORENTINO A. BELLUCCI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Luis Maus.

$3.60 Nov.7-10200-v.nov.27.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería y comestibles calle Ayacucho N.o 3199 a WALTER J. LEIS. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Teodoro R. Fernández.

$3.60 Nov.7-10202-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender a los Sres. SILVIO GIOANNI y ALBERTO BAIARDI, mi casa de comercio que en el ramo de pescadería, horno de pizza y Fainá tengo establecida en la calle Paysandú 1199. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes Ejido 1676. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Jacinto Rodríguez.

$10.80 Nov.7-10208-v.nov 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a MIGUEL GADIAS JACOB la empresa de propaganda oral "La Voz Internacional" instalada en Rivera, calle Julio Herrera y Obes N.o 1104. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía Segarra, Sarandí 601, Rivera, en el plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Octubre 30 de 1944. — Alejandro Martínez Adorna.

$11.00 Nov.7-10218-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1944 a las 18 horas en el local social, calle Coronel Alegre N.o 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Asuntos varios. — El Secretario.

$6.00 Nov.7-10198-v. nov.11.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36, 38, 39, 47 y 48 y título V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las quince horas en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de Directorio del Banco, de siete Directores suplentes, del Síndico titular y de tres suplentes; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos y decreto de 16 de Julio de 1943 para asistir a la asamblea deberán solicitar, por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito de los títulos de sus acciones en el Banco. En sustitución de éstos será admitido el depósito de documentos que, a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. — La Gerencia.

$11.20 Nov.6-10181-v.nov.14.

RIOPLATENSE S. A.
(Financiera, Comercial, Industrial)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Rioplatense S. A. convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1944, a las 11 horas en su local social Ciudadela 1400 esq. Mercedes, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos sociales. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

A fin de acreditar su personería los señores accionistas, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia de la Sociedad hasta las 17 horas del día 16 de Noviembre de 1944. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$10.00 Nov.7-10230-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 30 de Abril de 1942 vendí a don FRANCISCO A. PAISAL, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas giraba en Los Cerrillos (Depto. de Canelones). — Los Cerrillos, Octubre 21 de 1944. — Manuel Paisal.

[illegible]

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1809, prometí vender el almacén y bar, calle Yacó N.o 1431 a RAFAEL y MANUEL PEREZ FIGUEROA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Manuel Eira.

$3.60 Nov.7-10201-v.nov.27.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CAUSSI HNOS. LTDA."

Por escritura autorizada ayer por el escribano Alberto Herrera Reyes, inscripta el mismo día con el N.o 7 del tomo 9.o en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Civil 6.o constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón "Caussi Hnos. Ltda.", con objeto de comerciar en el giro de servicio funerario y automóviles de alquiler con la denominación "Empresa Jockey Club" y de fabricación y venta de muebles metálicos y explotación metalúrgica en general con la denominación "Talleres Metalúrgicos T. M. C.", como también celebrar negocios convenientes para el desarrollo de esos giros, inclusive adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles; a cuyo fin continuará explotando los comercios en esos ramos denominados "Empresa Jockey Club" y "Talleres Metalúrgicos T. M. C.", establecidos en las casas N.o 1855 y N.o 1696 de la avenida 18 de Julio de esta ciudad. El domicilio es Montevideo; el plazo es 20 años prorrogables y el capital es $ 75.000.00 dividido en 30 cuotas de 2.500 pesos c|u totalmente integrado y aportado por los tres socios en las mercaderías y demás bienes que constituyen esos comercios "Empresa Jockey Club" y "Talleres Metalúrgicos T. M. C." La firma y administración quedan a cargo de los tres socios, debiendo firmar dos conjuntamente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Juan Nuvio y Jabez Caussi Camacho.

$18.00 Nov.3-10086-v.nov 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a CESAR N. IAUMANDREU el comercio, almacén y despacho de bebidas, calle Sarandí frente a plaza Pirán, Sarandí Grande (Departamento de Florida). Presentar créditos en dicho local. — Sarandí, Octubre 12 de 1944. — Aéhomar Pacheco.

$6.80 Oct.21-9613-v.nov 10

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL [illegible] LIMITADA
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 24 de Noviembre de 1944 a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Estudio y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto (24). ejercicio, cerrado al 30 de Setiembre de 1944. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.

$15.00 Oct.27-9839-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Rama y Bacato" con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Paysandú 1047, haciéndose cargo del activo y pasivo SANTIAGO RAMA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Santiago Rama Puente. — Jesús Falcato Bello.

$9.60 Oct.21-9592-v.nov.9.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complemetnario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1944.

$2.00 Nov.1.o-10012-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto, con fecha 30 de Marzo de 1944, la sociedad colectiva que giraba bajo la denominación de "Organización Uruguaya de Fletes", con domicilio en la Avda. Millán 2512. El activo y pasivo pasa a integrar el capital de "ORUFLETES LTDA.". Los acreedores deben presentarse en Millán 2512. — La Gerencia.

$6.40 Oct.27-9819-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado la casa de comercio, que tenía en la calle Carlos Roxlo 1682 en los ramos de venta de pan y confitería. Acreedores presentarse dentro del término legal en Paysandú 1712. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Marta Jaltov de Zaltzman.

[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la entidad "Berthet, Scarlatto y Cía.", que gira en esta ciudad, avenida Agraciada N.o 2347, en el ramo de almacén de cueros y anexos y la componen los señores Julio Berthet, Eduardo Lorenzo Scarlatto, Julio Manuel Sales y Luis Bianchi, ha sido totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JULIO BERTHET y EDUARDO LORENZO SCARLATTO. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Julio Berthet. — Eduardo Lorenzo Scarlatto. — Julio Manuel Sales — Luis Bianchi. — Próspero Bovino.

$14.40 Nov.6-10142-v.nov.25.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 15 de Noviembre de 1944, en el local social, calle Yaguarón N.o 1692, a las hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico, y fijación de honorarios del mismo. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, 30 de Octubre de 1944. — Jorge Moratorio, Secretario.

$13.40 Nov.1.o-10042-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 1.o de Noviembre del actual, ha quedado disuelta totalmente la sociedad López y Pazos, que explotaban el negocio de panadería "Rex" en la calle Figurita N.o 2928; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. JOSE LOPEZ CERNADA. Acreedores: Cont. Vitale, Gral. Flores N.o 2903. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1944. — José López Cernadas. — Enrique Pazos.

$10.80 Nov.6-10180-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE MARCELO ZAPATELLA, mi almacén de comestibles sito en la ciudad de San José calle Mariscal Foch N.o 405, debiendo los acreedores presentarse en ese domicilio dentro de treinta días. — San José, Octubre 30 de 1944. — Rosario Zapatella.

$7.20 Nov.6-10173-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió el compromiso de compraventa de panadería "Olímpica", Larrañaga N.o 1820. Los acreedores de los señores OUTEIRO y JUSTO, presentarán sus comprobantes: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18, de donde los retirarán los de los señores Alonso Hnos. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Manuel Alonso. — José Alonso. — Serafín Outeiro. — Avelino Justo Sixto.

$7.20 Nov.6-10174-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del Sr. balanceador A. Costas Cabezas el Sr. JOSE GUERRERO compra una parte del almacén de comestibles al Sr. Camilo Martínez ubicado en Inca N.o 2033 de esta ciudad — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Camilo Martínez. — José Guerrero.

$7.20 Nov.6-10170-v.nov.25.

AVISO

Se hace saber a MANUEL J. ESCANDON, ERWIN G. KNAPPE, RUPERTO L. ARGUELLO, JACINTO MONTES DE OCA, MANUEL J. ESCANDON, MARIO BENTANCUR, MARIANA L. DE GALLI y ANGEL GALLI, PEDRO OLIVERA, MARCELINO OLIVERA y MARCELINO CERPA, prometientes compradores de solares de terreno ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, cuyos contratos se inscribieron respectivamente con el N.o 716 Fo. 271 v. Lo. 4; N.o 805 Fo. 289 Lo. 6; N.o 806 Fo. 289 Lo. 6; N.o 718 Fo. 272 Lo. 4; N.o 717 Fo. 271 Lo. 4; N.o 715 Fo. 271 Lo. 4; N.o 714 Fo. 270 v. Lo. 4; N.o 914 Fo. 327 Lo. 4; N.o 913 Fo. 327 Lo. 4; y N.o 937 Fo. 333 vto. Lo. 4, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta, que quedará operada a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Por sucesión Froilán Ualde Meoqui, Banco Popular del Uruguay.

$21.00 Nov.6-10123-v.nov.22.

"LA INDUSTRIAL" — SUCESIONES DE FRANCISCO PIRIA Y OTRAS

El Consejo de Administración de "La Industrial", conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 13 de Setiembre de 1933 — pone en conocimiento de los promisarios compradores — cuya nómina a continuación se publica, — que en razón de estar atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas que debían abonar a cuenta del precio de los solares que les fueron prometidos en venta — sus derechos a las respectivas promesas se consideran caducados una vez que hayan transcurrido quince días de la última publicación del presente aviso.

1—Barrio Ader, 18.a sección judicial de Montevideo — BORRELLI RAFAEL, solar N.o 1, fracción F, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 15 de Febrero de 1919. Padrón N.o 35.336.

2—Barrio Cabaña Anaya, 16.a sección judicial de Montevideo. — CARBALLO ROGELIO, solares A y B de la manzana D, plano del Agr. M. E. Avilés, de 9 de Febrero de 1927, padrones N.os 164.223 y 164.224.

3—Balneario Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo. PINTOS JULIO, solar N.o 35, manzana 9|10, plano del Agr. Luis M. de Mula, de Diciembre de 1912, padrón N.o 63.565.

GOICOECHEA GUTIERREZ AGUSTIN, solar N.o 6, manzana 3, plano del Agr. Lisandro J. Freire de 9 de Febrero de 1924, padrón N.o 154.761.

NALOTTO FILOMENA y CARLOS V., solar N.o 2, manzana 5 plano del Agr. Félix Logaldo, de Enero de 1932, padrón N.o 155.145.

ZANINI CIRCINIO, solar N.o 16, manzana E, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 21 de Julio de 1925, padrón N.o 122.379.

FERRARI AUGUSTO F., solares N.os 24 y 25, plano del Agr. Fco. Lasala, de Julio de 1925, 11.a sección judicial de Montevideo, padrones N.os 129.494 y 129.493.

4—Barrio Jardines del Hipódromo, 11.a sección judicial de Montevideo.: AGUIAR EDUARDO, solar N.o 4, manzana 17, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927 padrón N.o 136.568.

FRUGONE ANTONIO LUIS, solar N.o 28, manzana 27, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Marzo de 1926 padrón N.o 137.047.

MAIO FRANCISCO, solar N.o 26, manzana 38, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Diciembre de 1926 padrón N.o 137.433.

MORA ANICETO solar N.o 46, manzana 10, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 30 de Octubre de 1928, padrón N.o 136.303.

OLIVERA JUAN y GOMEZ LUDOVICO, solar N.o 51 manzana 18 plano del Agr. Miguel L. Costa de Octubre 31 de 1927 padrón N.o 136.664.

PASCALE ARCANGEL, solar N.o 7, manzana 40, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, padrón N.o 137.488.

PUIG JUAN A. y PUIG DE CORA R., solar N.o 53, manzana 47, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Noviembre de 1926, padrón N.o 137.795.

REYNA ANTONIO, solar N.o 50, manzana 45, plano del Agr. Miguel L. Costa de Febrero de 1926, padrón N.o 137.724.

BOTTARO PEDRO solar N.o 3, manzana 17, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927, padrón N.o 136.567.

SOSA GONZALEZ LAUREANA, solar N.o 23, manzana 16, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 30 de Octubre de 1928, padrón N.o 136.492.

UMPIERREZ EUSEBIA, solar N.o 38, manzana 7 plano del Agr. Miguel L. Costa, de Marzo de 1926, padrón N.o 136.154.

VENTIMIGLIA UMBERTO, solar N.o 56, manzana 19 plano del Agr. Miguel L. Costa, de Setiembre de 1926, padrón número 136.720.

YAGUNOS JUSTINIANO, solar N.o 49, manzana 18 plano del Agr. Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927, padrón número 136.662.

5—Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. M. E. Avilés, de Febrero de 1932. SIEGFRIED BUCKSATH CARLOS, solares N.os 2, 3 y 4, manzana 9, padrones N.os 152.433, 152.434 y 152.435.

FACCIO PABLO solar N.o 4, manzana 4, padrón N.o 154.349.

FERNANDEZ JUAN JOSE solar N.o 1, manzana 9, padrón No 147.038.

PEREZ CLOTILDE, solar N.o 3, manzana 8, padrón N.o 154.855.

SUAREZ EUGENIO, solar N.o 2, manzana 5 padrón N.o 165.681.

VIGIL ERCILIA MERCEDES solar N.o 4, manzana 5 padrón N.o 165.683.

Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. M. E. Avilés, de Febrero de 1930, AMALFI DIEGO ARDUINO, solar N.o 299 padrón 147.205.

DE LEON ELEUTERIO, solar N.o 406, padrón N.o 147.204.

GUERRA LEIVA OMAR PEDRO, solar N.o 398, padrón N.o 147.266.

KIRKERUP CARLOS ROMULO, solar N.o 463, padrón N.o 147.158.

RAVECA JUAN ANTONIO, solar N.o 477, padrón N.o 147.190.

RAVECA CELINA, solar N.o 101, padrón N.o 146.814.

VAZQUEZ ROBERTO JUAN A., JAVIER y WASHINGTON, solar N.o 222, padrón N.o 146.992.

6—Manga, 11.a sección judicial de Montevideo. — BACCINO FLORENCIO y PALOMBO TOMAS, solar N.o 21, plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 9 de Enero de 1929, padrón N.o 160.074.

7—Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 10 de Marzo de 1933 — CORE FELIX y ARCIERI FRANCISCO, solar N.o 36, padrón N.o 160.432.

GUGLIELMINI PASCUAL, solar N.o 8, padrón N.o 160.411.

PERCIVALLE OROSMAN y RASTELLI OSCAR, solar N.o 29, padrón N.o 160.439.

TIJMAN MAURICIO y SMOLINSKI ADAM, solar N.o 7, padrón N.o 160.410.

YESAMI CHAFICA, solar N.o 14, padrón N.o 160.417.

8—Punta Carreta, 18.a sección judicial de Montevideo — BOSTOM AZAR, solar N.o 7, plano del Agr. Manuel E. Avilés, de Mayo de 1926, padrón N.o 116.963.

9—Parque del Pueblo, 18.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 4 de Enero de 1929 — BADANO LUIS, solar N.o 12, padrón número 139.998.

CAVIGLIA JUAN, solar N.o 13, padrón N.o 139.997.

COSTA FRANCISCO, solar N.o 17, padrón N.o 139.994.

KLISMESCH GUILLERMO, solar N.o 1, padrón N.o 140.009.

10—Querailhac, 11.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Marzo de 1926 — ANGELONE ANGEL, solar N.o 2 padrón N.o 120.132.

11—Ramos Suárez, 11.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Mario E. Percovich, de 12 de Noviembre de 1925 — BONI SERAFIN y EZEIZA MANUEL, solar N.o 52, manzana F, padrón N.o 119.880.

BORRELLI GARACOCHE JOSE, solar N.o 12 manzana M, padrón N.o 119.736.

FERNANDEZ JOSE MARIA, solar N.o 1, manzana B, padrón N.o 119.638.

SUAREZ CONRADO, solares N.os 9 y 32, manzana B, padrones N.os 119.646 y 119.669 y solar N.o 27, manzasa I, padrón número 119.779.

12—Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, plano del Agr. Benito Bonasso, de 20 de Abril de 1912 — BAROFFIO JUAN A y JOSE, solares N.os 8 y 7, manzana F, padrones N.os 1666 y 1667.

BROWN ALBERTO HORACIO, solar N.o 9, manzana F, padrón N.o 1680.

MACKAC DICK ALEJANDRO, solar N.o 8, manzana F, (Punta Fría), padrón número 1255 (mayor área).

MACKAY ANTONIO, solares N.os 22 y 23, manzana F bis padrones N.os 1518 y 1517.

PRELIASCO VICTORIO HUMBERTO, solar N.o 14 manzana E, padrón N.o 1538.

RAMIREZ SOFIA J., solares N.os 10 "a" y 10 "b", manzana 542 padrones N.os 216 y 229.

ZOLEZZI JUAN B, solares N.os 4 "a", 4 "b", 7 "a" y 9, manzana 511, padrones N.os 35, 161 y 160.

Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, plano del Agr. José Maranesi, de 29 de Enero de 1932. Solares que son partes del padrón de mayor área N.o 1255 — SUAREZ MARIO C., solar N.o 21, manzana O.

VIERA SILVA JOSE, solar N.o 25, manzana U.

ZITO ROBERTO, solar N.o 28, manzana O.

ZUCCATO JOSE, CERVETTO JUAN y ELGARESTA LORENZO, solar N.o 9, manzana Z.

AGUIRREZABALA TOMAS y JUSTINA, solares N.os 3, manzana A, y 4, manzana C, (Punta Fría), plano del Agr. José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933, padrón N.o 1255 (mayor área).

ANZILOTTI LUISA, solar N.o 11, manzana 458, plano del Agr. José Maranesi, de 6 de Febrero de 1933, padrón N.o 1633.

GREGORIO ARTURO, Solar N.o 12, manzana 799 plano del Agr. José Maranesi, de 6 de Febrero de 1933, padrón N.o 1466.

13—DI GENOVA ANTONIO, solar N.o 8, del plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 21 de Febrero de 1927, 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 120.210. — El Consejo de Administración.

$162.00 Nov.6-10179-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar mi negocio de provisión. Acreedores y deudores en Constituyente 1774. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gustavo Rivas.

$3.40 Oct.30-9891-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas A. Suárez Convención 1537, he vendido a MARIO SEGRE, la bodega, en la Avda. De las Instrucciones 1600. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Juan B. Rolino. — Mario Segre.

$6.40 Oct.21-9572-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los acreedores de la firma MAXIMO R. AMORIN, en el ramo de farmacia, deberán presentarse con los justificativos al señor F. R. Márquez, calle Ituzaingó 1485, Esc. 6. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — M. R. Amorín.

$6.40 Nov.1.o-10025-v.nov.20.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén, bar cialcohólicas, calle Defensa N.o 2101 a ESCUADEL RIZZO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Dapelo y Zangari.

$6.40 Oct.21-9589-v.nov 9.

VENTA

Oficina Decia, Dante 1914 intervienen: Alcardo Bielewich vende almacén sito en 25 de Mayo 129. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — CARMEN LASO — Alcardo Bielewich.

3.20 Oct 28-9848-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de WEINBERG y Cía., establecida en la calle Rivera 3453 en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ha quedado disuelta desligándose de la misma la Sra. Irene Bornheim de Meinberg en representación de la sucesión de Otto Meinberg y que la nueva firma girará bajo la razón de JULIO WEINBERG quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Julio Weinberg. — Irene Bornheim de Meinberg.

$16.60 Oct 27-9808-v nov 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que prometí en venta el comercio de almacén y alcohólicas que tengo instalado en calle Reyronth 1479 a favor de los Sres. ANTONIO PEREZ FERRER y FILOMENO RODRIGUEZ. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1944 — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Juan Traversa.

$6.40 Oct 26-9786-v nov 14.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender electricidad y menaje Av. 8 de Octubre N.o 4693 a ESBEP BRAHIM (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Julio Souzas.

$3.20 Oct 26 9776-v nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder ante el escribano A. Taroco a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza avenida 18 de Julio N.os 2012, 1510 y 1545 con la denominación "La Especial de Medias" y bajo la razón de "Lowak y Cía.", desligándose de la misma el socio Jorge Lowak haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CLODOMIRO BALANDRA. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Jorge Lomak. — Clodomiro Balandra.

$13.60 Oct 21-9966-v.no.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez Convención 1537 he vendido al Sr. JOSE ESMORIS mi casa de comercio de almacén y bebidas fermentadas de Cornelli 4217. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que presenten sus cuentas en el mencionado comercio. — Eugenio Troche. — José Esmoris.

$6.80 Nov 4-10107-v nov 23.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la Institución calle Pérez Castellano N.o 1593 en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio de 1.o de Octubre de 1943 a 30 de Setiembre de 1944. 3.o) Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que la asamblea estará facultada para sesionar con un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital social. — El Secretario.

$9.80 Nov 4-10114-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el suscripto escribano José López García, prometí vender a MARIA CARMEN LOPEZ DE GARCIA, el negocio de venta de pan y leche, sito en esta ciudad calle Batoví N.o 2151. Los acreedores deben presentarse en el negocio a cobrar, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Tulio R. Moltedo.

$6.80 Nov.4-10115-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Nicolini y Cía. hace saber al comercio y al público que, con intervención del escribano Isabelino Suárez, ha prometido vender a MANUEL RAFAEL SOARES NETTO, el negocio de garaje y taller mecánico que gira en Montevideo, en la avenida Agraciada N.o 3146. Los interesados deberán presentarse en tiempo con los comprobantes de sus créditos en el domicilio de la sociedad o en el del mencionado escribano, calle Ituzaingó 1393. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Nicolini y Cía.

$12.80 Oct.27-9804-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MARIA A. MENDEZ POLVA, compra el comercio sito en Cufré 2132 en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Manuel Vega González. — María A. Méndez Polva.

$6.80 Nov.3-10067-v nov 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, que hemos resuelto liquidar la firma social que gira en esta plaza bajo la razón social Rubí Hermanos y Compañía. El socio José Rubio Suárez se separa del comercio y se forma una nueva sociedad que compondrán los socios MANUEL F. RUBIO, BENJAMIN RUBIO y JESUS RUBIO FERNANDEZ quienes quedan con el activo y pasivo de la antigua firma. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Villa de Castillos, Octubre 21 de 1944. — José Rubio Suárez. — Manuel F. Rubio. — Benjamín Rubio. — Jesús Rubio Fernández.

$13.60 Oct 30-9910-v nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he clausurado definitivamente la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tenía establecida en Paso Hondo, novena sección judicial de Tacuarembó. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1944. — Asdrúbal Arias Alonso.

$8.00 Nov 1.o-10043-v nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con sujeción a la ley de 26 de Setbre. 1904, se hace saber que la firma "Ramos Suárez y Cía.", ha prometido vender a Da. ESTHER MARIA LUGARO DE GOMENSORO la farmacia propiedad de aquella firma instalada en la calle Río Bamba 6455, Carrasco. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía J. d'Alessandro Saullo, calle 33 N.o 1363, dentro del plazo legal. Montevideo, Octubre 24|944.

$9.80 Oct 28-9853-v nov 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don LUIS GENTA DOGLIOTTI el establecimiento que gira en este lugar en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Barros Blancos, Octubre 26 de 1944. — Juan Pedro Gavello.

$9.60 Oct 28-9872-v nov.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL OREIRO mi carnicería, calle Turquía N.o 351, Cerro. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Ramón Aguerre.

$3.40 Oct 31-9919-v nov 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar, calle Larrañaga N.o 3952 a PABLO MARTINEZ BLANCO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Benito Velasco.

$3.20 Nov 1.o-9997-v.nov.20.

MOLINO FONTANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el 18 de Noviembre a las 15 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, Departamento de Colonia) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, la que se celebrará con el número de accionistas que concurra, por ser segunda convocatoria. — El Directorio.

$14.00 Nov.1.o-10050-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido vender a SERVANDO RIO, el establecimiento "El Milagro", fabricación y venta de pizza y fainá, calle Rivera 3109 bis, a los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Rubén Darío Suárez. — Antonio Pérez Mrak. — José Presa (hijo).

$8.00 Oct.21-9593-v nov 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Roberto Agosti, procederé a vender el comercio que en el ramo de carnicería y anexos poseo situado en la avenida Agraciada N.o 2452. Al efecto se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Pereiro Ramos.

$10.20 Oct 31-9985-v.nov 20.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala N.o 1522)
Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber a los promitentes compradores que abajo se mencionan; que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los respectivos derechos que les correspondían en la compra de los correspondientes solares de terreno, cuyos solares también se individualizan en cuanto a su ubicación.

1) Don ANTONIO MARA sus derechos en el solar ubicado en el pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a las calles Juan C. Blanco y Constituyentes, señalado con el N.o 35 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930.

2) Doña ESMERALDA G. CACERES, sus derechos en el solar ubicado en el Pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a las calles Juan C. Blanco y América, señalado con el N.o 23 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930.

3) Don Juan A. González Suero sus derechos en el solar ubicado en el Pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle América, señalada con el N.o 24 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

[illegible]-v.nov 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio oficinas A. Suárez Convención 1537 se disuelve la sociedad entre Rolando Ouviña y Eduardo Pérez González, del negocio de almacén, bar y bebidas alcohólicas en Industria 2650, quedando a cargo del activo y pasivo EDUARDO PEREZ GONZALEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Rolando Ouviña. — Eduardo Pérez González.

$9.60 Oct 21-9571-v nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Sres. DARIO R. CORREA y ARTURO SANTORO el café, bar y fonda ubicado en Rondeau 1699, de esta ciudad, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Fernández Pardo.

$6.40 Oct 26-9762-v nov 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JULIO RAMON ROQUE PEREZUTTI y JOSE MARIA MUGURUZA la parte que nos corresponde en la casa de comercio que gira bajo la razón social de "Lagaxio y Cía." denominada "Palacio de la Radio" con asiento en la calle Uruguay N.o 878 de esta ciudad, y como consecuencia disolver dicha sociedad. A su vez los señores Muguruza y Perezutti constituyen una nueva sociedad para la misma explotación en el mismo domicilio y que girará bajo la razón social de "Muguruza y Perezutti" con la misma denominación de "Palacio de la Radio" haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la firma Lagaxio y Cía. Los que se consideren con derecho se les emplaza para que se presenten con los justificativos de sus créditos en calle Treinta y Tres N.o 89 dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1944. — Héctor B. Apezechea. — Atilio O. Lagaxio. — J. R. Perezutti. — José M. Muguruza.

$32.00 Oct 25-9942-v nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537 se disolvió la sociedad Antonio García y Miguel Gómez, del negocio lechería Constitución 2410, quedando de cargo activo y pasivo, MIGUEL GOMEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Antonio García. — Miguel Gómez.

$6.80 Oct 24-9898-v nov 13.

BANCO ME... DEL RIO DE LA PLATA
(Zebel 1552)
Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9 099, en su Art. 10, se hace saber a don RAMON GARCIA que pasados 15 días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Carnot (Colón) señalado con el N.o 52 Asimismo caducarán los derechos que le pudieren corresponder sobre un establo, para animales, de barro, construído sobre el mismo terreno — Montevideo, Octubre 20 de 1944

$12.00 Oct.23-9671-v nov 9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por ante el escribano Armando Racine procederemos a disolver la sociedad "Coppola y Colla", con domicilio en la finca Ocho de Octubre N.o 3873, quedando el señor SANTIAGO COLLA a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores podrán pasar por dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Salvador Roberto Coppola. — Santiago Colla Barbero.

$10.20 Oct 23-9673-v nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el almacén y lechería, sito en Bandzen N.o 2030, al Sr. BENITO PORTEIRO, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944 — Juana Guadalupe Ruiz.

$3.20 Oct 26-9761-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Manuel Cantero prometió vender a los señores ANTONIO VARELA OTERO y PERFECTO VARELA ESPASANDIN el comercio de garage que tiene instalado en la calle Hocquart 1632, así como el servicio de engrases de automóviles y coches en general, taller de reparaciones, máquinas, herramientas etc. Los acreedores deben presentarse con sus correspondientes justificativos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del Dr. Luis A. Cibils, Maldonado 1165 — Montevideo, Octubre 23 de 1944

$9.60 oct 25-9727-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores RAYMUNDO BLANCO y WASHINGTON QUINTELA, el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería tengo instalado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la escribanía Humberto A. Petrocelli sita en la mencionada localidad. — Villa del Tala, Octubre 20 de 1944 — Simón W. Costa

$10.20 Oct 31-9937-v nov 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la Srta. ANGELA DELIA PISANI, el negocio en ramo de "ropa blanca y mercería", sito en calle Gaboto N.o 1550. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos en Nicaragua 1269. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Luis Castellano.

$6.80 Oct.24-9694-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a PATRICIO VILLERUELO, el establecimiento comercial que en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos tengo establecido en la villa de La Paz (Departamento de Canelones) casa de la calle Ramón Alvarez N.o 421. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado, dentro del plazo legal. — La Paz Octubre 24 de 1944. — Mario Parmigiani.

$12 80 Oct.28-9857-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Badiola ha prometido en venta a JUAN BERNARDO GONZALEZ, el comercio que gira en el pueblo de Progreso, en el ramo de provisión y bar. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras. — Las Piedras, Octubre 19 de 1944.

$5.40 Oct.21-9611-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad "Iglesias y Cambre Industrias", quedando el activo y pasivo a cargo de JUAN IGLESIAS PASTORINI. Los acreedores deben presentarse en Zabala N.o 1564. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Carlos Ruben Cambre. — Juan Iglesias Pastorini.

$6.80 Oct.30-9909-v.nov.18

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1502, prometí vender la lechería calle San Fructuoso N.o 1899 a BENNO OLSZOWSKI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 2 de 1944. — María A. Rodríguez de Martínez.

$3.60 Nov.7-10199-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio de las oficinas Alberto Suárez Convención 1537, ha quedado sin efecto la constitución de sociedad entre los Sres. Eladio Duran y Carlos Riffaud, Colón 1521. Habiendo a su vez prometido en venta a los señores NICOLAS PAPADOPULOS y CARLOS A. RIFFAUD. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas nuevas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Eladio Duran. — Nicolás Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.

$10 20 Oct 24-9697-v.nov 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Teodoro de la Fuente ha prometido vender al señor JOSE BLAS CASTELLANOS la casa de comercio que en el ramo de carnicería, se halla establecida en la calle Cufré N.o 2220, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía de la escribana Eyra Hesperia Lazzoni de Amilivia, calle Marcelino Sosa 2424, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1944 — Teodoro de la Fuente.

$12.80 Oct.27-9803-v.nov 15.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Los Sres. Juan Nastro y Pedro Bonagli, se comprometen a vender al señor RAMON CABRERA y, éste a comprarle la casa de comercio que en el ramo de restorán y con el nombre de Hostería Medioeval está instalada en la calle Cuareim N.o 1335. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del Dr. Eduardo Payssé Reyes, calle Canelones N.o 1119. Y a los efectos prescritos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Juan Nastro. — Pedro Bonagli.

$14.40 Nov.7-10184-v.nov.27.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "BRUNETTO Y Cía."

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que la sociedad que tenemos constituída bajo la razón "Brunetto y Cía.", establecida con horno de ladrillos en la calle Isla de Gaspar número 2321, la vamos a disolver, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio don JUAN DEBERTI. Los interesados deben presentarse dentro del plazo legal en dicho domicilio comercial. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Pedro Brunetto. — Juan Deberti.

$10.80 Nov.7-10223-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Luis A. Domínguez ha prometido vender al Sr. FULVIO GERMAN COUSIN, la casa de comercio que en el ramo de pensión está establecida en 18 de Julio N.o 2003. Los acreedores deben presentar sus justificativos en 25 de Mayo 631 (Dr. Eduardo Fonticelli), dentro de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. Haciéndose cargo del pasivo el Sr. Domínguez. — Montevideo, Octubre 30 de 1944.

$10 20 Nov.4-10108-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL FREIRE, el bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejandro Chucarro 1195. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Antonio Veiga Pereira.

$6.80 Oct.31-9924-v.nov.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Poderes y Organización de Negocios S. A. (Ponsa).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad: "Poderes y Organización de Negocios S. A." (Ponsa), solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de Constitución. — En Montevideo, el cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunen los señores don Alberto Rodríguez López, don Julio C. Rossello, don Carlos Riviere Piaggio, don Jorge Cibils Puig, don Manuel A. Vieira, don Armando Calleros y don Alberto Santos y resuelven:

1) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Poderes y Organización de Negocios S. A.".

2) El capital de la Sociedad será el que se determina en el artículo cuarto de los estatutos.

3) Aprobar los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o "Poderes y Organización de Negocios S. A.", es una sociedad anónima constituída de acuerdo con el artículo 403 del Código de Comercio.

Art. 2.o El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultada la Sociedad para establecer sucursales, agencias, filiales, asociaciones, dependencias, etc., en cualquier punto del Uruguay o del extranjero, estando, además facultada para fusionarse con otras Sociedades de índole similar.

Art. 3.o El plazo de duración de esta Sociedad es de cincuenta años que se contarán desde la fecha de su constitución.

CAPITULO II

Del capital

Artículo 4.o El capital inicial, de la Sociedad se fija en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) dividido en cuatro series de mil acciones cada una, de cien pesos, moneda nacional, cada acción, las que serán emitidas por resolución de su Directorio, pudiendo ser aumentado, el capital inicial, por resolución de la asamblea general, en series de cincuenta mil pesos moneda nacional y hasta la suma de un millón de pesos. En el caso de nuevas emisiones, el Directorio determinará el curso y modalidad de ellas, o de los títulos que las representen.

Art. 5.o Las acciones podrán también emitirse en títulos de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones podrán, pagarse al contado o a plazo en la forma en que cada caso determine el Directorio. Serán al portador, e irán firmadas por el Presidente o el Vicepresidente y por el Secretario del Directorio.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción; por consiguiente, los copropietarios de acciones están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica, representarán a ésta, frente a la Sociedad, sus representantes legales acreditados en debida forma.

Art. 8.o El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes que, de cualquier naturaleza adquiera para la Sociedad, y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la Sociedad.

Art. 9.o Las acciones adquiridas a plazo serán nominativas, y la cesión que de ellas se haga deberá ser aceptada por el Directorio.

CAPITULO III

Objeto

Artículo 10. La Sociedad tiene por objeto:

A) Compra y venta de bienes raíces, muebles y semovientes.
B) Financiación de obras por cuenta propia o ajena.
C) Importación y exportación de toda clase de mercaderías, frutas y maquinarias.
D) Fletamento por cuenta propia o ajena.
E) Compra y venta de barcos y material rodante.
F) Tomar representaciones del interior y del exterior.
G) Administrar propiedades y construir edificios por cuenta propia o ajena, y
H) Aceptar poderes para gestiones de negocios.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 11. La Sociedad será regida, administrada y fiscalizada:

1.o) Por la asamblea general de accionistas;
2.o) Por el Directorio.
3.o) Por el Síndico.

Asambleas

Artículo 12. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual, día y hora que designe el Directorio.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario, cuando lo pida el Síndico o cuando lo solicite un número de cincuenta accionistas que represente por lo menos, la cuarta parte del capital integrado. La convocatoria se hará tanto en este caso, como en el del precedente artículo, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo, durante ocho días, debiendo aparecer la primera publicación con quince días de adelanto a la fecha de la asamblea.

Art. 14. Corresponde a la asamblea general ordinaria:

1.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico.
2.o) Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico.
3.o) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.
4.o) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 15 Las asambleas ordinarias y extraordinarias se consideran constituídas legalmente con un número de accionistas que represente, como mínimo, la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerida se convocará a asamblea por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo 13. Esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Art. 16. Para resolver la reforma de estos estatutos, la renovación de la Sociedad, su fusión con otra o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación o la revocatoria del mandato de los Directores, se requerirá la presencia de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital. Si no se lograra número en primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida en el artículo 13, y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes, siendo las votaciones, en esta segunda asamblea, tomadas por simple mayoría. En todos los casos referidos de avisos de citación que deben publicarse en el "Diario Oficial", o en el que haga sus veces, y en otro diario de Montevideo se establecerá expresamente, y con la debida ordenación, la orden del día, objeto de la asamblea, no pudiendo en ningún caso tratar otros asuntos que los que hayan sido numerados en esta forma, salvo aquellas medidas de orden puramente internas, que en nada afecten la orientación o el desenvolvimiento económico de la Sociedad.

Art. 17. Las votaciones serán públicas, a no ser que el Presidente o tres accionistas pidan votación secreta.

Art. 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante la pertinente carta poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio, y en su defecto, lo elegirá también la asamblea. Al constituirse la asamblea, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado, de lo que se dejará constancia en un libro especial de "concurrentes" o de "quórum". Dicho accionista practicará también los escrutinios.

Art. 20. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario, y rubricadas por dos accionistas designados por votación en las mismas.

Directorio

Artículo 21. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros pudiendo estar integrado por mujeres casadas con capacidad jurídica para comerciar. Los miembros del Directorio pueden ser reelectos. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros, debiendo en este caso, las resoluciones ser tomadas por unanimidad. En caso de que concurriese la totalidad de ellos, las resoluciones podrán ser tomadas por simple mayoría. Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones por lo menos. Los Directores, mientras desempeñan su mandato, tendrán tales acciones depositadas en la caja social, sin poder disponer de ellas hasta la aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio en que hayan cesado. Cuando el accionista sea una Sociedad comercial, puede ser el elegido miembro del Directorio cualquiera de sus componentes.

Art. 22. El Directorio elegirá de su seno un Vicepresidente y nombrará un Secretario. Cuando un miembro de Directorio represente una Sociedad comercial accionista deberá designar; una vez hecha su elección, un suplente para los casos de su ausencia o impedimento, que sea socio activo de dicha sociedad comercial. Dicho suplente deberá tener conformidad del Directorio.

Art. 23. En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de algún miembro del Directorio, los Directores restantes, con acuerdo unánime y con la conformidad del Síndico elegirá de entre los accionistas el que deba reemplazarlo quien ocupará el cargo por todo el tiempo que faltare para terminar el mandato del Director ausente.

Art. 24. El Directorio tendrá a su cargo la Dirección y representación de la Sociedad con toda la amplitud de facultades que sea menester. Será potestativo del Presidente:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad supliéndolo en caso de ausencia o impedimento, el Vicepresidente, en ausencia o impedimento de los dos lo reemplazará el miembro del Directorio elegido por éste, por mayoría de votos presentes. Con ausencia del Directorio;

B) El Presidente o el que lo sustituya con la firma del Secretario u otro miembro del Directorio, resolver, autorizar o llevar a término todos los actos y contratos, que, de acuerdo con el artículo 10 constituyan los fines sociales, así como todos los que tiendan al cumplimiento de tales fines.

C) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos, celebrar toda clase de contratos, sin excepción, comprar, vender, hipotecar, ceder, permutar, arrendar, aún por los plazos máximos de la ley, transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, prenda agraria, prenda industrial, o de otro modo, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios y forma de pago interés y demás condiciones que estime convenientes, tomar dinero prestado o gravar los inmuebles con hipotecas en compañías, sociedades particulares o Bancos, incluso al de la República, el Banco Hipotecario del Uruguay y otros oficiales o particulares, conforme a sus estatutos, leyes y cartas orgánicas, aceptando los préstamos en efectivo o en títulos, y en general intervenir en todo negocio de bienes inmuebles así como constituir, transferir, o extinguir todo otro derecho real; dar y revocar toda clase de poderes generales o especiales que considere pertinente para el mejor desempeño de los negocios sociales; autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas o judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer remisiones o quitas de deudas hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones dar, aceptar pagos por entregas de bienes, girar, aceptar, firmar, negociar o prestar aval a letras, vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito, arbrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar contra depósitos o en descubierto hacer registrar, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica, de comercio y de haciendas. Privilegios y patentes de invención, formular facturas, dar fianzas, cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados y de acarreos, transportes y fletamentos endosar pólizas; cartas de porte, conocimientos u otras especies de certificados, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos nacionales o municipales; concertar convenios con el Gobierno Nacional, representaciones autónomas del Estado o con particulares suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita; constituir, integrar, fusionar, disolver y liquidar sociedades, importar toda clase de pproductos, mercaderías y derivados necesarios para los fines del artículo 10; realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier otra oficina de la administración pública y realizar cuantos demás actos y gestiones de administración y enajenación considere necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración del presente artículo no es taxativa, sino meramente enunciativa.

D) Ejercer en la misma forma que lo establece el inciso B) del presente artículo la representación de la Sociedad en toda gestión judicial o administrativa en que aquélla sea interesada, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas; aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y defirido en el caso de no tener otras pruebas; conciliar y transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quintas y esperas y acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y el de fuerza, recibir judicialmente el pago de la deuda.

E) Nombrar Gerente, Subgerente y Directores Técnicos, agentes, representaciones apoderados con poderes especiales o generales, cuyas designaciones podrán recaer en personas que sean miembros del Directorio, pudiendo separarlos, revocarles sus poderes, nombrar y remover empleados, fijar acciones y habilitaciones, dictar los reglamentos internos.

F) Establecer sucursales en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. Las enunciaciones que anteceden no son taxativas, en virtud de lo cual el Directorio gozará de las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como para autorizar cualquier otro acto u operación no determinado expresamente, siempre que ellos se relacionen, directa o indirectamente, con los objetos sociales.

Art. 25. En remuneración de sus servicios los Directores recibirán la retribución que anualmente señale la asamblea, con cargo directo a gastos generales.

Art. 26. Independientemente del artículo 25, los miembros del Directorio y el Síndico tendrán la asignación que establece el artículo 30. Cuando alguno de los cargos a que se refiere el artículo 2.o inciso 2.o recayere en miembros del Directorio, los nombrados percibirán, además, la remuneración que se les fije.

Art. 27. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o, en su defecto, del Vicepresidente, una vez al mes, por lo menos, o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico.

Art. 28. Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos. Se labrará acta de todo lo deliberado y resuelto, que será autorizada por el Presidente y Secretario y leída por este último. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la Sociedad suscriban las escrituras y documentos públicos y privados relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o el Vicepresidente o el Secretario tuvieran algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

Síndico

Artículo 29 Anualmente la asamblea ordinaria elegirá dos personas que serán o no accionistas de la Sociedad, para desempeñar los cargos de Síndicos, titular y suplente. Las atribuciones y deberes del Síndico son:

1.o Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances.

2.o Informar sobre el balance general que el Directorio debe presentar a la asamblea. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

Balances y distribución de utilidades

Artículo 30. El ejercicio social empieza el 1.o de Octubre y termina el 30 de Setiembre del año siguiente. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas, en el local social, el balance y el informe del Síndico.

Art. 31. Una vez deducidas las amortizaciones que determine el Directorio, las utilidades líquidas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma:

A) Cinco por ciento para fondo de reserva.
B) Cinco por ciento para remuneración del Directorio, incluso el Síndico.
C) Cinco por ciento que el Directorio destinará a bonificaciones para la Dirección Técnica.
D) Ochenta y cinco por ciento que se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 32. La liquidación de la Sociedad por vencimiento de su plazo o por lo que disponen las leyes de la República se hará por el Directorio, ejerciendo el Síndico sus funciones de control. En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales de la materia.

Disposiciones transitorias

Artículo 33. Una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público de Comercio y publicado conforme a las leyes, se citará a asamblea general de accionistas para el nombramiento del primer Directorio, del Síndico titular y del Síndico suplente.

Art. 34. Queda facultada la señorita escribana Dora Blanco para realizar todas las diligencias tendientes a la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que indiquen los órganos oficiales respectivos al series sometidos estos estatutos para su aprobación.

Leída la presente acta, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándola en constancia de su plena conformidad. — Carlos Riviere Piaggio. — Julio C. Roselló. — Jorge Cibils Puig. — M. A. Vieira. — A. Rodríguez López. — A. Calleros. — Alberto Santos.

Acta de presentación. — En Montevideo, el diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro comparecen los señores Carlos Riviere Piaggio, Manuel A. Viera, Alberto Santos, Alberto Rodríguez López y dicen: Que el cuatro de Julio corriente constituyeron una Sociedad Anónima con la denominación de "Poderes y Organización de Negocios, S. A.", con el objeto, capital y demás que consta en los estatutos que regirán en Sociedad. 2) Que por este acto entregan a la subscripta los estatutos referidos y piden los incorpore al Registro de Protocolizaciones y que, hecho, les expida testimonio de lo actuado. Leída que les fué la presente acta, se ratifican en su contenido y lo firman en presencia de los testigos Antonio Martínez y Francisco López, vecinos hábiles. — Antonio Martínez — F. López. — Dora Blanco, Escribano.

Protocolización número nueve. — En Montevideo, el diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, de acuerdo con el pedido que me fuera formulado en el acta precedente, agrego a mi Registro de Protocolizaciones las actuaciones que preceden. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el veinticinco de Mayo; bajo el membrete número ocho Protocolización hecha a pedido de Aserradero José Segade. Sociedad Anónima, a folio treinta y dos y treinta y tres. — Dora Blanco, Escribano.

Lo que precede es copia fiel de su original que luce agregado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para "Poderes y Organización de Negocios, Sociedad Anónima", expido la presente, que signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — (Hay un signo). — Dora Blanco, Escribano.

Copia. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Dora Blanco, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1496, al señor Ministro digo: I) Que, según resulta del testimonio que acompaño, se ha constituído la Sociedad "Poderes y Organización de negocios, S. A.", con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación. II) Que el artículo 34 de los mismos resulta la representación que invoca la subscripta. En consecuencia solicito que, previos los trámites legales, se acuerda a la Sociedad "Poderes y Organización de Negocios, S. A.". la personería jurídica para poder operar, expidiéndoseme los testimonios del caso. — Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Dora Blanco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Agosto 1.o de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el subscripto a los estatutos de la Sociedad "Poderes y Organización de Negocios, S. A.". por cuanto no contienen éstos cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes correspondiendo, por lo tanto, su aprobación. — Saluda al señor Minitro muy atte. — (Fdo.) Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Deberá darse vista a los peticionarios para que eliminen el término "indirectamente" de la última parte del artículo 24, pues de lo contrario se autorizaría, por la amplitud y vaguedad de los actos que se facultaría realizar al Directorio una verdadera indeterminación del objeto social, no permitida por nuestra legislación (artículo 406 del Código de Comercio), como lo ha sostenido reiteradamente el Fiscal en dictámenes números 916 - 943, de 1.o de Noviembre de 1943 y 962 - 943, de 24 de Noviembre del mismo año, criterio que ha sido aceptado por el Poder Ejecutivo en la resolución de 17 de Setiembre de 1943, publicada en el "Diario Oficial" número 11.104, de 1.o de Octubre de 1943. Por los mismos motivos deberá entenderse que cuando el artículo 24 habla de la realización de actos y gestiones necesarias o convenientes para los fines de la Sociedad, se refiere a aquellos que tengan relación directa con el objeto social. También se entenderá que la facultad enunciada en el mismo artículo, de "constituir, integrar, fusionar" sociedades, no significa autorización para constituir "holdings", cuyo establecimiento no contempla la legislación nacional como lo ha demostrado el subscripto en dictamen de 8 de Setiembre de 1941, expediente de la "South American Trading Corporation Uruguay S. A.". Y que la de explotar concesiones de poderes públicos o nacionales (Art 24) y el fletamento por cuenta propia o ajena y compra y venta de barcos y material rodante (Art. 10) quedará supeditada a las autorizaciones que el estado pueda o no conceder de acuerdo con la legislación vigente. Aceptadas por los peticionarios las observaciones formuladas por el Fiscal, no hay inconveniente alguno en que se aprueben los estatutos en vista, y se reconozca a la "Poderes y Organización de Negocios S. A.", como persona jurídica, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor, o a las que en el futuro se dictaren por los organismos públicos en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a pedir indemnización de especie alguna. — Montevideo Agosto 31 de 1944. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Setiembre 4 de 1944. — Vista a la peticionaria. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M Montaño, Dir. Gral. de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Dora Blanco por la Sociedad "Poderes y Organización de Negocios S. A.", cuyo trámite está pendiente ante ese Ministerio, evacuando la vista conferida, al Sr. Ministro digo: Que, acepto las observaciones formuladas por el Sr. Fiscal de Gobierno de 1.er turno, por lo que deberá, este expedientillo continuar su trámite de rigor, correspondiendo, pues, que ese Ministerio apruebe los estatutos presentados y otorgue a la Sociedad de referencia la personería jurídica impetrada. Saludo al Sr. Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.:) Dora Blanco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Setiembre 22 de 1944. — Visto estos antecedentes iniciados por la Sociedad "Poderes y Organización de Negocios S. A.", a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica: Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria cuyo objeto es: compra y venta de bienes raíces, muebles y semovientes financiación de obras por cuenta propia o ajena; importación y exportación de toda clase de mercaderías, frutas y maquinarias; etc. etc.; que sus estatutos, en la forma en que se ha prometido ajustarlos, de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) de conformidad con lo aconsejado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Presidente de la República resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad "Poderes y Organización de Negocios S. A.", y concederle la personería jurídica que solicita debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes, que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones deberán hacerse de conformidad con lo establecido en la resolución de 24 de Julio de 1929. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de lo actuado en este expediente; comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Dora Blanco con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1496, al señor Juez digo: Que con fecha 22 de Setiembre p. pdo. el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad "Poderes y Organización de Negocios S. A.", (Ponsa), y le otorgó la correspondiente personería jurídica. Que por disposiciones transitorias de los estatutos, se me concede facultades para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que haciendo uso de esa facultad, y cumpliendo con lo que dispone el Art. 407 del Cód. de Comercio, solicito del Juzgado se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva, una vez verificado lo que solicito. Sírvase pues, el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — Dora Blanco.

Presentado con los estatutos y una copia del Ministerio de Hacienda, hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — Pereira.

Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Al despacho. — Pereira.

16474. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Vistos con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas; expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — J. T. Pereira, E.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 50 al Fo. 182 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$307.00 — 10128.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Noviembre 13. Hora: 14. Venta de baterías usadas. 14 y 15. Huevos, 3.er llamado. 14 y 30. Impresión del libro escolar "Cachito y Rigoleto". 2.o llamado. 14 y 45. Tejidos, 2.o llamado. 15. Arroz, 3.er llamado. 15 y 15. Sueros (antineumococcico y antiofídico), Cif. o Fob. 4.o llamado. 15 y 30. Especialidades. 15 y 45. Reparaciones en un tanque intermediario de agua caliente en el Hospital P. Rossell. 16. Obras a realizarse en el local de la calle Cabrera N.o 3826. 2.o llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.9-12489-v.nov.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCON DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de lonas impermeabilizadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 10 de Noviembre próximo a la 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.9-12485-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública número 101

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos químicos y artículos de laboratorio para la División de Análisis de Aduanas, de acuerdo a la relación de los mismos y pliego de condiciones respectivo que podrá ser retirado por los interesados en la División Intendencia, segundo piso del edificio aduanero.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 20 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.9-12487-v.nov.20.

COMISION AEROPUERTO DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 ms.3 de piedra bruta, puesta en el lugar de acopio en el Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Noviembre de 1944 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Nov.9-12488-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43297. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MANUELITA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-10292-v.nov.20.

ACTA No 43298. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "TOMACO", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-10293-v.nov.20.

ACTA No 43328. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VARECHOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-10285-v.nov.20.

ACTA N.o 43321. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (solamente preservativos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.9-10302-v.nov.20.

ACTA N.o 43317. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Atlas Imperial Diesel Engine Co., domiciliada en Oakland (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

ATLAS IMPERIAL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 22.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.9-10303-v.nov.20.

ACTA No 43319. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Homelite Corporation, con domicilio en East Port Chester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HOMELITE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.9-10304-v.nov.20.

ACTA N.o 43318. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Conti Products Corporation, con domicilio en Brooklyn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.9-10306-v.nov.20.

ACTA N.o 43320. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Homelite Corporation, con domicilio en East Port Chester (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

HOMELITE

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas para agua). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.9-10307-v.nov.20.

ACTA N.o 43327. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANDROHORMON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-10286-v.nov.20.

ACTA N.o 43316. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Oneto Vignale y Compañía (Montevideo), solicitan registrar la marca

NORMANDIE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.9-10305-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. — Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Octubre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en el Departamento de Montevideo.

13.a sección judicial

Exp. 97. — Inmueble padrón N.o 23532, de Bartolo Barbero. Area: 1491.29 ms.2.
Exp. 98. — Inmueble padrón N.o 57898, de Apolinaria Botta de Barbero. Area: 1413.75 m.2.
Exp. 101. — Inmueble padrón N.o 57901, de Julio C. Roldós. Area: 1605.30 ms.2.

16.a sección judicial

Exp. 52. — Inmueble padrón N.o 39049, de Bartolo Maglione. Area: 343.44 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.9-12486-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ANA MARCHISSIO DE GATTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 418, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Andrés Marchissio.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 18 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$30.00 Nov.9-10313-v.dic.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Noviembre 9 de 1944

2.a Sección

ELIO GARCIA AUSTT, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cerrito 227, y DAISY SIMON SIMON, 24 años, soltera, francesa, domiciliada Cerrito 227.

4.a Sección

FRANCISCO RAINERI, 41 años, soltero, químico, argentino, domiciliado 18 de Julio 1006, y MARIA LUISA PINTTERS, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1217.
HENRY WILHELM SAMSON, 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Andes 1215, y MARGOT KONIGSBERGER, 34 años, soltera, alemana, domiciliada Andes 1215.
BARTOLOME ALBERTO MARCENARO, 44 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y JUANA RENES, 37 años, divorciada, española, domiciliada Florida 1171.

6.a Sección

GERMAN AMORIM, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1417, y EGLE THOLOZAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417.

11.a Sección

RAUL ROBERTO LEMA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Horacio Areco 3612, y MARIA RENEE TRIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4963.

12.a Sección

MARCELO CALCAGNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1534, y MYRTHA CELICA BERRONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1836.
MARIO PALEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3378, y ELSA MARIA ROSA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2613.
JOSE MANUEL BRAGA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2207, y HORTENSIA RITA BURAGLIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1828.
ENRIQUE DOMINGUEZ, 33 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Millán 2755, y MARIA OFELIA GINART, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3176.
JUAN JOSE ROBUSCHI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1541, y BLANCA NIEVES MERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2516.
ENRIQUE ZUCCA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2634, y ARMINDA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella número 2722.
ANGEL VISTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievo 2119, e ISABEL RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín número 3273.

15.a Sección

WALTER ADOLFO RESTUCCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1274, y DOLORES NUÑEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis Piera 1987.

16.a Sección

MARTIN CASTRO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 581, y MANUELA CARLEOS, 39 años, viuda, española, domiciliada G. Camino 581.

19.a Sección

HUMBERTO BALLETTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2071, y ELINA ETCHARREN RIVAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2071.
HUMBERTO LUIS AICARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2167, y ELIDA LETICIA MARAÑON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1770.
MARCOS CONTENTI, 28 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Hocquart 2045, y LIRA FANNY FARUELO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Hocquart 2045.
LEONARDO DELIO, 25 años, empleado, oriental, domiciliado Goes 2020, y JULIA ANGELA GINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2020.
ENRIQUE PADRON, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Hocquart 1779, y MARGARITA LAVAGGI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1779.

20.a Sección

VICTOR MANUEL SOSA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y MARIA DELIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

$2.00 p|p. v.nov.11.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO ZAPIOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1519, y MARIA LUISA ZATARAIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1326.

24.a Sección

RICARDO MARIO TOYOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Blanco 3354, y NERY ELBA SOTTO, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Benito Blanco 3354 (Apto. 5).

v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO GUILLERMO BERRO y de don EMILIO MAC EACHEN BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.9-8814-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.9-8841-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión ANTONIO LOMBARDI", se ha presentado doña Antonia Lombardi de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo como "Lombaldi" debe decir "Lombardi", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.9-10310-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MIGUEL BOUCHACOURT en el sentido de establecer que donde dice "José Miguel", "Pablo Miguel", "Miguel Yacor" debe decir "José Miguel Bouchacourt", "Pablo Miguel Bouchacourt" y "Miguel Bouchacourt", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.9-10287-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Julio Maia, Actuario.

$4.00 Nov.9-10321-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-10316-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISTIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus [illegible]

Noviembre 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.00 Nov.9-10290-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$8.00 Oct.6-9035-v.oct.18. Nov.9-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO ANGELILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.9-10276-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TIZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.9-10277-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAUDA DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.9-10278-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MODESTO LACOSTE, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Lacosta" debe decir "Lacoste"; B) En la partida de matrimonio de Modesto Lacoste Muñiz y María Núñez, donde la contrayente aparece con el nombre de "Dolores" debe decir "María"; y C) En las partidas de nacimiento de Mirta de Alba y Washington Lacoste, donde la madre de los inscriptos aparece como "Dolores" debe decir "María". — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Nov.9-10289-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IPPOLITI o IPPOLITTI o HIPOLITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.9-10322-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Jorge Pedro Urango para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Fanny Marta Valdes Castro. — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Nov.9-10081-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELICIANO SANZ", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Feliciano Sanz con Inés Araújo y las de nacimiento de Haydée Esther, Clorinda Deolinda, Inés Elva, Roberto, Teresa y Blanca Iracema Sanz, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos [illegible] mente, con el apellido de Sane y Sune, Sanes, Sanez Sanes, Sanez y Sanes, Sanes y Sane y Sanes debe decir Sanz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.9-10279-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELORENZO DONATO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Lorenzo" debe decir Delorenzo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.9-10311-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: VALENTIN GONZALEZ GARCIA, domiciliado en Rincón número 569 (escritorios 5 - 6), a usted dice: Que viene a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los Sres. Esc. Luis A. Borretti y Roberto Brecos, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase disponer la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen las publicaciones sin presentación de nuevo escrito. — Valentín González". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Nov.9-10296-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: PABLO M. PESCE BARCELO, constituyendo domicilio, a los efectos legales de esta gestión, en la calle Soriano 1453, al señor Juez expongo: Interesado en ejercer las funciones de procurador, ofrezco la información legal pertinente (art. 237 del C. O. T.). A tal fin, depondrán los testigos señores José Antonio Draper y Luis Alberto Senatore, que presentaré, los que serán preguntados: A) Por las generales de la ley; B) Desde cuándo conocen al que los presenta, cuál es su moralidad y modo de vivir, dando razón. Producida esta información, que se decretará con noticia fiscal, previo su dictamen, desde ya pido su aprobación y testimonio de lo actuado. Quiera el señor Juez proveerlo de conformidad. — P. Pesce Barceló". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.9-10294-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO JOSE BIANCHI TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.20 Nov.9-10275-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA HERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov 9-10323-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de STELLA BOZZETTO DE REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.9-10324-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados:: "EFRAIN JOSUE COURVOISIER. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Efrain Josue Courvoisier solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde en ésta se dice "(su esposo) don Pedro Enrique Courvoisier", debe decir "(su esposo) don Luis Bernardinó Courvoisier", que son los verdaderos nombres del padre del gestionante. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 Nov.9-10314-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión ESTEBAN MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 27 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-10315-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELTRUDES o ILDETRUDES BRASIL SIMOES PIRES o EDELTRUDES PIRES BRASIL SIMOES PIRES o EDEUTRUDES SIMOES PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 24 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.9-10300-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON H. SILVA o RAMON HILARIO SILVA BARRIOS, de CARMEN DE LOS SANTOS DE SILVA BARRIOS o CARMEN SANTOS, de ELINA ROMANA SILVA DE CABRERA y GONZALEZ o ELINA SILVA y de ELIAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 3 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.9-10299-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE [illegible]

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra AMARA GADEA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Amara Gadea, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 109 de esta ciudad, padrón actual N.o 1289 antes N.o 1727, a nombre de Amara Gadea y linda según informes: al Norte, calle Joaquín Artigas; al Sur, Inocencio Velázquez, al Este, Francisco Baz, y al Oeste, calle Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.9-12484-v.nov.25.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Burghi Agustina contra LUIS BARLETTA Ejecución de garantía hipotecaria" (L. 33. F. 440), se hace saber al público que el día treinta de Noviembre corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, ante los funcionarios que designe el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, cometido al efecto y por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras situada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número [illegible] de acuerdo al plano del agrimensor Juan Cambiaso, de Setiembre de 1942, registrado en en la Dirección de Avalúos con el número 1568 el día 16 del mismo mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros veintidós decímetros deslindada así: nueve metros ochenta y siete centímetros al Sudoeste sobre calle José Enrique Rodó, distante el punto medio del frente, veinticinco metros treinta y un centímetros de la esquina formada con la calle Eduardo Martínez Monegal; por cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con parte del padrón citado; en sus fondos al Noreste en igual dimensión que el frente con Hipólito Recagno: y al Sudeste con el mismo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados; 3.o Que para la práctica de las diligencias pertinentes al remate ha sido cometido el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$44.20 Nov.9-10320-v.nov.28.

RAUL DISTACIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones Dr. Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c|la sucesión JOSE BAUTISTA PRONZATTI Cobro del Imp. de herencias", se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Raúl Distacio asistido del señor Juez de Paz, se procederá a la venta del siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicados en la manzana letra N del pueblo de San Jacinto 14.a sección judicial de este Departamento compuestos en conjunto de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, lindante Norte, frente a calle, solar número seis de la misma manzana; Sur, frente a la calle La Paz; Este Eugenio Rebufello hoy su sucesión, y por el Oeste, frente a la calle Pando. Se halla empadronado con el N.o 73. Se previene: A) Que dicho bien fué tasado en $ 7.166.60 (siete mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta centésimos) y que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta; y C) Que la escrituración y certificados diversos serán de cargo del comprador. — Canelones, Noviembre 3 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$27.00 Nov 9-10309-v.nov.25.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

Intendencia Municipal de Lavalleja

REMATE PUBLICO

De acuerdo con el decreto de fecha 24 de Marzo del corriente año, del Poder Ejecutivo, se hace saber a los industriales, fabricantes y gomeros que utilicen la goma como materia prima; que el día 26 a la hora 11, del mes corriente, esta Intendencia, procederá por intermedio del martillero público, don Nicolás Martínez Jaureguy a la venta en subasta pública, de cuatro mil quinientos sesenta y seis kilogramos (4.566 K.), de goma de cubiertas de autos usadas y doscientos diecisiete kilogramos de goma de cámaras también usadas y otro lote de trescientos ochenta y un kilogramos (381 K.), de goma de cubiertas usadas y veintiún kilogramos (21 K.) de goma de cámaras usadas de propiedad de la Intendencia Municipal.

El kilaje de goma correspondiente a las cubiertas y cámaras de autos particulares que se subasta, está expresamente dispuesto por la Dirección de Asuntos Económicos según los Arts. 5.o y 2.o de los decretos del 29 de Octubre y 22 de Noviembre de 1943 y ley N.o 10.075 del 23 de Octubre de 1941. — Minas, Noviembre 5 de 1944. — Carlos M. de Medina, Int. — Lorenzo Ventre, Sec.

$24.00 Nov 9-10356-v.nov 25

VENTA

Settimio Moirano prometió vender a don ISAAC MARTINEZ, su almacén de comestibles y despacho de bebidas del balneario Floresta (Canelones), los acreedores se presentarán en dicho comercio según ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.40 Nov.9-10297-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa subscripta entre los señores SEVERINO PEREZ y JOSE ALONSO (hoy Elisa C. de Alonso) referente al negocio de restaurant y bar, calle 25 de Agosto 402 Interviene Oficina González: Magallanes 1574. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944 — Severino Pérez. — Elisa Casal de Alonso.

[illegible] Nov.9-10271-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público la disolución de la sociedad "Martínez y Guarino", establecida en esta Capital para la construcción de obras de ingeniería civil y ramas anexas. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en la calle Rincón N.o 615 Esc. 1, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre de 1944. — Casiano Martínez Saravia. — Luis Guarino Palma.

$10.20 Nov.9-10318-v.nov.28.

COMPRAVENTA

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores JOSE BLANCO, DOMINGO M. CARPINELLI y ALCIDES SOTO, las existencias de muebles y útiles, jardinera y caballo de mi casa de comercio en el ramo de panadería, situada en calle Montevideo N.o 875 cediéndoles el reparto de pan a mi clientela, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta la fecha. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — San José, Julio 21 de 1944 — Francisco Montero.

$10.20 Nov.9-10317-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el comercio que tengo establecido en la calle Sierra N.o 2013, y que explota el ramo de bazar, ferretería y anexos, a don JOSE PADILLA. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio vendido. — Montevideo Noviembre de 1944 — Evaristo Pernas.

$10.20 Nov 9-10312-v nov 28

ENAJENACION DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma "JULIETA FEDULLO y Cía.", la fábrica de elaboración de pastas y productos afines denominada "El Vesubio", que tengo instalada en esta Capital, calle Pablo de María N.os 1420|24. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Rincón N.o 615, Esc. 1, de esta ciudad — Montevideo, Noviembre de 1944. — Pedro C. Martínez

$10.20 Nov.9-10319-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Settimio Moirano, prometió vender a LIBER AMOR MOIRANO su panadería, tienda almacén y ferretería de "La Floresta" (Canelones), los acreedores se presentarán en dicho comercio, según ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.40 Nov.9-10298-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Gialerakis de Macri ha prometido vender a doña ESTHER H. O'NEILL la casa de comercio que tiene establecida en la calle Pérez Castellano N.o 1582 debiendo presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la calle Treinta y Tres N.o 1356, escritorio 54. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944 — C. Margarita Nimo, Escribano.

$10.20 Nov.9-10295-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene, PEDRO VIERA, compra el almacén de comestibles sito en Guadalupe 1951, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse referido comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Cecilio Fernández. — Pedro Viera.

$6.80 Nov 9-10308-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Mario Guadalupe el veintitrés de Octubre último, que fué inscripta el treinta del mismo con el N.o 6, Fo. 43 del tomo 10 del Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, los señores CARLOS ALBERTO y RAUL VALENTIN STARICCO, EMILIO J., PILAR MARGARITA, EMILIO y CARLOS ALBERTO DOMINONI y la señora EMA STARICCO DE BARCALA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "Dominoni, Staricco Limitada". Objeto: Fabricación y venta de sombreros, importación y exportación de los mismos artículos, mercaderías en general, etc. Sede: La ciudad de Montevideo. Capital: Doscientos mil pesos. Plazo: cinco años, contados desde el otorgamiento y prorrogable. Dirección y administración: A cargo de los señores Emilio y Carlos Alberto Dominoni y Raúl Valentín y Carlos Alberto Staricco quienes la ejercerán en forma mancomunada, es decir, las obligaciones serán válidas si son subscriptas por uno de los señores Dominoni con uno de los señores Staricco. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944 — Raúl Staricco. — Ema S. de Barcala. — Emilio J. Dominoni. — Carlos A. Dominoni — Emilio Dominoni Font. — Carlos A. Staricco.

[illegible] Nov.9-[illegible]-v.nov.28.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Octubre de 1944

Bernardo Lancri, oriental 71 años, soltero, Hospital Maciel.
Teófilo Ramos, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Ratto, italiano, 79 años, casado, S. Pasaje, 14.
Sara Irene Gutiérrez, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Wu Hua Chang, chino, 52 años, casado, Canelones 2123.
Paula Núñez, oriental, 45 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Aurora González, oriental, 3 meses, H. Pereira Rossell.
Ramón Nonato Sanes García, español, 79 años, viudo, Francia 1991.
Rita Esther Barañano, oriental, 23 años, soltera, Larrañaga 3951.
Juan Mario Boverj, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Alejandro Gregorio Maino, oriental, 71 años, soltero, Cuchilla Grande 3385.
Modesto Blanco y Blanco, oriental, 69 años, soltero, B. Artigas 1483.
Manuela Silveira Torrens, oriental 19 años, soltera, Chile 4063.
José Giosa, italiano, 60 años, casado, Paso Toros.
Celia San Román de Toyos, oriental, 52 años, viuda, Palmar 3221.
Amadora Andina de Suárez, española, 92 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Carlos María Giovinotti, oriental, 2 diae, Corrales 3901.
Balbina Díaz de Hernández, española, 55 años, casada, S. Gadea 3451.
Juan Alberto Fraigola, oriental, 85 años, casado, Larrañaga 3972.
Kaar Thingstad, noruego, 26 años, soltero, Hospital Británico.
Pedro Miloc, francés, 58 años, casado, Dante 2234.
Juana Josefa Vidaoor de Bandin, oriental, 75 años, viuda, Tala 3128.

Día 30 de Octubre de 1944

Andrés Areosa, español, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Julio Piriz, oriental, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Concepción García, oriental, 76 años, soltera, Comercio 1635.
Joaquín Ruano, español, 64 años, casado, San Juan 2659.
José Méndez, oriental, 68 años, soltero, Propios 2733.
María Bermúdez de Malla, española, 61 años, viuda, Hospital Maciel.
Lila Dolores Santos Montaño, oriental, 26 años, soltera, 8 de Octubre 3191.
Santiago Russich, austriaco, 75 años, casado, Prudencia V. y Vega 887.
Juan Vigneau francés, 76 años, viudo, San José 1160.
Elena Barrios, oriental, 65 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Viola, oriental, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.
Elida Nilda Ductter, oriental, 20 años, soltera, G. de Formosa 2430.
Nelda Orfilia Bautista, oriental, 10 años, Laborde 2724.
Manuel García, oriental, 63 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Francisco Seguí, español, 67 años, casado, Departamento de Maldonado.
Armando Valentín Barros, 69 años, casado, Hospital Militar.

Se avisa que se halla rota la lápida N.o 794 del Cementerio Central.

Día 31 de Octubre de 1944

María Hernández, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Elida Aurelia Correa, oriental, 3 meses, G. del Pino 2857.
María Rosa Salvo de Rosso, italiana, 74 años, viuda, Ramón Anador 3051.
José Vernal, oriental, 4 días, Alarcón 1464.
Noceda Boer Silveira, oriental, 25 años, soltera, Presidente Berro 2633.
Marcelino De la Cruz, español, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Gregoria Balao de Romero, oriental, 50 años, casada, Hospital Pasteur.
Victoria Pérez, oriental, 21 años, soltera, Copiapo 21.
Juan Chararisa, italiano, 55 años, soltero, Bolivia 299.
Lilia Esther Silvera, oriental, 10 meses, Areguati 3392.
Solana Etchart de Aquete, oriental, 66 años, viuda, Hospital Pasteur.
Alfredo Porto, oriental 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Francisca Campos de Silveira, oriental, 84 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
María Noscardini de Marchetti, italiana, 84 años, casada, A. L. P. del Campo.
Griseldo Carabajal, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.
Sinibaldo Erminio Nicottera, italiano, 86 años, casado, Solano García 2470.
Blanca Cal, oriental, 20 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Natalia Crmpton de Bertolini, oriental, 27 años, casada, Las Magnolias 4549.
Santa Elena Costa, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Walter Emilio Medeglia, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Juan Carlos Marfetán, oriental, 70 años, casado, Ellauri 350.
Eduardo French Morrony, británico, 76 años, casado, Tomás Diago 794.
Alejandro Morales, oriental, 74 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Se avisa que se halla rota la lápida N.o 794 del Cementerio Central.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4729 AL 4749

Solicitudes despachadas el día 24 de Octubre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|31431, Soler Hnos. S. A., C, Argentina, Broches para barba hueso, etc. y gastos, 43.
8|31457, Antonio Rodó, C, Argentina, Yegua en pie de pedigrée y gastos, 363.
8|31462, Ramón Tajes, C, Argentina, Yegua pura de carrera, 376.
8|31468, Iriart y Cía., C, Argentina, Tejidos de algodón, 88.
8|31376, Iriart y Cía., C, Argentina, Tejidos de algodón, 987.
8|31369, Taranco y Cía. S. A., C, Argentina, Bacalao, 2.057.
8|31361, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Loza uso de mesa, 130.
8|31345, Castro, Larghero y Cía., C, Argentina, Botones de nácar, 118.
8|31344, P. Carvalho y Cía., A, Argentina, Chocolates, etc. (C. F. 8|28438, etc.), 45.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|31413, Roberto Mitnik, A, Brasil, Tejidos de algodón, 371.
8|31451, Kulla y Cía., A, Brasil, Artículos para farmacia (peras de goma), 635.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|31464, Domingo Torrado, B, Chile, Semillas de plantas, 23.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|31493, S. C. U. Anderson Levanti y Co. Ltda., A, Inglaterra, Escobillas de cobre para dínamos y motores, 44.
8|31562, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Betún de Judea en polvo, 121.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31515, Soler Hnos. S. A., A, Inglaterra, Tul de algodón y gastos, 1.487.
8|31551, Inspección General de Marina, A, Inglaterra, Libros de hidrografía y gastos, 32.
8|31639, Alberto J. Sanz, A, Inglaterra, Gamuzas (cueros), 326.
8|31596, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Anilinas, 4.
8|31526, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Tul de algodón en piezas, 1.745.
8|31607, A. Monteverde y Cía., A, Inglaterra, Tintas para imprenta, 157.
8|31339, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 834.

PLANILLAS N.os 4763 AL 4776

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31379, Aníbal Aguirre y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 226.
8|31483, Ferrocarril Noroeste del Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite mineral lubricante, 1.037.
8|31417, José A. Patrón y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Arsénico, 401.
8|31391, Demarco y Alvarez, A, Estados Unidos de Norte América, Resina acrílica y gastos, 180.
8|31434, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Líquido Thinner y gastos, 575.
8|31373, Carlos M. Rosasco, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de rayón para telar y gastos, 660.
8|31458, Angel M. Ruggia y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Colores para tintas, 560.
8|31340, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Amina Alcydica para fab. pinturas, 667.
8|31338, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco anhidro, 2.915.
8|31485, Eduardo Marques Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esp. farmacéutica uso humano, 474.

8|31453, Lage y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Goma estercu-lia, etc., 1.059.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|31478, Juan Balerio, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo, 758.
8|31476, Juan Balerio, A, Estados Unidos de Norte América, Planchuela de hierro, 437.
8|31423, Rigau Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Asfalto para pavimento, 1.270.
8|31428, Rigau Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel alquitranado para techos, 947.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31480, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas de sumar y gastos, 237.
8|31474, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Libros técnicos, 90.
8|31444, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Peines de materia plástica, 112.
8|31438, Casa A. Barreiro y Ramos S. A, A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para impresiones, 5.660.
8|31436, Casa A. Barreiro y Ramos S. A, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de imprenta, 579.
8|31410, Shell-Mex Uruguay Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Lethane-Insecticida liquido, 610.
8|31396, "La Platense" Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel calco y de dibujo, 1.338.
8|31433, Casa A. Barreiro y Ramos S. A, A, Estados Unidos de Norte América, Tela para encuadernar, 430.
8|31447, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrierías Pyrex para cocina, 329.
8|31490, Cía. Pesquera del Uruguay Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Anzuelos de acero para pesca, 464.
8|31429, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para construcción, 4.292.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|30248, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, goma arábiga, 725.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31365, Aniceto Ochotorena, B, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico (gastos), 105.
8|31336, Francisco Deus Prados, A, Estados Unidos de Norte América, Muñecas, 239.
8|26306, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de rayón de tela, 277.
8|27751, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de rayón de punto, 203.
8|31435, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Canadá, Papel de diario, 462.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|31418, Perfumes "Dana" S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites esenciales para la fabricación de perfumes, 17.242.
8|31420, Perfumes "Dana" S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites esenciales para fab. perfumes, 1.602.
8|31422, Perfumes "Dana" S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites esenciales para fab. perfumes, 5.168.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31334, Cía. Azufrera Uruguaya Ltda., B, Estados Unidos de Norte América, Azufre en piedra y gastos, 23.207.
8|31424, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo, etc., 1.787.
8|31364, Martínez y Cía. S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Asfalto sólido, 1.857.
8|31425, Barraca Minoli S. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Asfalto oxidado para techos, 929.
8|31427, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Caños hierro galvanizado, 1.352.
8|31455, Miguel Levitcharsky, A, Estados Unidos de Norte América, Caños para calefacción, negros con costura, de hierro, 1.154.
8|31426, Arenera Ing. S. A. Calcagno S. A, A, Estados Unidos de Norte América, Cadena hierro para anclas de buques con enganches, 1.362.
8|31461, Soc. Comercial de Montevideo A, Estados Unidos de Norte América, Fletes, seguros, etc., carbón mineral, 40.810.

PLANILLA N.o 4776

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|31491, Legación de Venezuela, A, Chile, Vinos, 22.
8|31492, Ernesto Sena, A, Argentina Semilla de Grama Rhodes y gastos, 88.
8|31647, Embajada de Chile, C, Argentina, Tarjetas impresas, etc., 25.
8|31604, Embajada del Brasil, A, Inglaterra, Material de escritorio con membrete, 45.
8|31469, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Celotex (seguro), 99.
8|31651, J. M. Furest, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras cojinetes para máquinas indus., 22.
8|31597, Cooperativa Agrícola, A, Brasil, Bananas (ajuste de valores), 284.
8|31599, Cooperativa Agrícola, A, Brasil, Bananas (ajuste de valores), 237.
8|31633, Instituto de Enseñanza General, C, Brasil, Busto de yeso, 16.
8|31463, Carlos Spangenberg, A, Brasil Madera compensada (flete), 201.
8|31473, Mateo Brunet S. A. C., B, Brasil, Yerba mate (seguro), 821.
8|31471, Suc. Ovidio C. García, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 44.
8|31475, Passaggi y Cía., A, Brasil, Cámaras para camiones (seguro), 4.

PLANILLAS N.os 4777 AL 4793

Solicitudes despachadas el día 26 de Octubre de 1944

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|31498, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Calones desarmados, 8.288
8|31500, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Tablones madera pino spruce, 208.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|31625, Manuel Sánchez, A, Argentina, Fichas para plancha de porcelana blanca, 376.
8|31602, Druillet y Cía. Limitada, A, Argentina, Material de vidrio para laboratorio, 310.
8|31606, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Argentina, Algodón en bruto, 12.805.
8|31512, "La Platense" Brussoni Hnos., A, Argentina, Papel de lija y tela esmeril, 766.
8|31557, José Tuneu y Co., A, Argentina, Corcho, 526.
8|31535, Alejandro J. Gastaldi Suc., A, Argentina, Pasas de uvas en grano, 98.
8|31529, Palmer y Cía., A, Argentina, Preparado en pasta en colores para fab. lápices labios, 2.
8|31634, Juan A. Stella, A, Argentina, Cueros vacunos para bombas y molinos, 983.
8|31652, Mayón Ltda., A, Argentina, Oros y soldaduras para uso odontológ. y gastos, 4.607.
8|31262, Droguería Surraco Soc. Ltda., C, Argentina, Artículos de perfumería, 188.
8|30433, Henderson y Cía. Lda., C, Argentina, Trajes de baño de lana, 76.
8|31397, Joyería Roselló S. A., C, Argentina, Arts. de loza y cerámica artística, 251.
8|30850, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Sidra, 10.
8|31643, Luis Caubarrére S. A., A, Argentina, Tejidos de lana, 3.684.
8|30390, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Alpargatas de lonetas c|. suela yute, 98.
8|30782, Soler Hnos. S. A., C, Argentina, Estuches de cuero completos y gastos, 226.
8|31550, Joyería Roselló S. A., C, Argentina, Juegos cubiertos de plata, 2.130.
8|31148, Iriart y Cía., C, Argentina, Sacos de lana (sweaters), 88.
8|31375, José Trinchín, C, Argentina, Lágrimas y bolas de vidrio claro, 351.
8|31368, Tapié y Cía., C, Argentina, Mantas de lana para viaje, 122.
8|31010, Suc. Pedro A. Staricco, C, Argentina, Artículos de metal plateados, 645.
8|31525, Nestle Argentina S. A. P. A., C, Argentina, Café concentrado en polvo, 150.
8|31569, Aureliano R. Larreta, C, Argentina, Potrillos y potrancas y gastos, 15.263.
8|31624, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Argentina, Tejidos de lana (fletes), 33.
8|31614, Carlos Dighiero e Hijos, A, Argentina, Máquinas industriales (fletes y gastos), 26.
8|31612, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Cinturones de cuero (gastos, etc.), 22.
8|31494, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 35 000.
8|31574, Introzzi S. A., C, Brasil, Alfombras yute, caroá y algodón, 630.
8|31326, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Brasil, Dulces de guayaba, 141.
8|30494, Mateo Brunet S. A. C., B, Brasil, Yerba mate, 10.000.
8|31637, Ovalle y Tedesco, A, Brasil, Género de alg. impermeabilizado, 2.595.
8|31496, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.433.
8|31645, José Fontana, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.380.
8|31555, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Brasil, Tejido de alg. y gastos, 2.448.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31592, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Películas radiográficas rayos "X", 4.184.

8|31576, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Películas radiográficas rayos "X", 339
8|31534, Andrés Fornio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pinzas Hemostáticas Kocher, 53.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|30963, González, Danrée, Hareau y Peyrou, C, Chile, Licores, 1.016.
8|31393, González, Danrée, Hareau y Peyrou, C, Chile, Champagne, 750.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31519, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de Norte América, Tela encauchada para uso sanitario, 266.
8|31505, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Franela de algodón, 153.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|31600, Carlos Krosnyak, A, Portugal, Corcho, 1.602.
8|31585, P. Carvalho y Cía., A, Portugal, Vino tinto para mesa, 15.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31627, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, 1.441.
8|31578, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Película cinematográfica sensibilizada, no impresa, 263.
8|31563, José Tuneu y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel Vinylite celofán con gutapercha para tapas corona, 895.
8|31561, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios uso electricidad (puntas y resortes contacto para interruptores), 34.
8|31449, Andrés Fornio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Gastroscopio y accesorios, 756.
8|31610, Eustaquio Gil Pereira, A, Estados Unidos de Norte América, Incubadora eléctrica y sus accesorios, 857.
8|31649, Andrés Fornio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma para cirugía, 203.
8|31566, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para coches, camiones y ómnibus, 122.
8|31554, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Llantas acero para vagones, 3.480.
8|31538, Andrés Fornio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Esmeril en polvo para pulir cristales, 189.
8|31532, Andrés Fornio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos para oxigenoterapia con accesorios, 81.
8|31517, Andrés Aiello Sarraco A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de goma, guantes, etc., 262
8|31648, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos de carbones para encendido de autos, 237.
8|31502, Kosik y M[illegible]ar, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negra aceitadas, 1.159.
8|31559, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Arcilla refractaria, 257.
8|31541, Parodi Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Barras hierro redondo, 827.
8|31539, Parodi Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Barras hierro redondo, 1.443.

8|31629, Soc. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", A, Estados Unidos de Norte América, Tinta negra, 2.866.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|30783, Domingo Aliverti, C, Portugal (Islas Madeiras), Muestrario de ropas para bebés, 645
8|30502, Tapié y Cía., C, Portugal, Pañuelos de algodón, 252
8|31023, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Suiza, Camisetas y calzoncillos, 109.
8|30752, Cogorno Hermanos, C, Suiza, Pañuelos de algodón, 233.
8|31052, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Licor (Hesperidina), 100.
8|30487, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Quesos, 88.
8|31044, J. Roger Balet, C, Argentina, Juegos copas vidrio, 135.
8|31048, J. Roger Balet, C, Argentina, Placas religiosas en cerámica, 83.
8|31050, J. Roger Balet, C, Argentina, Platitos opalina, 41.
8|28585, J. Roger Balet, C, Argentina, Juegos de tocador en vidrio prensado, 562.
8|29573, J. Roger Balet, C, Argentina, Cerámica decorada 475.
8|28599, J. Roger Balet, C, Argentina, Tazas y platos vidrio opalina, 977.
8|31613, Vacuna Sívori, Federico M. Sívori, C, Argentina, Dosis única vacunas y lanares, 166.
8|31510, "La Platense" Brussoni Hnos., C, Argentina, Compases para estudiantes, 78.
8|31506, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas metal uso mesa, 178.
8|31527, Nestle Argentina S. A. P. A., C, Argentina, Productos medicinales para dietética infantil (lácteos), 228.
8|31513, Angel B. Siri, C, Argentina, Brochas para barba, 50.
8|31346, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas decorativas en cerámica, 903
8|31357, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas decorativas en marfil, 276
8|31353, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Loza decorativa, 341.
8|31351, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Llaveros de bronce, 61.
8|31349, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas tocador en vidrio, 183.
8|30762, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Loza decorativa, 328.
8|30476, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas decorativas en cerámica, 689
8|30019, Freccero y Cía., C, Argentina, Bolsas de viaje de cuero, 250.
8|30013, Freccero y Cía., C, Argentina, Estuches de cuero, 65.
8|30647, Druillet y Cía. Ltda., C, Argentina, Artículo metal plateado para bazar, 104.
8|31242, Caviglia Hnos., C, Argentina, Piezas cerámicas, 143.
8|31398, "La Platense" Brussoni Hnos., C, Argentina, Juguetes de cartón y madera, 777.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31507, J. Jungeblut S. A. I. U., A, Suecia, Caños de hierro negros sin costura, 29.253.

PLANILLAS N.os 4794 AL 4806

Solicitudes despachadas el día 26 de Octubre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31617, Angel M. Ruggia y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas sintéticas maloicas, 380.
8|31615, Angel M. Ruggia y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas sintéticas fenólicas, 653.
8|31609, Fábrica Urug. de Barnices de Luis de Carlo, A, Estados Unidos de Norte América, Recinas sint. fenólic. modificadas, 191.
8|31594, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Substancias fragantes artif. esencias, 83.
8|31584, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Prod. auxiliar para la ind. textil, 211
8|31586, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Amina deriv. de los hidrocarburos, 191.
8|31588, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Fenoles deriv. de los hidrocarburos, 267.
8|31590, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 1.031.
8|31582, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 16.501.
8|31580, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Alcanfor, 800.
8|31508, Kurt Schongut y Fritz Neulaender, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites esenciales para fab. esencias, 32.
8|31497, Protto y Reinoldi, A, Estados Unidos de Norte América, Gas Neón, 14.
8|31638, West India, Oil C. R. S. A. Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Substituto de aguarrás, 303
8|31636, H. Viglieca y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Nitrocelulosa, 836.
8|31528, Andrés Fornio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cristales oftálmicos para anteojos, 153.
8|31530, Andrés Fornio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cristales oftálmicos para anteojos, 151.
8|31536, Andrés Fornio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cristales oftálmicos para anteojos, 658.
8|31650, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Venezuela, Fuel-oil (aceites combustibles), 1.388.
8|31664, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 359.
8|31665, Barclay y Co., A, Inglaterra, Tejidos de rayón, 4.743.
8|31673, "La Platense" Brussoni Hnos., A, Inglaterra, Pinceles, 391.
8|31699, Buckstein y Bister, A, Inglaterra, Tul de seda artificial, 69.
8|31728, Abudara Hnos., A, Inglaterra, Tul de rayón, 455.
8|31732, Mendel Kaplan, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial para la fabric. de tejidos de punto, 1.217.
8|31751, Morlan y Greco, A, Inglaterra, Matrices para mimeógrafos, 1.322.
8|31753, Morlan y Greco, A, Inglaterra, Repuestos para mimeógrafos 4.
8|31755, Morlan y Greco, A, Inglaterra, Cintas para máq. de escribir, 189.
8|31757, Morlan y Greco, A, Inglaterra, Tinta para mimeógrafo, 69.
8|31759, Morlan y Greco, A, Inglaterra, Carbónicos para máquinas de escribir, 407.
8|31769, Tricolana Soc. Ltda., A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 3.776.
8|31658, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel de diario, 763.
8|31660, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel de diario, 449.
8|31662, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para imprenta, 5.565.
8|31655, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para imprenta, 2.213.
8|31657, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para imprenta, 2.850.
8|31659, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel de diarios, 521.
8|31661, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel de diarios, 674.